TOMO 167 — Montevideo, Sábado 12 de Abril de 1947 — Núm. 12139

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se determina el pago de la asignación "Para alimentación" a personal de tropa de la Jefatura de Montevideo que tiene licencia por enfermedad.

Ministerio de Obras Públicas

2

Decreto. Se modifica un aumento de tarifas de pasajes y abonos en los servicios de ómnibus interdepartamentales.

3

Resolución. Se impone un requisito en los pedidos de licencia por enfermedad tramitados en el Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Panaderías de Cerro Largo.

5 a 8

Marcas de fábrica y de comercio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

9

Resolución. Se designa un miembro para integrar el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se determina el pago de la asignación "Para alimentación" a personal de tropa de la Jefatura de Montevideo que tiene licencia por enfermedad.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de marzo de 1947.

Vistos estos antecedentes por los que la Jefatura de Policía de Montevideo solicita que el personal de tropa de su dependencia en uso de licencia temporal, perciba la asignación mensual de $ 10.00 que, "Para alimentación", determina el artículo 5.o de la ley número 10.600.

Resultando: 1) La expresada asignación es liquidada a los sustitutos de los funcionarios que se encuentran en licencia, de conformidad con los decretos de 11 de marzo y 15 de abril de 1931, por considerarse que es al personal en actividad a quien corresponde percibir dicha suma.

2) La ley número 10.600, en lo que se refiere a la partida de que se trata, no hace distingo de la forma que debe ser liquidada y si sólo dispone que es para 1.648 Suboficiales, Sargentos, Cabos, guardias civiles etc., a razón de $ 10.00 cada uno.

Considerando: 1) La ley no ha limitado su alcance en cuanto a la situación en que deba encontrarse el funcionario para ser acreedor a que se le liquide la expresada partida, por lo que debe entenderse que es el titular del cargo a quien corresponde percibir la mencionada suma, en cualquier situación en que se encuentre, sin perjuicio de ser liquidado en igual forma el sueldo del suplente, que se atiende con cargo al artículo 5.o de la ley número 8.743, de fecha 6 de agosto de 1931.

Atento a que la Contaduría General de la Nación manifiesta en su informe de fojas 6 vuelta que por decreto de 26 de octubre del año próximo pasado se amplió la partida asignada por el rubro 8.03 del ítem 25.03, partida de $ 70.000.00 de la ley citada precedentemente "Para gastos de servicios de licencias", por lo que, de contemplarse la situación que se plantea se estaría en condiciones de atender en forma satisfactoria la erogación que por tal concepto se produzca.

Oída la Fiscalía Letrada de Policías,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Jefatura de Policía de Montevideo liquidará en lo sucesivo al personal de tropa de su dependencia, que se encuentre en uso de licencia por enfermdad, de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 11 de marzo y 15 de abril de 1931, el sueldo íntegro presupuestal, incluída la partida de diez pesos ($ 10 00) que determina el artículo 5.o de la ley número 10.600, de 29 de diciembre de 1944.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BERRETA. — GIORDANO B. ECCHER. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se modifica un aumento de tarifas de pasajes y abonos en los servicios de ómnibus interdepartamentales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de marzo de 1947.

Vistos el escrito presentado por la Federación Nacional de Omnibus y las manifestaciones de los señores representantes de Empresas y Permisarios de servicios de transporte de pasajeros en recorridos departamentales e interdepartamentales, solicitando un aumento en las tarifas de emergencia acordadas por el Poder Ejecutivo por decreto de 27 de enero del corriente año, mientras no se realice el

Fe de erratas

En el N.o 12114 (7 de marzo), se publicó el decreto sobre Entrada de extranjeros en la República, con errores que se subsanarán al reinsertarse ese documento en el Registro Nacional de Leyes. Solamente se aclaran aquí los que tienen entidad.

En el artículo 15, octava línea, debe leerse "industria, profesión, arte u oficio". Faltó la palabra oficio.

En el artículo 20, tercera línea, apareció: "presente una declaración jurada". Es declaración simplemente. Este agregado "jurada" huelga también en el inciso B, tercera línea, del mismo artículo.

En el artículo 32, segunda línea, donde dice artículo anterior debe leerse 30.

En el artículo 33, inciso B, séptima línea, debe decir "autoridad judicial competente" y no policial; en la tercera línea del inciso E, debe leerse esto: "industria, profesión, arte, oficio o recursos".

En el artículo 79, inciso A, tercera línea, habla del artículo 29 y debe citarse el 30.

En el artículo 93, inciso D, primera palabra, debe leerse en vez de reducir, "reconducir".

Quedan hechas las aclaraciones.

estudio completo de antecedentes para la fijación definitiva de las mismas.

Resultando que el aumento circunstancial de un 15 o|o autorizado por el mencionado decreto se fundó en las elevaciones de salarios, costos de repuestos, combustibles, neumáticos y gastos de mantenimiento del material rodante que en gran parte debe renovarse a corto plazo, todo lo cual representaba en la fecha un sensible aumento de las inversiones demandadas por la explotación.

Resultando que con posterioridad, el 1.o de marzo corriente, ante la amenaza de una nueva huelga del personal de Empresas y Permisarios, se convino, con intervención de los Poderes Públicos, aumentar en $ 25.00 mensuales los sueldos y en $ 0.90 los jornales, lo que representa un desembolso apreciable para la parte patronal.

Resultando que la autorización de aumento de tarifas en un 15 o|o dispuesta en 27 de enero próximo pasado, contempló en parte la situación financiera de la Empresa y Permisarios sobre cálculos relacionados con la explotación en la indicada fecha

Considerando que del aumento de tarifas en un 15 o|o aludido, las nuevas erogaciones (sueldos y jornales) insumen el 10 o|o, quedando sólo a favor de la Empresa y Permisarios un 5 o|o, cálculos realizados sobre las planillas patronales expuestas, por lo cual se llega a la conclusión de que es necesario equilibrar los ingresos de aquéllos para que puedan cumplir con sus compromisos; atendiendo los principios de equidad que primaron en aquella oportunidad, sin descuidar el interés de la población que utiliza estos medios de locomoción en el interior del país, con contribuciones onerosas limitadas a lo estrictamente indispensable.

Considerando que el aumento de 15 o|o dispuesto por el decreto de 27 de enero de 1947 no pudo aplicarse en su integridad en virtud de la restricción establecida en el artículo 1.o, al prohibir que las elevaciones sobrepasaran el límite máximo fijado en el decreto de 18 de octubre de 1946.

Y de acuerdo con lo informado por la Comisión Asesora del Ministerio de Obras Públicas en el estudio de tarifas de los Servicios de Omnibus,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por un veinte por ciento (20 o|o), como máximo, el aumento de quince por ciento (15 o|o), de la tarifa de pasajes y abonos autorizado a las empresas concesionarias o permisarias de servicios interdepartamentales de ómnibus, por decreto de fecha 22 de enero de 1947, no debiendo regir para la aplicación de este aumento sustitutivo la limitación fijada por el decreto referido.

Art. 2.o Las empresas concesionarias o permisarias a que se refiere el artículo 1.o, deberán presentar al Ministerio de Obras Públicas, antes del 15 de abril próximo, un estado en que consten las tarifas vigentes hasta el 31 de enero de 1947, y las nuevas tarifas que regirán, de acuerdo con el aumento máximo que se autoriza desde el primer día de abril de 1947.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BERRETA. — ORESTES L. LANZA.

8

Resolución. Se impone un requisito en los pedidos de licencia por enfermedad tramitados en el Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de marzo de 1947.

Atento a que el Reglamento de Licencias por Enfermedad de los Empleados Públicos, establece un plazo máximo de tres años para las licencias por enfermedad, renovadas por períodos no mayores de tres meses (artículo 2.o), debiendo tramitarse de oficio la jubilación del enfermo, al vencer ese plazo, o antes si la enfermedad fuese crónica o incurable (artículo 25).

Resultando que para dictar la resolución en cada solicitud de licencia por enfermedad, debe conocerse las concedidas con anterioridad, al mismo empleado.

Considerando conveniente, a fin de no dilatar más por el trámite del expediente jubilatorio, la inactividad de los empleados, con el consiguiente perjuicio de la eficiencia de las dependencias del Ministerio, por lo cual debe anticiparse cuanto sea posible, dentro de las normas administrativas vigentes, la iniciación del trámite jubilatorio de los empleados enfermos crónicos o incurables (artículos 2.o, 25 y 35).

El Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

1.o En cada solicitud de licencia por enfermedad que se tramite en las dependencias de este Ministerio, se hará constar los períodos de licencia concedidos al solicitante en el plazo de un año anterior a la fecha de su solicitud.

2.o Si al empleado se le hubiese concedido licencias por enfermedad continuamente renovadas en el plazo de un año, se hará constar la fecha de iniciación del período de licencias renovadas, y el expediente se pasará al Servicio de Certificaciones Médicas solicitando que informe especialmente si la enfermedad del empleado es crónica o incurable.

Devuelto el expediente, será elevado al Ministerio para su resolución.

3.o Cuando al empleado se le hubiesen concedido licencias por enfermedad, que en conjunto excediesen de diez meses en el plazo de un año anterior a la fecha de la solicitud, se hará constar los períodos de licencia concedidos en el año precedente de ese plazo, y si el conjunto de las licencias en los dos años anteriores excediese de dieciocho meses, se dará al expediente el mismo trámite establecido en el artículo 2.o.

4.o Cuando el Ministerio haya dispuesto, de acuerdo con el Reglamento de licencias por enfermedad, se inicie el trámite de jubilación del empleado, éste deberá acompañar, a toda solicitud de licencia que presente después de tres meses de la fecha de esa disposición, la constancia que expedirá la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de haber iniciado el trámite jubilatorio.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — ORESTES L. LANZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Panaderías de Cerro Largo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de marzo de 1947. — Número 995|946.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Panaderías de Cerro Largo, por el que se fija tarifa de salarios y clasificación del personal obrero, de las panaderías;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea archívese.

ZUBIRÍA.

Montevideo, febrero 1.o de 1947.

COPIA DEL LAUDO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LAS PANADERIAS DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO.

Vistos: por resolución de estos antecedentes referentes a la actuación del Consejo de Salarios, instituído para las Panaderías del Departamento de Cerro Largo.

Resultando: 1.o Que con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en cumplimiento del decreto de fecha 30 de marzo del mismo año, celebró su sesión de instalación el referido Consejo de Salarios, reuniéndose en el local de la Junta Departamental, los Delegados del Poder Ejecutivo, escribano Carlos María Paravís como Presidente; escribano Alvaro Leoncio Cortinas; señor Alfredo Pica; los delegados patronales señores José N. Baraibar y Juan Pablo Ellis y los del personal obrero señores Manuel Pérez y Jacinto Cabrera, actuando en Secretaría, el señor Inspector del Trabajo Carlos S. Fernández.

Resultando: 2.o Instalado el Consejo en la forma expresada en el apartado anterior, y en sesiones ordinarias se procedió al estudio de los problemas planteados por ambas partes en lo que respecta a las categorizaciones de las panaderías existentes en el Departamento, desde el punto de vista de su radicación, lo que influye en el costo de pro-

ducción, en el standard de vida de trabajadores y patronos, en las entradas y rendimientos de los respectivos establecimientos comerciales los cuales por consiguiente, deben tomarse en cuenta para una justa discriminación de las respectivas asignaciones, ya que son factores que inciden de manera intensa para sopesar los distintos intereses que se encuentran en juego y que necesariamente deben ser contemplados en este laudo.

Resultando: 3.º Que este Consejo, inspirado en las normas enunciadas anteriormente, y en base también a concesiones mutuas realizadas por ambas partes, con un amplio espíritu de comprensión resolvió laudar, separadamente, respecto de las Panaderías que desarrollan sus actividades en Melo, Río Branco y Fraile Muerto, categorizando también las funciones del personal obrero que a cada una de ellas corresponde.

Considertando: Que habiendo llegado las partes a un entendimiento absoluto sobre los salarios que deben regir sus contratos de trabajo este Consejo cumple su misión homologando ese acuerdo concertado, por unanimidad.

RESUELVE:

Aprobar la siguiente tarifa de salarios y clasificación del personal obrero.

Panaderías de la ciudad de Melo

Maestro: asignación mensal, $ 126.00 o jornal de pesos 4.84. 2.o Maestro: $ 112.00 mensuales o jornal de $ 4.31. Maestro galletero: $ 103.50 o jornal de $ 3.98. Oficiales: $ 94.50 o jornal de $ 3.67. Contador de pan $ 72.00 o jornal de $ 2.76. Peón de patio: $ 57.00 mensales o jornal de $ 2.19. Aprendices: $ 36.00 mensuales o jornal de $ 1.37. Repartidores el 8 o|o en general, de las ventas. Los patronos entregarán a los repartidores, lo que éstos soliciten para la venta, pudiendo los mismos, devolver el sobrante del pan que se le entregare, antes de las diez y treinta de la mañana del mismo días. Los aprendices tendrán un aumento progresivo en el salario fijado, del 25 o|o anual, no pudiendo haber más de uno en cada panadería y para el caso en que se trabajen por cuadrillas, uno por cada sección, respetándose a los que en la actualidad estén en el desempeño de sus funciones. Se fija como fecha inicial para la aplicación de las tarifas mencionadas, el día 1.o de octubre de 1946.

Panaderías de Fraile Muerto

Maestro: sueldo mensual $ 96.00, jornal $ 3.70. Oficial: $ 65.00 mensuales o jornal de $ 2.50. Aprendices: con menos de un año de actuación: $ 39.00 o jornal de $ 1.50, con más de un año de aprendizaje: $ 46.00 mensuales o jornal de $ 1.80. Repartidores: el 5 o|o en general de las ventas. La fecha inicial para la aplicación de las tarifas correspondientes a estas panaderías, será el día 1.o de diciembre de 1946.

Panaderías de Río Branco

Maestro: $ 70.00 mensuales. Operario encargado de la cocción: $ 55.00 mensuales. Ayudante: $ 45.00 mensuales. Elaborador: $ 40.00 mensuales. Repartidor: $ 40.00 mensuales. Aprendiz: $ 32.00 mensuales, debiendo ayudar en las demás tareas que se le asignen y aprender el reparto. En cada panadería no podrá haber más de un solo aprendiz y para el caso que trabajen en cuadrillas, uno por cada sección. También las tarifas establecidas tendrán una retroactividad, al día 1.o de diciembre de 1946. Disposiciones comunes a las tres categorías de panaderías: los sueldos mensuales establecidos, corresponderán a veintiséis jornales, y en consecuencia para el caso de no trabajar un obrero, la totalidad del mes, deberá tomarse la base establecida como jornal diario para la liquidación de sus haberes. Las horas extras de trabajo, serán abonadas proporcionalmente al salario diario el cual se tomará como base para la remuneración de las horas extraordinarias de labor, teniendo en cuenta que la ley ha fijado como máximo una jornada de 8 horas. Las fracciones de tiempo menores de media hora, se contarán como media hora completa, y las que excedan de ese lapso, como hora íntegra. Elévese al Poder Ejecutivo.

Alfredo Pica. — Juan P. Ellis. — Manuel Pérez. — Carlo M.a Paravis. — José N. Beraibar. — Jacinto P. Cabrera. — Carlos S. Fernández, Inspector de Trabajo, Secretario.

5

Resolución. Se desestima la nulidad del registro de la marca "Lacalba"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1947.—Número 1700|944.

Vistas las solicitudes de anulación del registro de la marca "Lacalba" número 40698, formulada por la S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices de Buenos Aires (R. A.) y por la Compañía de Pinturas S. A. de Montevideo.

Resultando: 1.o) La firma S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires, funda su acción en que tiene registrada la misma marca en la República Argentina, si bien no fué usada ni registrada en el país, con anterioridad al registro impugnado.

2.o La Compañía de Pinturas S. A. de Montevideo, alega a su vez, que la marca "Lacalba" es confundible con la marca "Alpha", de su propiedad.

Considerando que a juicio del Poder Ejecutivo y de acuerdo con los asesoramientos técnicos y legales recabados, no proceden las acciones deducidas.

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a las gestiones de anulación del registro de la marca "Lacalba" número 40698, formuladas por la S. A. Alba, Fábricas de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (R. A.) y por la Compañía de Pinturas S. A. de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Resolución. Se desestima la anulación del registro de la marca "Albalux"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1947.—Número 1699|944.

Vistas las solicitudes de anulación del registro de la marca "Albalux" número 42087, formulada por la S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices de Buenos Aires (R. A.) y por la Compañía de Pinturas S. A. de Montevideo.

Resultando: 1.o) La firma S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires, funda su acción en que tiene registrada la misma marca en la República Argentina, si bien no fué usada ni registrada en el país, con anterioridad al registro impugnado.

2.o) La Compañía de Pinturas S. A. de Montevideo, alega, a su vez, que la marca "Albalux" es confundible con la marca "Alpha", de su propiedad.

Considerando que a juicio del Poder Ejecutivo y de acuerdo con los asesoramientos técnicos y legales recabados, no proceden las acciones deducidas.

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a las gestiones de anulación del registro de la marca "Albalux" número 42087, formuladas por la S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (R. A.) y por la Compañía de Pinturas S. A. de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Resolución. Se confirma la disposición que desestimó el el registro de la marca "Attatox"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947.

Visto el recurso interpuesto por la Química Bayer, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, contra la re-

solución de fecha 18 de agosto de 1944 por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Attatox";

Resultando: que dicha solicitud fué denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca "Attatox" con la ya inscripta "Kitatos" que protege los mismos artículos;

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto por la Química Bayer de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, contra la resolución de fecha 18 de agosto de 1944 por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Attatox".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina el ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Resolución. Se confirma la disposición que desestimó el registro e la marca "Zinol".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947. — Número 4215|944.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por el señor Hans Baumgartner, en los antecedentes de la solicitud de registro de la marca "Diazinol", acta número 41717, desestimada por resolución de 27 de abril de 1945;

Resultando: 1.o) La resolución recurrida se fundó en la existencia de las marcas "Zinol", opuesta por la Dirección de la Propiedad Industrial, y "Decidol", con la cual se opuso la Shell Mex Uruguay Limitada, consideradas semejantes a la presentada a registro, todo ello de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

2.o) Por el escrito de reconsideración, la firma interesada limita, su registro a distinguir un sólo artículo de la clase 9, de la totalidad de los mismos que solicitó en su primitiva gestión entendiéndose que con ello quedan sin efecto las oposiciones deducidas;

3.o) La Dirección de la Propiedad Industrial retira, para el caso, las oposiciones que formulara en oportunidad de la gestión, expresando que ellas obedecieron a los términos del decreto de 23 de julio de 1943, que exigía la total diferencia entre las marcas nuevas y las ya registradas, posteriormente derogado;

Considerando: 1.o) Tal como lo expresa el señor Fiscal de Gobierno dictaminante, "para que prosperara el recurso interpuesto sería menester probar que la resolución recurrida no se ajusta a las resultancias del expediente, viola alguna prescripción, o causa perjuicio en forma indebida por alteración de las normas que le sirvieron de base. Sin embargo, lejos de invocar el punto vulnerable que justificara la modificación de esa resolución, se procede por el recurrente a modificar el petitorio primitivo, que fué el que sirvió de base a los distintos informes y a la propia resolución";

2.o) La resolución recurrida se fundó en los preceptos de la ley (artículos 10 y 18) que no han sido modificados y cuya aplicación no puede alterar ninguna rectificación reglamentaria;

3.o) La limitación del registro que ahora formula el interesado equivale simplemente a una nueva gestión ya que impondrá la renovación de los trámites y haría correr de nuevo los plazos legales de publicación, a los efectos de las oposiciones que pudieran producirse. Dicha limitación pudo plantearse válidamente aún con anterioridad a la resolución definitiva, en la oportunidad que se le ofreció al recurrente al conferírsele vista de las oposiciones deducidas por providencia de fojas 10 vuelta;

Una vez resuelto el caso en concordancia con los asesoramientos producidos por el Ministerio de Salud Pública y la Dirección de la Propiedad Industrial, y de acuerdo con las resultancias del expediente, no cabe hacer lugar a la reposición solicitada, pudiendo el interesado, no obstante, si así lo desea, iniciar una nueva gestión, en los términos que ahora expone,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de reconsideración de la resolución de 27 de abril de 1945, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Diazinol", acta número 41717, formulada por el señor Hans Baumgartner.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se designa un miembro para integrar el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de abril de 1947.—Número 1647|2|938.

Vista la renuncia presentada por el señor Esteban Arostegui, del cargo de miembro del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Atento a que, de acuerdo con el artículo 185 de la Constitución de la República, el próximo mes de noviembre vence el mandato de los miembros del Directorio del cual formaba parte el señor Arostegui, y a que es propósito del Poder Ejecutivo proceder a estudiar la reorganización de las dependencias que integran el referido Instituto.

No obstante ello, el cúmulo de expedientes que debe estudiar y resolver el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay reclama la integración del mismo durante el resto del período legal del mandato de los actuales Directores.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para integrar el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en sustitución del señor Esteban Arostegui y por el período legal complementario hasta la terminación del mandato, al señor José A. Capozzoli, credencial cívica serie A X A número 1, enrolado en la Región Militar número 1 de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 25 de marzo de 1947.

1 a 7—Cartas de Cancillería con que el señor Presidente de la República comunica oficialmente su propia elección al Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, a Su Alteza Real Carlos, Príncipe Regente de Bélgica, al Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia, al Excelentísimo señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, al Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia, al Excelentísimo señor Presidente de la República de Costa Rica y al Excelentísimo señor Presidente de la República de Cuba (firmadas con fecha 1.° de marzo).

8—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije a la Excelentísima Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para poner término a la misión que desempeñaba el señor don Ramón Píriz Coelho, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (en sustitución de la firmada con fecha 8 de enero).

9—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije a la Excelentísima Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para acreditar al señor don Juan Carlos Bernárdez, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (en sustitución de la firmada con fecha 8 de enero).

10 y 11—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para transcribirle un informe del

Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, de este Ministerio, solicitado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno.

13—Decreto por el que se deroga el de 11 de setiembre de 1945, que extendió a Portugal la jurisdicción de la Legación de la República en España.

14—Decreto por el que se designa al Consejero de la Embajada de la República en Londres, don Gustavo A. Rey Alvarez, Representante del Gobierno de la República en la reunión que realizará, en dicha capital, el Grupo constituído para el Estudio de Lanas.

15—Decreto por el que se dispone que el Procurador de la Dirección General de Impuestos Directos, don Alberto Ignacio Ferreira, pase a desempeñar las funciones de Agregado Comercial a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

16—Decreto por el que se confiere al señor Delfín Díaz Cibils la misión de estudiar el estado actual de la Aviación Sanitaria, en los Estados Unidos de América, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

17—Resolución por la que se dispone que vuelvan al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para la resolución que corresponda, las actuaciones sobre la gestión formulada, por el doctor Alberto C. Morelli, en favor de las pequeñas empresas azucareras.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 300.00, importe complementario de los gastos del viaje de estudios, al Brasil, de la señorita Blanca E. Viera.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 75.00, importe complementario del viático acordado al Cónsul de la República en Roma, señor Héctor L. Colombo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 27 de marzo de 1947.

1—Decreto N.o 9089. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento a los Tenientes Coroneles Alberto Aguirre y Darío T. Zaráchaga. — (Carpeta 3|947).

2—Decreto N.o 9091. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, al Mayor Arthur J. Araújo Guimaraes y Capitán Bernabé C. A. Etchechury. (Carpeta número 3|947).

3—Decreta N.o 9086. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y en "comisión" en el Liceo Militar a los señores Jefe y Oficiales que se indican. (Carpeta 3|947).

—Decreto N.o 9087. — Nombrando para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores, como alumnos del Curso de Estado Mayor a los Jefes que se indican. (Carpeta 4|947).

5—Decreto N.o 9090. — Nombrando para prestar servicios en la Escuela de Armas y Servicios a los Oficiales que se indican, como alumnos del Curso de Pasaje de grado .(Carpeta 4|947).

6—Decreto N.o 9095. — Nombrando para prestar servicios en las Unidades que se expresan, a los Oficiales que se indican. (Carpeta 3|947).

7—Decreto N.o 9104. — Adscribiendo al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva a los Tenientes 2.os y Alféreces de Reserva que se indican.

8—Decreto N.o 9146. — Autorizando a la Dirección de Tiro y Educación Física para liquidar al Director Coronel José M. Silveira la compensación por concepto de "Equipo".

9—Decreto N.o 9124. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero de 2.a del Servicio de Transmisiones, presenta el señor Guadalquivir Ríos. (Carpeta 1729|947).

10—Decreto N.o 9121. — Aceptando la renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, presenta el señor Italo Castillos Vignolo. (Carpeta N.o 1549|947).

11 y 12—Decreto N.o 9119. — Nombrando en la Escuela Naval en Personal de Vigilancia o Servicio, Auxiliar 6.o al señor Alberto Hebert Machado. (Carpeta 1126|947).

13—Decreto N.o 9106. — Efectuando promociones y nombramiento en el personal del Servicio Veterinario y de Remonta. (Carpeta 689|942).

14—Decreto N.o 9120. — Modificando el artículo 2.o del decreto N.o 8689 en el sentido de que la contratación de servicios que por el mismo se autoriza comprenda el período 4 de enero a 15 de abril de 1947. (Carpeta 5723|946).

15—Decreto N.o 9128. — Modificando el inciso G) del artículo 1.o de la Reglamentación Complementaria de los medios internacionales de trasmisiones de noticias, aprobada por decreto No 7528. (Carpeta 2592|946).

16 y 17—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A buque motor "Quebracho" para salir de este puerto y transferirse a Porto Alegre y escalas.

18—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Al vapor "Uruguay" para salir de este puerto y transferirse a Porto Alegre y escalas.

19—Decreto N.o 9144. — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por $ 4.500.00 destinada a abonar a los señores Deana-Vallar las obras realizadas en el cuartel que construyen en Melo. (Carpeta 5931|944).

20—Decreto N.o 9145. — Orden de pago a favor de la Empresa Deana-Vallar por $ 19.978.50 por concepto de los trabajos correspondientes a la ampliación del cuartel de Treinta y Tres. (Carpeta N.o 1397A|945).

21 y 22—Decreto N.o 9139. — Autorizando a la Inspección General a reforzar los rubros que se indican del ítem 3.12 por las sumas que se detallan. Carpeta N.o 1622|947).

23 y 24—Decreto N.o 9137. — Autorizando al Aero Club de Melo a adjudicar a la firma Transmar Ltda. la adquisición de un avión "Silvaire" motor Continental de 65 HP. en la suma de $ 7.100.00. (Carpeta 1553|947).

25—Decreto N.o 9138. — Autorizando al Centro de Aviación Civil de Florida a adjudicar a la firma Travieso y Lestido Limitada, la adquisición de un avión "Stinson" en la suma de $ 15.125.00. (Carpeta 1571|947).

26—Decreto N.o 9133. — Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a contratar con la Casa José Pedro Varela un abono para el servicio de limpieza de las máquinas de escribir de esa Secretaría en la suma de $ 51.00 mensuales. (Carpeta N.o 3128|946).

27—Decreto N.o 9140. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 24.336.52 destinada a atender los suministros efectuados a la misma durante el Ejercicio 1947 (Estado de Cuentas N.o 3). (Carpeta 1658|947).

28—Mensaje N.o 513 a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley facultando al Poder Ejecutivo promover al grado de Contraalmirante en situación de retiro, al Capitán de Navío (R) Atilio H. Frigerio.

29 y 30—Decreto N.o 9122. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 4.o de la Caja de Pensiones Militares, presenta el señor Julio Eduardo Etchechury (Carpeta 1578|947).

31—Decreto N.o 9078. — Integrando la "Comisión de Experiencia y Recepción de Material y Armamento" con los señores Oficiales Superiores y Jefe que se indican. (Carpeta 1673|947).

32—Decreto N.o 9102. — Nombrando Profesores de la Escuela Naval, por el término de un año, a los Oficiales que se indican. (Carpeta 1191|947).

33—Decreto N.o 9077. — Designando con fecha 13 de los corrientes, Ayudante del Ministerio de Defensa Nacional, al Capitán de Corbeta Rodolfo G. Hernández.

34—Decreto N.o 9147. — Asignando al Ayudante del Ministerio de Defensa Nacional, Capitán de Corbeta Rodolfo G Hernández, una partida de $ 40.00 mensuales para gastos de traslado y locomoción en el desempeño de sus funciones.

35—Resolución N.o 8580. — Disponiendo que los Capitanes Hugo Frigerio Herrán y Líber Seregni suspendan por el corriente año el curso de Estado Mayor, debiendo reservarse dichas becas a los expresados Oficiales para el próximo año escolar. (Carpeta N.o 1764|947).

36—Resolución N.o 8578. — Aprobando el fallo emitido por el Tribunal de Honor de la Región Militar N.o 4 en la causa seguida al Capitán Andrés D. Pintos. (Carpeta 1746|947).

37 y 38—Resolución N.o 8584. — Autorizando a la Escuela Militar de Educación Física para que los Cadetes de la misma de 1.er año y de 2.o que se indican, cursen los años respectivamente superiores en forma condicional. (Carpeta número 1712|947).

39 al 41—Resolución N.º 8594. — Desestimando la gestión del ex Maestro de Esgrima y Gimnasia de 2.a categoría del Ejército, Patrocinio López. (Carpeta número 1542|947).

42—Decreto N.o 9130. — Modificando la Resolución N.o 3846 en el sentido de que el predio cuya expropiación se dispone, está empadronado con el N.o 4218 siendo sus límites los que se detallan en este decreto. (Carpeta 266B|936).

43—Decreto N.o 9075. — Nombrando Fiscal Administrativo Interino del Ministerio de Defensa Nacional, al Teniente Coronel Julio Velázquez. (Carpeta 3|947).

45—Decreto N.o 9080. — Confirmando como Juez Militar de Instrucción de 3er. turno, al Teniente Coronel Arturo J. Baliñas. (Carpeta 4|947).

46—Decreto N.o 9110. — Confirmando como Agregados Militares a las Embajadas del Uruguay en los países que se indican, a los señores Jefes y Oficiales que se expresan.

47—Decreto N.o 9084. — Confirmando en sus cargos al Teniente Coronel Eusebio Basilio Vaeza y Mayor Eusebio José Casal, que prestan servicios en los Ministerios del Interior y Relaciones Exteriores, respectivamente.

48—Decreto N.o 9109. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y en "comisión" en el Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, a los Capitanes que se indican. (Carpeta 3|947).

49—Decreto N.o 9094. — Nombrando para prestar servicios en la Repartición y Unidades que se expresan, a los Jefes y Oficiales que se indican.

50—Decreto N.o 9081. — Nombrando para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, como 1er. Subjefe al Teniente Coronel Bernardo Bajac y como 2.o Subjefe al Teniente Coronel César M. Meiraldi. (Carpeta 3|947).

51—Decreto N.o 9105. — Adscribiendo al Batallón de Infantería N.o 5 al Alférez de Reserva Faustino C. Maneiro. (Carpeta N.o 3|947).

52—Decreto N.o 9088. — Nombrando para prestar servicios en el Instituto y Escuelas que se expresan, a los Jefes y Oficiales que se indican. (Carpeta 3|47).

53—Decreto N.o 9095. — Nombrando para prestar servicios en las Reparticiones que se expresan, a los Jefes y Oficiales que se indican. (Carpeta 3|947).

54—Decreto N.o 9101. — Nombrando para prestar servicios en la Repartición y Unidades que se expresan, a los Jefe y Oficiales de Bandas Militares que se indican. (Carpeta 3|947).

55—Decreto N.o 9096. — Nombrando para prestar servicios en las Reparticiones que se expresan, a los Jefes que se indican. (Carpeta 3|947).

56—Decreto N.o 9098. — Nombrando para prestar servicios en las Reparticiones que se expresan, a los Jefes que se indican. (Carpeta 4|947).

57—Decreto N.o 9099. — Nombrando para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores, al Mayor Roberto E. Beriso. (Carpeta 3|47).

58—Decreto N.o 9100. — Nombrando para prestar servicios en las Reparticiones que se expresan, a los Jefes y Oficial que se indican. (Carpeta 3|947).

59—Decreto N.o 9079. — Nombrando para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, a los Jefes que se indican. (Carpeta 3|947).

60—Decreto N.o 9082. — Nombrando en la Inspección General del Ejército, al Coronel (R) Carlos Carvalho de Oliveira, actual Miembro Titular del Tribunal de Honor de la Región Militar N.o 3. (Carpeta 1771|947).

61—Decreto N.o 9103. — Incorporando al Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar, al actual Teniente 1.o de Artillería Eduardo R. Aguirre. (Carpeta N.o 1773|943).

62 y 63— Mensaje N.o 515 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al mensaje N.o 98-763-A. A. de ese Poder, relacionado con los antecedentes sumariales del Capitán (R) Pedro Santos Isaín.

64—Decreto N.o 9107. — Efectuando promociones en el Personal Técnico y Profesional del Servicio de Transmisiones. (Carpeta 993|947).

65—Decreto N.o 9123. — Aceptando la renuncia que del cargo de Radiotelegrafista del Servicio de Transmisiones, presenta el señor Héctor P. Abreu. (Carpeta 1824|947).

66—Decreto N.o 9118. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio Sanitario de la Base Aeronáutica N.o 1 al Oficial 5.o (Médico Cirujano) doctor Amílcar Fulvio Agobal Falco

67—Resolución N.o 8586. — Pensión a favor de la señora Adela Elena Magdalena Lafón de Menéndez por $ 96 53 mensuales en su calidad de hija del Capitán Cecilio Lafón. — (Carpeta 1786|947).

68—Resolución N.o 8587. — Pensión a favor de la señora María Aguilera de Ostuni por $ 88.55 mensuales en su calidad de hija del Mayor (R.) Juan J. Aguilera. — (Carpeta 1492|947).

69—Resolución N.o 8588. — Pensión a favor de la señora Petrona Vignoli de Mattioni, por $ 9.68 mensuales en su calidad de hija natural reconocida, casada, del Capitán Telésforo Vignoli. (Carpeta 1321|946).

70—Resolución N.o 8589. — Modificando la resolución N.o 7941 en el sentido de que la pensión otorgada a la señora Elisa Fermina Lacalle de Brusa debe fijarse en $ 6.66 mensuales. (Carpeta 2423|945).

71—Decreto N.o 9131. — Modificando la resolución N.o 3845 en el sentido de que el predio cuya expropiación se dispuso, es propiedad de la señorita Blanca Estela Lujambio y su padrón actual el N.o 4219. (Carpeta 266|B|936).

72—Decreto N.o 9143. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 10.838.81 destinada a atender las erogaciones por trabajos realizados en el 1.er piso del edificio que ocupa el Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 5889|946).

73—Decreto N.o 9141. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 3.918.48 que se le adeuda por concepto de las adquisiciones de vestuario, etc., destinado a los Oficiales de Reserva. (Carpeta 12a|947).

74—Decreto N.o 9126. — Aprobando los planos de estudios para los cursos a desarrollar en la Escuela de Armas y Servicios, incluyendo también los relativos a la Escuela de Clases del Ejército. (Carpeta 1251|947).

75—Resolución N.o 8579. — Incluyendo el idioma Inglés en el Plan de Estudios de la Escuela de Mecánicos. (Carpeta 509|947).

76—Decreto N.o 9129. — Prorrogando por 90 días el plazo otorgado a la Compañía de Transporte Aéreo de Carga Internacional Limitada, para la iniciación de sus servicios aéreos. (Carp. 5646|945).

77—Decreto N.o 9125. — Aprobando los planos de estudio correspondientes a los cursos de Comandos y Estado Mayor del Instituto Militar de Estudios Superiores. (Carpeta 1706|947).

78 y 79—Decreto N.o 9127. — Aprobando el programa de Cultura Cívica y Etica Profesional para el 3 er año de Cadetes de la Escuela Militar. (Carpeta 4157|946).

80 y 81—Decreto N.o 9108. — Creando un Grupo de Aviación de Bombardeo que tendrá por Base provisoria el Aerodromo Militar "General Artigas". (Carpeta 18|947).

82—Mensaje N.o 514, a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley por el que se agrega el párrafo que se indica al artículo 267 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050. (Carpeta 2227|941).

83—Decreto N.o 9135. — Autorizando a la C. A. U. S. A. a no realizar sus vuelos en la línea Montevideo-Punta del Este cuando las condiciones atmosféricas sean desfavorables. (Carpeta 248|947).

84—Decreto N.o 9074. — Adscribiendo al Ministerio de Defensa Nacional, al solo efecto de la revista, al General (R) Juan P. Ribas.

85—Resolución N.o 8590. — Pensión a favor de las señora Juliana Castellán de Borches y señorita Carmen Epifanía Borches por $ 91.66 mensuales a cada una, en su calidad de viuda e hija del Mayor (R.) Julián A. Borches. (Carpeta 684|947).

86—Decreto N.o 9085. — Nombrando para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al Teniente Coronel Osvaldo V. Núñez. (Carpeta 3|947).

87—Resolución N.o 8585. —Estableciendo que el verdadero nombre de la titular de la pensión otorgada por resolución N.o 8550, es el de Carmen María Juana González Domínguez. (Carpeta 6203|946).

88—Resolución N.o 8582 — Revalidando al Sargento de la Escuela de Clases del Ejército Hugo Humberto Real, las materias culturales y del examen en el curso que realiza de Sargentos aspirantes a Sargentos 1.os. (Carpeta 1777|947.

89—Resolución N.o 8583 — Revalidando al Sargento Nicolás Antonio Canan las materias culturales y el examen en el curso que realiza de Sargentos aspirantes a Sargentos 1.os. (Carpeta 1776|947).

90—Resolución N.o 8591. — Pensión a favor de la señora María Carmen Usera Bermúdez de Trabal por $ 459.33 mensuales en su calidad de viuda del General de División José E. Trabal. (Carpeta 1488|947).

91 y 92—Decreto N.o 9083. — Nombrando para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al Teniente Coronel Pablo Castro y Mayor Italo N. Menafra. — (Carpeta 3|947).

93—Decreto N.o 9134. — Autorizando con carácter de excepción y por un solo viaje para utilizar el buque-motor de bandera argentina "Pampacruz", en la conducción de 1.000.000 de litros de nafta a granel hasta Paysandú.

94—Decreto N.o 9136. — Estableciendo que la cantidad autorizada a invertir en la adquisición del material de esgrima que se detalla asciende a $ 9.418.50. (Carpeta 4870|946).

95—Decreto N.o 9142 — Expidiendo 2 órdenes de pago a favor del Servicio de Intendencia una por $ 9.173 07 y otra por $. 142.10 que deberá depositar en el Juzgado que se indica bajo el rubro "Fisco con Modesto Justo Ipar; por expropiación del inmueble padrón N.o 1998". (Carpeta 2581|A|946).

96—Decreto N.o 9071. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero próximo pasado, el grado de General por "Selección" a los Coroneles Julián Más de Ayala y Raúl Sánchez de la Fuente.

97—Decreto N.o 9072. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero próximo pasado el grado de Coronel a los Tenientes Coroneles que se indican

98—Decreto N.o 9073. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero próximo pasado, el grado de Capitán de Navío del Cuerpo General a los Capitanes de Fragata que se indican.

99—Decreto N.o 9148, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma De León y Vivo, un auto Ford en la suma aproximada de $ 5.720.00. (Carp. 956|947).

100—Decreto N.o 9076. — Designando Director General de la Defensa Pasiva al Coronel Alberto B. Bono.

101—Decreto N.o 9092 — Nombrando para prestar servicios en las Unidades que se expresan, a los Jefes que se indican.

102—Decreto N.o 9132. — Revalidando por el presente ejercicio económico el decreto N.o 4254 autorizando a la 2.a sección "Información y Biblioteca" de la 3.a División del Ministerio de Defensa Nacional a disponer de la suma de pesos 40.00 mensuales para el funcionamiento de la misma. (Carpeta 5142|946).

103—Mensaje N.o 516, a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo en que se comunicaban las venias concedidas al Poder Ejecutivo para efectuar las promociones de General, Coronel y Capitán de Navío.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Montevideo, 28 de marzo de 1947

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos siguientes: Escrito de Conatel Sociedad Anónima, referente a la patente de invención acta 6596. — Acta 6779 "Mejoras en o relacionadas con un aparato para exhibición", de Federico Shipman, de Estados Unidos de América. — Acta 6792 "Cubiertas y galpones de hormigón prefabricados sistemas "Rocco", de F. Rocco y Co., de Montevideo. — Acta 6782 "Dispositivo pendular eléctrico de alarma

contra violaciones, robos e incendios, de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 150.000, de Buenos Aires. — Acta 6675 "Nuevo sistema de válvula de descarga", de Francisco Severo Silva Ross, de Canelones, R. O. del U. —Acta 6776 "Mejoras en portalámparas", de International General Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6788 "Fluído para escribir o marcar novedoso o mejorado", de la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 6689 "Dispositivo para desinfectar las bocinas de los teléfonos", de Emilio Vicente Mingrone y Enrique Togo Bustamante, de Buenos Aires. — Acta 6780 "Nuevo procedimiento para soldar", de José Huber y Humberto Rinesi, de Corrientes, República Argentina. — Acta 6785 "Fluído para escribir o marcar novedoso o mejorado", de la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 6775 "Circuito recibidor", de la Compañía Standard Electric Argentina, de Buenos Aires. — Acta 6791 "Camilla horno plegadizo, corredizo, extensible, desarmable, con mejoras de termorregulación de aire caliente, para baños generales o aplicaciones locales de calor seco, para el tratamiento de reumatismo crónico, obesidad, gota, curas de desintoxicasión y otras afecciones", de doctor Manuel Castillo, de Buenos Aires. — Acta 6793 "Mejoras en gasificadores de combustibles líquidos sin mecha y sin presión para calentadores de uso doméstico en general", de Smelt Limitada, de Montevideo.

A la Cámara de Industrias: Acta 6054 "Tobera para gasógenos", de Ramón Arrue Bergochea, de Buenos Aires.

Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Acta 49652 "Flor de Manzana", de Perfumerías Bety Montecarlo Sociedad Anónima, de Montevideo.

A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 47245 "Hi Spot", de Canadá Dry Ginger Ale Cnc., de Estados Unidos de América. — Acta 47936 "Carricornio" de Renan Morresi, de Montevideo. — Acta 47798 "Etiqueta Emblema", de Ekco Products Company, de Estados Unidos de América.

Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno: el expediente N.o 41516 "Berio" de Juan Arioni, de Montevideo.

Se concede vista por 15 días a la firma Roberto Salvo en el expediente acta 49106 "Surpry".

Se concede vista por 20 días a las firmas: A Sociedad A. Alba Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices, expediente N.o 31079 "Alpha". — A Droguería Demarcha Musanti S. A., expediente acta 42446 "Productcs Roche. — A Marques García y Cía., expediente acta 47238 "Un primor". — A la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana", expediente número 35.351, "Oro 18". — A Manuel Zabaleta y Vicente Segastibelza, expediente acta 49002. "La Sirena".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a las siguientes firmas: A Galatex Co., expediente acta 48538, "Pollito de Oro". — A J. J. Walsh Limited, expediente acta 48737 "Highland Hesrt". — A Vitamins Limited, expediente acta 48563 "Complevite". — A The Pharma Graf Corporation, expediente acta 48646 "Fresh". — Al señor Carlos Regalla, expediente acta 48409, "Durex". — A Pitamins Limited, expediente acta 48567 "Ferticol". — A Vitamins Limited, expediente acta 48564, "Bemax".

Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 48275 "La Rueca", de la S. A. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo — Acta 46245 de 'Turplat S. A.", denominado "T". — Acta 46964 "Atlante", de Societe de Responsabilite Parfums Verlayne, de Francia. — Acta 47972 "Helene Curtis", de National Industries Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 47390 "Beehive", de Walter Hugo. — Acta 47336 "Brillantina" de Perfumerías Rety, Montecarlo S. A. —Acta 49740 "Telura", de Standard Oil Company of New Jersey. — Acta 49735 "Leche de Magnesia Phillips", de The Chas H. Phillips Chemical Co. Limited, de Inglaterra.

Se concede un nuevo plazo de 90 días a la firma Bellows y Company Inc., expediente acta 45143, "Bellows".

Se notifica a los interesados que por resolución superior se deja sin efecto la resolución de 17 de marzo de 1944 y se concede el registro de la marca denominativa "Hepatevan", con el N.o 44229 de Archie Warsden Whitaner.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se declare que en la resolución de 22 de octubre de 1946, correspondiente al registro de la marca "Flap", N.o 40.020 deberá entenderse por recurrente a la firma Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América quedando firme el registro de referencia, en favor de José J. Vallarino, Sociedad Comercial.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 25 de marzo de 1947.

Declarar que las personas mencionadas a continuación, tienen derecho a las pasividades que se indican, correspondiéndoles las dotaciones anuales que en cada caso se especifican:

1—Señora Magdalena Bottaro de Sandri y señorita Elida Irene Sandri, pensionistas, $ 425.95. (Carpeta N.o 1085|32).

2—Menores Elsa Esther, Armando y Sonia Gladys Colina Mundo, pensionistas, (en calidad dec copartícipes de la pensión otorgada a la señorita Martha Elvira Sarlados por S|D de 3 de febrero de 1943, con $ 283.81 anuales. (Carpeta N.o 271|1943).

3—Señora Carmen Lucinda Yañez, pensionista, (en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la señorita Martha Elvira Sarlados por S|D de 3 de Febrero de 1943, con $ 283.81 anuales. (Carpeta N.o 271|1943).

4—Señora Victoria Márquez de Varese e hija, pensionistas, $ 617.76. (Carpeta N.o 3069|1943).

5—Señora Yolanda Correra de Riopedre e hija, pensionistas, $ 476.74. (Carpeta N.o 857|1947).

6—Señora María Leonor Malhe Miranda, tiene derecho al traspaso de pensión que solicita, $ 120.00. (Carpeta N.o 1470|1939).

7—Señora Antonia Luz de Vidal, pensionista, $ 146.63. (Carpeta 858|1947).

8—Señora Joaquina Quartero de Muñoz, e hija, pensionostas, $ 458.79. (Carpeta N.o 859|1947).

9—Señora Antonia García de Fernández, pensionista, $ 450.13. (Carpeta N.o 860|1947).

10—Menores Irene, Compañero e Hilda Rivero García, pensionistas. (Carpeta N.o 861|1947).

11—Señora Wenceslada Vidal de Pereira, penionista, $ 256.11. (Carpeta N.o 2691|1938).

12—Señora Rufina Fernández de Aguiar, pensionista, $ 120.00. (Carpeta N.o 1851|1935).

13—Señora Corina Soler de Arrospide, pensionista, $ 420.37. (Carpeta número 851|1947).

14—Señora Gregoria Laureiro de Santana, pensión, $ 446.10. (Carpeta N.o 847|1947).

15—Señor Juan Aguirre, pensión, pesos 120.00. (Carpeta N.o 848|1947).

16—Señora Delia Castello de Maquiera, pensión, $ 361.40. (Carpeta 850|47).

17—Señor Delfino Ferrera Rodríguez, jubilación, $ 704.25. (Carpeta número 839|1947).

18—Señor Rafael Juan Mieres Scheverría, jubilación, $ 3.454.00. (Carpeta N.o 916|947).

19—Señora Yolanda Elena Quintero de Usher Marlao, jubilación, $ 936.42. (Carpeta N.o 917|1947).

20—Señor Paulino Jorge Mena, jubilación, $ 516.48. (Carpeta N.o 871|947).

21—Señor Clemente Núñez Bonilla, jubilación, $ 188.55. (Carpeta 738|42).

22—Señora Teresa Bersani de Girola, jubilación, $ 188.55. (Carpeta 738|1942).

23—Señor Máximo González López, jubilación, $ 120.00. (Carpeta 844|1947).

24—Señor Doroteo Núñez Martínez, jubilación, $ 502.43. (Carpeta 843|947).

25—Señor Euclides Reyles, jubilación, $ 1.040.00. (Carpeta N.o 862|1947).

26—Señor Carlos Bassoz Ignace, jubilación, $ 822.50. (Carpeta 868|1947).

27—Señor Gregorio Mario Sención, jubilación, $ 537.14. (Carpeta N.o 842|47).

28—Señor José Juan Esteban Bacigalupi Manzi, jubilación, $ 2.180.70. (Carpeta N.o 833|1947).

29—Señor Eduardo Roubaud Martínez, jubilación, $ 2.214.49 (Carpeta número 897|1947).

30—Señor Juan Cassanello Rossi, jubilación, $ 860.22. (Carpeta 1835|947).

31—Nicolás Romeo Allegretta, jubilación, $ 1.000.00. (Carpeta 834|947).

32—Señor Robustiano Maximiliano Lindner Robaina, jubilación, $ 685.17. (Carpeta N.o 837|1947).

33—Señor Ramón Rosa Pereira, jubilación, $ 1.077 52. (Carpeta número 838|1947).

34—Señor Dámaso Sosa Castro, jubilación, $ 520.45. (Carpeta N.o 840|1947).

35—Señorita Julia Luisa Guerrero Buela, jubilación, $ 410.16. (Carpeta N.o 832|1947).

36 Señor Fulgencio Díaz Borges, jubilación, $ 787.31. (Carpeta N.o 836|47).

37—Señor Florencio Julia Díaz, jubilación, $ 472.12. (Carpeta N.o 841|947).

38—Señor Osvaldo Martínez González, jubilación, $ 2.469.94. (Carpeta número 3363|1946).

39—Señor Carcirio Cardozo Fagúndez, retirado uolicial, $ 1.063.31. (Carpeta N.o 873|1947).

40—Señora Carmen Guinat de Curto e hijos, reforma de cédula, $ 618.99. (Carpeta N.o 1857|1946).

41—Señor Lorenzo Sarriegui Acheriaanro, reforma de cédula, $ 810.00. (Carpeta N.o 1368|1945).

42—Señora María Cruz Virumbrales de Barral, reforma de cédula, $ 604 85. (Carpeta N.o 1369|1945)

43 Señor Natalio Pergomo Hernández, reforma de cédula, $ 637.33. (Carpeta N.o 1954|1945).

44—Señor Guilermo Azor Alfonso, reforma de cédula, $ 1.376 56 (Carpeta N.o 740|1945)

45 Señora Magdalena Rose de Gómez Platero e hijos, reforma de cédula, pesos 1.184 07. (Carpeta N.o 2591|1942)

46 Señor Elso B. Olasagasti Esnaola, reforma de cédula, $ 1.695 04. (Carpeta N.o 2710|1944)

47 Señor Juan Bertolazzi Betu, reforma de cédula, $ 822.41. (Carpeta N.o 3374|1943).

48—Señor Fermín Ibarra Zubeldía, reforma de cédula, $ 797.94. (Carpeta N.o 2456|1938).

49—Señorita Dolores F. Yarza, reforma de cédula, $ 461.04 que con la reducción dispuesta por el artículo 54 de la ley 7818 de 6|2| 1925, queda reducida a $ 230.52 anuales. (Carpeta N.o 332|941).

50—Señor Juan Raftopulos, reforma de cédula, $ 468.54. (Carepta 3504|42).

51—Señora Lorenza Dolores Facelli de Osa, reforma de cédula, $ 467.02. (Carpeta 4246|1943).

52—Señor Avelino Alonso Martínez, reforma de cédula, $ 200.12 (Carpeta N.o 332|1941).

53—Señora Hilaria Fernández de Arteaga reforma de cédula, $ 657.91. (Carpeta N.o 3106|1937).

54—Señora María Richardot de Pintado, reforma de cédula, $ 789.13. (Carpeta N.o 1971|1944).

55—Señor Saúl Basilio Moratorio, reforma de cédula, $ 2.898.04. (Carpeta N.o 3340|1939).

56—Señor Héctor R. Reilly, reforma de cédula, $ 5.882.20. (Carpeta número 1992|1936).

67—Señor Joaquín Cabello Ravaza, reforma de cédula $ 846.97 hasta el 30 de abril de 1946, y desde esta fecha en adelante $ 897.54. (Carpeta N.o 1845|942).

58—Señor Nicolás Antonio Esteban Yoco o Yocco Prota, retirado policial, $ 840.93. (Carpeta N.o 949|1947).

59—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 270.00, a la señorita Ida L. Busch. (Carpeta N.o 1963|1941).

60—Idem, ídem, ídem, $ 174.90, a la señorita Delia Fein Pastoriza. (Carpeta N.o 1606|1937).

61—Idem, ídem, ídem $ 330.00, al señor Leopoldo Artucio. (Carpeta 2123|40).

62—Idem, ídem, ídem $ 465.00, al señor Eladio Dieste. (Carpeta 2424|1947).

63—Idem, ídem, ídem, $ 263.75, al señor Luis A. Gentieu. (Carpeta 2730|44).

64—Idem, ídem, ídem, $ 265.00, a la señorita Ida L. Busch. (Carpeta número 1963|1941).

Declarar que las personas mencionadas a continuación, tienen derecho a las pasividades que se indican, correspondiéndoles las dotaciones anuales que en cada caso se especifican:

65—Señora Clemencia Lorenzo de Alvarez, reforma de cédula, $ 932.00. (Carpeta N.o 2387|1945).

66—Señor Benjamín Ramírez, reforma de cédula, $ 1.144.96, (Carpeta número 367|1945).

67—Señora Marta Arlia de Estades e hijos, reforma de cédula, $ 1.672.33. (Carpeta N.o 2064|1944).

68—Señor Mario Dionisio Milán Pérez, reforma de cédula, $ 692.00. (Carpeta N.o p236|1945).

69—Señor Florencia Amaranto Martínez, reforma de cédula, $ 288.03. (Carpeta N.o 879|1947).

70—Señora Erna Kempeke de Gaucher e hijos, reforma de cédula, $ 647.57. (Carpeta N.o 4095|1943).

71—Señor Enrique Bado, reforma de cédula, $ 732.87. (Carpeta N.o 881|47).

72—José Luis Rodríguez, reforma de cédula, $ 2.855.26. (Carpeta número 880|1947).

73—Antonio Granotich Andreu, jubilación, $ 2.149.17. (Carpeta N.o 870|47).

74—Señora Luz Pérez de Ruibal, jubilación, $ 502.44. (Carpeta N.o 939|947).

75—Señor Juan Garrido Clavero, jubilación, $ 549.65. (Carpeta N.o 869|947).

76—Señor José Pedro Lagarmilla Santiago, jubilación, $ 5,006.37. (Carpeta N.o 940|1947).

77—Señor Aniceto Calixto Alvarez, jubilación, $ 750.00. (Carpeta número 894|1947).

78—Señor Juan Escandell Clapes, jubilación, $ 2.423.97. (Carpeta número 2850|1945).

79—Señor Rafael Consoli Dandrea, jubilación, $ 702.00. (Carpeta N.o 872|47).

80—Señorita Florinda Cuña, tiene derecho al traspaso de pensión con $ 600.00 anuales. (Carpeta 428|1935).

81—Señora Estebania Guillermo de Medina, pensión, $ 226.98. (Carpeta N.o 887|1947).

82—Señorita Delfina Greco Barbot, pensión, $ 263.12. (Carpeta N.o 2135 de 1941).

83—Señor Enrique Gaucher Kenecke, retiro policial, $ 351.98. (Carpeta N.o 875|1947).

84—Señor Coralio Latallada, retiro policial, $ 208.30. (Carpeta 876|1947).

86—Conceder a la señora Rosa Blanca Acosta de Torres, licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 676|1939).

87—Declarar que la menor Haydé Mabel González, tiene derecho al subsidio solicitado, que deberá imporar $ 119.80.

88—Ratificar la resolución de 29 de mayo de 1945, que estableció que la señorita Leonor Baqué Vigneaux, no tiene derecho a la pensión solicitada, franqueándole la apelación interpuesta para ante el Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de turno. (Carpeta N.o 1349|1945).

89—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 5|1|46, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de los titulares de los obrados respectivos son Regino Roca de Galván y Ernestina Galván Ramos de Fabro. (Carpeta número 495|1946).

90—Ratificar la resolución del Poder Ejecutivo del 21|8|46, por la cual se estableció que el señor Pascual Pasadore Brabesco, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta N.o 3530|43).

91—Dejar sin efecto la resolución por la cual se declaró jubilado civil, al señor Antonio Pepe Laino. (Carpeta 3476|946).

92—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Senen Abdón Aguiar Lazo, tuvo derecho a la jubilación con $276.41 anuales, y declarar asimismo a la señora Lorina Pereyra de Aguiar, pensionista con pesos 138.20 anuales. (Carpeta N.o 846|1943).

93—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora Exequiela Velázquez de Anaite, la suma de $ 70.64, correspondientes a los haberes que dejó de percibir el extinto jubilado don Previterio Paulino Andaite. (Carpeta N.o 1712|1946).

94—Autorizad a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora María Angélica Sequiera de Suárez, la suma de $ 24.79, corespondientes t los haberes que dejó de percibir el extinto jubilado don Humberto Suárez Moreira. (Carpeta N.o 124|41937).

95—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Antonio Hernández, tuvo derecho a la jubilación, con una asignación de pesos 172.52, anuales. (Carpeta N.o 2516|46).

96—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de noviembre de 1944, por la que se otorgó reforma de cédula al señor Luis Lucion, declarando en su lugar que dicho señor tiene derecho a percibir una asignación de $ 1.042.30 anuales. (Carpeta N.o 3760|1944).

97—Declarar que no corresponde aplicar a la pasividad civil que disfruta el señor Benito Cedres, en mérito a la jubilación notarial de que es también titular, la deducción que establece el artículo 98 de la ley N.o 9940 de 2 de julio de 1940.

98—Declarar que la señora María Esther Saldías de Chiappe, no tiene derecho al traspaso de pensión que solicita. (Carpeta N.o 3990|1938).

99—Idem, que el señor Wáshington Escayola ,tiene derecho a percibir por concepto de reforma de cédula una nueva asignación de $ 718.96 anuales. (Carpeta N.o 3201|1940).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

2.A SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 13 DE 1946

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia

2—Asuntos entrados.

2 a—Preferencias.

3—Proyecto de ley del señor Senador Echegoyen por el que designa con el nombre de José H. Figueira, a una escuela pública de Montevieo. — Fundamentos.

4—Proyecto de ley por el que se acuerda, desde el 1.o de noviembre de 1946 a todos los jubilados, retirados y pensionistas, una cuota suplementaria de sus estipiendios permanentes, de $ 15.00 y de $ 10.00 mensuales a los pensionistas a la vejez. — (Repartido N.o 137).
—Es puesto en segunda discusión general. — Debate.

5—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Olga Alvarez Requena de Correa Luna.
— Se recogen las bolillas de votación.

6—Continúa el debate anterior. — (Asunto N.o 4).

7—Proyecto de ley sustitutivo presentado por el señor Senador Charlone.

8—Es aprobado por unanimidad, en primera discusión general el proyecto de ley sobre pensión a la señora Olga A. Requena de Correa Luna. — (Asunto N.o 5).
—Puesto en primera particular, se recogen las bolillas de votación.

9—Continúa el debate anterior. — (Asunto N.o 4).

10—Proyecto de ley que acuerda asignación a la señora Olga A. Requena de Correa Luna. —(Asunto N.o 5). — Es aprobado en primera discusión particular. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta número 1634 de 1946).
— Pasa al Poder Ejecutivo.

11—Prosigue la discusión general. — (Asunto N.o 4).

12—Proyecto de ley por el que se aumenta el monto de la pensión que percibe la señora Adela Carlevaro de Garat. — Primera discusión general. — Se recogen las bolillas de votación.

13—Continúa el debate. — (Asunto N.o 4). — Se lee el proyecto sustitutivo de la Comisión en Mayoría. — Es puesto en primera discusión general. — Debate.

14—Proyecto de ley por el que se aumenta el monto de la pensión que goza la señora Adela Carlevaro de Garat. — (Asunto N.o 12). — Aprobado por unanimidad en primera discusión particular.

15—Continúa el debate. — (Asunto N.o 4).

16—Es aprobado en primera discusión particular el proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Adela Carlevaro de Garat. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 1633 de 1946).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

17—Prosigue el debate. — (Asunto N.o 4). — Es aprobado el proyecto en la discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 1641 de 1946).
—Pasa al Poder Ejecutivo.
—Es aprobado en primera discusión general el proyecto de ley presentado por la Comisión en mayoría. — Se entra a la discusión particular. — Se lee el artículo 1.o del proyecto de ley presentado por el señor Senador Charlone. — Es puesto en discusión.
—Se lee, conjuntamente con el artículo 3.o del proyecto de la Comisión en mayoría, el artículo 3.o del proyecto de ley del señor Senador Charlone. — Es aprobado en primera discusión particular el proyecto presentado por la Comisión en mayoría. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta número 1662 de 1946).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

18—Proyecto de ley por el que se fija el régimen a que deberá someterse la Conaprole en la distribución de cuotas entre los repartidores.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 1503 de 1946).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

19—Proyecto de ley por el que se aumenta en $ 600.000 la Deuda Edificios Públicos 1937, para la terminación de varias obras. — (Ley N.o 9.641). — Primera discusión general y particular. — Aprobado. Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 1593 de 1946).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

20—Proyecto de ley referente a las planillas de sueldos y gastos de los funcionarios de Registros de Transferencias de Dominio y de la Propiedad Raíz del interior. — Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 1642 de 1946).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

21—Manifestaciones del señor Senador Batlle Pacheco, sobre el arribo a Montevideo, de los restos del Coronel Hugo Mollins y en el sentido de que se le tributen los honores correspondientes al grado de General. — Se vota por unanimidad el pase de la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Defensa Nacional.

22—Proyecto de ley por el que se designa a una escuela pública con el nombre de "José H. Figueira". — Primera discusión general y particular. — Aprobado. —Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 1663 de 1946).
—Pasa a la Cámara de Representantes.
—Se resuelve pasar a su familia la versión taquigráfica de lo actuado, así como el mensaje del Poder Ejecutivo y el proyecto de ley respectivo.

23—Proyecto de ley por el que se designa con la denominación "Andrés N. Pariente" a una escuela pública de la Ciudad de Melo. — Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 1664 de 1946).
—Pasa a la Cámara de Representantes.
—Pasa la versión taquigráfica de lo actuado a la señora viuda.
—Se da por terminado el acto.

1

Siendo las 18 horas y 23 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Brum, Canessa, Capurro, Cusano Charlone, Lorenzi, Dematteis (de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Giambruno, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan.

Con aviso, los señores Senadores Aguirre, Bado, Bordaberry, Brena, Castellanos, Demicheli (Alvarez V. de), García da Rosa, Haedo, Nuñez Aycaguer, Romero y Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se autoriza el importe necesario en pesos uruguayos, para transferir a la Organización de las Naciones Unidas, la suma de 125.500.00, dólares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, de la ley 5 de enero de 1933.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto autorizando a disponer de la suma de $ 30.000.00 (rubro Servicios por Licencias), a que se refiere la ley de 6 de agosto de 1931.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se expide una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 83.000.00, destinada a cubrir el déficit que se le ha originado a dicho Servicio.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se autoriza a disponer de la suma de $ 233.000.00, a favor de PLUNA, reintegrable con cargo a los recursos que oportunamente provea la ley.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para disponer de la suma de $ 500.00.00, a los efectos de reforzar rubros del referido Ministerio.

—Téngase presente.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Avelino C. Brena, y remite informe al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brena.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remite el informe producido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, relacionado con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Alfeo Brum, respecto a la situación presupuestal de los Secretarios Tesoreros de las Inspecciones de Escuelas Rurales.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La señora viuda del doctor Alfredo Giribaldi Oddo, acusa recibo de la comunicación relacionada con la publicación de la obra del mismo.

—A sus antecedentes.

La Embajada de Chile, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores, con motivo del homenaje que el Senado envió a dicho país, en el aniversario del día de su independencia.

—A sus antecedentes.

La Corte Electoral, remite una nota en la que transcribe la sentencia recaída en el sumario instruído por dicha Corporación, con motivo de las denuncias formuladas por el Directorio del Partido Nacional, contra los señores Giordano Eccher, Intendente Municipal de Cerro Largo, Antonio Gianoia y Edmundo Pica, ex Jefe y ex Subjefe de Policía, respectivamente, del mismo Departamento, y el señor ingeniero Manuel Rodríguez Correa, ex Intendente Municipal de Tacuarembó, por violación de lo preceptuado en los artículos 62 y 226 de la Constitución de la República.

—A sus antecedentes.

La Comisión Especial para el estudio del aumento de las pasividades, presenta un proyecto sustitutivo.

—Repártase.

La Suprema Corte de Justicia, comunica que ha designado al Presidente de dicha Corporación, miembro integrante de la Comisión creada por el artículo 1.o de la ley de fecha 7 de octubre del corriente año, que proyectará la incorporación a los Códigos respectivos, de las reformas resultantes de la primera ley sobre derechos civiles de la mujer, así como de las que, sobre esa materia, queden en vigor al dictarse aquella ley.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senador Pinto de Vidal había solicitado la palabra con anterioridad.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pero se la cedo con mucho gusto al señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es para que se declare grave y urgente un proyecto aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes, tendiente a proteger a los repartidores de leche de Montevideo frente a la acción de la Conaprole que quiere, poco a poco, extirpar su mercado.

SEÑOR CHARLONE. — Pero no para tratarlo con prelación a este asunto, sino a continuación?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador; a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: Afirmativa).

—Tiene la palabra la señora Senador doctora Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: era para solicitar que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir nuevos recursos en la terminación de tres obras de alta importancia para el país: el Instituto de Ciencias Biológicas, el Asilo de Ciegos y el Pabellón de Tracomatosos. Este proyecto fué aprobado sin discusión en la Cámara de Representantes

A mí me interesa especialmente, el que se relaciona con el Instituto de Ciencias Biológicas. Está demás destacar la importancia de este instituto, y está demás y sería casi un atrevimiento de mi parte, hablar de los méritos excepcionales del sabio profesor Clemente Estable que lo dirige.

Ya se han iniciado las obras para el Instituto de Ciencias Biológicas, pero faltan 165.000 pesos para terminarlas.

Es un instituto en el que el Estado ya ha invertido una cantidad de dinero, pero se hace además con la ayuda de la Fundación Rockefeller, conocida mundialmente.

El Profesor Clemente Estable me ha pedido especialmente que traiga esta petición al Senado y me ha proporcionado las razones para exponer: las consecuencias que tendría, en realidad, dejar sin terminar esas obras.

El dice, por ejemplo: "Habría que llamar a nuevas licitaciones con exigencias seguramente mayores de las empresas y gran pérdida de tiempo; habría deterioro de lo que ya está construído, a pesar de las protecciones provisorias, las cuales insumen gastos de unos miles de pesos; además no se podría cumplir el compromiso internacional con la Fundación Rockefeller, cuya generosa contribución podría aumentarse en el futuro para equipamiento científico y becas, así como para otras obras del Uruguay; imposibilidad de recibir investigadores extranjeros que han manifestado interés en trabajar en nuestro instituto, siendo éste un efectivo y fecundo intercambio cultural; además agravamiento de la precaria situación de las secciones de trabajo del Instituto. El Instituto funciona en una vieja quinta del camino Millán, falta de comodidades y de todo lo adecuado para la investigación científica que allí se realiza.

Pérdida de 110 pesos mensuales por concepto de alquiler de la casa en que funciona actualmente el Instituto; por otra parte sucedería a las estaciones más favorables para la edificación, el invierno, desfavorable para dicho fin".

De modo que con estos fundamentos, entiendo que no habría inconveniente en que este proyecto fuera declarado grave y urgente, por lo que propongo al Senado que así lo haga, con el fin de acordar esta cantidad de 165.000 pesos para el Instituto de Ciencias Biológicas.

Sería tratado después de las pasividades.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senador Pinto de Vidal.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a proponer, señor Presidente, que mientras se tratan los asuntos que están en la orden del día, se declare grave y urgente y se vote el proyecto de ley de pensión a la señora Olga Alvarez Requena de Correa Luna. Este proyecto viene sancionado por la Cámara de Representantes. Los señores Senadores saben bien que el señor Correa Luna fué un hombre que dedicó toda su vida a la docencia artística y musical en todo el país. La obra de superación por él realizada en la Asociación Coral de Montevideo, puede sin hipérbole, calificarse de extraordinaria, sobre todo por el desinterés con que la realizó.

Me parece de estricta justicia que el Estado, en este instante, le acuerde a su viuda esta pensión, que si algún defecto tiene, es el de su insignificancia; pero como no deseo modificarla para que no tenga que volver a la Cámara de Representantes, pido que se declare grave y urgente y se vote mientras se están tratando las preferencias ya votadas.

SEÑOR BRUM. — Puede tratarse simultáneamente con los proyectos que están en la orden del día.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes, en una de sus últimas sesiones, prestó su sanción a un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se revisan planillas del presupuesto de los Registros Generales de Arrendamientos, Anticresis, Embargos, Traslaciones de Dominios y otros.

Acontece con este presupuesto que habiéndose sancionado la ley que reorganiza todos los registros públicos de la propiedad, y habiéndose desvinculado estos registros de los Juzgados de Paz del interior de la República, a cargo de quienes estaban antes, y habiéndose creado los registros departamentales de traslaciones de dominio, etc, hay la necesidad de proveer de registradores a esos registros, uno por cada Departamento.

Si nosotros no sancionáramos este proyecto de ley sucedería que el 1.o de enero, al entrar en vigencia la ley que reorganiza los Registros Públicos, no se podría inscribir ninguna escritura de traslación de dominio y quedaría paralizada toda inscripción en el litoral e interior de la República y paralizada, como consecuencia de ello, la tramitación judicial por la imposibilidad de inscribir la declaración de herederos preceptiva, declarada por la ley a que me vengo refiriendo.

Si no se sancionara este proyecto de ley, se producirá un verdadero caos el 31 de diciembre de 1946. Dada la naturaleza urgente de estos asuntos, voy a solicitar del Senado que a continuación de los proyectos para los que ya ha votado preferencia, incluya en el orden del día de hoy, este proyecto que tengo la seguridad que no va a levantar objeción de parte de ninguno de los distintos sectores del Senado, pues se trata de regularizar el funcionamiento de las oficinas que crea esa ley.

Temo mucho que lo podamos considerar durante el mes de diciembre y quiero evitar la situación que sería simplemente caótica.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CAPURRO. — Señor Presidente: como Miembro informante de la Comisión constituída para estudiar el proyecto de aumento de las pasividades, haré una breve explicación acerca del articulado...

3

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR CAPURRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Vamos a entrar a la orden del día, ya, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre que ningún Senador desee hacer uso de la palabra previamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, quiero expresar que yo había enviado a la Mesa un proyecto de ley, y si no hubiera inconveniente, pediría que se le diera lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase el señor Secretario dar lectura al proyecto a que se refiere el señor Senador Echegoyen.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de José H. Figueira, una escuela pública de Montevideo, que indicará el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fallecimiento de José H. Figueira representa para el país, la pérdida de uno de sus más esclarecidos servidores.

Su alejamiento, desde hace largos años, de las actividades que fueron eje esencial de su vida, no reduce sus invalorables méritos de educador, traducidos en una obra perdurable, de las más trascendentes y fecundas en la pedagogía nacional.

Su labor en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria se caracterizó por un encomiable espíritu científico, sello invariable, por otra parte, de toda su acción. Pero fué, particularmente, en su notable colección de libros de lectura, donde su ilustración y su impulso renovador alcanzaron más expresiva culminación, y su prestigio más sólido fundamento.

Tal obra vale lo que representa como instrumento de enseñanza y por su significación didáctica, en las acertadas instrucciones a los maestros, trasunto sintético de su singular preparación pedagógica.

Su nombre se asocia, en este aspecto, a un espíritu eminente, el de Vázquez Acevedo, que le precedió en tan laudable esfuerzo. La serie graduada de libros escolares y carteles de lectura, de este compatriota, fué, también, uno de los mejores aportes a la escuela popular, y, entre ellos, su famoso Libro Cuarto que aún circula útilmente en el medio educacional.

La aparición del Libro Primero de Figueira fue, en verdad, un acontecimiento fundamental en la escuela pública. Es un honroso jalón, en su trayectoria, y puede ser señalado, sin hipérbole, como uno de los más fecundos motivos en la historia de la civilización de la República.

Ciencia y arte se compendian allí en una admirable síntesis, que otorgó a su autor título definitivo de gran educador, que obliga el reconocimiento del país.

La modestia y austeridad de su existencia, la propia obscuridad en que se empeñaba en vivir, cuando tan fácil le habrían sido el éxito ostensible y las primeras jerarquías, agregan a su ejecutoria, edificantes virtudes.

El nombre de Figueira debe merecer el apropiado homenaje de asociarse a una escuela pública. Entendiéndolo de verdadera justicia, así me permito proponerlo a la consideración del Senado.

Montevideo, noviembre 13 de 1946.

Martín R. Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si no hubiera observación, señor Presidente, pediría que este asunto se incluyera en la orden del día de hoy, porque deseo dar las razones por las cuales solicito esta preferencia.

Yo considero que el país ha recibido con cierto silencio injusto, la desaparición de José H. Figueira, que fué uno de los grandes civilizadores que el país ha tenido.

SEÑORA VIDAL (Pi[illegible]o de). — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no me registro a que el Parlamento no diga, en este momento, su palabra, haciéndole justicia elemental.

Ninguna razón política y sólo, sí, motivos de alta jerarquía moral y justiciera, mueve nuestra palabra.

José H. Figueira está por encima de todo interés particularista o de orden político. Era una eminencia en el orden pedagógico. La propia austeridad de su vida y el estilo modestísimo con que vivía, hacen que este olvido tenga una explicación humana, pero nunca justa.

(Apoyados).

Pediría, pues, al Senado, uDolojpgotu amnj7u cráM

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día después de los asuntos que ya tienen preferencia, el proyecto a que se refiere el señor Senador Echegoyen.

(Se vota. **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — También se había conversado, hace ya algún tiempo, en la Comisión de Instrucción Pública, acerca de la necesidad de hacer justicia a la memoria de un esclarecido maestro, don Andrés R. Pariente, dando su nombre a una escuela de la ciudad de Melo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Felizmente, la iniciativa había encontrado eco en todos los integrantes de la Comisión, por lo cual pediría que también se le diera cabida en la orden del día, después de todas las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Echegoyen.

Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, con fecha 16 de octubre, un proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable solicitada por mensaje del Poder Ejecutivo para la señora Adela Carlevaro de Garat, madre de un legislador que fué y esposa de un hombre que prestó muchos servicios al país. Es una pequeña pensión de 20 pesos mensuales. Como la Cámara puede entrar en receso, yo pediría que, si se pudiera tratar, se declarara grave y urgente, máxime teniendo en cuenta que se trata de una señora anciana que necesita recursos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Barañano.

(Se vota: Afirmativa).

4

—Tiene la palabra el señor Senador Capurro.

SEÑOR CAPURRO. — Daré una breve explicación, decía, acerca del articulado repartido y que concreta la fórmula planeada por el señor Senador Batlle Pacheco, en Comisión, interpretando la posición adoptada por el sector político a que pertenecemos.

En la sesión del lunes a que fué convocado el Senado y también en la reunión de la expresada Comisión, quedó ampliamente demostrado por parte de todas las representaciones políticas, que el proyecto de ley sometido a nuestro estudio adolece de defectos muy graves, al punto de que se han levantado serias resistencias a darle definitiva sanción, sin hacer un supremo esfuerzo para mejorarlo.

Es así que el Senado reconoció la imperiosa necesidad de nombrar una Comisión con el cometido de hacer una revisión previa.

Aspectos inconstitucionales ya puestos de manifiesto en este recinto, que está demás repetir, y graves deficiencias y confusiones en las disposiciones impositivas, aparte de su inoportunidad, su sola amenaza ha paralizado el mercado de lanas, favoreciendo con esto el movimiento de otras plazas, ha decidido al Senado a meditar frente a las circunstancias y posibilidades del momento.

Y tal estudio es de todas maneras obligado porque los recursos que arbitra tal proyecto de ley no alcanzarán, puede afirmarse, para cubrir ni siquiera la tercera parte de las erogaciones que se crean, de lo que resulta que las esperanzas de quienes se pretenden beneficiar quedarán seguramente defraudadas, si no se complementa la ley.

Por tanto, no hay duda alguna acerca de la imprescindible y perentoria necesidad de que esta ley sea reestructurada. Y puede serlo por propia decisión del Poder Legislativo o bien por exigencia del Poder Ejecutivo, ante la imposibilidad de dar cumplimiento a sus disposiciones.

Se corre el riesgo, en efecto, de que sea observada por el Poder Ejecutivo y vuelva a la Cámara, sin promulgación, lo cual significará mantener en suspenso el pago de los aumentos, siendo en realidad, de ello responsable, el propio Cuerpo Legislativo.

De modo que al final de cuentas, nosotros no haríamos otra cosa que crear inutilmente un compromiso muchas veces millonario, —veinte veces— sin fondos para satisfacerlo, lo cual, francamente, en estos instantes pre-eleccionarios, podría ser muy duramente calificado.

En atención a estas razones, la Comisión en mayoría, creyó oportuno redactar un nuevo proyecto de ley presentado en calidad de sustitutivo, que expresara claramente su carácter de emergencia y con el doble fin de asegurar primeramente el pago de los mismos aumentos previstos, con la sola exclusión solicitada por los propios interesados. Transcurrido un breve lapso de tiempo que alcanzaría a cuatro meses, se haría, obedeciendo a la otra finalidad, un estudio serio de una ley completa, particularmente en cuanto a la distribución de los beneficios y a una bien calculada financiación, tarea que no es posible realizar, como se comprende, en el término de 48 horas.

La solución propuesta no llevaría el mismo riesgo de ser vetada por el Poder Ejecutivo, y por lo tanto, entraría de inmediato en vigencia.

Cierto es que ello implicaría una nueva intervención de la Cámara de Representantes, para que los requisitos legales y constitucionales fueran enteramente respetados, exigencia que, entendemos, podría ser sin dificultades, satisfecha, dado el sentido social de la gestión que nos ocupa, y los múltiples intereses en juego, cuya justicia nadie ha puesto en duda.

De todas maneras, nuestra bancada, ya lo ha afirmado, está dispuesta a votar afirmativamente la ley aprobada en la Cámara de Representantes. Si propone otra solución, es porque la considera más ventajosa para los mismos jubilados, retirados y pensionistas, y para los intereses generales.

Ha de procederse, entiende, con criterio prudente, contemplando las situaciones que reclamen el legítimo amparo por el Estado, pero cuidando de no comprometer la economía de la Nación, que es la de todos. Y ello significa obrar lealmente, con conocimiento de los hechos y proyecciones de las medidas que se aconsejen, con el firme propósito de cumplir lo que en realidad se promete y no ofrecer algo que no se podrá realizar, lo que no sería sincero, ni político, ni técnico.

Con todo, reitera nuestra bancada la resolución de votar afirmativamente el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, lo que hará hoy, sin perjuicio de tratar de lograr también la aprobación del proyecto de ley que la Comisión ha presentado, dando así plenas garantías respecto de las conclusiones a que ha querido llegar: asegurar el pago de los aumentos, y preparar el terreno para una estructuración total de la ley.

La Cámara de Representantes, considerando el proyecto sustitutivo, resolverá definitivamente el problema.

Plantea así nuestra bancada su actitud con toda lealtad, y define así tambin, netamente, en términos claros y precisos sus ideas y propósitos, confiando en que se alcanzará las más convenientes y justas de las soluciones, tal como ella la ha concebido y la apoya sin reparos.

He aquí algunas cifras en que se basa nuestro proyecto, y otras que se deducen del mismo.

El impuesto del uno por ciento patronal, que se establece para amortizar los cinco millones que se tomarían de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos alcanza a dos millones trescientos sesenta mil pesos por año. Los jubilados, en número de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, a quince pesos cada uno, demandan seiscientos sesenta y siete mil pesos mensuales, y los pensionistas, en número de veinticuatro mil novecientos diez y nueve, trescientos setenta y cuatro mil. Total sesenta y nueve mil trescientos setenta y siete personas que cobrarían un millón cuarenta y un mil pesos mensuales.

Esta sería la obligación que se crearía, porque solo se trata de los pensionistas y jubilados actuales.

Las pensionistas a la vejez suman, por otra parte treinta y nueve mil. Ahora bien, estableciéndose el monto de estos beneficios en cinco millones, para cuatro meses, el importe total de los aumentos previstos alcazarían a 15 millones, de pesos anuales.

Si de estos quince millones, deducimos los dos millones trescientos sesenta mil pesos, con que ya se contaría como recurso, el remanente a arbitrar alcanzaría a doce millones seiscientos cuarenta mil pesos.

Como se ve, a estos términos mucho más modestos, quedarían reducidas las cifras que habían anticipado informaciones que se hicieron públicas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: para mí, en este asunto, a los efectos de pronunciarme, llegado el momento del voto, tiene, —como es lógico, por una razón de consecuencia a las propias actitudes del Senado, en su sesión anterior—, que ser cuestión previa la de que buena o mala, —mala evidentemente— la ley aprobada por la Cámara de Representantes, tenga su instancia definitiva en esta sesión, a los efectos de ser comunicada al Poder Ejecutivo.

De las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Capurro se desprende también esa consecuencia, y yo me felicito de ello; más aún, abrigo el sincero, cuando menos la sincera esperanza, de que todo el Senado, sin ninguna excepción, contribuya con el voto de las distintas bancadas a sancionar esa ley que, insisto en decir, buena o mala,...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡Muy buena!

SEÑOR CHARLONE. — Mala, evidentemente, señor Senador...

...satisface un clamor más que justificado de nuestras clases pasivas.

Desde luego que es posible, —por soluciones de emergencia que la Cámara a su debido tiempo podrá aprobar, pero sin perjuicio de que de inmediato se cumpla esta ley—, sustituir por soluciones más lógicas estos arbitrios por demás empíricos, contenidos en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

Creo que es ese un temperamento saludable, que de inmediato en el Senado se inicie un proyecto que tienda a

sustituir la ley que en el día de hoy quedaría sancionada, pero evitando que la suerte de nuestras clases pasivas quede librada ulteriormente a la incertidumbre de si la Cámara se reunirá o no, porque todos sabemos que en las circunstancias actuales, por circunstancias perfectamente explicables, interesados como es lógico los legisladores en el problema de la elección presidencial que tan hondamente sacude a la opinión pública y, en gran número de casos obligados a bregar por la propia reelección de los cargos que ocupan, es materialmente imposible, viviríamos en una ilusión si creyéramos que antes del 24 de noviembre resultara posible obtener quórum, y un elevado quórum, porque de acuerdo con las prescripciones constitucionales las soluciones que prosperaran en la Cámara de Representantes tendrían que reunir 50 votos afirmativos.

Bien, señor Presidente; en esta composición de lugar me voy a permitir señalar los defectos que tiene este proyecto suplementario de la bancada batllista, no con la finalidad estéril de formular una crítica, sino, por el contrario para indicar las soluciones que creo más adecuada a la naturaleza de este problema.

Para mí se incurriría en un primer error cuando habiéndose prometido, —esa es la verdad—, por el proyecto de la Cámara de Representantes, — y en esa ilusión viven nuestras clases pasivas—, una solución de emergencia por seis meses, el Senado ya que se dispone a resolver este problema con recursos más lógicos, reduzca ese plazo al término de tres meses.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A cuatro meses.

SEÑOR CHARLONE. — La solución esa por seis meses como mínimo es posible como enseguida los señores Senadores podrán advertirlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el proyecto nuestro podemos llevar la solución hasta cinco meses, perfectamente.

SEÑOR CHARLONE. — Entonces, para ser más previsor, me permitiría indicar una solución que duplica los términos contemplados por la bancada del señor Senador, para que el Parlamento futuro pueda resolver este asunto sin los apremios de estos momentos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Voy a manifestar al señor Senador Charlone, antes de que avance en su exposición, que como parece que la bancada batllista, por la expresión de su miembro informante el señor Senador Capurro, está dispuesta a suprimir la segunda discusión del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, consideraría más lógico y más de acuerdo con el ritmo de trabajo que estamos habituados a tener, que procediéramos ahora, efectivamente, a la supresión de la segunda discusión de este proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a hacer una observación reglamentaria. Este proyecto que nosotros presentamos está precisamente presentado en la segunda discusión del mismo asunto.

SEÑOR CHARLONE. — Pero no con la finalidad de sustituir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No con la finalidad sustitutiva sino con finalidad complementaria.

SEÑOR CHARLONE. — Tiene razón, y entonces procede que lo votemos después.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hago notar, señor Presidente, que estoy en el uso de una interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Desde luego que la moción de supresión de la segunda discusión, que voy a votar, la voy a hacer al final de la sesión. Vamos a votar todo junto, de manera que los dos proyectos queden aprobados simultáneamente.

SEÑOR BARAÑANO. — No puede ser.

SEÑOR CHARLONE. — No es lógico votar un proyecto de ley...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es lógico votar un proyecto...

SEÑOR CHARLONE. — Permítame.

No señor, Senador, porque si los señores Senadores de la bancada de la mayoría reciben las manifestaciones formales y terminante de que en el día de hoy iniciaremos un proyecto de ley para dar pensiones permanentes...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es que nosotros no estamos dispuestos a engañar; queremos legislar con seriedad.

SEÑOR CHARLONE. — Es que nosotros tampoco estamos dispuestos a engañar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Charlone permite las interrupciones.

SEÑOR CHARLONE — Con la condición que sean dentro de un orden lógico necesario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los proyectos tienen dos discusiones: una primera discusión y una segunda. En la primera aprobamos el proyecto de ley tal como vino de la Cámara de Representantes y en la segunda, nosotros no vamos a modificar ni quitar nada al proyecto; lo que vamos a hacer, es proponer un proyecto complementario.

SEÑOR BARAÑANO. — Se restringe a tres meses el goce del aumento de las pasividades, y deja a los pensionistas en la calle.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El que los deja en la calle es el otro proyecto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores guardar el orden del debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Barañano, está confundiendo las cosas; no estoy discutiendo el fondo del problema; estoy señalando, simplemente, el aspecto reglamentario. Después veremos si lo que dice es cierto o no, porque sospecho que el señor Senador Barañano, no conoce nuestro proyecto porque ha sido realmente terminado hace muy poco tiempo.

SEÑOR BARAÑANO. — Conozco lo que se publicó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Decía que en el aspecto reglamentario, estamos en la segunda discusión y en esta segunda discusión es que presentamos nuestra proposición que puede ser complementaria, que puede ser sustitutiva, y que puede ser, también, complementaria por dos aspectos.

SEÑOR CHARLONE. — Me permite, señor Senador, ya que estoy en el uso de la palabra.

Le ruego a la bancada batllista que precise cuál es su criterio; he oído al señor Senador Capurro quien ha presentado este proyecto de ley como una ley complementaria; ahora oigo al señor Senador Batlle Pacheco y parecería que fuera una solución sustitutiva.

Pido una aclaración en ese sentido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La aclaración es esta: lo que ha resuelto la Comisión y nuestra bancada, es una cosa muy sencilla; votar afirmativamente la ley hecha por la Cámara de Representantes y votar, también, esta ley complementaria. Las dos son soluciones para el mismo asunto, y caben las dos en la segunda discusión.

SEÑOR CHARLONE. — Ahora voy a demostrar, si me permite el señor Senador, como el temperamento que insinúa reglamentariamente no es posible. Note el señor Senador que el Senado tiene pendiente la segunda discusión de un proyecto de ley que sería tal una vez terminada la discusión con resultado afirmativo y comunicado al Poder Ejecutivo. De tal manera que este proyecto sustitutivo tiene que tener un artículo, del cual se olvidaron ustedes. Ese artículo del cual se olvidaron los autores del proyecto debe estar redactado así: "Derógase la ley tal".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué?

SEÑOR CHARLONE. — Desde luego, porque en el primer proyecto aparece una contribución de cinco millones de pesos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como vamos a derogar una ley que no es ley.

SEÑOR CHARLONE. — Esa ley como es lógico, señor Senador, es una ley complementaria que tiende a corregir la ley anterior

SEÑOR ARROYO TORRES. — No existe tal ley porque no está promulgada.

SEÑOR CHARLONE. — Pero esa ley va a ser comunicada al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Primero va a ser aprobada esta disposición

SEÑOR CHARLONE. — Por una razón de lógica y consecuencia, para que el texto que se apruebe en la Cámara de Representantes y Senado se entienda que es un texto sustitutivo de una ley vigente no habría más remedio que hacer como otras veces lo hemos hecho la manifestación clara de que la ley que sancionamos hoy derogaría la otra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es ley

SEÑOR CHARLONE. — Pero entonces señor Senador, imagínese en que situación se va a encontrar el Poder Ejecutivo, con dos leyes sobre la misma materia

SEÑOR BATLLE PACHECO — Pregunto, señor Presidente, cómo quedarían las leyes de la República si derogáramos leyes que no existen, porque, señor Presidente, aquí se está haciendo una cuestión de palabras. Lo que interesa aquí, fundamentalmente es que demos a los jubilados, no una ley platónica por la que se les pagará o no, sino que les demos una ley por la cual va a cobrar un aumento que se les ha prometido; y eso es lo que quiere nuestra bancada y lo señala como un hecho indudable, la presencia de su totalidad de miembros mientras las otras bancadas están raleadas. Somos nosotros, por consiguiente, los que estamos haciendo quórum en el Senado y en las Comisiones.

SEÑOR BARAÑANO — Hay dos bancadas más que no están raleadas, y son las bancadas nacionalista y la del partido "Por la Patria".

SEÑOR CHARLONE. — Frente al cargo que formula el señor Senador Batlle Pacheco, yo tuve ocasión de explicar en la sesión anterior, las condiciones anormales en que se encuentra nuestra bancada, por la renuncia de uno de sus miembros, la enfermedad de otro y con el doctor Castellanos en jira política, pues integra la fórmula presidencial de nuestro partido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son enfermedades de la no reelección.

SEÑOR CHARLONE. — Pero en realidad cabe decir que si el Poder Ejecutivo, en el mes de julio, hubiera tomado otra actitud en este asunto, habríamos dispuesto, no solamente de bancadas completas, sino de los términos necesarios para que el Senado pudiera tratar este problema con toda serenidad; en cambio ahora tiene que tratarlo en condiciones anormales.

(Interrupciones).

—Voy a proseguir, porque no quiero que este asunto se desvíe a temas que no nos deben interesar, porque yo estoy decidido como el que más —y a eso condiciono mi voto— a que, de una vez por todas, el aumento de las pasividades sea una realidad para los que la esperan.

Me voy a permitir señalar ahora la incongruencia que en mi concepto existe, de que, por un lado se haya prometido soluciones de emergencia por parte de la Cámara de Diputados, por el término de 6 meses...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Soluciones permanentes sin dinero.

SEÑOR CHARLONE. — Esa no es solución permanente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La de la Cámara de Diputados es solución permanente sin fondos.

SEÑOR CHARLONE. — Permítame, señor Senador.

El impuesto a la plus valía será injusto; el acudir al tesoro de la Caja de Jubilaciones, sin siquiera tener con ella la atención de entregarle un papel público, será una enormidad; pero evidentemente, que por más enorme que fuera el proyecto de la Cámara de Representantes, por lo menos habían recursos que, si no alcanzaban a 6 meses, por lo menos alcanzaban a 5 meses, pero no para los tres meses a los cuales reduce sus efectos de esta ley, el proyecto de los señores Senadores batllistas.

Bien, señor Presidente; voy a indicar soluciones que corrijan "entuertos".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Manéjese dentro de la ley

SEÑOR CHARLONE. — Porque, señor Presidente, acaso se repara el error con decir que contribuya el Instituto con la cantidad de 5 millones de pesos, cantidad que le será devuelta en amortizaciones sucesivas, sin siquiera otorgarle el interés que toda inversión de dinero debe redituar? ¿Acaso se está dentro de los límites que traza el Estatuto de la Caja de Jubilaciones, cuando dice que el Directorio invertirá los sobrantes en fondos públicos que reditúen el más alto tipo de interés y tengan la tasa de amortización más frecuente...

SEÑOR CAPURRO. — Se agrega.

SEÑOR CHARLONE.—... que se agregue señor Senador. Entonces, he sido más previsor que los proyectistas.

De modo que yo entiendo que, en primer lugar, no puede decírsele a la Caja de Jubilaciones: "Contribuya usted con cinco millones de pesos, si al propio tiempo, para ser más respetuoso de su estatuto orgánico, habilitar...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¡Ahora!

SEÑOR CHARLONE. — ...una emisión, que es lo que propongo en mi proyecto de ley; y en ese caso, no limitando a la cantidad de 5 millones de pesos, sino proponiendo esa emisión por un monto de 10 millones de pesos para financiarla, señores Senadores, con un poco más de justicia, porque el servicio de ésta, que al final de cuentas es tan deuda pública como los bonos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR CHARLONE. — Permítame, señor Senador; después me interrumpe, pero déjeme exponer mi pensamiento.

El servicio de estos 5 milones, servicio de amortización sin ningún interés, que se le entregará al Instituto de Jubilaciones y Pensiones, por los 5 millones de pesos que se le impondrán como contribución por esta ley, está financiado con el aumento del 1 o|o del aporte patronal establecido para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Se olvida que una parte sustancial de las pasividades que serán aumentadas por efecto de este proyecto de ley, son, por ejemplo, pasividades a cargo del Estado, y yo me pregunto, ¿con qué derecho el legislador hace recaer toda las cargas de esta ley, aunque parezcan pequeñas, nada más que sobre uno de los sectores jubilatorios? Lo más lógico, señor Senador, es lo que se propone en mi proyecto de ley: es que esa emisión que propongo, de 10 millones de pesos, sea financiada por el aporte de los montepíos patronales, sin distinción; con el aporte del Estado y el de las empresas privadas que están comprendidas en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones. Y en ese caso, también lo podemos demostrar con números, no es necesario el 1 o|o. Alcanza, para financiar esa emisión de 10 millones de pesos, con el medio por ciento.

Además, señor Presidente, noto que en esta ley, se incurre, también, en injusticias, que yo no podría, desde luego, silenciar.

La primera de ellas es, para las pensiones a la vejez. Desde luego, no son pensiones contributivas, pues los asistidos por ella, por razones por demás explicables, no pudieron aportar montepíos; eran pensiones que, en la mayor parte de sus servicios, se efectuaron en épocas en que en el país se carecía de leyes sobre retiros. Bien: en vez de decirse que las pensiones a la vejez, —que es el caso que más toca en lo íntimo el corazón de todos— han de ser aumentadas en una cuota también igualitaria de 10 pesos mensuales, se libra este precepto a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El doctor Charlone está en contradicción con el doctor Charlone de ayer.

SEÑOR CHARLONE. — No, señor Senador; en ese sentido me oyó criticar la disposición, diciéndole, —y en eso me acompañó el señor Senador Giambruno— que el proyecto debía ser igualitario, acordando el beneficio de 10 pesos, sin ninguna restricción, a los pensionistas a la vejez...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero el señor Senador Charlone no criticó en Comisión, el proyecto Guichón.

SEÑOR CHARLONE. — Dije otra cosa, señor Senador: que ahora los legisladores que lo patrocinaron con tanto fervor, están asustados por sus consecuencias. Le dije que cuando se ponen en práctica procedimientos de ese orden, bueno sería acordarse de financiar y robustecer previamente los recursos de las Cajas, como consecuencia de esa imprevisión, el Instituto de Pensiones a la Vejez pasa ahora de una situación de superávit, a una situación de déficit.

(Interrupciones).

No es posible que sobre un instituto de previsión social se arrojen estas soluciones tan pródigas, pródigas en cargas. Las leyes deben cuidar su financiación.

Señor Presidente: hay también otra injusticia que citar y es la relativa a la exclusión que se hace en este proyecto de los jubilados y pensionistas de las Cajas Bancaria, Notarial y Militar. Lo primero de ello, es, por lo demás, irritante. La Caja Militar...

SEÑOR CAPURRO. — La Caja Militar, ha dirigido una nota pidiendo se le excluya.

SEÑOR CHARLONE. — Yo no tengo noticias de que la Caja Militar haya pedido su exclusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El General Troncoso, en representación de los pensionistas militares, estuvo a verme en el Senado y me solicitó que, por todos los medios, impidiera la inclusión en esta ley de las pensiones militares.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador Batlle Pacheco se olvida que cuando se vino a solicitar esa exclusión fué porque el Poder Ejecutivo había sometido a la consideración del Parlamento un proyecto que éste no quería tratar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador; está equivocado.

SEÑOR CHARLONE. — Con la modificación proyectada por el General Troncoso se aseguraba un régimen más favorable a los pensionistas militares. Pero el caso es el siguiente, señor Presidente. Yo no puedo afirmar...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Charlone, está haciendo suposiciones infundadas. El General Troncoso, estuvo a verme a mí, con el objeto de que se excluyesen de este proyecto las pensiones militares, y yo le dije entonces, que el proyecto relativo a pensiones militares, cualquiera que fuese, no podía ser tratado sino después de las elecciones, agregándole: "El proyecto del Poder Ejecutivo no cuenta con mi apoyo" y el General Troncoso me manifestó, con otros militares, a nombre de los jubilados militares, que ellos deseaban que después de las elecciones, les dieran una solución independiente.

SEÑOR CHARLONE. — Esa será la posición personal del señor Senador Batlle Pacheco; yo no discuto esa posición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — De la mía sé decir...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es la opinión, también, del General Troncoso.

SEÑOR CHARLONE. — Tiene razón el señor Senador Zavala Muniz: es también la del General Tronccso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Ferreiro, puede manifestar si lo que yo digo es exacto o no.

SEÑOR FERREIRO. — Absolutamente exacto.

SEÑOR CHARLONE. — El día que el Senado puso término al período ordinario de sesiones, creo que el 15 de octubre, recibimos el pedido de las clases pasivas militares para que esa solución, por demás parcial e inconveniente, propuesta por el Poder Ejecutivo, fuera convertida en ley.

Pero no me pareció justo que se hicieran recaer sobre la tropa las contribuciones para el pago de esos aumentos, que era la financiación que tenía el proyecto propugnado por el General Troncoso y a que hace referencia el señor Senador Batlle.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nosotros no lo votamos.

SEÑOR CHARLONE. — Ustedes no lo votarán; pero, por mi parte, consecuente con los principios que creo lógicos, justos y humanos, no acepto financiar ningún proyecto de aumento de pasividades a expensas de los propios trabajadores...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador nos está atribuyendo cosas que no tienen la menor consistencia. La verdad de lo que sucedió se la puede decir el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — Tiene razón el señor Senador Batlle Pacheco, en la última fórmula y, en la primera, tiene razón el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Entonces tengo razón.

SEÑOR FERREIRO. — En la primera fórmula se dijo que para ese aumento contribuiría exclusivamente, el personal de tropa pero, se modificó radicalmente esa fórmula y se redactó una nueva.

SEÑOR CHARLONE. — Entonces, hay más de una fórmula. Lo cierto es, señor Presidente, que los hogares de los pensionistas militares, que tienen necesidades tan apremiantes como los demás, no pueden, como es lógico, quedar en esta situación de irritante injusticia. Lo natural es que los pensionistas militares, que ascienden a la cifra de 2600, que forman 2600 hogares, que esperan el beneficio en sus pasividades, sean atendidos, inmediatamente, sin perjuicio de que, ulteriormente, por medio de otra ley, se les cree un régimen especial dejando sin efecto el aumento de las pasividades que ahora se decretaría.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

En lo que se refiere a la Caja Notarial, le puedo afirmar al señor Senador, que el Directorio en pleno, de acuerdo con todos los notarios, es totalmente contrario a que el Parlamento entre ahora por vía indirecta en el Tesoro de la Caja. Nosotros tenemos un régimen automático, y las jubilaciones se suben o se bajan de acuerdo a los servicios. De mantera que todos los notarios, absolutamente todos, incluso su Directorio, es totalmente contrario a este bodrio que nos mandó la Cámara de Diputados...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la Caja Bancaria pasa absolutamente lo mismo.

SEÑOR ARROYO TORRES. —... y en la Caja Bancaria pasa absolutamente lo mismo.

SEÑOR CAPURRO. — Han presentado un escrito.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador Arroyo Torres me dice que la Caja Notarial puede aumentar sus pasividades de acuerdo con los recursos y librado todo ello a la discreción de su Directorio. Perfectamente bien. La objeción mía no se refiere a la Caja Notarial si ese caso es así: pero sí, en cambio, a la bancaria.

SEÑOR CAPURRO. — Han presentado escrito.

SEÑOR CHARLONE. — Voy a hacer las siguientes aclaraciones con respecto a la caja bancaria La caja bancaria ha pedido ser excluída, pero yo entiendo que esta ley ganaría mucho, si en vez de expresar la excepción de los aumentos en esta forma y lisa y llana como se hace, dijéramos en la ley que las pasividades, en ese caso, podrían ser aumentadas con cargo a los recursos propios de ese organismo, porque no hay que olvidarse, señores Senadores, que en el caso de la caja bancaria...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Han presentado su propio proyecto.

SEÑOR CHARLONE. — Es un proyecto de ley. Lo que digo, señor Senador, es que, para que la Caja Bancaria pueda efetuar esos aumentos, es necesaria la autorización legislativa. Entonces, propongo aprovechar esta oportunidad y darle desde ya, en el texto de la ley, la facultad al Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, para que aumente las pasividades en la medida que crea pertinente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Muy bien, estamos todos de acuerdo.

SEÑOR CHARLONE. — Entonces, señor Presidente, alguna razón tenía yo para hacer estas puntualizaciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En lo que no tenía razón señor Senador era en decir que habíamos cometido una injusticia. Nosotros no cometimos ninguna injusticia. Los propios interesados nos vinieron a pedir que los excluyéramos de esos beneficios otorgados por la ley porque no les convenía, y nosotros le habíamos hecho el gusto. Todo nuestro delito, fué ese.

SEÑOR CHARLONE. — Cuando los interesados los vinieron a ver, el Parlamento estaba en el período normal de sesiones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El General Troncoso, en nombre de los militares, nos vino a ver y yo le dije que esa ley que hacía recaer sobre los sueldos de los soldados la financiación de la ley, no sería votada. El señor Senador Ferreiro, puede testimoniar si lo que yo digo, es cierto o no. Le manifesté que nosotros no votábamos ningún arreglo, dentro de la ley general, sino después de las elecciones y, entonces, ellos me manifestaron lo siguiente. "Preferimos que después de las elecciones, sea considerada nuestra situación, aparte". Esa es la única realidad. En cuanto a los bancarios, se han presentado al Senado, pidiendo su exclusión de esta ley y lo mismo ha pasado con los jubilados notariales Son tres las cajas que han pedido ser excluídas.

SEÑOR CHARLONE. — En lo que se refiere a la Caja Bancaria acabo de demostrar la conveniencia de incorporar á la ley la autorización para que esas pasividades sean mejoradas, y en lo que se refiere a los retirados militares, nadie podrá negar que hay 2500 hogares asistidos por pensiones pequeñísimas para los cuales importa un beneficio sustancial, de necesidades perentorias, el que también puedan beneficiarse, de los aumentos de esta ley.

Está bien que se espere, si así se desea como lo dijo el General Troncoso, para hallar soluciones mas amplias que, llegado el momento, si no están financiadas con el aumento del montepío de los propios favorecidos las habría de votar; pero creo que es de la más elemental justicia, equidad y está dentro de las reglas que la generalidad impone, que no se excluya desde ya a ese grupo numerosísimo, de los beneficios que por esta ley estableceríamos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

En el régimen de jubilaciones y pensiones militares, hay dos cosas distintas: los retiros militares, se pagan por rentas generales; son un simple aumento de presupuesto y las pensiones militares, se pagan por el régimen de la Caja de Pensiones Militares; es un caso distinto al de las jubilaciones.

Cuando se planteó este asunto, lo estudiamos rápidamente y contemplamos la posibilidad de varias soluciones para financiar ese aumento de las pensiones y retiros militares. Los proyectos no eran satisfactorios porque recaían sobre los soldados: se les rebajaba el sueldo en $ 10 y se establecía, además, otras soluciones que no podían aceptarse. Planteamos a los militares, la posibilidad de incluir en esta ley, su retiro y dijeron que nó; que preferían que se legislara separadamente: que después de las elecciones iban a venir trayendo un plan, a conversar con los miembros de la Comisión de Asuntos Militares del Senado, para que estos resolvieran el problema en forma satisfactoria. Es lo que hemos hecho.

SEÑOR CAPURRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHARLONE. — ¿Será la última?

SEÑOR CAPURRO. — Voy a ser breve, señor Senador. En cuanto a la Caja bancaria, le diré al señor Senador que ha sido presentado un proyecto por la misma Caja que consta de siete artículos, por lo que no es posible estudiarlo e incluirlo en el proyecto que consideramos en este momento.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, deseo manifestarle también al doctor Charlone, que el proyecto presentado por el señor Senador en este instante se basa en una emisión de deuda, por lo que no puede tener andamiento, ya que el señor Senador demasiado sabe que cuando se trata de emisiones de deuda ha de ser previa la iniciativa del Poder Ejecutivo. De manera que es inutil que entremos hoy a considerar su proyecto.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador Capurro toca ahora un aspecto más interesante. Se hace argumento de la disposición constitucional; pero es que, señor Presidente, en toda la secuela de este proyecto de ley, las irregularidades se han venido acumulando a las irregularidades.

Por algo solicité que el Ministro de Hacienda viniera a Sala; pero estamos, la verdad sea dicha en un gobierno parlamentario, donde los Ministros no tienen la atención de concurrir al Parlamento, ni siquiera cuando se les invita o se les pide informes. En la sesión que realizó la Comisión en el día de ayer, me propuse saber si el Poder Ejecutivo vetaría la ley que aprobaríamos hoy, y las res-

puestas del señor Ministo de Hacienda, fueron por demás evasivas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Ministro no tenía porqué someterse a su voluntad. ¿De dónde saca el señor Senador ese derecho?

SEÑOR CHARLONE. — Todas estas cosas pudieron ser evitadas y el Senado pudo haber tenido a su consideración, un proyecto perfectamente regular y con recursos permanentes, si los Ministros cuidaran, como es también su deber, la secuela de los proyectos durante su tramitación en las Cámaras.

Creo que si en la Cámara de Diputados, — y esto no puede ser un misterio—, el sector político del señor Ministro propicia un proyecto de ley, —porque cabalmente es el proyecto de ley del sector político del señor Ministro el que consideramos en su etapa final esta tarde—, y se establecen las contribuciones de las Cajas de Jubilaciones sin reintegro alguno, el deber del señor Ministro es adelantarse y advertir que resiste esa disposición y que, de ninguna manera, el Poder Ejecutivo, habrá de aceptarla.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso es lo que busca el señor Senador; ya sabemos lo que busca.

SEÑOR CHARLONE. — Yo nó busco en este asunto, absolutamente nada: lo que creo es que si el Poder Ejecutivo estimaba que este proyecto era observable, debió haber asumido la responsabilidad; por algo se está en el gobierno, por algo se conquista el Gobierno; desde luego, es para afrontar también y para sobrellevar las cargas que el gobierno represente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Para decir verdad, el doctor Charlone, le formuló ayer en Comisión, al señor Ministro Alvarez Cina, la pregunta de si el Poder Ejecutivo iba o nó a vetar la ley. El señor Ministro le dijo que era doctrina del Gobierno, no anunciar, mietras se legislaba, si iba o nó a observar la ley. Entonces, para demostrarle que no era una actitud improvisada, trajo el libro de sesiones de la Cámara y le demostró que hace meses en la Cámara de Representantes, habia hecho una larga exposición sosteniendo esa posición del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHARLONE. — Lo que pasa es que el señor Ministro nos refirió su doctrina, que conduce a que si un legislador o un Cuerpo parlamentario, interesado en saber la actitud ulterior del Poder Ejecutivo, le pregunta si observará esa ley, diga que no es su deber contestar; pero el señor Ministro de Hacienda se olvida que, en algún otro caso ha sostenido la doctrina inversa. Cuando se le ha preguntado si el Poder Ejecutivo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que probarlo.

SEÑOR CHARLONE. — Cuando se le ha preguntado si el Poder Ejecutivo vetaría el impuesto a los réditos, ha manifestado que no; que si el proyecto de impuesto a los réditos fuera sancionado, promulgaría la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuando dijo eso?

SEOR CHARLONE. — Lo invito a leer el diario a que el señor Senador pertenece.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso es una cosa totalmente distinta.

SEÑOR CHARLONE. — En "El Día" se ha insistido por reiteradas veces en decir que si el impuesto a los réditos, —no obstante ser el batllismo contrario a él—, obtenía aprobación parlamentaria, el Poder Ejecutivo no formularía observación alguna a la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a demostrar la diferencia que existe entre lo que el señor Senador manifestó y lo que dijo el señor Ministro de Hacienda.

Mientras que aquí se le preguntaba sobre un proyecto de ley concreto, en discusión por el Senado, lo que refiere el señor Senador Charlone, se relaciona a si vetaría un proyecto cualquiera de impuesto a la renta, porque no había ningún proyecto en discusión en aquel momento; no era la actitud frente al Parlamento, era la actitud política frente a una doctrina económica, lo que es una cosa distinta.

SEÑOR CHARLONE. — Es peor, todavía, lo que manifiesta el señor Senador. Está bien que el Poder Ejecutivo diga: no voy a vetar una ley de impuesto a los réditos cuyo texto concreto conozco. Lo que en realidad me resulta enorme es que se diga por anticipado, que no se vetará una ley cuyo texto se ignora porque no está articulado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Charlone sabe que nuestro partido, rechaza el impuesto a la renta. Ese impuesto es más o menos conocido y tiene variantes; pero al referirse a que no se rechazaría el impuesto a la renta, no se refería a un proyecto de impuesto a la renta disparatado, sino a un proyecto de impuesto a la renta normal. Lo que quería decir el señor Ministro, es que por el hecho de figurar en el programa de nuestro partido la exclusión del impuesto a la renta, nosotros y él, como miembro del partido, no nos opondríamos a que se votara ese proyecto, ni se le opondría el veto, a un proyecto suscrito por otros legisladores que no fueran los de nuestro sector.

El señor Senador Charlone, no tiene que ir tan lejos. En la sesión pasada, le dije al señor Senador, y se lo manifestaron otros miembros de la bancada, que si quería el impuesto a la renta, lo votaran, puesto que son la mayoría. Nosotros presenciaríamos esa votación y no nos opondríamos de palabra a ella; no lo votaríamos. Nada más. Esa es la posición del señor Ministro Alvarez Cina.

SEÑOR CHARLONE. — En esa sesión de la Comisión tuve también la oportunidad de manifestar que, dentro del impuesto a la renta, de las cuatro cédulas que comprende el proyecto de ley articulado, hay tres que el batllismo podría votar; no obstante no la votan, y no la votan, a pesar de que han votado impuestos a la renta de fuente que están contenidas en esas mismas cédulas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros somos diez, y el señor Senador, nos quiere imponer la dictadura de sus ideas.

Creo que si el señor Senador Charlone, careciera de criterio y no sintiera respeto por las cosas democráticas, por lo menos la masa de diez Senadores, se impondría al criterio personal del señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador no paga tributo a la dictadura de mis ideas...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Claro que no, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — ...sino que, más de una vez, sin estar sometido a mi dictadura, declina su posición y vota el impuesto a los réditos. El señor Senador ha votado más de un impuesto a los réditos.

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso no tiene nada que ver con lo que estamos tratando, señor Senador, y ya lo podríamos haber votado, para tranquilidad de todos.

SEÑOR CHARLONE. — Entonces, señor Senador, rogaría que no me interrumpiesen ni desviasen el sentido de este debate, a fin de que yo pueda analizar los escrúpulos que el Senado siente frente a un proyecto de ley de emisión de deuda pública...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que no está en discusión, señor Senador, porque el Poder Ejecutivo no ha dado todavía su conformidad.

SEÑOR CHARLONE. — Es que, señor Senador, con el criterio de la bancada de la mayoría colorada, aunque el propio proyecto de ley que está sometido a nuestra consideración necesite la conformidad que el señor Ministro de Hacienda debe prestarle...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué, señor Senador...?

SEÑOR CHARLONE. — Porque no tengo noticias de que la haya prestado. ¿Dónde está el mensaje, señor Senador? ¿No era ese uno de los vicios del proyecto?

(Interrupciones).

—Ruego a los señores Senadores que me permitan exponer mis razonamientos. Si se me interrumpe de esta manera, es imposible razonar en el seno de este Cuerpo.

¿Es posible, pregunto yo, que, sin la conformidad del Poder Ejecutivo, que tiene desde luego, la tutela de la Caja, se disponga del patrimonio de ella para reintegrárselo sin interés, sin darle un valor público que, en un momento de necesidad, la Caja pueda realizar? ¿Es eso posible? ¿Es que distraer ese dinero de la Caja, no comporta, para el Estado, también, la obligación que hay entre el que toma un capital y el que lo facilita? ¿No hay aquí, también una relación de acreedor a deudor? Procediendo con criterio, con razón, con lógica, eso es deuda del Estado para con la Caja. Es una deuda que el Estado tiene la obligación de pagar, aun cuando el recurso no diera lo suficiente.

Pero, además, está el precepto de la ley, —y este precepto lo debe defender el Poder Ejecutivo— que dice que el Directorio de la Caja debe invertir sus sobrantes en los papeles públicos de más frecuente amortización y de más alta tasa de interés.

Por otra parte, señor Presidente, ¿hay armonía entre este proyecto y el criterio que ha definido el Poder Ejecutivo?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — No, señor Senador, porque el Poder Ejecutivo dice en su mensaje que se aplicará el método de la repartición per cápita entre todos los jubilados y pensionistas...

En este proyecto de ley se establece una cantidad que no es mínima ni máxima; es una cantidad permanente.

En este proyecto de ley se dice que desde el primero de noviembre de 1946, todas las jubilaciones, retiros y pensiones, acumularán la cuota suplementaria de quince pesos mensuales, cantidad fija.

SEÑOR CAPURRO. — Y con diez pesos para las pensiones a la vejez. Quiere decir, señor Senador, que se respeta la distribución.

SEÑOR CHARLONE. — Pero no la respetan para las jubilaciones, y, entonces, el Poder Ejecutivo podrá sostener mañana con ese criterio tan estricto del señor Senador, que la conformidad la ha dado por un sistema de reparto.

Yo ruego a los señores Senadores que me aclaren esta duda. Es que ¿esta disposición comprende, también, las jubilaciones en trámite que se vayan despachando? Evidentemente, señores Senadores, debe comprenderlas. Ese era el criterio del Poder Ejecutivo. Por eso, el Poder Ejecutivo establecía un sistema de reparto que tenía un plafón máximo, pero que condicionaba el mínimo a lo que el reparto de los recursos produjera como residuo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El proyecto del Poder Ejecutivo, la técnica de dicha iniciativa, es que se le pague una cantidad, una masa de maniobras dentro de la cual va a realizar el reparto. De lo que se pone a cubierto el Poder Ejecutivo, es de que se aumenten las pensiones con una cantidad fija que pueda sobrepasar la cantidad que se vota. Dentro de este criterio técnico, se estructura el proyecto de la bancada batllista. Es cierto que establece una cantidad fija para la jubilación; pero, inmediatamente, las pensiones a la vejez permiten moverse, a fin de que no se exceda de la cantidad que se vota.

De manera, pues, que, desde el punto de vista financiero, el proyecto se ajusta totalmente a la posición técnica que había previsto el Poder Ejecutivo en su proyecto. De ninguna manera, en ningún momento, el Poder Ejecutivo se va a encontrar en la situación de pagar pensiones que excedan de la cantidad que la ley pone a su disposición. Lo fundamental, en el pensamiento del Poder Ejecutivo, es decir: "tengo tal cantidad y, dentro de la misma me voy a mover".

En lo que difiere, señor Senador, es que a cierto sector, se le fija una cantidad, y, a otro sector, contemplando la situación del Poder Ejecutivo, se le fija una cantidad para que no pueda excederse de los cinco millones de pesos que marca la ley, pero, dentro de ella, se puede mover.

De manera que el proyecto está totalmente de acuerdo con el pensamiento central del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CAPURRO. — El señor Senador Charlone decía que este proyecto comprendía solamente las jubilaciones actuales. Lógicamente tiene que ser así, porque se trata de un proyecto de emergencia, cuya duración será solamente de unos cuantos meses. Nosotros no hemos querido resolver el problema definitivamente. Esta ley no tiene más objeto ni más sentido que los de poder pagar el aumento de las jubilaciones de inmediato y dar tiempo a estructurar una ley definitiva.

Esto es lo que hemos dicho y lo que ahora repito, nuestro proyecto no tiene el carácter de ley definitiva, y, por consiguiente, no hay razón para prever todas las jubilaciones que se concedan en el futuro.

SEÑOR CHARLONE. — Llamo la atención al Senado, señor Presidente...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor Senador, pero ruego que las interrupciones sean breves, porque mi exposición, que iba a ser muy breve, se está transformando en un discurso interminable.

SEÑOR CAPURRO. — Porque el señor Senador hace manifestaciones que no se pueden admitir.

SEÑOR CHARLONE. — Lo cierto es que con un poco de orden podríamos haber ahorrado mucho tiempo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros, señor Presidente, nos hemos valido del siguiente procedimiento en materia de jubilaciones. Esta ley alcanza a los que perciben actualmente la jubilación, y lo mismo ocurre en materia de pensiones. En cambio, en materia de pensionistas a la vejez, la ley alcanza un número fluctuante, es decir, a los que perciben actualmente la pensión, y a los nuevos pensionistas.

¿Por qué hemos establecido ese distingo, señor Presidente? Si lo hiciéramos de otra manera, una misma pensión que vamos a votar ahora aquí, por ley, de veinte pesos, sería aumentada en quince. En cambio, lo que aumentamos, son las pensiones y jubilaciones existentes. Las del futuro, las encuadraremos dentro de la ley permanente de carácter definitivo. Este es nuestro sistema, que creo que es inobjetable.

SEÑOR CHARLONE. — El criterio que ponen los señores Senadores.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor Senador, como la Cámara resolvió tratar inmediatamente un proyecto de pensión, la Mesa va a hacer dar lectura del proyecto y a recoger las bolillas de votación.

(Se lee.)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de setiembre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Olga Alvarez Requena de Correa Luna, en su calidad de viuda del maestro don Carlos Correa Luna.

Como es notorio, el maestro Correa Luna dedicó su vida a una labor de docencia musical en instituciones públicas y privadas llegando a señalarse como un eficaz divulgador de ese género de cultura en nuestro país.

Durante algunos años integró en forma honoraria la Comisión Directiva del Sodre, ocupando después el cargo de Director Artístico en ese organismo, hasta el día de su fallecimiento. En el Instituto Nacional de Ciegos también desempeñó en diversas oportunidades cargos docentes y organizó los coros para los conciertos de aquel establecimiento de utilidad pública. A ello cabe agregar que frecuentemente prestó desinteresadamente su colaboración artística a otros centros de enseñanza del Estado, entre ellos, la Universidad de Mujeres y el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Desaparece el maestro Correa Luna, dejando a su familia en una precaria situación económica. Por ello, el Poder Ejecutivo teniendo en consideración los servicios a que se ha hecho referencia, considera justo tomar la iniciativa del adjunto proyecto de ley que espera ha de encontrar favorable acogida en el Cuerpo Legislativo.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las seguridades de su mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Olga Alvarez Requena de Correa Luna, una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 3 de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Olga Alvarez Requena de Correa Luna, una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00 anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a pasar a recoger las bolillas.

6

—Puede continuar el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: yo no comparto de ninguna manera el criterio que anticipan los señores Senadores Capurro y Batlle Pacheco, criterio que reputo profundamente equivocado: un régimen de reparto

de pensiones a la vejez que son las de menor cuantía, y que por eso mismo, porque la finalidad de este proyecto de ley es asegurar la suficiencia de los hogares humildes para hacer frente al encarecimiento de la vida, son las que deben ser atendidas de manera más solícita.

Pero lo que me parece que es una profunda injusticia, es fijarle a los beneficios de esta ley un término, de tal manera que toda jubilación que se despache posteriormente a la promulgación de la misma, no tenga los beneficios que por esta ley se establecen.

Todos los jubilados, incluso aquellos que tienen expedientes en trámite, han creído, y con razón, que esta ley los ampararía, porque es más triste, más apremiante y más necesitada la situación del jubilado que tiene el expediente en trámite, que tiene, como es lógico, que vivir del crédito a la espera de que la Caja le liquide su jubilación y efectúe la primera liquidación de su pasividad, que la del jubilado que, de cualquier manera, poco o mucho, más bien poco que mucho, percibe una pensión del Estado.

Si la finalidad de esta ley es reforzar los ingresos de los hogares humildes, pertenecientes al vasto sector de las clases pasivas, yo pregunto cómo se puede justificar que a los que han tenido, desde el punto de vista que planteaba, la suerte de tener despachado sus expedientes de jubilación o pensión, se les beneficia con el aumento y, que en cambio, los titulares de los 23.000 expedientes en trámite, que seguramente serán despachados a razón de dos o tres mil por mes..

SEÑOR CAPURRO. — Se beneficiarán, también.

SEÑOR CHARLONE. — Razón de más, señor Senador. Si el propósito del Senado es beneficiarlos, dígámoslo claramente estableciéndolo en las actas de este debate, diciendo que alcanza ese beneficio a esas personas. Exhorto a los señores Senadores de la mayoría colorada a que sufraguen por el proyecto de ley sustitutivo del que, ellos han presentado, que voy a presentar, por el que se arbitran recursos por 10 millones de pesos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero deroga aquella disposición que llevó a los jubilados por un lado al promedio de 10 años y, por otro lado, a la escala de descuentos del doctor Carnelli. Vamos a derogar eso y arreglaremos la situación de los jubilados.

SEÑOR CHARLONE. — Del cómputo de los 10 años en vez de los cinco, asumo la responsabilidad. El señor Senador Arroyo Torres tuvo la lealtad de declarar en el Senado que le parecía más científico.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero derogando la escala

SEÑOR CHARLONE. — Hubiera formulado la proposición en ese momento. Además, al hablar de estas cosas, me extraña que en estos cuatro años no hay salido la menor iniciativa del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Por el contrario, fue el que habla, quien tuvo que proponer por primera vez la supresión del resto de los descuentos que todavía quedaban...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está equivocado.

(Interrupciones campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Senadores que no hagan interrupciones sin ser concedidas.

SEÑOR CHARLONE. — Deseo terminar mi exposición, señor Presidente, como es natural, porque creo que no debe detenerse la consideración de este asunto; pero, no tengo la culpa de que se me interrumpa con tanta frecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Senador no debe contestar las interrupciones.

7

SEÑOR CHARLONE. — En consecuencia el proyecto de ley sustitutivo que propongo, y que el Senado debe votar —así lo entiendo— después de sancionar el proyecto que está a su consideración en segunda discusión general, estaría redactado así:

(Lee:)

Artículo 1.o Desde el 1.o de noviembre de 1946 todos los jubilados, retirados y pensionistas percibirán una cuota suplementaria de sus estipendios permanentes de $ 15.00 mensuales, y de $ 10.00 mensuales los Pensionistas a la Vejez. Esta disposición no comprende a la Cajas Bancaria y Notorial, las que podrán conceder, con cargo a sus recursos propios, los aumentos que autorice el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir "Bonos de Previsión Social" 1946 hasta la cantidad de $ 10.000.000 (Diez millones de pesos), de 5 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización acumulativa también anual.

El producido de la venta de los referidos Bonos será destinado por el Poder Ejecutivo al pago de los aumentos de pasividades que se establecen en el artículo anterior.

Art. 3.o El servicio de amortización e intereses de los Bonos de Previsión Social 1946 será atendido con el aumento de 1|2 o|o del montepío patronal a cargo del Estado y las empresas privadas comprendidas en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 4.o Derógase la ley N.o .... de fecha.... sobre aumento de pasividades.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Paso a la Mesa el texto del proyecto leído y doy por terminada mi exposición.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra con anterioridad el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: la bancada batllista va a prestar su voto a la sanción de este proyecto de ley. De más está decir que nosotros no somos indiferentes al momento en que se plantea este asunto, y como todo partido político nos ponemos a cubierto de cualquier explotación política que quisiera hacerse a este respecto.

SEÑOR MIRANDA. — Ya la estan haciendo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tenemos el propósito real y sincero de reparar la situación de las clases humildes.

Decía en la sesión anterior que los jubilados que tienen sueldos que están de acuerdo con el índice de vida en determinado momento, después de transcurrido cierto término de tiempo, caerán en una situación tal que su pasividad resulte insuficiente.

No basta más que mirar en que forma y con qué número está sesionando el Senado para darse cuenta de que todo el peso de la responsabilidad de este asunto lo tiene nuestra bancada. La bancada herrerista está desintegrada en un 25 o|o; sus miembros, integrantes de la Comisión, no concurrieron, la bancada baldomirista, está reducida en un 50 o|o, la blancoacevedista a un 75 o|o y la del Nacionalismo Independiente está ausente por completo. En cambio, los Senadores batllistas, están los 10 presentes, y todos los Diputados cuando se trate este proyecto en Cámara, estén donde estén, concurrirán a sesión sea cual sea la suerte que corran sus candidaturas. Tenemos la seguridad de hacer número, como lo hemos hecho hasta ahora.

Pero, señor Presidente, este proyecto de ley cae en el absurdo de los absurdos; tiene defecto, que nadie, por más buena voluntad que tenga, podría indicar la forma de subsanarlos.

De acuerdo con el artículo 1.o todos los jubilados retirados y pensionistas percibiran una cuota complementaria de $ 15 mensuales.

Este proyecto, en lugar de tomar la cuota de jubilados, es decir, tomar como índice el causante de la jubilación o pensión, establece que todos los pensionistas percibirán el aumento. De modo que se cae en este absurdo; un jubilado que percibe una pensión de $ 20 mensuales, muere y deja cinco hijas mujeres. Una jubilación de 20 pesos se convierte entonces en cuatro pesos por pensionista. De acuerdo con esta ley, cada una de las hijas tiene 15 pesos de aumento, de tal manera que la pensión de $ 20 va a ascender a $ 95.

Creo que esto es el absurdo de los absurdos, el mayor disparate de los disparates que podría imaginarse. De acuerdo con la técnica de la ley, lo corriente es que la unidad de la pensión tenga el aumento de los quince pesos, pero no quede el aumento a cada pensionista, porque de ser así ¿qué va a resultar? Va a resultar que las pequeñas pensiones, cuando haya varias hijas solteras se multiplicarán en un aumento del 20, 30, 50, 200 ó 400 por ciento, que só yo hasta cuando, de acuerdo con la redacción que tiene este proyecto de ley.

Ya hemos indicado el inconveniente de incluir en esta ley las jubilaciones de los notarios, que no tienen interés ni deseo de que se les incluya, y que, además, tienen un régimen especial, sin garantía del Estado y una jubilación que va siendo regulada por el Directorio de la Caja, que no acepta que el Parlamento se mezcle en sus propias finanzas ya que es un patrimonio propio sin responsabilidad de fondos públicos.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador?

En discusión general, el proyecto que acuerda pensión a la viuda del profesor Correa Luna, obtuvo 18 votos en 18. Afirmativa Unanimidad.

Se pasa a la discusión particular.

Se van a recoger las bolillas de votación.

9

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo desearía, señor Presidente, preguntar al Senado...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como frecuentemente se ha dicho que el patrimonio de la Caja Notarial, como el de la Caja Bancaria, es privado, yo tendría interés en rectificarlo, estableciendo que ésa no es el concepto legal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tiene la responsabilidad del Estado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando esas Cajas fueron organizadas, yo observé que esa afirmación estaba absolutamente desprovista de consecuencias, porque si el Estado crea una organización con carácter obligatorio, e impone, por razones de orden social, determinada disciplina en el sentido de la previsión, exige aportes y hace obligatoria la propia jubilación, no es posible que, después de creado, con carácter de imperio, ese orden de cosas, diga, frente a cualquier posibilidad de quebranto de los propios fines de la institución, por insuficiencia de su patrimonio, que no tiene nada que ver con ello, como si fuera una institución privada, cuando nació del propio seno del Estado, de la voluntad misma del Estado.

No voy a entrar, porque, naturalmente sería forzado e impertinente, el examen de esa ley, pero siempre consideré una afirmación absurda...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo dice la ley...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres ha concedido la interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo sé que está en la ley, pero, para mí, la ley no significa un embrujamiento...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una ley votada por todos...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres debe permitir el uso de la interrupción, desde que la concedió.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A mí no me embruja la mente de tal manera, el sortilegio de la ley, que me impida el uso del ejercicio elemental de mi crítica frente a ella, para señalar sus errores, por solemne que sea su texto, porque cuando la ley establece un absurdo que va contra los principios, contra la esencia de las cosas, como el legislador, por muchas que sean sus potestades, no puede tener la virtud de cambiar tal esencia, es perfectamente razonable que se diga lo que vengo manifestando: que resulta inadmisible y contrario a los principios, que el Estado cree, con carácter de imperio, una organización determinada, imponga obligaciones a un gremio, exija aportes, establezca disciplinas ineludibles, la previsión forzosa, y, después que ha creado todo esto, el día que exista la posibilidad de una fisura o de un quebranto en la actitud patrimonial de esa Caja, reniegue de su propio hijo diciendo: yo no tengo nada que ver con la suerte de esta creación. Eso no es aceptable.

Entendí entonces que, si alguna vez, una institución creada así por mandato de la ley, se encontrara en dificultades financieras, el Estado tendría necesariamente que concurrir, hasta por razones de orden social...

(Interrupciones. — Campana de orden).

... tendría, si se me permite, hasta por razones elementales de orden social, que concurrir, digo, a resolver esas dificultades surgidas en un servicio que él mismo impuso, obligatoriamente.

En consecuencia, ésa es una manifestación absolutamente sin sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una manifestación de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una manifestación de la ley, que va, —si se me permite, contra natura, va contra el orden esencial de las cosas, y equivale tanto como decir por ley,— y me remito a la imagen que aplicaba ayer el señor Senador Batlle Pacheco, que el sol mañana no ha de salir; pero el sol saldrá lo mismo, porque la ley no tiene aptitud para alterar el curso natural de las cosas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me alegro mucho de haber hecho está manifestación que ha tenido la virtud de sacar de su silencio al señor Senador Echegoyen, porque frente a los errores garrafales, disparates y absurdos que contiene este proyecto de ley que vamos a votar, el señor Senador Echegoyen ha permanecido en silencio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como son de un calibre un poco insuitado los términos que usa el señor Senador...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a ratificarme: frente al proyecto de ley que vamos a votar, que contiene una serie de disparates y errores, uno sobre otro, y algo más, me responsabilizo en cuanto a las manifestaciones que he hecho al calificar de disparates absurdos y errores las disposiciones que contiene esa ley que vamos a votar, y frente a todo eso, el señor Senador permanecía callado, y yo me alegro de haberlo sacado de su silencio para moverlo a hacer esa exposición doctrinaria que acaba de formular. Ahí tiene expresado lo que he dicho, que mantengo totalmente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hay tal silencio. Es la administración de la palabra, que es cosa diferente.

Yo administro mi palabra en la forma que creo adecuada; pongo silencios o intervención, cuando según mi criterio, la palabra o el silencio resultan indicados. En la sesión anterior, a propósito de este proyecto fatigué la atención del Senado y ahora considerándolo inconveniente, por el cansancio de la Cámara, le concedo amablemente el descanso de mi silencio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Arroyo Torres?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le permito, pero mire que el señor Presidente me va a retar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Echegoyen, dice bien cuando dice que administra su palabra, pero yo tengo que agregar que la administra con mucha prudencia, porque cuando no quiere hablar, no habla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo sé, —si me permite el señor Senador Arroyo Torres, al que le estamos desbaratando un poco el orden de su disertación, —que la intención del señor Senador Batlle Pacheco es referirse a no haber contestado yo, de inmediato, a una especie de interpelación individual, que, con cierto tono cálido y apremiante, me hacía en la sesión de ayer.

Yo administré, también, entonces, mi palabra, y en el momento oportuno, la coloqué en respuesta al señor Senador; yo expresé luego cuál era mi posición frente al proyecto, y establecí, también, mi criterio frente a los proyectos que deben ser considerados con sujeción al trámite regular en tiempos normales, y nuestras obligaciones cuando concurren razones de urgencia o fuera del orden corriente.

En lo que se refiere a la prudencia, diré que, de todas las virtudes, es a ella a la que puede corresponder el primer plano, entre las que debe tener un hombre que se ocupa de la cosa pública.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estamos de acuerdo, y lo felicito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No creo que sea para destacarlo en tal forma. Podría ser una virtud que, corriente o habitualmente, han de tener los políticos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Continúo, señor Presidente.

Yo decía que la Caja de Jubilación Notarial, no tiene, por disposición de la ley, la responsabilidad del Estado.

He sostenido que es un organismo de carácter público, en lo que estamos de acuerdo con el señor Echegoyen, pero por la misma disposición de la ley, disposición expresa de la ley 10072 de la que creo que fué miembro informante el señor Senador Echegoyen, se establece que no hay responsabilidad del Estado, de manera que no hay que esperar que el Estado entre allí a fijar aumentos de pensiones, sobre todo cuando esas Cajas tienen un régimen uniforme que las va regulando de acuerdo con cálculos actuariales.

Las jubilaciones bancarias no tienen porqué estar en esta ley; los militares no la quieren y el aumento de pensiones militares, sin discriminar, es injusto ya que tiene un régimen especial de pensiones para las viudas y las hijas de militares, que es de dos terceras partes, porque allí no hay la mitad, sino las dos terceras partes.

Además, vamos a pagar lo que yo llamaba las jubilaciones mellizas, en que el militar está generando dos pensiones: una para sus viuda e hijas solteras, y otra para sus hijas casadas.

En ese régimen de preferencias, yo no veo como se va a decretar todavía un aumento de 15 pesos mensuales.

Lo malo, además de todos los absurdos de esta ley, es que no está financiada en un centésimo. Es un giro en blanco, que si se sanciona, convirtiéndose en ley, no haremos más que engañar a las clases pasivas.

El partido a que pertenezco, toma la total responsabilidad de señalar la falta de financiación de esta ley; y por lo mismo que no está dispuesto a tolerar que sean así engañadas las clases pasivas de toda la Nación, es que ha presentado un proyecto sustitutivo mucho más modesto, pero mucho más serio, que cree perfectamente respaldado y que permitirá al Poder Ejecutivo, o al Instituto de Jubilaciones, en su caso, solventar los aumen-

tos que se establecen en el proyecto presentado por nosotros.

Este mismo proyecto no dice nada de las pensiones graciables.

Además, al no limitar las jubilaciones y pensiones actuales, significa la fundición de las Cajas. Tenemos ya fundida la Caja Civil, la Caja de Pensiones Escolares, casi fundida la Caja de Pensiones Militares, y no es serio, señor Presidente, con cierto sentido de responsabilidad, con el mínimo sentido de responsabilidad que debe exigirse a todo hombre que actúe en el Parlamento, hacer un giro en blanco para liquidar definitivamente las Cajas de Servicios Públicos, que es la única que se encuentra en relativa buena situación financiera.

A los jubilados y a los pensionistas, más que la situación de presente, les interesa la posición de futuro, de porvenir, y ello debe descansar en la responsabilidad y serenidad de los hombres de gobierno.

Nosotros no podemos ver como se aprueba un proyecto de ley que significará, por una parte, imposibilidad de cumplirlo y si se cumple, la fundición de la Caja.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que en la discusión particular, la pensión votada obtuvo 17 votos en 17.

(Unanimidad. — Afirmativa).

—El artículo 2 o es de orden.

Queda aprobada en primera discusión particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionada y pasará al Poder Ejecutivo.

11

SEÑOR ARROYO TORRES. — Continúo, señor Presidente.

Nótese que el artículo 2.o significa un cheque en blanco, porque toma cinco millones de la propia Caja, y al mismo tiempo le paga con ello Esto es lo mismo que nada.

El impuesto del 10 o|o a las importaciones es también una cantidad nula, porque algunos señores Senadores entienden que no rigen para las operaciones ya concertadas. Si no rige para las lanas, que ya están vencidas, si no rige para el lino. que ya está vendido, este impuesto no da absolutamente nada. Sin embargo, yo declaro, en nombre de la Comisión, cuál es su pensamiento. La Comisión entiende que este impuesto comprende las operaciones en el momento en que se realiza la negociación del cambio, tal como lo dice la ley.

Nuestro partido, ni la Comisión en mayoría aceptan la interpretación que dió algún señor Senador, porque el sentido del proyecto está perfectamente fijado en el mismo.

De manera que a nombre de la Comisión establezco, —para poder salvar esta ley y no caer en la interpretación que conduciría a crear una ley sin un vintén de financiación— fijamos totalmente, absolutamente, que de acuerdo con la redacción de la ley, que está escrita en castellano, no cabe la interpretación que daban los señores Senadores Charlone y Echegoyen, porque de lo contrario sería establecer una disposición completamente utópica.

Comprendemos la responsabilidad que esto significa: hay operaciones millonarias que posiblemente no han llegado todavía a concertatarse el cambio, sobre trigo, lana, lino, realizadas en las barracas o en el interior del país, pero la interpretación contraria llevaría a esta ley a no obtener un centésimo para su cumplimiento.

Como esta ley va a dar con toda seguridad lugar a una serie de pleitos para cobrar ese impuesto del 8 o|o, queremos fijar el pesamiento de la Comisión, de que ese impuesto se perciba en el momento de la operación de cambio, porque de lo contrario, como las compras ya están realizadas, esta ley no va a dar un centésimo.

La otra disposición. que fija el tercer recurso, recoge el famoso impuesto del tres por mil, a favor de las Cajas, que buena parte de los barraqueros lo han pagado y otros no.

Esta disposición es un beneficio, un premio a los morosos. pues parece decir que los que pagaron, pagaron bien, y los que no pagaron, no pagaron bien. Esto es un absurdo, es una apropiación indebida de las fortunas privadas, porque los que han pagado lo han hecho con la seguridad de que el Estado les acreditaría o devolvería los pagos indebidamente hechos.

Lo que tendría que hacer el Estado en este caso, es lo siguiente: mandar devolver o acumular a las próximas deudas de los comerciantes, de los barraqueros, las cantidades abonadas, o de lo contrario establecer que el impuesto deben pagarlo todos, de acuerdo al artículo 7.o.

Tratándose de una disposición que no tiene otro objeto que aportar fondos a las Cajas, la Comisión entendió que este artículo tiene la interpretación que acabo de darle, que todo el mundo tiene que regularizar su situación en el pago de ese impuesto. Esta disposición tiene carácter interpretativo.

Si se quiere hacer otra cosa que se modifique el artículo, que se cambie la redacción, que se medite; pero el pensamiento de la Comisión y de la Bancada mayoritaria del Senado es que esta disposición tiene carácter interpretativo.

En estas condiciones, vamos a votar esta ley, a pesar de todo lo absurdo que ella encierra, de todo lo ilógico, de todo lo injusto, a pesar, digo, de todos los disparates contenidos en la misma.

La votamos porque no estamos dispuestos de que una posición de mesura, una posición de serenidad, de cálculo, de responsabilidad, que tomara nuestra bancada, a diez días de las elecciones, fuera a servir mañana para ser explotada políticamente por nuestros adversarios. A pocos días de las elecciones, en que se explotan las pasiones y la gente pierde la calma, nosotros, como partido político, tenemos el deber y el derecho de estar en guardia frente a todos los manejos a que puedan prestarse las leyes que sancionamos. Pero, como no queremos engañar a las clases pasivas, en la seguridad de que la ley no contempla prácticamente ninguna necesidad, y en la seguridad de que significa un cheque en blanco, y como resultará con toda seguridad de que pasadas las elecciones el Poder Ejecutivo tendrá que dar cuenta al Parlamento de que no puede cumplir, porque no hay fondos para hacerlo, es que hemos presentado un proyecto sustitutivo, que, es serio, sincero y modesto, pero que va a dar seguridad a las clases pasivas que podrán hacer efectivos sus aumentos inmediatamente de aprobado el proyecto.

Adelantamos que si el Senado aprueba nuestro proyecto, —si no queda sin quórum—, los Diputados batllistas pedirán una sesión extraordinaria, y harán número con toda seguridad, para que las clases pasivas antes del 24 de noviembre —y me refiero al 24 de noviembre porque conozco que el cangrejo está bajo la piedra— tenga la seguridad de que el Parlamento ha dictado una ley seria, que le permite el aumento de sus pasividades.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto de ley por el que se eleva a $ 240.00 el monto de la pensión acordada por gracia especial a Doña Adela Carlevaro de Garat e hija.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 14 de octubre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se eleva en $ 240.00 anuales la pensión que por gracia especial fuera acordada a doña Adela Carlevaro de Garat y a doña Adela Garat por ley N.o 5.473, del 15 de julio de 1916. en sus caracteres de viuda e hija respectivamente de don Juan Carlos Garat.

Este último fué un meritorio funcionario que desempeñó por espacio de largos años con dedicación ejemplar los cargos de Presidente de la Junta Económica Administrativa, Jefe Político y Presidente Honorario del Hospital de Flores.

Sus expresados causahabientes, personas ambas de edad avanzada, cuentan como único recurso con el beneficio que les fué acordado, como queda dicho. con carácter graciable y en virtud de aquellos importantes servicios, cuyo monto nominal es de $ 40.00 mensuales.

El otorgamiento del aumento propuesto entrañaría un aumento de indudable justicia, que aliviaría en forma sensible la penosa situación de las expresadas beneficiarias.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase, por gracia especial, en doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) anuales la pensión acordada a doña Adela Carlevaro de Garat y a su hija doña Adela Garat, por ley N.o 5.473 de 15 de julio de 1916.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de octubre de 1946.

JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase, por gracia especial, en doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) anuales la pensión acordada a doña Adela Carlevaro de Garat y a su hija doña Adela Garat por ley N.o 5.473 de 15 de julio de 1916.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace)

13

—La Mesa va a hacer dar lectura del proyecto sustitutivo, presentado por la Comisión en mayoría sobre "Aumento de asignaciones de jubilados y pensionistas", que está en discusión.

(Se lee:)

"PROYECTO SUSTITUTIVO DE LA MAYORIA DE LA COMISION

Artículo 1.o Desde el 1.o de noviembre de 1946 todas las jubilaciones, retiros y pensiones acumularán una cuota suplementaria de quince pesos ($ 15.00) mensuales.

Para las Pensiones a la Vejez esa cuota podrá llegar hasta la suma de diez pesos ($ 10.00) mensuales.

Exclúyense de estos beneficios los jubilados, pensionistas y retirados de las Cajas Bancaria, Militar y Notarial.

Art. 2.o. Estos beneficios regirán durante el término de tres meses.

Art. 3.o. Destínanse a los efectos de esta ley la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) que será tomada del patrimonio de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 4.o. Para amortizar esa cantidad auméntase en un uno por ciento (1 o|o) el aporte patronal establecido en la legislación vigente para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de noviembre de 1946.

Federico E. Capurro. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Andrés Romero. — Ledo Arroyo Torres".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Había solicitado primeramente el uso de la palabra el señor Senador Cusano, y luego el señor Senador Giambruno.

Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: en una forma absolutamente breve, porque nuestro criterio sobre esta ley que vamos a votar, fué ampliamente expuesto en la sesión anterior, haremos algunas puntualizaciones que nos parecen pertinentes, así como determinadas rectificaciones.

Nuestro criterio no se ha modificado en lo más mínimo, como dijéramos el otro día; votaremos la ley que ha venido de la Cámara de Representantes, con todos sus defectos y errores, respecto a los cuales no tenemos ninguna responsabilidad.

Primera rectificación; se refiere al quórum en Sala, y conviene que se haga en extenso, sin referir únicamente a este proyecto. El sector nacionalista en este caso, y fundamentalmente en la sesión de ayer, concurrió casi en pleno. Faltaba un solo Senador. Pudo salir el proyecto de ley en la tarde de ayer con los votos de todos los Senadores herreristas que estaban en Sala, porque si no no hubiera salido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todos no, señor Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Faltaba uno, acabo de decirlo. Si no se votó fué porque el señor Senador Batlle pidió un cuarto intermedio para asistir a un acto político que se realizaba en ese momento. De manera que en el día de ayer, con la asistencia de casi todos los integrantes del sector herrerista se pudo sancionar el proyecto que acuerda beneficios a los jubilados y pensionistas.

No ha sido solamente en este único caso. El sector al cual pertenezco, sector que no tiene responsabilidad alguna en los actos del gobierno, que no tiene otra responsabilidad por sus propios actos que ante quienes le otorgaron sus sufragios y ante la conciencia de sus integrantes, ha colaborado en el estudio de las leyes fundamentales que salieron de este Cuerpo, mediante su acción y presencia, porque muchas veces los sectores oficialistas se han encontrado ausentes, como ocurre hoy con el sector nacionalista independiente que no tiene ningún representante en Sala.

Hemos dicho y reiterado que durante la discusión de las leyes fundamentales, realizada en esta Sala, ellas han podido ser aprobadas merced a la presencia, asistencia, y colaboración de nuestro sector, que no tiene absolutamente ningún vínculo de responsabilidad con este gobierno, sino que lo ha combatido en la forma enérgica que este gobierno se merece.

En cuanto a este proyecto que se ha calificado en forma tan tremenda por el sector batllista, por los absurdos, los disparates, los errores garrafales que contiene, que conste que esos absurdos, disparates y errores garrafales que contine, pertenecen en absoluto al sector batllista de la Cámara de Representantes.

El sector nacionalista propuso allí una financiación sólida, primero dentro de un proyecto presentado por nuestros legisladores hace algún tiempo, proyecto que no fué aprobado por la mayoría de la Cámara, y luego cuando se trató este mismo aumento de pasividades, mediante una financiación en forma permanente, estableciendo un impuesto a los réditos, proposición que también fué rechazada. De manera que conviene que quede en la historia parlamentaria que los errores garrafales, los absurdos y los disparates, pertenecen al doctor Lissidini, Diputado batllista, y a todo el sector batllista de la Cámara de Representantes que lo votó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el señor Senador Cusano, debe recordar que el Partido Batllista presentó en la Cámara de Representantes, un proyecto totalmente financiado, y que este proyecto que está aquí en el Senado, fué el producto de una Comisión parlamentaria en la que estaban representados todos los sectores, los que no se podían poner de acuerdo sobre los impuestos.

Como el asunto hubiera quedado enterrado en la Cámara de Representantes, y no habría habido pasividades mejoradas, yo le pedí al doctor Lissidini que de cualquier manera, el proyecto lo sostuviera en la Cámara de Representantes a fin de que pasara al Senado para ser mejorado.

Y es debido a esa actitud de mi partido, porque no lo hice por iniciativa propia, —porque todos mis correligionarios pensaban lo mismo—, que los jubilados de la Nación las clases pasivas en general, podrán obtener el mejoramiento de sus asignaciones.

Si, por el contrario, hubiéramos dejado el proyecto en la Cámara de Representantes, no hubiera habido absolutamente nada.

El doctor Lissidini, sabía perfectamente, bien que este proyecto, era prácticamente invotable, pero el señor Representante Lissidini, confió en el Senado, y el Senado ha producido hoy un proyecto que dará seguridades a todos los jubilados y pensionistas, de recibir lo que se le promete.

SEÑOR CUSANO. — El proyecto no es invotable, lo que era invotable es la financiación, y en cuanto a la financiación nuestro sector había propuesto una de carácter permanente, que la aceptaban otros sectores que no eran el sector del señor Senador, que le hubiera dado seguridad y fundamento a este proyecto.

Pongámosnos de acuerdo en una cosa: que no es el aumento de pasividades lo que les pertenece; les pertenece la financiación, una financiación que es muy distinta a la propuesta por nosotros, y respecto a las cual no tenemos ninguna responsabilidad.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Senador Cusano.

La Mesa va a dar cuenta que la votación del proyecto que acuerda un aumento a la pensión graciable de doña Adela Carlevaro de Garat e hija ha obtenido 19 votos en 19: **(Afirmativa).**

Se pasa a la discusión particular.

15

SEÑOR CUSANO. — Continúo, señor Presidente.

Entonces, nos encontramos, señor Presidente, ante este dilema: o servir una causa fundamental que es ésta causa de las clases pasivas, esta necesidad de las clases pasivas, no queremos tener nosotros el privilegio, la virtud, de ser los únicos que comprendemos las necesidades de las clases pasivas, —que nadie discute,— estábamos en el dilema de aprobar este proyecto o frente a la absurda financiación a que se ha aludido, condenarlas nuevamente a mantenerse en el estado de necesidad y miseria en que se encuentran actualmente.

Planteado el dilema, optamos por votar este proyecto tal cual vino de la otra Cámara, sin perjuicio de que de inmediato recurriéramos al derecho que tenemos como legisladores de estudiar y votar una nueva financiación sólida y permanente, que elimine la actual, llena de errores, fundamentalmente en lo que se refiere a las clases rurales, perseguidas, castigadas, por ese impuesto del 10 o/o al mayor valor, que nosotros no hubiéramos votado, pero que fué creado por el sector batllista en la Cámara de Representantes, al que pertenece en absoluto esa iniciativa.

Nosotros consideramos que las clases rurales ya castigadas en estos momentos por una serie de factores y de fenómenos climatológicos, por la langosta, por la misma desvalorización de los productos después de la guerra, no pueden soportar nuevas cargas.

Y tan convencidos estamos de ello que comprometemos nuestra palabra de honor, en el sentido de hacer lo que podamos para eliminar de este proyecto el impuesto a la plus valía.

Acaba, en este momento, de presentar a consideración del Senado, el señor Senador Charlone, un proyecto por el cual se elimina este impuesto. Nosotros no tenemos inconveniente en prestarle nuestro apoyo a esa o a cualquier otra iniciativa que, contemplando los intereses, para mí fundamentales, en este momento, de las clases pasivas, pueda otorgarle a la ley, una financiación sólida, sin necesidad de perjudicar y agredir a las clases rurales.

Esta es nuestra posición al respecto: votar de inmediato un proyecto que, por cordón separado, sustituya esa financiación. Comprometeríamos, también, de inmediato, la asistencia de todos nuestros Diputados, se hallen en el lugar que se hallen, porque por encima de los intereses políticos directos, está el interés fundamental de la Nación, y de sus clases principales; y hemos de lograr hacer que nuestros legisladores concurran a la Cámara, para que pueda, de inmediato, obtenerse una financiación permanente que no perjudique a las clases rurales en tanto, con el primer recurso que otorga la ley, de 5 millones de pesos, que alcanzarán para pagar los cuatro primeros meses, puede irse sirviendo el interés de las clases pasivas, sin necesidad de que se entre a poner en movimiento el impuesto a la plus valía.

Ese es nuestro criterio: votar la ley tal cual viene de la Cámara de Representantes como la hubiéramos votado en el día de ayer, ya que, como se ha probado, a pesar de todas las dilatorias puestas por el sector batllista, no ha sido posible llegar a ninguna otra solución.

Vamos a votar la ley tal como viene de la Cámara de Representantes, para que las clases pasivas tengan, de inmediato el aumento que reclaman con tanta justicia; pero vamos a prestar también nuestro apoyo en el Senado, —y esperamos que nuestro criterio prime por la justicia de la causa que vamos a defender—, para que de inmediato surja de aquí una financiación que rectifique el proyecto votado, en lo que se refiere, fundamentalmente, al impuesto a la plus valía.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Trataré de ser breve.

En primer término, me corresponde aclarar, por haber sido el promotor de la sesión extraordinaria para tratar el asunto que estamos estudiando, decir que lejos de mi ánimo estaba el utilizar maniobras políticas que pusiesen en aprietos a ninguna bancada ni a ningún partido.

Es conocida, por demás, mi actuación en los cuatro años que llevo en el desempeño de mi cargo, y creo haberme comportado con dignidad y haber asistido con asiduidad, no sólo a las sesiones del Senado, sino también a las de las Comisiones. No puedo, pues, suponerse que yo me prestase, en esta emergencia, a la utilización de maniobras como la que se ha pretendido comentar, sin que, por otra parte, yo me dé por aludido.

Quiero establecer, que la razón por la cual yo tuve la misión de firmar en primer término la convocatoria a sesión extraordinaria para promover en el Senado este asunto, fué debida a la circunstancia de encontrarme en la ciudad de Melo, en representación de mi partido político, donde fuí visitado por una numerosa agrupación de jubilados y pensionistas, que estaban viviendo el drama de todos los jubilados y pensionistas, del país. Posteriormente, pude recoger, también, esa emoción y aflicción que palpita en todas las clases pasivas de la Nación, y al llegar a Montevideo, solicité, en compañía de mi distinguido colega García da Rosa, la convocatoria a una sesión extraordinaria.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que pide la convocatoria, pero que no viene.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Lo que ocurre, es otra cosa que no es del caso comentar, pero que le explicaré al señor Senador, si tiene interés en ello.

La convocatoria se pidió para el viernes, y luego, por circunstancias que no conozco bien, fué transferida para el día lunes. El viernes estuvo aquí el señor García da Rosa.

Además, señor Presidente, quiero decir, que en el día de ayer, en circunstancias en que se reunía la Comisión Especial, tuve la lealtad, frente a mis compañeros de Cámara, a los representantes batllistas, y a los del sector nacionalista independiente, de decir que no me movía ningún propósito de ventaja política, y que yo sometía el estudio de ese asunto, a lo que después resultó, y que los componentes de la mayoría de la Comisión, adoptaron en definitiva.

Al llegar yo a la Comisión, dije que, de acuerdo con el estado emocional en que se encontraban las clases pasivas, lo que correspondía, después que este asunto hubo tenido sanción de la Cámara de Representantes, era aprobarlo de inmediato y que la misma Comisión Especial nombrada por el Senado, debería comprometerse a una revisión total e integral del programa de financiación, a fin de darle un basamento justo y positivo.

No pude obtener, mientras me mantuve en la Comisión, conformidad de los Representantes de la misma, y en el día de hoy, me enteré del proyecto sustitutivo y de la manifestación del señor miembro informante, por la cual estaban dispuestos a votar la supresión de la segunda discusión de este proyecto de ley y la formulación de uno nuevo que corrigiese los vicios y las deficiencias del proyecto que estamos estudiando.

Por nuestra parte, también, señor Presidente, ya han sido comentadas las deficiencias notorias que tiene este proyecto de ley; pero de cualquier manera, me felicito de que ellas hayan podido provocar un reacción en el Senado de la República, para que este proyecto de ley quede consagrado en ley y todo el Senado, por intermedio de su Comisión, se aboque al estudio de un proyecto de revisión, con el fin de darle a esta ley justiciera, un respaldo financiero suficiente, como para poder amparar los derechos y reclamos de las clases pasivas de la Nación.

Para terminar, señor Presidente, quiero establecer que nosotros vamos a votar el proyecto de ley, tal como ha venido de la Cámara de Representantes, y estamos dispuestos a apoyar, también, cualquier otro proyecto de ley, que provenga de cualquier bancada, que modifique, en forma sustancial esta financiación, y que dé un respaldo suficiente, para que esta ley sea, en la realidad, una ley que ampare, en definitiva, el reclamo ya impostergable, de las clases pasivas.

Nada más.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el proyecto de pensión que se está votando, obtuvo 17 votos en 17.

(Afirmativa. — Unanimidad)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto de ley que vamos a votar esta noche, o mejor dicho, estos dos proyectos, como ya lo ha expresado, tienen el siguiente origen: en cuanto al primero, debo decir que, en la Comisión que estudiaba el asunto en la Cámara de Representantes, los diversos sectores no pudieron ponerse de acuerdo sobre la financiación que se estimaba necesaria para hacer frente a la erogación del aumento de las pasividades, pensiones y pensiones a la vejez.

En las últimas sesiones de la Cámara, —no sé si fué precisamente la última—, la situación de los jubilados y pensionistas, era la siguiente: la Cámara terminaría su período y el proyecto quedaría encarpetado en el seno de la Comisión. Ante esta perspectiva, conversé con mi amigo y correligionario el doctor Lissidini, que estaba, también, como todos conocen, muy empeñado en llevar adelante esta iniciativa y había trabajado mucho, y cambiamos ideas sobre lo que podíamos hacer para llevarlo adelante.

Era imposible presentar un proyecto bien estructurado. Nuestro partido, no tenía mayoría para imponer su financiación. Por otro lado, cada una de las bancadas, tenía su financiación propia y no había votos para formular un proyecto que pudiera venir al Senado y ser considerado como un proyecto seriamente estudiado. Está es la realidad, señor Presidente, y no creo que haya nadie en el Senado que pueda decir lo contrario. En estas circunstancias, parecía, entonces, que los jubilados y pensionistas del Estado, tendrían que resignarse a no ver mejorada su situación. Conversando con el doctor Lissidini, llegamos a la conclusión de que había que hacer un esfuerzo supremo y librar una última batalla para dar solución a este problema. De esa conversación, surgió la decisión de que el doctor Lissidini propondría que la Cámara votase de cualquier manera el proyecto con todas sus imperfecciones, para poderlo enviar al Senado y, que éste, que no vería dispersados sus miembros, como se dispersan los Diputados que tienen que ir a sus Departamentos con el objeto de realizar la propaganda política, pudiera estudiarlo y hallar la forma de financiar este proyecto Llegó el proyecto al Senado y yo, desde el principio, a pesar de estar ocupado como todos, en las tareas electorales, traté de buscar soluciones financieras que me parecían más serias. Pedí que el proyecto pasara a la Comisión de Presupuesto —se lo solicité al Secretario de Comisión— y traté de buscar soluciones para cuando el proyecto viniera a la discusión en el Senado que yo calculaba que habría de ser a mediados de la semana, pero, cuando todavía no había terminado la gira política de nuestro partido, el día lunes, me enteré de que existía una citación para reunirse el Senado con el objeto de tratar este proyecto. Naturalmente, la bancada respondió toda a la citación porque concede a este proyecto una gran importancia.

Nos encontramos con que el proyecto adolecía de grandes efectos, tremendos defectos; que era un proyecto que, prácticamente, no podía votarse, pero, también, nos encontramos con que cerca de cien mil personas en el país, tenían puesta su expectativa en este proyecto de ley. Lo primero que procuramos, fué saber si existía el dinero para pagar el monto de estas jubilaciones y pensiones por el término, por lo menos, de seis meses. Pero del análisis del proyecto, la opinión no podía resultar más que pesimista. Empezamos a recibir la visita de algunas entidades interesadas, entre ellas, la Cámara Mercantil, quienes vinieron a manifestar la injusticia de los impuestos que se creaban y la forma ambigua de la redacción del mismo proyecto. Creí que el Senado iba a tratar de obviar estas dificultades, pero cuando vinimos a sesión, nos encontramos un poco sorprendidos, porque a pesar de que todos consideraban que este proyecto era muy malo, se partía del punto de vista de que él no podía ser modificado y debía votarse tal como estaba. Esta posición espiritual, estaba solamente justificada por un hecho: por el temor, que tienen los Senadores de que sea explotada en contra de su partido o en contra de sus personas, la oposición a un proyecto que beneficia a un número de cien mil personas No voy a negar —no sería sincero— que yo no tenga la preocupación electoral que tienen los señores Senadores y, realmente, ante esta posición, se hacía muy difícil actuar con la seriedad que requiere el cargo de Senador. Sin embargo, yo he entendido siempre, que aun frente a estas situaciones, debo correr el riesgo de aparecer como demorando la votación de una ley que beneficia a miles de personas, siempre que se mejore el contenido de la misma para que ésta sea verdad y no un simple acto de propaganda preelectoral Como sabía que la ley que se votaba no podía traer otras consecuencias que plantear dificultades, que no se podría sobrepasar y que, al final, después de las elecciones nos íbamos a encontrar con que el gobierno iba a solicitarle al Parlamento que le diera el dinero necesario para pagar estas pensiones, fué que solicité del Senado que se nombrara una Comisión para estudiar este proyecto de ley y sus consecuencias. Dicha Comisión se reunió con la asistencia de varios Senadores de mi partido; se cambiaron ideas al respecto, y no se llegó, tampoco, a uniformar un criterio. Pero los miembros de esta Comisión, presentaron un proyecto, con la siguiente financiación: se requiere para hacer frente en los primeros cuatro meses, cinco millones de pesos. Que los tiene la Caja de Jubilaciones, y para reintegrarle a este Instituto dicha cantidad, se aumenta en el 1 o|o el aporte patronal. El doctor Charlone, ha dicho con razón, que nosotros no tuvimos en cuenta, en esta labor tan precipitada, el interés de aquel dinero. Pero también tiene que estar conmigo el doctor Charlone en que si bien le quitamos al Instituto de Jubilaciones cinco millones de pesos, le damos un recurso permanente de dos millones quinientos mil pesos. De manera que, en dos años y medio, se amortiza el monto del préstamo del Instituto de Jubilaciones y, todavía, le queda un beneficio de $ 2:500.000. Yo creo que esto es más beneficioso para la Caja, que reintegrarle 200 o 300 mil pesos Sin embargo, si el señor Senador Charlone, insistiera en este aspecto, no habría más que agregar las palabras, en esta ley, "con intereses". Esa es la verdadera interpretación.

La objeción que se puede hacer a este proyecto, es la de que se haya financiado solamente para pagar las pasividades durante el término de cuatro meses Realmente, no es una solución definitiva; es una solución transitoria, y como tal solución, es que la proponemos No hemos tenido tiempo de considerar una solución definitiva Por otra parte, hemos eliminado del proyecto todo lo que exija mayorías especiales, para evitar la dificultad del quórum que podría presentarse en el Parlamento. Pero, el proyecto que había mandado la Cámara, ¿ofrece ventajas sobre éste? Yo afirmo que no ofrece ninguna ventaja Es un proyecto de carácter transitorio, con el título de proyecto permanente. En el mejor de los casos —y no creo que nadie pueda decir lo contrario— si las cosas estuvieran extraordinariamente bien, si todo resultará favorable por el proyecto venido de la Cámara de Representantes, se podría pagar durante cinco o seis meses esa erogación y, después, naturalmente, no habría más dinero para seguir pagando.

Nuestra posición es más sincera: nosotros, desde ya, decimos que no tenemos tiempo de estudiar detalladamente el proyecto; proponemos un proyecto para cuatro meses, pero contraemos el compromiso en esos cuatro meses, de consolidar la situación de futuro.

De manera que es una posición perfectamente clara Si los jubilados y pensionistas del país, escucharan estas palabras, se darían cuenta de que se les habla con toda lealtad y que una bancada que habla con lealtad, no está especulando sobre posibilidades electorales, sino considerando su problema, como ha considerado el problema de aumento de sueldos a los funcionarios públicos, y tantos otros problemas resueltos ya favorablemente

Por otra parte, quiero agregar que no es, solamente nuestra bancada, la que tiene contraído un compromiso; sé que un proyecto de esta naturaleza, tiene que contar con mayoría en el Parlamento, y que los otros sectores, tienen que avenirse con nosotros así como nosotros tenemos que avenirnos con ellos, para buscar una financiación seria.

SEÑOR CHARLONE. — Me parece muy bien.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No pretendo con esto, ningún monopolio, ni decirle a nadie "Voten por nosotros porque les aumentamos las pensiones y jubilaciones" Lo que pretendo, señor Presidente, es hacer las cosas seriamente, —puesto que es lo que más prestigia al régimen democrático,— que es lo que [illegible] empeñados en hacer.

La otra crítica que se le puede hacer a este proyecto, es la de que nosotros aumentamos las pensiones y jubilaciones de quienes, a la sanción de la ley, cobran su pasividad, y no hemos tenido en cuenta, los 25 o 30.000 expedientes que se encuentran en trámite.

Como queríamos hacer una financiación seria, tuvimos que partir de un número fijo. No podíamos formular un proyecto calculado para 40.000 jubilados por que si de

pronto entraran 10.000 más, no podrían cobrar su pasividad hasta que se resolviera el problema de emergencia.

Realmente, el proyecto está estructurado para aquellos jubilados y pensionistas que cobran actualmente y están viviendo de su jubilación, y no para aquellos jubilados y pensionistas en trámite, porque a quien nosotros vamos a beneficiar inmedatamente es a éstos.

Cuando hagamos una ley completa, entonces sí debemos preocuparnos y estudiar el régimen en una forma general, y analizar el tratamiento que debemos dar a las jubilaciones en trámite.

En cuanto a las pensiones a la vejez, no las hemos podido estudiar así, como el caso de los jubilados, en núcleo cerrado. Sabemos que actualmente hay 46 o 48.000 pensionistas del Estado, no recuerdo la cifra con exactitud porque hasta en esto ha habido cierta vaguedad, —todos tienen que reconocerlo,— y sabemos que esa cifra aumenta constantemente. De modo, que no hemos podido hacer una financiación sobre cifras fijas y hemos establecido el principo de que se les hará un aporte que podría llegar hasta $ 10.00; pero si este número aumentara, tal vez la mejora podría ser de $ 6.00 o $ 7.00.

Señalo, señor Presidente, —porque mis opiniones las digo en el Senado, o en las Comisiones, francamente,— que este proyecto a mi juicio, tiene una contextura poco armónica porque mientras los hombres que han trabajado toda su vida, que han contribuído a crear con su aporte jubilatorio un fondo para sostenerse, reciben un aumento que no alcanza a ser un 10 o un 15 o|o, a veces menos, de su sueldo, con un criterio, a mi juicio, equivocado, en la misma ley, se establece el aumento de un cien por ciento para las pensiones a la vejez.

Creo que esto no es justo, señor Presidente, porque por más simpatía que tenga por las pensiones a la vejez, —y no puedo tener por ellas más que simpatía, puesto que esas pensiones son un título de gloria para nuestro partido,— no puedo, de ninguna manera, sostener que sea justo que cuando al hombre que ha trabajado se le escatima y se le reduce a un mínimo el mejoramiento de su pasividad, frente al decrecimiento del valor de la moneda, a los pensionistas a la vejez, se les doble la pensión.

Creo, señor Presidente, que éste podría ser, también, un aspecto criticable. Además, es natural que todos comprendan que cuando se actúa en situación de dificultad de dinero, se puede ser muy generoso teóricamente; pero si no se da el dinero suficiente, no es posible que esta generosidad sea realizada y llegue a los hogares de todo el país.

La ley que vamos a votar dentro de momentos, tiene ventajas absolutamente indiscutibles y es, además, una ley seria.

Hubiera votado también, la ley que propone el señor Senador Charlone; creo que es una ley que puede ser considerada seria; pero le voy a hacer una objeción.

En Comisión, señor Presidente, nosotros también pensamos en la posibilidad de hacer una emisión de títulos de deuda pública, pero según mis informes, hay dificultades, en estos momentos, para su colocación. Se me ha informado que hay 80 o 100 millones de pesos en títulos, para colocar.

Yo, señor Presidente, no quería librar la seguridad de los jubilados a los azares de la Bolsa y, no quería que cobraran según pudieran cotizarse los títulos de deuda. Echamos mano a lo que nos pareció un recurso de emergencia, pero queriendo darle un carácter absolutamente definitivo.

SEÑOR CHARLONE. — Bien; pero note el señor Senador de que el hecho de que emitamos deuda no quiere decir que no se solicite, como lo puede hacer el Poder Ejecutivo, que sea la Caja o el Instituto de Jubilaciones y Pensiones que tome esa deuda.

SEÑOR ARROYO TORRE. — Disminuye la capacidad.

SEÑOR CHARLONE. — Se le va a disminuir también por el proyecto en la cantidad de cinco millones de pesos. Si mi proyecto consistiera nada más que en cinco millones de pesos tendría la ventaja no despreciable que a la Caja se le entregaría un título o valor que es lo que quiere su Ley Orgánica, —porque con una u otra solución lo cierto es que la Caja va a aportar los recursos,— y entonces me parece que es preferible, —porque el Estatuto Orgánico de la Caja lo establece así,— que en cambio de esa contribución de cinco millones, —yo propongo que sean diez millones los que se soliciten,— se le entregue un valor público, que tenga, de acuerdo con las modalidades del crédito público al momento presente, la tasa más alta de amortización, que es el 1 o|o, y el interés más alto, que es el 5 o|o.

Claro que, en realidad, todo esto se reduce a una nimia diferencia. En el caso de solicitarse sin el respaldo del papel público, —nótese que el papel público puede ser negociado en cualquier momento,— el valor público en realidad equivale a dinero contante y sonante,— la Caja no obstante prestarlo al Poder Ejecutivo, lo tendrá en sus arcas. Además somos respetuosos del Estatuto de la Caja. Creo que cabalmente no puede haber resistencia a que se acepte mi fórmula.

Ahora bien; si propongo la cantidad de diez millones, es porque me temo, —pese al respeto que me merece el señor Senador Capurro,— que esa cantidad no alcance para los cuatro meses que suponen los Senadores batllistas y, además considero que sería muy difícil, para leyes de esta naturaleza, que han de requerir cincuenta votos afirmativos, estudiar soluciones de este género con posterioridad a los comicios, es decir, una vez realizado este esfuerzo que vamos a pedir todas las bancadas a nuestro electorado.

Creo que el plazo, en consecuencia, debe ser un poco más largo.

Votar recursos para cinco o seis meses, porque la financiación definitiva no la va a hacer el Parlamento actual; ésa será la primera obligación con que tendrá que enfrentarse el Parlamento venidero.

Conviene, señor Senador, ser prudentes, para evitar que mañana, por la angustia del plazo, los jubilados puedan, nuevamente, caer en una situación de desamparo. Si votamos cinco, señor Presidente, ¿por qué no votamos diez?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a formular esta pregunta, señor Presidente. ¿Vamos a respetar el Estatuto de la Caja y no el artículo 75 de la Constitución en su inciso 6.o? Porque no hay iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor Senador; pero con muy buena voluntad...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador; con muy buena voluntad nos llevamos por delante la Constitución.

SEÑOR CHARLONE. — Pero cabe esperar, señor Senador, que en esta iniciativa colabore, con un máximo de buena voluntad, el Poder Ejecutivo, en la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La disposición constitucional es clara.

SEÑOR CHARLONE. — A su tiempo la analizaremos en la discusión particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero hacer notar, señor Presidente, que, en realidad, en cuanto a los primeros cinco millones, la diferencia existente entre los dos proyectos, sería la siguiente: que por el proyecto del señor Senador Charlone, le daremos a la Caja, títulos de deuda con un interés del 5 o|o y una amortización del 1 o|o, lo que conduciría a que la Caja, al cabo de treinta y tantos años, viese reintegrado su capital.

SEÑOR CHARLONE. — Pero advierta el señor Senador, que el valor puede negociarlo cuando quiera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podrá también, negociar el valor y reintegrarse ese dinero.

Si yo fuera Director del Instituto de Jubilaciones, preferiría hacer el préstamo dentro del recurso permanente de dos millones y medio de pesos, que queda en propiedad de la Caja.

SEÑOR CHARLONE. — Voy a citar al señor Senador un precedente de soluciones de este género, resistido por la Cámara de Representantes.

Cuando el Poder Ejecutivo solicitó la contribución por vía de prestamo, del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, para obtener los siete millones de insuficiencia de la Caja Civil, lo consiguió en forma de préstamo, y el Directorio se opuso. Tanto es así, señor Senador, que finalmente preparó un proyecto de ley, que es el que a su tiempo ha de considerar el Senado, por el cual el Estado emite deuda pública, para que la Caja pueda incorporar esos valores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el fondo, señor Presidente, ocurría que, de una manera o de otra, eran los cinco millones del pesos de la Caja, los que iban a venir a servir, como único dinero disponible, para hacer frente a la erogación de emergencia.

No nos ocupamos de los títulos de deuda, señor Presidente, primero, porque necesitamos la iniciativa del Poder Ejecutivo y hubiésemos demorado algún tiempo; y, segundo, porque creimos que la operación de deuda, tendríamos que hacerla en la ley de carácter permanente, y el señor Senador Charlone sabe que yo tengo esbozado un proyecto, que no está completo, pero que parte, precisamente, de la necesidad de emitir deuda para cumplir la erogación parcialmente.

De manera, señor Presidente, que, como ésta era una ley de emergencia, y como todos vamos, al final, a lo mismo, es decir, a sacarle los cinco millones de pesos a la Caja, nosotros, actuando en una forma que podrá ser inusitada pero que es franca, le sacamos los cinco millones de pesos directamente a la Caja, sin mayores cálculos financieros. Pagamos con esa suma, pero le entregamos dos millones y medio de aporte para cubrir esa erogación.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador verá la diferencia enorme que existe entre uno y otro procedimiento.

En primer lugar, la razón de consecuencia con el Estatuto Orgánico de la Caja, que es lógico que se cumpla, porque hoy se trata de este precedente, pero mañana, en circunstancias menos serias que ésta, bien puede ocurrir, que se dicte una ley en la cual, con menores garantías, y hasta con insuficiencia de recursos, se le imponga a la Caja una contribución.

Las leyes orgánicas, que son leyes fundamentales, por algo adoptan este género de previsión.

Pero, por otra parte, en el aspecto contable —y esto, en una Institución que es, propiamente, un banco, tiene gran importancia— con el criterio que sigue el proyecto de ley, el Instituto de Jubilaciones aparecería en sus balances con el capital disminuído en cinco millones de pesos.

SEÑOR CAPURRO. — No, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor Senador. En cambio, de la otra manera, no pasaría eso, porque tendría un crédito a su favor; podría contabilizar, por consiguiente, y a medida que se produzcan, las cuotas de amortización.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador, porque tiene la garantía de la ley.

SEÑOR CHARLONE. — No, señor Senador; contablemente, es la Caja que se desprende de cinco millones de pesos

Esto tiene una gran importancia, porque los balances, en este género de instituciones, hay que cuidarlos mucho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no le niego al señor Senador Charlone, que eso tenga importancia formal; pero carece de importancia de fondo.

Por otra parte, deseo responderle al señor Senador Charlone, en cuanto a lo que expresaba de que con esta ley se sienta un mal precedente. El precedente está ya sentado, señor Senador, por la ley que votamos días pasados en primera discusión general. El precedente, pues, está fijado. Nosotros, lo único que hacemos por esta ley, señor Presidente, es darle a la Caja dos millones y medio de pesos de recursos. Lo único que innovamos es eso.

Por otra parte, si el Instituto de Jubilaciones, se encontrara con diez millones de pesos, en las circunstancias en que se ha encontrado este Parlamento para tratar este asunto, no creo que ningún formulismo financiero, fuera suficiente escudo para que esa cantidad no fuera afectada.

En esa situación, señor Presidente, y deseando —como desea nuestro Partido— que los pensionistas y jubilados cobren lo que tienen derecho a cobrar por la ley que se va a dictar, es que hemos resuelto votar las dos leyes. Es decir, para la ley que votamos ya, suprimiríamos la segunda discusión y quedaría aprobada conjuntamente con esta ley que hemos aprobado hoy.

SEÑOR CHARLONE. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(*Afirmativa*)

SEÑOR BERRO. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Después de votar esta ley, que se está discutiendo en segunda discusión particular.

SEÑOR CHARLONE. — Yo no entiendo la lógica del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a demostrar a los señores Senadores, que es puramente una cuestión de formulismo. Para suprimir la segunda discusión, tenemos necesidad de dos tercios de votos. Votamos esta ley, y suprimimos la segunda discusión y queda todo sancionado.

SEÑOR BERRO. — No puede ser, señor Senador; lo que tenemos que votar es lo otro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vamos a entendernos claramente, señor Senador. Nos tenemos que comprometer todos a suprimir la segunda discusión.

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor Senador; nos comprometemos todos a quedarnos.

SEÑOR CUSANO. — Nos comprometemos todos, señor Senador, a quedarnos en Sala, para discutir el proyecto hasta el final.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hasta suprimir la segunda discusión, una vez que esté aprobado.

SEÑOR CUSANO. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión del proyecto por el que se acuerda el aumento a las pasividades.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(18 en 18: *Afirmativa.* — Unanimidad)

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido, señor Presidente, que se ponga en discusión el proyetco presentado por la Comisión en mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o desde el 1.o de noviembre de 1946 todas las jubilaciones, retiros y pensiones acumularán una cuota suplementaria de quince pesos ($ 15.00) mensuales.

Para las Pensiones a la Vejez esa cuota podrá llegar hasta la suma de diez pesos ($ 10.00) mensuales.

Exclúyense de estos beneficios los jubilados, pensionistas y retirados de las Cajas Bancaria, Militar y Notorial.

Art. 2.o Estos beneficios regirán durante el término de tres meses.

Art. 3.o Destínase a los efectos de esta ley la suma de cinco millones de peso ($ 5:000.000) que será tomada del patrimonio de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 4.o Para amortizar esa cantidad auméntase en un uno por ciento (1 o|o) el aporte patronal establecido en la legislación vigente para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

—En discusión.

SEÑOR CAPURRO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR CHARLONE. — Hago moción en el sentido de que se pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

(Se vota: *Afirmativa.* — Unanimidad)

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Como he presentado, también, un proyecto de ley, solicitaría, si no hubiera inconvenientes reglamentarios, que el Senado diga cuál de los dos proyectos va a tomar como base.

SEÑOR MIRANDA. — Se podrían refundir.

SEÑOR CHARLONE. — Eso es.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo reglamentario es que se tome como base el proyecto de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo reglamentario es que se considere el proyecto de la Comisión.

SEÑOR CHARLONE. — Entonces, iré proponiendo las modificaciones artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee.)

SEÑOR CHARLONE. — Pido que se dé lectura al artículo 1.o del proyecto que he pasado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Desde el 1.o de noviembre de 1946 todos los jubilados, retirados y pensionistas percibirán una cuota suplementaria de sus estipendios permanentes de pesos 15.00 mensuales, y de $ 10.00 mensuales los Pensionistas a la Vejez. Esta disposición no comprende a las Cajas Bancarias y Notorial, los que podrán conceder, con cargo a sus recursos propios, los aumentos que autorice el Poder Ejecutivo".

—En discusión.

SEÑOR CHARLONE. — Insisto, señor Presidente, en señalar que las diferencias no son despreciables. Por mi formula, quedan comprendidas las pasividades en trámite, y se arbitran recursos para ello. Es una injusticia sin excusa posible, dada la finalidad de estos beneficios, que se excluya de esos subsidios a las pasividades en trámite. Segundo, la igualdad de cuota para las pensiones a la vejez; tercero, inclusión en los beneficios de la ley hasta que se sancione esa otra más amplia que se ha prometido, de las pensiones militares; y, cuarto, fórmulas que también conducen a que una de esas Cajas, la Caja Bancaria, pueda, sin necesidad de esperar la ley que tiene en gestión, conceder los aumentos que de acuerdo con sus recursos es posible conceder.

Creo que estas disposiciones mejoran la ley que está en discusión y que ha sido propuesta por la Comisión.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, para una pregunta aclaratoria?

Me ha impresionado la manifestación del señor Senador Arroyo Torres en cuanto a que podría suceder que, aumentando 15 pesos a todos los jubilados, retirados y pensionistas, las personas que compartieran una pequeña pensión podrían recibir el aumento cada una, y no los 15 pesos correspondientes a la pensión dividida.

SEÑOR CHARLONE. — El aumento se percibe por unidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o del proyecto propuesto por la Comisión.

(Se vota: **10 en 18. — Afirmativa**)

SEÑOR CHARLONE. — Se va a cometer una gran injusticia; no debemos excluir los expedientes en trámite.

SEÑOR CAPURRO. — Están incluídos.

(Interupciones campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 1.o ha sido aprobado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido que se reconsidere el artículo 1.o a los efectos de saber si la Comisión informante acepta la ampliación contenida en la redacción del artículo propuesto por el señor Senador Charlone.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tenemos el concepto bien firme, señor Senador. No votamos en el aire.

SEÑOR CHARLONE. — Ustedes están dispuestos...

SEÑOR CAPURRO. — Se tendrán en cuenta en el momento...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo, señor Senador Charlone, ha sido votado.

SEÑOR CHARLONE. — Solicito la palabra.

No se me puede negar, como Senador, el derecho a pedir reconsideración del artículo, y para fundarla comienzo con una pregunta, porque estaría mal que yo propusiera este aumento en una forma más clara, si no arbitrara recursos.

Le pregunto a los Senadores de la mayoria, hasta en razón de la circunstancia aducida de fijar términos más amplios, ¿no admitiría la Comisión y los Senadores que acompañan su dictamen la proposición de que en vez de cinco millones de pesos arbitremos recursos por 10 millones?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa sería una iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHARLONE. — En la Cámara de Representantes...

SEÑOR CAPURRO. — Todas esas proposiciones, señor Senador Charlone, se tendrán en cuenta al formular la ley definitiva.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o

(Se vota: **8 en 18. — Negativa**)

SEÑOR GIAMBRUNO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que nosotros también hubiéramos acompañado con nuestro voto el artículo propuesto por el señor Senador Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR CHARLONE. — Aunque sé la suerte que va a correr pido que se dé lectura al artículo 3.o del proyecto formulado por el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El servicio de amortización e intereses de de los Bonos de Previsión Social 1946 será atendido con el aumento de 1|2 o|o del montepío patronal a cargo del Estado y las empresas privadas comprendidas en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

SEÑOR CAPURRO. — No se puede votar porque es inconstitucional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por más buena voluntad que tuviéramos hacia el proyecto del señor Senador Charlone, no podríamos votarlo, porque la Constitución de la República ha prohibido al Senado la iniciativa de emitir deuda.

Yo, señor Presidente, quiero señalar este hecho: en la Constitución del 17 la Cámara tenía facultad de emitir deuda, pero, la Constitución del 34, en la qe tomó parte el doctor Charlone, se negó a las Cámaras el derecho a la iniciativa de emitir títulos de deuda pública y el señor Senador Charlone nos viene a proponer ahora que emitamos títulos de deuda cuando no tenemos facultad para ello.

SEÑOR CHARLONE. — La argumentación que formula el señor Senador Batlle Pacheco, desde luego está destinada a impresionar, pero yo creo que si los señores Senadores hurgan un poco en la historia de las leyes, verán que en estos últimos tiempos salió más de una iniciativa aprobada por la Cámara de Representantes...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cite una en el Senado.

SEÑOR CHARLONE. — En materia de leyes de jubilaciones hay más de una.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero cítenos una.

SEÑOR CHARLONE. — En este momento no recuerdo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero cítenos una sola.

SEÑOR CHARLONE. — En realidad, la propia ley que acaba de contar con los votos del Senado, puede ser considerada con inconstitucional, porque no armoniza en manera alguna con los preceptos o con las condiciones definidas en el mensaje que encabeza la carpeta del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre.

Con buena voluntad todos estos defectos se subsanan.

Esta ley que iniciamos hoy, tiene una segunda instancia en la Cámara de Diputados.

Con muy buena voluntad el Poder Ejecutivo puede dar su conformidad, oportunamente, a la emisión de deuda; pero, en fin, haga la mayoría del Senado lo que quiera. Yo quedo más tranquilo con esta solución que le entrega a la Caja un papel que lo puede convertir en dinero en el momento que lo desee.

SEÑOR CAPURRO. — Que se vote el artículo 3.o señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficiente discutido el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR CAPURRO. — De acuerdo con indicaciones hechas en el Senado, que parece tienen ambiente, propongo que se agreguen estas palabras: "... y pagar los intereses del 5 o|o correspondientes", de manera que el artículo quedaría así. "Para amortizar esa cantidad y pagar los intereses del 5 o|o correspondientes, auméntase en un 1 o|o...".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El agregado, señor Senador, lo propone a nombre de la Comisión?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Comisión lo acepta.

SEÑOR CHARLONE. — Este artículo debe necesitar 16 votos, puesto que es un impuesto.

SEÑOR CAPURRO. — No es un impuesto.

SEÑOR CHARLONE. — De cualquier manera, para que no se pueda objetar mañana al Senado sobre si ha procedido bien o mal de acuerdo con la Constitucion, yo le voy a dar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 4.o con el agregado propuesto por el señor Senador Capurro

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto en primera discusión.

SEÑOR BERRO. — Propongo que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR CHARLONE. — Yo creo, señor Presidente, que es necesario insistir en decirlo: si este proyecto cuando se sancione, tiene la finalidad de derogar una ley, que cuando menos se establezca una disposición, una mención, porque de lo contrario tendríamos dos textos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay necesidad.

SEÑOR CHARLONE. — Voy a dar, también, otra razón.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está equivocada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si me permite, señor Senador, voy a agregar el artículo que corresponde.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estaría de más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Toda disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente ley, queda derogada.

SEÑOR CHARLONE. — No es bastante, porque el impuesto al plus valor no se opone a esa ley. Vale la pena que se aclare, vale la pena que hablemos en buen castellano.

Fíjense los señores Senadores la circunstancia en que se quiere colocar al Poder Ejecutivo, que no tendrá más remedio que aplicar el impuesto al mayor valor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Vamos a ponernos en la posición de personas que quieren arreglar las cosas.

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros no establecemos ahí, que se derogue ninguna ley, porque no hay ninguna ley al respecto.

SEÑOR CHARLONE. — Hagamos referencia al proyecto, siquiera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que yo puedo garantir al señor Senador Charlone, —y es también mi propósito—, es que esta ley sustituye la injusticia de la otra y voy a hacer todo lo posible para que eso sea cierto.

Si colaboramos todos, el asunto está resuelto.

SEÑOR BARAÑANO. — Hay que hacer una referencia a la otra ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay que hacer referencia, porque la otra no es ley todavía.

SEÑOR BARAÑANO. — Entonces, la vetará el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHARLONE. — Pero en el texto de la ley hay que colocar una disposición clara y terminante para que el Poder Ejecutivo no aplique ese impuesto. Coloquémonos en el caso del Poder Ejecutivo: hay que remitir el texto preciso.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cuál es el texto preciso, so?

SEÑOR CHARLONE. — Es la ley en que está el impuesto al plus valor.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El texto para esta ley.

SEÑOR CHARLONE. — La Cámara de Representantes puede reunirse y sancionar esta ley y, en ese caso, el impuesto al mayor valor no se aplica si hay una disposición que lo diga. De lo contrario, hay una disposición expresa que obliga al Poder Ejecutivo a aplicarlo.

SEÑOR ZABALA MUNIZ. — ¿Cuál es el texto preiso para esta ley, que propone el señor Senador?

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador Echegoyen me había insinuado una redacción más conveniente, más perfecta que la que yo había propuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es claro que no hay fórmulas perfectas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero la fórmula perfecta, la puede dar la Cámara.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La única manera de evitar los inconvenientes de esta situación, sería establecer una voluntad derogatoria en el proyecto, referida a la sanción del primero, de manera que se individualizase el proyecto anterior y se estableciese que se deroga lo dispuesto en el proyecto sancionado por el Senado sobre tal materia. Entonces, la voluntad última del Cuerpo sería ésta.

SEÑOR MIRANDA. — Yo creo que es una solución bastante aceptable.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo diría la fórmula, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sería una fórmula práctica, que, desde el punto de vista académico, naturalmente, merecería objeciones, pero que tendría la virtud de manifestar la voluntad real de este Cuerpo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo sería?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sería preciso redactarla.

SEÑOR MATTIAUDA. — Yo propongo esta redacción: "Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente, así como aquellas cuya materia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo.

(Se lee):

"Derógase lo dispuesto por el proyecto de ley sobre aumento de jubilaciones, retiros y pensiones sancionado por el Senado el 13 de noviembre de 1946, que queda sustituído por esta ley.

SEÑOR MIRANDA. — No es posible, señor Presidente, derogar un proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para tranquilidad de nuestros espíritus, hago presente que, en otras oportunidades, se han sancionado disposiciones semejantes.

SEÑOR MIRANDA. — Pero es que hay en esta ley algunas disposiciones que no convendría derogar.

Yo tengo redactada otra fórmula, que dice así:

"Deróganse las disposiciones de la ley sancionada, relativas al aumento de pasividades y pensiones a la vejez, con excepción de lo dispuesto en el artículo 5.o de la misma".

SEÑOR ARROYO TORRES. — A qué se refiere esa fecha de 27 de julio de 1946?

SEÑOR MIRANDA. — Yo no he citado ninguna fecha.

El artículo quedaría así:

El artículo 5.o referido dice así: "Los jubilados, retirados o pensionistas que se encuentren en actividad y hayan percibido aumento en sus asignaciones por las leyes de 27 de julio de 1946, quedan excluídos de los beneficios de esta ley, así como los jubilados, retirados y pensionistas cuyas pasividades se hayan fijado o se fijen sobre las asignaciones aumentadas por las referidas leyes o por leyes similares posteriores".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a proponer que ese artículo 5.o del proyecto de ley se incorpore a este texto, porque podría suceder, —yo no creo que suceda, pero podría suceder,— que el Poder Ejecutivo vetara esta ley anterior, y entonces el artículo 5.o no regiría.

SEÑOR MIRANDA. — Podemos incluir el artículo 5.o en esta última ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Los jubilados retirados o pensionistas que se encuentren en actividad y hayan percibido aumento en sus asignaciones por las leyes de 27 de julio de 1946, quedan excluídos de los beneficios de esta ley, así como los jubilados, retirados y pensionistas cuyas pasividades se hayan fijado o se fijen sobre las asignaciones aumentadas por las referidas leyes o por leyes similares posteriores".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Debe agregarse un artículo 6.o que diga: "Deróganse los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 6.o y 7.o de la ley sancionada por la Cámara de Representantes el 15 de octubre de 1946 y por el Senado el 13 de noviembre de 1946.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR CANESSA. — El inconveniente puede estar en que el Poder Ejecutivo tenga que vetar la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado en primera discusión.

SEÑOR BERRO. — Pido que se suprima la segunda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Deseo manifestar que he votado este proyecto afirmativamente en el bien entendido de que inmediatamente se reunirá la Cámara de Representantes para tratarlo.

En ese sentido, estamos dispuestos a colaborar con todas nuestras fuerzas políticas para que esa reunión de la Cámara tenga efecto, si es posible en la presente semana.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o Desde el 1.o de noviembre de 1946 todas las actuales jubilaciones, retiros y pensiones acumularán una cuota suplementaria de quince pesos ($ 15.00) mensuales.

Para las pensiones a la vejez esa cuota podrá llegar hasta la suma de diez pesos ($ 10.00) mensuales.

Exclúyese de estos beneficios los jubilados, pensionistas y retirados de las Cajas Bancaria, Militar y Notarial.

Art. 2.o Estos beneficios regirán durante el término de cuatro meses.

Art. 3.o Destínase a los efectos de esta ley la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) que será tomada en calidad de reintegro del patrimonio de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 4.o Para amortizar esa cantidad y pagar los intereses del 5 o|o correspondientes, auméntase en un uno por ciento (1 o|o) el aporte patronal establecido en la legislación vigente para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 5.o Los jubilados, retirados o pensionistas que se encuentran en actividad y hayan percibido aumento en sus asignaciones por las leyes de 27 de julio de 1946, quedan excluídos de los beneficios de esta ley, así como los jubilados, retirados y pensionistas, cuyas pasividades se hayan fijado o se fijen sobre las asignaciones aumentadas por las referidas leyes o por leyes similares posteriores.

Art. 6.o Deróganse los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 6.o y 7.o de la ley sancionada por la Cámara de Representantes el 15 de octubre de 1946 y por el Senado el 13 de noviembre de 1946.

Art. 7.o Comuníquese, etc".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a considerar otras preferencias votadas.

18

—Léase el proyecto de ley sobre descuentos de leche que debe hacer la Conaprole a los repartidores.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cuando la Conaprole tenga que hacer descuentos en las cantidades de leche que entrega a los repartidores, tomará como volúmenes-base, sin excepción, los litros entregados en sus planchadas o lugares de concentración, el día tres (3) de enero de 1946.

Se entiende que los descuentos no deben aplicarse a las cantidades asignadas por la ley N.o 10.707 al Ministerio de Salud Pública, Intendencia Municipal y Consejo del Niño.

Art. 2.o Cométese a la Junta de Contadores creada por el artículo 6.o de la ley N.o 10.707, la fiscalización del fiel cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.o.

Art. 3.o Declárase que esta ley es de carácter interpretativo de la ley N.o 10.707.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*)
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no hay observaciones, se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*)
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no hay observaciones, se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*)
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no hay observaciones, se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: *Afirmativa*)
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

—Léase el proyecto de ley referente a la emisión de seiscientos mil pesos de la Deuda de Edificios Públicos de 1937, aprobado por la ley número 9.641.
(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1946.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la elevada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se arbitran nuevos recursos para la terminación de los trabajos de construcción del edificio que ocupará el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, ejecutados hasta la fecha, mediante la donación de $ 55.000 de la Rockefeller Foundation y la contribución de $ 45.000 del Estado, autorizada por el artículo 5.o del decreto-ley de 17 de febrero de 1942, y para la construcción del Asilo de Ciegos que se realizará con el aporte del legado de don Tiburcio Cachón.

Para mejor ilustrar a la Asamblea General respecto del motivo que origina el pedido de refuerzo de fondos para el Instituto de Ciencias Biológicas, el Poder Ejecutivo hace una reseña de los trabajos realizados y la distribución de las sumas destinadas a ese fin, de la que será fácil deducir la insuficiencia de las mismas para proseguir dicha obra, cuyo anteproyecto del arquitecto don Carlos Surraco, aprobado con fecha 23 de agosto de 1943, fué estudiado sobre la base de $ 80.000, iniciándose dichas obras en abril 23 de 1945.

Recogida la opinión técnica respecto al costo del edificio totalmente terminado, se estima que ascendería aproximadamente a la suma de $ 250.000.

La diferencia entre la suma proyectada y la necesaria para la terminación de las obras, ha sido provocada, como consecuencia del aumento de salarios que se ha venido registrando, como asimismo el encarecimiento de los materiales que han determinado el acrecimiento en forma considerable del precio primitivo de la obra, razón por la cual el Poder Ejecutivo estima necesaria para la terminación de la misma, la cantidad de $ 165.613.14.

Con fecha 6 de abril de 1945 se aprobó la licitación para la estructura de hormigón armado, presentada por la Compañía C.O.S.U.C.O. en la suma de $ 41.620, que agregando el importe de las propuestas de trabajos adicionales afectados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 1945, elevan la cantidad a pesos 42.348.23, faltando aún por ejecutar la parte que ocupará la biblioteca y la sala de actos.

Queda por realizar aún toda la albañilería e instalaciones del citado edificio y habiéndose realizado la licitación con fecha 5 de abril próximo pasado, la propuesta más baja fué la de la firma Caviglia y Cosco por la suma de pesos 106.401.55, oferta ésta que se encuentra a estudio del Ministerio de Obras Públicas y que sólo corresponde a los trabajos de esa índole en la planta baja.

La ejecución de las obras de albañilería e instalaciones correspondientes a la planta alta y biblioteca, para las cuales aun no existe licitación, ha sido calculada por el arquitecto proyectista en la suma de $ 80.000.00, aproximadamente.

En síntesis, los trabajos a realizarse para la terminación completa del edificio y las cantidades respectivas podrían discriminarse en la siguiente forma:

Albañilería de la Planta baja según licitación y de acuerdo con la oferta Caviglia y Cosco, calculado a razón de pesos 130.00 el Mt2.	$ 106.401.55
Obras de la Planta alta y biblioteca	" 80.000.00
Imprevistos	" 21.000.00
Total	$ 207.401.55
Fondos disponibles	$ 56.844.15
Cantidad necesaria	$ 150.557.40
10 o/o de Imprevistos de acuerdo con la ley	" 15.055.74
Total	$ 165.613.14

Teniendo en cuenta que las obras del edificio se encuentran en ejecución, y deseando el Poder Ejecutivo dar término a las mismas a la mayor brevedad, no sólo por la necesidad de contar con tan importante servicio, sino también atento al compromiso moral contraído ante La Rockefeller Foundation, cuyo aporte ya ha sido indicado, se hace indispensable disponer de las sumas a que se ha hecho referencia.

En lo que respecta a la construcción del Asilo de Ciegos a que está obligada Salud Pública, de acuerdo con el legado de don Tiburcio Cachón, y cuyos recursos son insuficientes para la realización de la obra, el Poder Ejecutivo debe significar que de conformidad a lo establecido en el referido testamento, debía ejecutarse la obra para cuyo fin se procedería a la venta de los bienes suficientes a los dos años de fallecimiento de la usufructuaria doña Leonor Cachón de Correa, plazo que fué prorrogado después, de común acuerdo con la heredera, a cinco años, el que venció en junio de 1940.

En ese intervalo el Ministerio procedió a la venta de algunas propiedades y llamó a licitación para la construcción del Asilo, habiendo sido adjudicada la licitación, al señor Albino Zecchi, y en virtud de discrepancias surgidas con respecto a la ubicación del edificio que determinó una variante en el costo de la cimentación, se rescindió por decreto de fecha 13 de mayo de 1942 el referido contrato ad referéndum, firmado por el señor Zecchi, abocándose el Ministerio de Salud Pública al estudio de las modificaciones que debían introducirse en el proyecto de dicha obra, a fin de que el Ministerio de Obras Públicas se encontrara en condiciones de efectuar el llamado a licitación.

Posteriormente se llegó a un acuerdo con los herederos de la señora Cachón de Correa, prorrogándose el plazo por cinco años a contar de octubre de 1942, de modo que en octubre del año próximo habrá vencido el nuevo plazo.

Debe hacerse notar que el legado de don Tiburcio Cachón establece que una parte de los bienes será destinada a la construcción del Asilo de Ciegos, y el resto, para su sostenimiento.

Efectuados los estudios correspondientes y habiéndose procedido a la licitación del nuevo proyecto, resulta que la propuesta más conveniente asciende a la suma de $ 626.800.00, a la que hay que agregar $ 50.000.00 destinados a la instalación de calefacción.

El edificio constará de los locales necesarios para la instalación de 56 camas para hombres y 56 para mujeres; escuelas-taller; servicios técnicos y una enfermería con capacidad para 20 camas.

Salud Pública dispone como recursos para la ejecución de la obra:

Del Plan de Obras de 1944, pesos 200.000.00 8 o|o		$ 184.000.00
Producido de la venta de propiedades del legado Cachón		" 147.047.00
Total:		$ 331.047.00
Importe de la licitación	$ 626.800.00	
Instalación de calefacción	" 50.000.00	$ 676.800.00
Fondos disponibles		$ 331.047.00
Fondos necesarios		" 345.753.00

Por el Plan de Obras Públicas de 1941, se destinó la suma de $ 57.000.00 para la construcción de un Pabellón para Tracomatosos y por el Plan de Obras de 1944 se ampliaron esos fondos en $ 64.900.00, que deducido el 8 o|o hacen un total de $ 112 148 00.

De acuerdo con los informes técnicos, esas sumas son insuficientes por las razones expresadas anteriormente para poder llevar a la práctica la expresada construcción, reclamada con urgencia por Salud Pública para la ordenación y mejoramiento de un servicio importante, como lo es la asistencia de enfermos de tracoma.

En el proyecto de ley que se acompaña se destina la suma de $ 90.000.00, para acrecentar aquellos fondos y poder realizar el proyecto de Pabellón para Tracomatosos.

El Poder Ejecutivo cree innecesario insistir sobre la necesidad de poner a Salud Pública en condiciones de cumplir con los compromisos contraídos, ya sea de orden moral como de orden jurídico, para la realización de las obras de la referencia, y estima que para ese fin podría ampliarse la emisión de deuda, "Edificios Públicos 1937" creada por la ley N.o 9.641, de 31 de diciembre de 1936, en la suma de $ 600.000.00 según se establece en el proyecto de ley adjunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi alta consideración

JUAN JOSE AMEZAGA. — FRANCISCO S. FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Amplíase en la suma de $ 600 00.00 (seiscientos mil pesos) la emisión de Deuda "Edificios Públicos de 1937" creada por ley N.o 9.641, de 31 de diciembre de 1936.

Art. 2.o. Dichos fondos se destinarán:

A) Para la terminación del Instituto de Ciencias Biológicas $ 165.000.00;
B) Para la construcción del Asilo de Ciegos pesos 345.000.00;
C) Para la construcción del Pabellón de Tracomatosos $ 90 000.00.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

FRANCISCO S. FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA".

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Amplíase en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) la emisión de Deuda "Edificios Públicos de 1937" creada por Ley N.o 9.641, de 31 de diciembre de 1936.

Art. 2.o. Dichos fondos se destinarán:

A) Para la terminación del Instituto de Ciencias Biológicas $ 165.000.00;
B) Para la construcción del Asilo de Ciegos pesos 345.000.00;
C) Para la construcción del Pabellón de Tracomatosos $ 90.000.00.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa. — Unanimidad. — 16 en 16).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad. — 16 en 16).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad. — 16 en 16).**

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPURRO. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad. — 16 en 16).**

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

—Léase el proyecto de ley referente a las planillas de sueldos y gastos de los empleados de los Registros de Transferencias de Dominio y la Propiedad Raíz de Campaña.

(Se lee).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, setiembre 3 de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, por el que se introducen modificaciones en las planillas del Presupuesto General de Gastos correspondientes a los Registros General de Arrendamientos y Anticresis, General de Embargos e Interdicciones Judiciales, General de Poderes y General de Traslaciones de Dominio.

Se propone la creación de un limitado número de cargos, en su mayoría correspondientes a la última categoría del escalafón para contemplar exigencias perentorias del normal funcionamiento de esas reparticiones administrativas.

Los actuales cuadros administrativos de los expresados Registros, mantenidos sin modificaciones, algunos de ellos, desde hace veinte años, no dan abasto ni intensificando el trabajo ni extendiendo los horarios para satisfacer las exigencias del público con la eficacia y la celeridad requeridas por el comercio jurídico en las circunstancias presentes.

El aumento de la población, la complejidad creciente de la vida social, el desarrollo de la economía, han causado una intensificación de las relaciones jurídicas. La protección pública de los intereses colectivos y privados extiende diariamente el sistema de garantías. Las leyes inspiradas en propósitos plausibles de tutela jurídica, imponen en forma cada vez más extendida la obligación de registrar determinados actos jurídicos; condicionan sus efectos a la inscripción en aquéllas oficinas públicas; encomiendan a los Registros cometidos delicados de fiscalización. De la acción correcta de los Registros depende la certidumbre y autenticidad de las situaciones jurídicas, la verdad y el vigor de determinados derechos y obligaciones. Su organización adecuada y su funcionamiento sin fa-

llas exigen la actuación de un número mayor de funcionarios competentes.

Los cometidos a cargo de los Registros de la Propiedad y Personales han de ser cumplidos con presteza, eficacia y minuciosa escrupulosidad. En las condiciones actuales, la experiencia habla en favor de la diligencia y corrección de los funcionarios que actúan en los Registros. Pero, no obstante el celo que muestran en el cumplimiento de su deber, la cantidad de asuntos que deben tramitar y resolver determina atrasos perjudiciales que conspiran contra el desarrollo del comercio jurídico y causan daño a todos los derechos e intereses afectados.

En lo que se refiere al Registro General de Arrendamientos y Anticresis, el número de sus empleados desde 1926 sólo se vió aumentado con la incorporación de dos auxiliares (ley de 8 de octubre de 1928). Desde entonces el Registro ha visto multiplicar sus tareas en la forma expresada por los siguientes datos: en el año 1926 hizo 3.054 inscripciones y produjo $ 14.673.50; en el año 1945 realizó 7.399 inscripciones; 3.795 cancelaciones y otras anotaciones; expidió 7.696 certificados y tuvo un producido de $ 60.883.00 o sea más del triple.

Cuatro son las modificaciones que se introducen en la plana presupuestal vigente; la primera es la inclusión de un cargo de Escribano Adjunto para satisfacer una necesidad impuesta por la cantidad de trabajo especializado que tiene el Registro, como ser el contralor de infinidad de tributos y otros requisitos impuestos por leyes de reciente promulgación. La segunda es la transformación de un cargo de Auxiliar 1.o de los tres que existen, en Oficial 2.o, con el fin de poder colocar a un funcionario de este grado jerárquico al frente de cada una de las dos Secciones en que se divide la tarea principal de este Registro: inscripciones y certificados. La tercera es la incorporación de nueve Auxiliares (uno 2.o tres 3ros. y cinco 4tos.) que se reputan indispensables para el cumplimiento de las tareas a su cargo.

La cuarta y última modificación es el aumento de $ 1.800.00 anuales de la partida "Gastos de Oficina", cuya elevación se hace imprescindible por el incremento de las actividades del Registro y la considerable elevación del costo de todos los artículos cuyo pago se atiende con ese rubro, especialmente la encuadernación.

Se incorporan al Item 6.18 correspondiente al Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales once cargos repartidos en las categorías de Oficiales, Auxiliares 1os. 3os. y 4os.

Es el mínimum imprescindible para que la Dirección de este Registro, cuya importancia y responsabilidad es innecesario destacar a la atención de los señores legisladores, pueda mantener al día sus servicios, tan esenciales para la seguridad de la contratación y la efectividad de los derechos y de las obligaciones.

Para dar una idea de la labor abrumadora que en la actualidad pesa sobre su reducido personal, que está trabajando con horarios extraordinarios, basta decir que desde el año 1942 a 1945 el número de certificados expedidos se elevó de 11.192 a 24.052 cifra que será sobrepasada en el ejercicio actual.

En la planilla del Registro General de Poderes se incorpora un cargo de escribano adjunto, con igual dotación que sus similares de Embargo y Traslaciones de Dominio, por la necesidad apremiante de establecer un funcionario técnico que colabore con la Dirección. Se incorporan también cinco cargos de auxiliar para hacer frente al recargo actual de las tareas administrativas.

En el Registro General de Traslaciones de Dominio, se incorporan dos cargos de Escribanos Jefes y diez Auxiliares 4.os.

La importancia de este Registro acrecentada por la vigencia de leyes y decretos que fueron ampliando sus cometidos, tales como las leyes de 29 de setiembre de 1939, la de 15 de octubre de 1941, de 13 de mayo de 1942, de 16 de julio del mismo año, de 20 de enero de 1943 y la de propiedad horizontal, y los decretos sobre impuesto sustitutivo de herencias y de reglamentación del artículo 7.o del Código Rural, exige la incorporación de nuevos cargos en su plana presupuestal para poder dar cumplimiento a las tareas que le están encomendadas.

Las planillas del Presupuesto vigente que se reproducen con fines comparativos, así como las asignaciones fijadas a los cargos que se crean, han sido establecidas tomando en consideración los aumentos dispuestos por la ley de 27 de julio de 1946.

La elevación del monto total que las referidas modificaciones representan, asciende a la suma de $ 66.742.00, la que será ampliamente cubierta con los recursos que se arbitran para su financiación.

Los proventos que actualmente recaudan los Registros y que son vertidos a Rentas Generales han venido acrecentándose año a año, de tal manera que no sólo cubren holgadamente los actuales presupuestos sino que bastarán, por sí solos, para hacer frente a los aumentos que se proponen.

No obstante en vista de las características de la actual situación financiera, en el adjunto proyecto de ley se establece una modificación en los aranceles fijados a cada Registro, que se traducirá en una elevación de las recaudaciones, que permitirá cubrir los aumentos previstos.

La elevación de los derechos de registro que se propone, no habrá de encontrar resistencia en el público en razón de su poca entidad y de la trascendencia benéfica que aparejará el mejoramiento asegurado por la modificación del presupuesto.

Por otra parte, si se tiene en cuenta el alza general de los precios, cabe convenir en que está impuesta como lógica la regularización de esos aranceles fijados en épocas anteriores, frente a distintas circunstancias financieras y económicas.

En virtud de estas consideraciones el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley encontrará favorable acogida en el Parlamento que procederá a sancionarlo en breve plazo.

Expreso a la Asamblea General las seguridades de mi más distinguida consideración.

JUAN J. AMEZAGA. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse las planillas de sueldos y gastos correspondientes a los Item 6.17, 6.18, 6.19 y 6.20 del Presupuesto General de Gastos, correspondientes a los Registros General de Arrendamientos y Anticresis, General de Embargos e Intedicciones, General de Poderes y de Traslaciones de Dominio, en la forma que a continuación se expresa:

ITEM 6.17 — REGISTRO GENERAL DE ARRENDAMIENTOS Y ANTICRESIS

	VIGENTE Cat.	Gdo.	Mensual por cargo	Tot. anual	PROYECTADO Cat.	Gdo.	Mensual p. cargo	Total anual
1 Director	I	15	$ 405.00	$ 4.860.00	I	15	$ 405.00	$ 4.860.00
1 Escribano Adjunto	—	—	—	—	III	9	" 185.00	" 2.220.00
1 Oficial 1.o	III	10	" 205.00	" 2.460.00	III	10	" 205.00	" 2.460.00
1 Oficial 2.o	III	8	" 165.00	" 1.980.00	—	—	—	—
2 Oficiales 2.os	—	—	—	—	II	8	" 165.00	" 3.960.00
3 Auxiliares 1.os ..	III	7	" 145 00	" 5.220.00	—	—	—	—
2 Auxiliares 1.os ..	—	—	—	—	III	7	" 145.00	" 3.480.00
1 Auxiliar 2.o	IV	6	" 125.00	" 1.500.00	—	—	—	—
2 Auxiliares 2.os ..	—	—	—	—	IV	6	" 125.00	" 3.000.00
2 Auxiliares 3.os ..	IV	5	" 115.00	" 2.760.00	—	—	—	—
5 Auxiliares 3.os ..	—	—	—	—	IV	5	" 115.00	" 6.900.00
5 Auxiliares 4.os ..	—	—	—	—	IV	3	" 95.00	" 5.700.00
1 Portero	IV	3	" 95.00	" 1.140.00	IV	3	" 95.00	" 1.140.00
Total				$ 19.920.00			Total	$ 33.720.00
Gastos generales de Oficina				" 845.60				" 1.800.00
Compensaciones y complementos varios				—				" 120.00
Total de este Item				$ 20.765.60				$ 35.640.[illegible]

ITEM 6.18 — REGISTRO GENERAL DE EMBARGOS E INTERDICCIONES

	VIGENTE				PROYECTADO			
	Cat.	Gdo.	Mensual por cargo	Tot. anual	Cat.	Gdo.	Mensual p. cargo	Total anual
1 Director	I	15	$ 405.00	$ 4.860.00	I	15	$ 405.00	$ 4.860.00
1 Sub Director	II	12	" 265.00	" 3.180.00	II	12	" 265.00	" 3.180.00
1 Secretario Tesorero	III	10	" 205.00	" 2.460.00	III	10	" 205.00	" 2.460.00
2 Escribanos Adjuntos	III	9	" 185.00	" 4.440.00	III	9	" 185.00	" 4.440.00
2 Oficiales	III	8	" 165.00	" 3.960.00	—	—	—	—
4 Oficiales	—	—	—	—	III	8	" 165.00	" 7.920.00
3 Auxiliares 1.os	III	7	" 145.00	" 5.220.00	—	—	—	—
6 Auxiliares 1.os	—	—	—	—	III	7	" 145.00	" 10.440.00
6 Auxiliares 2.os	IV	6	" 125.00	" 9.000.00	IV	6	" 125.00	" 9.000.00
4 Auxiliares 3.os	IV	5	" 115.00	" 5.520.00	IV	5	" 115.00	" 5.520.00
3 Auxiliares 4.os	IV	3	" 95.00	" 3.420.00	—	—	—	—
9 Auxiliares 4.os	—	—	—	—	IV	3	" 95.00	" 10.260.00
1 Portero	IV	3	" 95.00	" 1.140.00	IV	3	" 95.00	" 1.140.00
Total				$ 43.200.00			Total	$ 59.220.00
Arrendamientos				" 1.080.00				" 7.800.00
Compensaciones y complementos varios				" 180.00				" 150.00
Gastos generales de Oficina				" 2.600.00				" 4.800.00
Total de este Item				$ 47.060.00				$ 71.970.00

ITEM 6.19 — REGISTRO GENERAL DE PODERES

	VIGENTE				PROYECTADO			
	Cat.	Gdo.	Mensual por cargo	Tot. anual	Cat.	Gdo.	Mensual p. cargo	Total anual
1 Director	I	15	$ 405.00	$ 4.860.00	I	15	$ 405.00	$ 4.860.00
1 Escribano Adjunto	—	—	—	—	III	9	" 185.00	" 2.220.00
1 Oficial 1.o	III	10	" 205.00	" 2.460.00	III	10	" 205.00	" 2.460.00
1 Oficial 2.o	III	8	" 165.00	" 1.980.00	III	8	" 165.00	" 1.980.00
1 Auxiliar 1.o	III	7	" 145.00	" 1.740.00	III	7	" 145.00	" 1.740.00
1 Auxiliar 2.o	IV	6	" 125.00	" 1.500.00	IV	6	" 125.00	" 1.500.00
1 Auxiliar 3.o	IV	5	" 115.00	" 1.380.00	—	—	—	—
2 Auxiliares 3.os	—	—	—	—	IV	5	" 115.00	" 2.760.00
1 Auxiliar	IV	1	" 75.00	" 900.00	—	—	—	—
5 Auxiliares 4.os	—	—	—	—	IV	3	" 95.00	" 5.700.00
1 Portero	IV	3	" 95.00	" 1.140.00	IV	3	" 95.00	" 1.140.00
Total				$ 15.960.00				$ 24.360.00
Arrendamientos				—				" 2.400.00
Gastos generales de Oficina				" 1.102.40				" 600.00
Impresiones y Encuadernaciones				—				" 1.600.00
Compensaciones y complementos varios				—				" 120.00
Total de este Item				$ 17.062.40				$ 29.080.00

ITEM 6.20 — REGISTRO DE TRASLACIONES DE DOMINIO

	VIGENTE				PROYECTADO			
	Cat.	Cdo.	Mensual por Cargo	Tot. anual	Cat.	Gdo.	Mensual p. cargo	Total anual
1 Director	I	15	$ 405.00	$ 4.860.00	I	15	$ 405.00	$ 4.860.00
2 Escribanos Jefes	—	—	—	—	II	12	" 265.00	" 6.360.00
2 Escribanos Adjuntos	III	9	" 185.00	" 4.440.00	III	9	" 185.00	" 4.440.00
1 Oficial 1.o	III	10	" 205.00	" 2.460.00	III	10	" 205.00	" 2.460.00
2 Oficiales 2.os	III	8	" 165.00	" 3.960.00	III	8	" 165.00	" 3.960.00
3 Auxiliares 1.os	III	7	" 145.00	" 5.220.00	III	7	" 145.00	" 5.220.00
1 Auxiliar 2.o	IV	6	" 125.00	" 1.500.00	IV	6	" 125.00	" 1.500.00
2 Auxiliares 4.os	IV	3	" 95.00	" 2.280.00	—	—	—	—
10 Auxiliares	IV	3	" 95.00	" 11.400.00	—	—	—	—
22 Auxiliares 4.os	—	—	—	—	IV	3	" 95.00	" 25.080.00
1 Portero	IV	3	" 95.00	" 1.140.00	IV	3	" 95.00	" 1.140.00
1 Sereno	IV	1	" 75.00	" 900.00	—	—	—	—
1 Sereno (Encargado de limpieza)	—	—	—	—	IV	3	" 95.00	" 1.140.00
Total				$ 38.160.00				$ 56.160.00
Gastos generales de Oficina				" 4.780.00				" 4.780.00
Arrendamientos				—				" 2.400.00
Compensaciones y complementos varios				" 120.00				" 240.00
Total de este Item				$ 43.060.00				$ 63.580.00

R E S U M E N

Item	Registro	Vigente	Proyectado	Aumento
6.17	General de Arrendamientos y Anticresis	$ 20.765.60	$ 35.640.00	$ 14.874.40
6.18	General de Embargos e Interdicciones	" 47.060.00	" 71.970.00	" 24.910.00
6.19	General de Poderes	" 17.062.40	" 29.080.00	" 12.017.60
6.20	General de Traslaciones de Dominio	" 43.060.00	" 63.580.00	" 20.520.00
	Totales	$ 127.948.00	$ 200.270.00	$ 72.322.00

Art. 2.o. Sustitúyese la escala de derechos del Registro General de Traslaciones de Dominio a que hace referencia el artículo 12 de la ley N.o 8.298 de 8 de octubre de 1928, por lo siguiente:

Hasta $ 500.00 .... $ 2.00
De " 501.00 a $ 1.000.00 .... " 5.00
De más de ... " 1.000.00 ..... " 5.00, más $ 0.50 por cada millar o fracción del excedente.

En los derechos establecidos queda incluído el importe del papel sellado.

Art. 3.o. En los casos en que el valor expresado en el instrumento fuera inferior al aforo para el impuesto inmobiliario, los derechos se liquidarán de acuerdo con el aforo.

Art. 4.o. Por los certificados que expida el Registro de Traslaciones de Dominio, se abonará $ 0.50 por cada año y apellido, más $ 1.00 por derechos de firma.

Art. 5.o. Los derechos de inscripción de todos los contratos que se inscriban en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis se regularán según el valor de los mismos, en la siguiente forma:

Hasta $ 10.000.00 .... $ 2.50
De más de " 10.000.00 hasta $ 100.000.00 " 0.25 por mil.
De más de " 100.000.00 .... " 0.25 por mil.

Cuando se establezcan en dichos contratos pagos periódicos, los derechos de inscripción se regularán tomando en cuenta el total de las mensualidades o anualidades, durante el término total del contrato, incluyendo las prórrogas en él previstas.

Art. 6.o. En las inscripciones que se efectúen en el Registro General de Poderes, se abonarán por derechos, $ 3.00 y además $ 2.00 para papel sellado.

Los certificados que expida el mencionado Registro, se extenderán en sellados de $ 1.00.

Art. 7.o. Comuníquese, etc.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 14 de 1946.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo, por mensaje de 3 de setiembre próximo pasado, sometió a consideración del Poder Legislativo, un proyecto de ley por el que se modifica entre otras la planilla presupuestal de los Registros Generales de Traslaciones de Dominio.

La circunstancia de haberse promulgado con fecha 25 del mismo mes la ley que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz, creando incluso en el de Traslaciones de Dominio, nuevos servicios departamentales y locales, hace perentorio rectificar las autorizaciones de sueldos y gastos propuestas en lo antinente a la planilla citada, mediante la inclusión de las partidas que dicha innovación señala como imprescindibles.

A ese propósito, responde el adjunto proyecto, que ha de estimarse complementario del de 3 de setiembre expresado, cuyos términos en lo demás íntegramente se mantienen.

Saluda a esa Asamblea con su más alta consideración

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpóranse al Item 6.20 del Presupuesto General de Gastos (Registro General de Traslaciones de Dominio), las siguientes partidas de sueldos y gastos:

CAMPAÑA

	Cat.	Gdo.	Mensual por Cargo	Total anual
19 Escribanos Registradores	III	9	$ 185.00	$ 42.180.00
19 Auxiliares	IV	2	" 85.00	" 19.380.00
Gastos generales de Oficina ($ 300.00 anuales para cada Registro) .				" 5.700.00
Arrendamientos (pesos 360.00 anuales para cada Registro)				" 6.840.00
Gastos de instalación por una sola vez (pesos $ 1.000.00 para cada Registro)				" 19.000.00
			Total	$ 162.080.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 14 de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse las planillas de sueldos y gastos correspondientes a los Items 6.17, 6.18, 6.19 y 6.20 del Presupuesto General de Gastos, correspondientes a los Registros General de Arrendamientos y Anticresis, General de Embargos e Interdicciones, General de Poderes y de Traslaciones de Dominio, en la forma que a continuación se expresa:

Item 6.17 — Registro General de Arrendamientos y Anticresis

1.00 Sueldos de cargos presupuestados

	Vigente	Proyectado
1) 1 Director	$ 4.860.00	$ 4.860.00
1 Escribano Adjunto (Creación)	—	" 2.220.00
2) 1 Oficial 1.o	" 2.460.00	" 2.460.00
3) 1 Oficial 2.o	" 1.980.00	—
2 Oficiales 2os., a pesos 1.980.00 c|u. .	—	" 3.960.00
4) 3 Auxiliares 1os. a pesos 1.740.00 c|u. (1 pasa a la Partida anterior)	" 5.220.00	—
2 Auxiliares 1os., a pesos 1.740.00 c|u. .	—	" 3.480.00
5) 1 Auxiliar 2.o	" 1.500.00	—
2 Auxiliares 2os., a pesos 1.500.00 cada uno (1 C.)	—	" 3.000.00

	Vigente	Proyectado
6) 2 Auxiliares 3os. a pesos 1.380.00 c|u. ..	" 2.760.00	—
5 Auxiliares 3os., a pesos 1.380.00 c|u. (3 creaciones)	—	" 6.900.00
5 Auxiliares 4os., a pesos 1.140.00 c|u. (C)	—	" 5.700.00
7) 1 Portero	" 1.140.00	" 1.140.00
	$ 19.920.00	$ 33.720.00
1.08 Compensaciones y Complementos varios (C.)	—	$ 120.00
2.00 Retribución de Servicios Varios		
8) 2.09 Gastos Generales de Oficina (Impresiones de Registros, etc.) ...	$ 845.60	—
2.09 Gastos Generales de Oficina	—	" 1.800.00
Total del Item .	$ 20.765.60	$ 35.640.00

Item 6.18 Registro General de Embargos e Interdicciones

	Vigente	Proyectado
1.00 Sueldos de cargos presupuestados		
1) 1 Director	$ 4.860.00	$ 4.860.00
2) 1 Subdirector	" 3.180.00	" 3.180.00
3) 1 Secretario Tesorero	" 2.460.00	" 2.460.00
4) 2 Escribanos Adjuntos, a $ 2.220.00 c|u. .	" 4.440.00	" 4.440.00
5) 2 Oficiales, a $ 1.980 cada uno	" 3.960.00	—
4 Oficiales, a $ 1.980 cada uno (2 C.) ...	—	" 7.920.00
6) 3 Auxiliares 1os. a pesos 1.740.00 c|u. .	" 5.220.00	
6 Auxiliares 1os., a pesos 1.740.00 c|u. (3 creaciones)	—	" 10.440.00
7) 6 Auxiliares 2.os, a pesos 1.500.00 c|u. .	" 9.000.00	" 9.000.00
8) 4 Auxiliares 3.os, a pesos 1.360.00 c|u. .	" 5.520.00	" 5.520.00
9) 3 Auxiliares 4.os, a pesos 1.140.00 c|u. .	" 3.420.00	—
9 Auxiliares 4.os, a pesos 1.1940.00 c|u. (6 creaciones)	—	" 10.260.00
10) 1 Portero	" 1.140.00	" 1.140.00
	$ 43.200.00	$ 59.220.00
11) **1.08 Compensaciones y complementos varios** (Gastos de representación, Quebrantos de Caja, Comisiones agregadas al sueldo, etcétera)	" 180.00	" 150.00
2.00 Retribución de servicios varios		
12) 2.08 Arrendamientos .	" 1.080.00	" 7.800.00
13) 2.09 Gastos Generales de Oficina (Impresiones de Registros, etc.) ...	" 2.600.00	—
2.09 Gastos Generales de Oficina	—	" 4.800.00
Total del Item .	$ 47.060.00	$ 71.970.00

Item 6.19 Registro General de Poderes

	Vigente	Proyectado
1.00 Sueldos de cargos presupuestados		
1) 1 Director	$ 4.860.00	$ 4.860.00
1 Escribano Adjunto (Creación)	—	" 2.220.00
2) 1 Oficial 1.o	" 2.460.00	" 2.460.00
3) 1 Oficial 2.o	" 1.980.00	" 1.980.00
4) 1 Auxiliar 1.o	" 1.740.00	" 1.740.00
5) 1 Auxiliar 2.o	" 1.500.00	" 1.500.00
6) 1 Auxiliar 3.o	" 1.380.00	—
2 Auxiliares 3.os, a pesos 1.380.00 c|u. (1 creación)	—	" 2.760.00
7) 1 Auxiliar	" 900.00	—
5 Auxiliares 4.os, a pesos 1.140.00 c|u. (4 creaciones)	—	" 5.700.00
8) 1 Portero	" 1.140.00	" 1.140.00
	$ 15.960.00	$ 24.360.00
1.08 Compensaciones y complementos varios	—	" 120.00
2.00 Retribución de servicios varios		
2.08 Arrendamientos ..	—	" 2.400.00
9) 2.09 Gastos generales de Oficina (Impresiones de Registros, etc.) ...	" 1.102.40	—
2.09 Gastos generales de Oficina	—	" 600.00
Impresiones y encuadernaciones ..	—	" 1.600.00
Total del Item .	$ 17.062.40	$ 29.080.00

Item 6.20 Registro de Traslaciones de Dominio

	Vigente	Proyectado
1.00 Sueldos de cargos presupuestados		
1 Director	" 4.860.00	" 4.860.00
2 Escribanos Jefes a pesos 3.180.00 c|u. (C.) ...	—	" 6.360.00
2 Escribanos Adjuntos a $ 2.220.00 c|u.	" 4.440.00	" 4.440.00
1 Oficial 1.o	" 2.460.00	" 2.460.00
2 Oficiales 2.os a pesos 1 980.00 c|u.	" 3.960.00	" 3.960.00
3 Auxiliares 1.os a pesos 1.740.00 c|u.	" 5.220.00	" 5.220.00
1 Auxiliar 2.o	" 1.500.00	" 1.500.00
2 Auxiliares 4.os a pesos 1.140.00 cada uno ...	" 2.280.00	—
10 Auxiliares a $ 1.140.00 cada uno	" 11.400.00	—
22 Auxiliares 4.os a pesos 1.140.00 c|u. (10 C.) .	—	" 25.080.00
1 Portero	" 1.140.00	" 1.140.00
1 Sereno	" 900.00	—
1 Sereno (Encargado de limpieza)	—	" 1.140.00
Campaña		
19 Encargados de los Registros (Escribanos) a $ 2.220.00 c|u.	—	" 42.180.00
19 Auxiliares a $ 1.020.00 cada uno	—	" 19.380.00
	$ 38.160.00	$ 117.720.00
1.08 Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc)	" 120.00	" 240.00

	Vigente	Proyectado
2.00 Retribución de servicios varios		
2.08 Arrendamientos (Capital) (C.)	—	" 2.400.00
2.08 Arrendamientos (Campaña) (C.) $ 360.00 anuales para cada Registro	—	" 6.840.00
2.09 Gastos generales de Oficina		
A) Para la Oficina de la Capital pesos 1.200.00		
B) Para las de Campaña ($ 120.00 c|u) $ 2.280.00		
C) Para impresión de Registros pesos 1.300.00	" 4.780.00	—
2.09 Gastos generales de Oficina (Capital)	—	" 4.780.00
2.09 Gastos generales de Oficina (Campaña) (pesos 300.00 anuales para cada Registro)	—	" 5.700.00
Gastos de instalación (por una sola vez) (pesos 1 000.00 para cada Registro de Campaña)	—	" 19.000.00
	$ 4.900.00	$ 38.960.00

Art. 2.o. Sustitúyese la escala de derechos del Registro General de Traslaciones de Dominio a que hace referencia el artículo 12 de la ley N.o 8.298 de 8 de octubre de 1928, por lo siguiente:

Hasta $ 500.00 .... $ 2.00
De " 501.00 a $ 1.000.00 .... " 5.00
De más de ... " 1.000.00 .... " 5.00, más $ 0.50 por cada millar o fracción del excedente.

En los derechos establecidos queda incluído el importe del papel sellado.

Art. 3.o. En los casos en que el valor expresado en el instrumento fuera inferior al aforo para el impuesto inmobiliario, los derechos se liquidarán de acuerdo con el aforo.

Art. 4.o. Por los certificados que expide el Registro de Traslaciones de Dominio, se abonará $ 0.50 por cada año y apellido, más $ 1.00 por derechos de firma.

Art. 5.o. Los derechos de inscripción de todos los contratos que se inscriban en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis se regularán según el valor de los mismos, en la siguiente forma:

Hasta $ 10.000.00 .... $ 2.50
De más de " 10.000.00 hasta $ 100.000.00 " 0.25 por mil.
De más de " 100 000.00 .... " 0.125 por mil.

Cuando se establezca en dichos contratos pagos periódicos, los derechos de inscripción se regularán tomando en cuenta el total de las mensualidades o anualidades durante el término total del contrato, incluyendo las prórrogas en él previstas.

Art. 6.o. En las inscripciones que se efectúan en el Registro General de Poderes se abonarán por derechos $ 3.00, y además $ 2.00 para papel sellado.

Los certificados que expida el mencionado Registro se extenderán en sellados de $ 1.00.

Art. 7.o. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

En discusión.

Se va a votar, si no hay observaciones.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 7.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPURRO. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría, señor Senador, tratar primeramente dos proyectos de ley de fácil solución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es muy breve lo que tengo que decir.

Señor Presidente: he sabido que llegan a Montevideo, en un barco nacional, el "Tacoma", los restos del Coronel Hugo Molins, muerto en servicio en Estados Unidos.

Voy a solicitar que se le tribute honores de General y espero que el Senado, me ha de acompañar en este pedido, votando el pase de mis palabras al Ministerio de Defensa Nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

22

—Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de José H. Figueira una escuela pública de Montevideo.

—Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de José H. Figueira, una escuela pública de Montevideo, que indicará el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

El fallecimiento de José H. Figueira representa, para el país, la pérdida de uno de sus más esclarecidos servidores.

Su alejamiento, desde hace largos años, de las actividades que fueron eje esencial de su vida, no reduce sus invalorables méritos de educador, traducidos en una obra perdurable, de las más trascendentes y fecundas en la pedagogía nacional.

Su labor en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria se caracterizó por un encomiable espíritu científico, sello invariable, por otra parte, de toda su acción. Pero fué particularmente, en su notable colección de libros de lectura, donde su ilustración y su impulso renovador alcanzaron más expresiva culminación, y su prestigio, más sólido fundamento.

Tal obra vale por lo que representa como instrumento de enseñanza y por su significación didáctica, en las acertadas instrucciones a los maestros, trasunto sintético de su singular preparación pedagógica.

Su nombre se asocia, en este aspecto, a un espíritu eminente, el de Vázquez Acevedo, que le precedió en tan laudable esfuerzo. La serie graduada de libros escolares y carteles de lectura, de este compatriota, fué, también, uno de los mejores aportes a la escuela popular, y entre ellos, su famoso Libro Cuarto, que aún circula útilmente en el medio educacional.

La aparición del Libro Primero de Figueira fué, en verdad, un acontecimiento fundamental en la escuela pública. Es un honroso jalón, en su trayectoria, y puede ser señalado, sin hipérbole, como uno de los más fecundos motivos en la historia de la civilización de la República.

Ciencia y arte se compendian allí en una admirable síntesis, que otorgó a su autor título definitivo de gran educador, que obliga el reconocimiento del país.

La modestia y austeridad de su existencia, la propia obscuridad en que se empeñaba en vivir, cuando tan fácil le habrían sido el éxito ostensible y las primeras jerarquías, agregan a su ejecutoria, edificantes virtudes.

El nombre de Figueira debe merecer el apropiado homenaje de asociarse a una escuela pública. Entendiéndolo de verdadera justicia, así me permito proponerlo a la consideración del Senado.

Montevideo, noviembre 13 de 1946.

Martín R. Echegoyen".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general. Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la lectura del artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Solicito que la versión de lo actuado, el mensaje y proyecto, pase a la familia del señor Figueira.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

23

—En primera discusión general y particular el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Andrés R. Pariente, una escuela pública en la Ciudad de Melo.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de Andrés R. Pariente, una escuela pública de 2.o grado de la ciudad de Melo, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal indicará.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Martín R. Echegoyen. — Felipe Ferreiro. — Justino Zavala Muniz".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Sé, señor Presidente, la situación en la que estamos sesionando, pero no quiero votar en silencio este proyecto de ley.

En muy breves palabras declaro que he puesto mi firma, emocionado, a este homenaje que conjuntamente con los señores Senadores Echegoyen y Ferreiro, hemos querido que el Senado rinda al maestro más excepcional que he conocido, por su extraordinaria vocación como maestro, por su afecto a la niñez y a la juventud, y como un ejemplo de cómo un hombre amaba la cultura del modo más desinteresado y más puro.

Hago como hombre público este homenaje, y, también, como hombre, puesto que me cupo el honor y la alegría de ser discípulo de don Andrés Pariente.

SEÑOR FERREIRO. — También yo señor Presidente, como el esclarecido escritor conterráneo señor Senador Zavala Muniz siento en este momento el impulso de decir aunque sea dos palabras. En primer término expreso mi gratitud al eminente colega doctor Echegoyen iniciador de este proyecto por el hecho de haberme permitido co participar en su iniciativa conjuntamente con el señor Senador Zavala Muniz.

He subscripto este proyecto más que con alegría con emoción profunda. Un mundo de recuerdos que viven en el fondo del alma porque son de la infancia y adolescencia, esto es de los mejores que conserva el hombre, se han agolpado en mi memoria al evocar la figura físicamente desgarbada y mentalmente fina y armoniosa de Andrés R. Pariente.

Pariente fué también mi maestro de primaria y yo —eso es fundamentalmente lo que debía decir— yo que generalmente siento que estando aquí ocupo un puesto y jerarquía que están muy por encima de mis merecimientos...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No apoyado.

SEÑOR FERREIRO. — ... he sentido ahora infinito alborozo en que así sea, porque ello me permite que haya contribuído a hacer justicia pura proponiendo y disponiendo que quede el nombre de Andrés R. Pariente en permanente fulguración y como ejemplo al frente de una casa de estudios. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a solicitar que lo actuado a este respecto pase a la señora viuda del señor Pariente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

—No habiendo más asuntos que tratar queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 21 horas y 35 minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Sábado 12 de Abril de 1947 — Núm. 12139

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 40, para adquirir: Papel secante, papel carbónico, lápices tinta, lápices Faber, lápices rojos tinta azul o negra, tinta roja, tinta para almohadilla, goma para máquina, goma para papel, cajas de plumas, lapiceros, goma para pegar, cintas para máquina, chinches, alfileres, broches, carpetas tipo rotax, tinteros, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1947.
(Cuenta corriente) Mz.29-20880 v.ab 18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación publica N.o 34 para adquirir: sarga azul, cretona, forro negro, viseras, barbijos y tafiletes requeridos por talleres para confeccionar uniformes para el personal de la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10-20912-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 42 para adquirir: Lamparillas eléctricas requeridas por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10-20913 v ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Lona, loneta, ollas, vaivén y cáñamo blanco requerido por el R. O. U. Río Negro de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10-20914-v ab 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: Lengua vacuno, ciruelas, yerba en paquetes y en barricas, arroz, garbanzos, papel higiénico y whisky, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10 20910-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 35 para adquirir: madrás y batista, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10 20911 v.ab 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28 para adquirir: Copas para agua, vino, de color, oporto licor champagne, botellón, jarra,

platos, hondos, llanos, para postre y para pan, tazas para café, tazas para te, salseras, fuentes ovaladas fuentes redondas; cucharas para mesa, cucharas de mesa, ...dores de mesa cuchillos de postre, cucharas de postre, tenedores de postre cucharas de te, cucharón cuchara de servir, cuchara de salsa, cubiertos para pescado, pinzas para servir pescado, manteles, servilletas con destino al Regimiento de Infantería N.o 4, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de interesados se encuentra en al Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo Marzo 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.29-20882-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Cuarto llamado.

Llámase a licitación pública N.o 10, para adquirir: Aceite para máquina bobinas de hilo, máquina para coser expedientes, broches, bobinas de alambre para coser expedientes, cintas para máquina de escribir cintas para máquina de calcular hilo de algodón, hilo según muestra en suministros hojas movibles índices, libros índices libretas recibos de expedientes, libros anotaciones personales, libros giro campaña, libros diarios, libro caja, libro toma razón, libros depósitos de garantía, libros entrada y salida asuntos libro salida de mercadería libro cuentas entradas al pago, libros varios acreedores, libro registro de firmas, libros rendición de cuentas, libro relación de vales, libros devolución de efectos libro tránsito de órdenes de salida, libro control de encomiendas y cargas, libro remisión y envases, libros para expedientes libro control salidas libro intervención de entradas libretas tapa de hule leznas memorándum, cajas de plumas, papel secante papel embalaje papel engomado, hojas papel para estados, reglas sellos de goma, tinta negra tinta roja tinta para sellos tijeras, con destino a las secciones de Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz 29-20883 v ab 16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Tubos de cobre chapas de cobre con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1947 a las quince horas — Montevideo Marzo 25 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.29-20881-v.ab.16

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una incubadora para recién nacidos y un insuflador de oxígeno y aspirador mecánico.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 3 de Mayo a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo Abril 10 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.11-20924-v.ab.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|12

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio que ocupa el Granero Oficial de San José, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso) edificio que ocupa la Agencia Cordón y en la Sucursal San José.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Abril de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (edificio sobre calle Solís), Casa Central.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal San José deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ab.9-20901-v.ab.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de carpintería para el edificio en construcción destinado a sede de la sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el sector edificios e instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en la sucursal Durazno. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Abril de 1947, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Entrepiso, sobre calle Solís, (Casa Central). Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la sucursal Durazno, deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ab.8-20891-v.ab.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 228
(Segundo llamado)
Limpieza y mantenimiento de obras sanitarias

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones sanitarias de los edificios del Banco, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Administración de Propiedades (2.o piso) todos los días de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el 18 de Abril de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.10-20916-v.ab.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de:

Abril 14 de 1947: hora 15 y 45, hiposulfito de sodio; 16, almacén (tercer llamado); 16 y 15 jeringas de vidrio; 16 y 30, papas para consumo (séptimo llamado); 16 y 45, fabricadora de hielo (segundo llamado); 17 papel de estraza y bolsas de papel (segundo llamado); 17 y 15, caños de hormigón (segundo llamado); 17 y 30, centrífuga eléctrica (segundo llamado), 17 y 45, bañitos de hierro y soportes para los mismos (tercer llamado); 18, vidrios (segundo llamado); 18 y 10, conserva de tomate (sexto llamado); 21 de Abril, hora 14 y 30, sustitución techos de pizarra por Dolmenit.

Mayo 19: hora 14 y 15, colorímetros fotoeléctricos Cif. o Fob

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso) — Montevideo Abril 7 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.11-20920-v.ab.15.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno, —dos con gorra para chófer— destinados al personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la misma, calle 25 de Mayo 376, debiendo efectuarse la apertura de las propuestas el 16 de Abril del corriente a las 14 y 30 horas. — Montevideo 20 de Marzo de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 10-20917-v.ab.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 484
Segundo llamado

Llámase a licitación para la venta de cenizas, carbonilla, etc., retiradas de los buques surtos en el puerto de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas el día veinticuatro de Abril de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Abril 8 de 1947 — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Ab.10-20915-v.ab.12.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION
Restos de barco hundido en la Playa Portezuelo, (Maldonado) y postes de madera

Se intima al o a los propietarios de los restos (quilla etc.) de barco y 48 postes existentes en la Playa Portezuelo (Departamento Maldonado), para que dentro del plazo de quince días contados desde la primera publicación de la presente, procedan a la extracción de los citados objetos, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones de la reglamentación sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1939. Esta citación es extensiva a todas aquellas personas o entidades que a cualquier título o concepto se consideren con algún derecho a los mencionados restos de embarcaciones. — Montevideo, de 1947. — El Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Alfredo Aguiar.

(Cuenta corriente) Mz.24-20812-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Institutos Penales y de acuerdo con lo determinado por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1925, se cita, llama y emplaza al vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados, señor EDUARDO VELAZQUEZ, para que se presente a prestar servicios en dicha Escuela, bajo apercibimiento de que en caso negativo se le considerará renunciante. — Montevideo, Abril 3 de 1947. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.11-20918-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de "Artículos de electricidad". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 16 de Abril próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.29-20877-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera para proveer a estos Institutos durante el ejercicio en curso, de los materiales que se detallan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle: Licitación N.o 144 50.000 kilogramos de portland blanco, 15 de Abril, hora 15. Licitación N.o 143, Arenas, 15 de Abril, hora 16. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.29-20878-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez, a las firmas de plaza y de la República Argentina, para proveer a estos Institutos de una "Máquina pulidora de mosaicos" durante el ejercicio en curso. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 de Abril próximo a las 14 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 24 de 1947 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.28-20861-v.ab.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Recuperación de cobre metálico
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la Recuperación del cobre metálico, a partir de los residuos resultantes de cobre de la fabricación de Sulfato de Cobre de éste Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravía N.o 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Viernes (25) de Abril próximo a las (15) quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.8-20893-v.ab.15.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
TERCER LLAMADO A LICITACION
Separador magnético de minerales

Las firmas interesadas en el suministro de un separador magnético de minerales podrán concurrir a la Secretaría del Instituto Geo-

lógico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.
Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 28 de Abril de 1947 (lunes) a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Mz.26-20837-v.ab.12.

M.O.P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en acogerse a los beneficios otorgados por el decreto-ley de fecha 9 de Octubre de 1942, que se halla abierto el registro de inscripciones para participar en el sorteo, de las viviendas que componen el barrio Z.I.E.1, de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) sustitutivas de las emplazadas en las zonas inundables, venciendo el plazo fijado al efecto el 30 de Abril próximo. Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir a la Secretaría de la Intendencia de la referida ciudad, dentro de las horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Marzo 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Mz.28-20860-v.ab.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2672
Venta de bronce, cobre, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 16 de Abril próximo, 4.600 kilos de bronce en viruta, tubos, casquillos, etc.; 296 kilos de cobre en tejido y en trozos de caños; 420 kilos de trozos de chapas, radiadores, etc. y 11.000 kilos de cables de acero, usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 8 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.11-20921-v.ab.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2650
Géneros
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 21 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 24.820 metros de géneros para uniformes de invierno y verano, casimires de lana, brin brasileño y dril en colores gris, azul, beige y blanco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.11-20922-v.ab.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2619
Ascensores eléctricos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 9 de Mayo próximo a las 16 horas, para el suministro y montaje de, alternativamente, 5 o 9 ascensores eléctricos con sus torres metálicas a instalarse en el edificio para sede de la Administración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.11-20923-v.ab.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2671
Hilo especial para sellar medidores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 8 de Mayo próximo a las 16 horas, para proveerse de 60.000 metros de hilo especial para sellar medidores, compuesto de hilos de cobre esmaltado e hilos de algodón mercerizado, etc. con un diámetro total de un mm. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.9-20902-v.ab.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2670
Equipos para filtrar aceite

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Mayo de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 7 equipos para filtrar aceite lubricante usado, para 5, 10 litros cada 24 horas uic., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.8-20892-v.ab.12.

U.T.E.
LICITACION N 2669
Cables telefónicos bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Junio de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 163.610 ms. de cables telefónicos bajo plomo, de varios tipos, desde 10 a 1.000 pares de capacidad, con aislación de papel seco con conductores de un solo hilo de cobre electrolítico de 0,5 y 0,6 mm. de diámetro de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 — Montevideo 24 de Marzo de 1947 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.28-20858-v.ab.15.

U.T.E.
LICITACION N.o 2632
Lámparas eléctricas de colores
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Mayo de 1947 a las 16 horas, para proveerse de 110.000 lámparas eléctricas de incandescencia en colores rojo, azul, verde, amarillo y blanco; para uso a la intemperie, para 225 V. 25 W., rosca Edison "Medio" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Marzo de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.27-20851-v.ab.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1353 (segundo llamado). — Compra de un equipo teleimpresor. Apertura: Abril 28 de 1947 a las 16 horas.
Licitación número 1363 (segundo llamado). — Compra de bolsas de arpillera. Apertura: Abril 17 de 1947 a las 16 horas.
Licitación número 1365. — Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: Abril 29 de 1947 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.11-20919-v.ab.18.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1364

Llámase a licitación pública para la compra de máquinas de calcular, sumar y escribir. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Abril de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.28-20855-v.ab.15.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1313

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 7 de Julio de 1947, a las 16 horas, la apertura de las ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la adquisición de las maquinarias para una fábrica de cemento portland — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.29-20875-v.ab.16

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMA LOPEZ POMBO, uruguaya, comerciante, domiciliada en Las Piedras (Canelones). (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas "Siete de Setiembre" (tango canción); "Tango nuestro" (tango), de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado las copias en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.11-8510-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMIRO W. MATA, uruguayo, profesor de Secundaria, domiciliado en la calle Acevedo Díaz número 1508, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La generación del 98", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.11-3474-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUANA AMABELIA VENTURINO, uruguaya, profesora de corte, domiciliada en la calle Cuchilla Grande número 4331 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de corte y confección denominado Venturino 2, del que se declara autora habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947 — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Ab 9-3349 v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUSTA OLENIC, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Yaguarón número 1883, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de un modelo de calzado con un sistema de capellada cambiable del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo; Marzo 26 de 1947 — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 Ab 9-3340 v.ab.21

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIA L. HERZBERG, ciudadana legal, industrial, domiciliada en la calle San Lorenzo N.o 3185, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un modelo ingenioso y artístico de guardafolio con bolsillo lateral y cierre flexible", del que se declara autora habiendo depositado las fotografías en esta oficina; a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1947 — Juan Silva Vila, Director
$3 00 Ab 8-3300 v.ab.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"TABARE FERNANDEZ, uruguayo profesor de taquigrafía, domiciliado en Avenida Sayago N.o 1050, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra: "Método teórico práctico de taquigrafía" 2.a edición, de que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Mz 28-3126 v ab 15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ALBERTO E. SABORIDO, uruguayo, empleado, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Nuevo dispositivo sintonizador sin condensador variable en receptores de radio etc.", "Nuevo cuadrante para relojes eléctricos" y "Accesorios aplicable a los auriculares telefónicos", de cuyas tres obras se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las memorias descriptivas y dibujos en duplicado, a los efectos que corresponda — Montevideo, Marzo 27 de 1947 — Juan Silva Vila, Director
$4 00 Ab.10-3461 v ab 22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIO KARAOGLONIAN, ciudadano legal, empleado domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Nuevo modelo de mechero para ser adaptado a los calentadores tipo primus" de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 Ab 10-3462 v ab 22

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"PEDRO J. MASO YONES, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain N.o 1388 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de propaganda talonario, con sorteos, del que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los memorándums en duplicado, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 24 de 1947 — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Mz 28-3121-v ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"HUMBERTO MASSA, uruguayo, editor, domiciliado en la calle 4 de Julio N.o 3103, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las publicaciones: "Gráficos de los Congresos de Salto, Florida y Melo" e "Industrias Manufactureras", de las que se declara editor propietario, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juan Silva Vila Director".
$3.00 Mz.28-3116-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"VICTOR A. PASTORINO", uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Andes N.o 1194, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la publicación titulada: "Anuario Guía Postal del Uruguay", de lo cual se declara redactor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juan Silva Vila, Director".

$3.00 Mz.28-3117 v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS A. SICHERO, uruguayo, abogado, domiciliado en Cerrito número 661, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de revestimientos para usos higiénicos, del que declara ser autor habiendo depositado los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

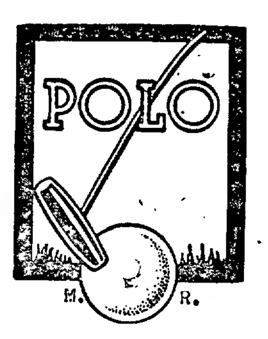
$3.00 Mz 27-3101-v ab 14

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50004. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Corbacho y Vicente, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ILGA", para distinguir la clase 12. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.26-3024-v.ab 12.

ACTA N.o 50067. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.9-3356-v.ab.21.

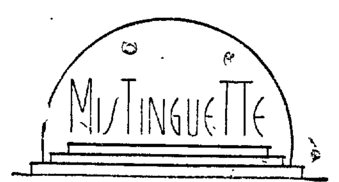
ACTA N.o 50046. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Guillermo Schafer, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Ab.10 3315-v.ab.22.

ACTA N.o 50066. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 00 Ab.10 3438 v.ab.22.

ACTA N.o 50069. — Montevideo, 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados del señor Israel Zelman, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MONTEVIDEO" "ESTMAION" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1 00 Ab.10-3419 v.ab.22.

ACTA N.o 50015. — Montevideo Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha J. N. Miller y R. P. Medeiros, por la Soc. Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir Arts. de las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Mz.28-3146-v.ab.15.

ACTA N.o 50016. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Albert Grossenbacher, de Granges (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00. Mz.28-3130-v.ab.15.

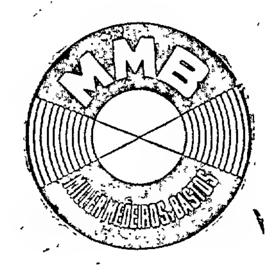
ACTA N.o 50013. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha J. N. Miller y R. P. Medeiros, por la Soc. Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (electricidad en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Mz.28-3147-v.ab.15.

ACTA N.o 50014. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha J. N. Miller y R. P. Medeiros, por la Soc. Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Mz.28-3145-v.ab.15.

ACTA N.o 49998. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wolsey Limited, de Leicester (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (prendas de vestir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.28-3127-v.ab.15.

ACTA N.o 49993. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "AGROSAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.20-2984-v.ab.11.

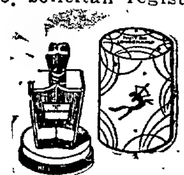
ACTA N.o 49995. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDO - CALCIO - CELCIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.26-3025-v.ab.12.

ACTA N.o 49996. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Raúl C. Demarfa, de Montevideo, solicita registrar la marca "PENTALOM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.26-3026-v.ab.12.

ACTA N.o 50010. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Guerin y Guerin, de Montevideo, solicitan registrar la marca



"NUIT DE LONGCHAMP"
para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.26-3027-v.ab.12.

ACTA N.o 50000. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Solvents Corporation, de la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Mz.27-3082-v.ab.14.

ACTA N.o 49999. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Solvents Corporation, de la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.27-3083-v.ab.14.

ACTA N.o 50007. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Antonio de Almeida Alves, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (conserva de palmito al natural). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.27-3081-v.ab.14.

ACTA N.o 50006. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Ricardo González, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MIRRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

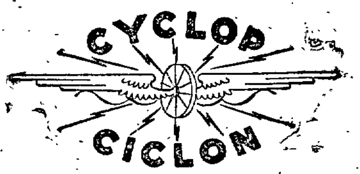
$4.00 Mz.27-3034-v.ab.14.

ACTA N.o 50032. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SALSEK", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-3203-v.ab.16.

ACTA N.o 50028. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., han solicitado el registro de la marca Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SULFOCARBOXIL SZRBO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-3204-v.ab.16.

ACTA N.o 50029. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ISOTHERMOS", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-3205-v.ab.16.

ACTA N.o 50012. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Mendel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.29-3206-v.ab.16.

ACTA N.o 50031. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Víctor Webel, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

CYCLOP

CICLON

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.29-3207-v.ab.16.

ACTA N.o 50025. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cognac Otard S. A., de Cognac, Charente (Francia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Mz.29-3208-v.ab.16.

ACTA N.o 50020. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.29-3199-v.ab.16.

ACTA N.o 47782. — Montevideo, Julio 9 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Ferrari, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL MAGO", para distinguir artículos de las clases 10, 14 (zapatería), 18 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-3195-v.ab.16.

ACTA N.o 50005. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-3196-v.ab.16.

ACTA N.o 50021. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Con esta fecha Luis Di Carlo, de Montevideo, solicita registrar la marca "COCOPALM", para distinguir aceites industriales clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3194 v.ab.16.

ACTA N.o 50011. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Inturgu, Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

DAGRA 66

para distinguir la clase 9 (insecticidas en general, ya sea en forma líquida, sólida o en polvo, para destruir plagas de la agricultura y ganadería y para uso doméstico, incluyendo langosticidas y garrapaticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.29-3197-v ab.16.

ACTA N.o 50019. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Acarú S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Mz.29-3198-v.ab.16.

ACTA N.o 50035. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Antognaza y Artola, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.29-3200-v.ab.16.

ACTA N.o 50027. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Industrializadora Uruguaya del Caucho Limitada, "Induca", de Montevideo, solicita registrar la marca "BUFALO", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3102-v.ab.16.

ACTA N.o 50026. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Industrializadora Uruguaya del Caucho Limitada "Induca", de Montevideo, solicita registrar la marca "INDUCA, INDUSTRIALIZADORA URUGUAYA DEL CAUCHO LIMITADA", para distinguir las clases 4, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-3193-v.ab.16.

ACTA N.o 50033. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dohme Inc., de Filadelfia, Pensylvania (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "SULFATALIDINA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-2159-v ab 16

ACTA N.o 49989. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Con esta fecha Salvador Romeo (Montevideo), solicita registrar la marca "CONDIBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3222-v ab.16.

ACTA N.o 50018. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra, por Clark y Co. Ltd., de Anchor Mills, Paisley (Escocia), solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ab.7-3251-v.ab.17.

ACTA N.o 50040. — Montevideo Mayo 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FON-FON", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3278-v.ab.17.

ACTA N.o 50037. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme de La Vieille Cure de Cenon, de Cenon - Gironde (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (un licor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.7-3281-v.ab.17.

ACTA N.o 50038. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme de La Vieille Cure de Cenon de Cenon - Gironde (Francia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ab.7-3280-v.ab.17.

ACTA N.o 50068. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha el señor Isidoro San Crespin de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Ab.7-3312-v.ab.17.

ACTA N.o 50061. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "S.I.R.E.", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3331-v.ab.18.

ACTA N.o 50063. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SPASMOLIT SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3332-v.ab.18.

ACTA N.o 50057. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ab|8-3333-v.ab.18.

ACTA N.o 50055. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecueivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.8-3334-v.ab.18.

ACTA N.o 50043. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caíss'ols, por Elastrator Company Limited, de Nueva Zelandia, solicita registrar la marca "ELASTRATOR" para distinguir: aparatos para castrar y capar, incluyendo dispositivos dilatadores para uso con aros de goma o similares clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3292-v.ab.18.

ACTA N.o 50044. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Elastrator Company Limited, de Nueva Zelandia solicita registrar la marca "Elastrator" para distinguir: aros hechos total o principalmente de gutapercha, goma ind'a, balata o de sustitutos de dichas sustancias, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3293-v.ab.18.

ACTA N.o 50051. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo, solicita registrar la marca "AROCAN", para distinguir la clase 9 (menos: un producto farmacéutico medicinal para usos bucales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3294-v.ab.18.

ACTA N.o 50050. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo, solicita registrar la marca "HOVA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.8-3295-v.ab.18.

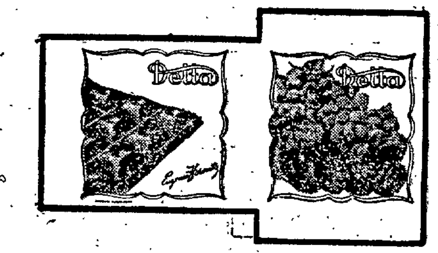
ACTA N.o 50045. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, con domicilio en esta ciudad han solici[illegible] el regis[illegible] de la m[illegible]

Launderall

para [illegible] artículos d[illegible] [illegible]se 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Ab 8 3314 v ab 18

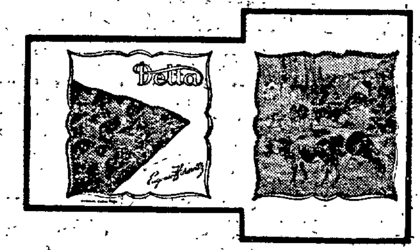
ACTA N.o 50049 — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo solicita registrar la marca "BIONA[illegible]" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dire[illegible]
[illegible] 3296 v ab 18.

ACTA N.o 50054. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ab.8-3327-v.ab.18.

ACTA N.o 50056. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecueivos. — La Dirección.
$12 00 Ab.8-3328-v.ab.18.

ACTA N.o 50062. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usines Chimiques des Laboratoires Français, Société Anonyme, de París, Francia han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.8-3329-v.ab.18.

ACTA N.o 50048. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Ferro Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecueivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.8-3302-v.ab.18.

ACTA N.o 50060. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "STOP FIRE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3330-v.ab.18.

ACTA N.o 50047. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. Paillard y Cie. S. A., de Sainte-Croix, Suiza, solicitan registrar la marca "BOLEX", para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3303-v.ab.18.

ACTA N.o 50052. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo, solicita registrar la marca "PILKA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecueivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.8-3297-v.ab.18.

ACTA N.o 50009. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones, Limitada Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "PIMPOTON", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.26-3035-v.ab.12.

ACTA N.o 50008. — Montevideo, Marzo de 1947. — Con esta fecha David Rossi, de Montevideo, solicita registrar la marca

PELLIZZARI

para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.26 3028 v.ab.12.

ACTA N.o 50017. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Colgate Palmolive Peet Company, del Estado de Delaware, con sede en Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "DURATEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28 3131 v.ab.15.

ACTA N.o 50030. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "S. A. C. I. T.", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Mz.29-3209-v.ab.16.

ACTA N.o 49994. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Hugo Ferría Airoa (Montevideo), solicita registrar la marca "LOS TRES MOSQUETEROS" para la clase 1 (menor arts. panadería y confitería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz 29-3223 v.ab 16.

ACTA N.o 49992 — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Felipe Santiago Hernández (Montevideo), solicita registrar la marca "PERFUMERIAS GARDENIA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Mz.29-3224-v.ab 16.

ACTA N.o 50036. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens - Ferrier - Enrique J Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASMACAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. - La Dirección.
$4.00 Ab.7-3276 v.ab.17.

ACTA N.o 50042. — Montevideo Mayo 26 de 1947. — Con esta fecha Cidram Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TUBARINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3277 v ab.17.

ACTA N.o 50039. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOLITE", para distinguir artículos de la clase 14 (especialmente tacones y suelas de caucho). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3279 v.ab.17.

ACTA N.o 50071. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Breuer, Wilson y Terra, en nombre de Perfumerías Rety Montecarlo, S. A., de Montevideo solicita el registro de la marca



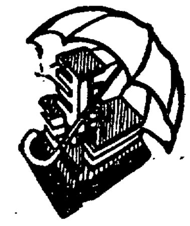
"LES PARFUMS RETY MONTECARLO" (estuche y envase), para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.9-3346-v ab 21.

ACTA N.o 50065. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha la firma Bocage, Bujalance y Cía., ha solicitado el registro de la marca "MIRFANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.9-3377-v.ab 21.

ACTA N.o 50073. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "BALALY", para distinguir las clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.10 3437-v.ab.22

ACTA N.o 50070. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nino Barbarito, de esta ciudad, han solicitado el registro de



"ALLUBIT"

para distinguir artículos de la clase 8 (excepto hidrófugos para morteros de cal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Ab.11-3482-v.ab.23.

ACTA N.o 50075. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "PRELL", para la clase 10 (shampoo). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-3495-v.ab.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6836. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas estabilizadores de voltajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10 3420-v.ab.22.

ACTA N.o 6834. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones Amido - Epoxidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10 3421-v.ab.22.

ACTA No 6835. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones secantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10-3422v.ab.22.

ACTA N.o 6833. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones Poliepoxidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10 3423-v.ab.22.

ACTA N.o 6832 — Montevideo Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc. de la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones resinosas complejas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Ab.10 3424-v.ab.22.

ACTA N.o 6831. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.10-3425-v.ab.22.

ACTA N.o 6830. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha los señores Julio Jorge Bonsignore y Luis García Pardo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de losas de hormigón armado (tipo bovedilla) de cuatro apoyos y prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación

$6.00 Ab.10-3390-v.ab.22

ACTA N.o 6825. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha los señores Dubourg y Cía., por Pedro Pablo Cannavo, de Buenos Aires, solicitan patente de invención por quince años para "Una nueva máquina para quitar los cuerpos extraños de la lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Hugo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ab.9-3353-v ab 21.

ACTA N.o 6829. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha el señor Roberto Raúl Marioni, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mueble bar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 19.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Ab 9-3379 v.ab.21.

ACTA N.o 6822 — Montevideo Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci de la firma Breuer Wilson y Terra, por Vectiol Argentina, Soc. Resp. Ltda., de Buenos Aires solicita patente de invención por el término de quince años para "Un invento titulado 'Mejoras picos vertedores de líquidos" y de acuerdo con el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — A V Canessa Director. — B. H Tedesco, Secretario.

$6 00 Ab 7-3250 v ab.17

ACTA No 6824 — Montevideo Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Kurt Rodolfo Lesser de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la maceración y extracción continuas de materias y sustancias solubles contenidas en otras, insolubles en los solventes empleados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario

$6.00 Ab 7 3265 v ab.17

ACTA N.o 6826. — Montevideo Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Georges Baur domiciliado en Sarmenstorf (Suiza), Max Schneider y Dr. Ernst Imfeld domiciliados en Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepilladora a mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6 00 Ab 7 3266-v.ab.17

ACTA N.o 6820. — Montevideo Marzo de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ireneo Rossi, de Roma (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo obturador de hojas no enrollables y sus correspondientes órganos de mando especialmente destinado a máquinas y aparatos fotográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6 00 Mz 29 3191 v ab.16.

ACTA N.o 6823. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sola Hnos. con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con navajas de afeitar de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3210 v.ab 16.

ACTA N.o 6828. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha el señor GREGORIO KARAOGLANIAN, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención por quince años para "Un nuevo quemador aplicable en aparatos de autogasificación sistema Primus y similares"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3256-v ab.16.

ACTA N.o 6817. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Octavio Ranguis y René Antonio Arrellaga, Jackson 1216, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Almohadilla de papel rellena de paja para preservar la ropa de los deterioros causados en ella por las asperezas de los asientos en los espectáculos públicos realizados al aire libre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Mz.28 3132 v ab 15

ACTA N.o 6821. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Con esta fecha el señor Federico Arimond, Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón convertible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$4.00 Mz.28 3141 v ab.15

ACTA N.o 6818. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Orestes Ghía, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura a pestillo para puertas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.26-3029 v ab 12

ACTA N.o 917. — Montevideo Febrero 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Wáshington Isola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Carbonato de sodio (ceniza de soda)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario

$12.00 Feb.25 1552 v ab 27

ACTA N.o 6819. — Montevideo Marzo 22 de 1947 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paul Scholtes y Maurice Scholtes, de Lagrange Thionville Mosela (Francia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Placa de calefacción eléctrica y su procedimiento de obtención" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Mz 27 3085 v ab 14

ACTA N.o 919. — Montevideo, Marzo 5 de 1947. — Con esta fecha, el señor Manuel Paradela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para salazón de anchoas y sardinas (boquerón), originarias esta última de nuestros ríos y su elaboración para expendio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Hugo Teddesco Secretario.

$12 00 Mz 15-2556-v ab 14

ACTA N.o 6827 — Montevideo Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Butler Ames, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cocina energizada eléctricamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Ab 8 3316 v ab 18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 96 947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras tejidos mosquiteros del edificio del Centro Departamental de Trein-

ta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.10-20906-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 93|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras escuela número 61, de kilómetro 110 (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ab.10-20907-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 92|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela N.o 60 de Mal Abrigo (Departamento de San José) (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de acepta la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.10-20908-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 95|947

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de reparaciones en el Instituto de Química Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección: calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Marzo de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.10-20909-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 91|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Subcomisaría 8.a sección en Santa Catalina (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.28-20864-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 94|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del hogar rural de Artigas, Departamento de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días re anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.8-20890-v.ab.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación publica por primera vez para los trabajos de demolición de la finca de propiedad municipal, ubicada en la calle Ganaderos número 4084, padrón 161.700, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados el día 18 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.11-20925-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de demolición de la finca de propiedad municipal, ubicada en la calle Cuñapirú números 1665|69, padrón número 17.209, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 16 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.11-20926 v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por Decreto número 5262 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 16 de 1946 para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Filadelfia entre General Hornos y C. María de Pena.

Padrón 53.999. Propietario, Pastor José Gelmi y otros. Area aproximada 2357ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Ab.10-20899-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por Decreto número 5393 de la Junta Departamental de fecha 13 de Febrero de 1947, para ser expropiados con destino a la apertura de la avenida a 50 metros de ancho que partiendo de las calles Piccioli e Ignacio Barrios llega hasta la avenida Centenario e Industrias, situados con frente a las calles I. Barrios entre Corrales y Piccioli.

Padrón 74.910. Propietario, María T. P. de Costa. Area aproximada, 269m2.

Padrón 74.911. Propietario, María T. P. de Costa. Area aproximada, 205m2.

Padrón 74.913. Propietario, María T. P. de Costa. Area aproximada, 257m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Ab.8-20895-v.ab.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por Decreto número 5397 de la Junta Departamental de fecha 13 de Febrero de 1947 para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Azotea de Lima.

Padrón 102.702. Propietario, Juan Iriart y Otros. Area aproximada, 3.536m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Ab.8-20896-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por Decreto número 5398 de la Junta Departamental de fecha 13 de Febrero de 1947, para ser expropiados con destino a la apertura de la avenida de 50 metros de ancho que une la avenida General Flores con la calle Carreras Nacionales.

Padrón 73.501. Propietario, Manuel Posse. Area aproximada, 453m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Ab.8-20897-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por Decreto número 5014 de la Junta Departamental de fecha 23 de Febrero de 1946, para ser expropiados con destino a la apertura de la avenida Peñarol, situado con frente a la avenida Peñarol, a 253 metros de la avenida de las Instrucciones.

Padrón 53.525. Propietario, Suc. G. de Pedralbes. Area aproximada, 450m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Ab.8-20898-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por Decreto número 5396 de la Junta Departamental de fecha 13 de Febrero de 1947 para ser expropiados con destino al Parque Lecoq, situados en el Pueblo Santiago Vázquez.

Padrón 141.448. Propietario, Raúl Bonino y Otros. Area aproximada, 215 Ha.

Padrón 141.446. Propietario, Raúl Bonino y Otros. Area aproximada, 215 Ha.

Padrón 141.445. Propietario, Raúl Bonino y Otros. Area aproximada, 215 Ha.

Padrón 141.444. Propietario, Raúl Bonino y Otros. 215 Ha.

Padrón 49.463. Propietario. Elena Pizoto de Azarola. Area aproximada. 34 Ha.

Padrón 43.591. Propietario. Silveiro García. Area aproximada. 200 Ha.

Padrón 43.590. Propietario. Silveiro García. Area aproximada. 200 Ha.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador (s. - 14 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Ab.8-20900 v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA, solicitando trasladar con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis — La Jefatura

$54.00 Mz.17-2597-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J. CORREA COLINA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez, Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet, Nicolás Talento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Darrna, Miguel Arnavase, Amalia Silva, Francisca Fernández de Arnavase, Luisa Morin, Francisco P. del Puerto, Emilio Cerno-qui, Camilo Ferreira Ordóñ, Joaquina Castro de Silva, Pedro Crapito, o Crapito, Pedro Crapito, Luis José Gasparri, Isidoro Rodes, Sara V. Barrios, Juan Eique Dupont, José Pedro Machiñena y Petrona Aquiñano Machiñena se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura

$108 00 Mz.5-1898-v jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Michelent, Abelardo Sánchez, Amelia Sánchez, Valentín Ochoa, Raquel Mastrángello, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Pérez de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Febrero de 1947

$72 00 Feb 27-1703-v jn 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa, Humberto González, Antonio Gagliardi, Juan B. Iglesias, Ana L. 1 Camaño, Juan Hierro, Francisco D. Gagliardo, Miguel Villató, Felicia Malondate, Adela Zulma Schirrina, Adela Gagliardi, Zulma Marta Schirrina, Ramón Guillermo Schirrina y Nilda Schirrina se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 13 de 1947. — La Jefatura

$72 00 Feb 25 1645 v jn 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS TOURNIER en su carácter de usuario del sepulcro 1809 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Pedro Olivera, Juan Timoteo Olivera, Dolores Regueira de Sobral, María Concepción Quetrolo, Manuel Tejado, Juan M. Etchevarría, Francisca P. de Regueiro, María Leda de Sanguinetti, José A. Roncagliano, Yolanda Sanguinetti y Carmen Sobral de Tejado se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

$90 00 Feb.12-1222-v.jn.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION CORRALES DE ABASTO DE CARMELO-NUEVA PALMIRA

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días a contar de la fecha para la construcción de los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Colonia. Las propuestas que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 16 de Abril próximo a las 11 horas. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Marzo 28 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.29-20876 v.ab.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MATILDE GIORELLO DE HERNANDEZ, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 183 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Mauricio Rodríguez. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Marzo 7 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$24 00 Mz.-15-2531v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne a los puestos municipales desde 7 días después de ser otorgada esta licitación, por espacio de 4 meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día 18 de Abril corriente a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, 29 de Marzo de 1947. — Doctor Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10 20905-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de treinta (30) nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado con otro en blanco de $ 0.25 y en sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día sábado 12 de Abril próximo a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Marzo 27 de 1947. — Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) [illegible] 20904 v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA ESPECIAL PARA EL ORDENAMIENTO DE LA ZONA ADYACENTE A LA PLAYA DE PUNTA BALLENA (Dpto. DE MALDONADO).

Preámbulo

La presente ordenanza tiene por objeto promover la protección de las actuales condiciones y régimen natural de la playa de Punta Ballena, y de los valores forestales, pintorescos y escénicos de la zona costanera adyacente, destinada para fines de vivienda, reposo y atracción del turismo. Comprende un conjunto orgánico de prescripciones de orden urbanístico y arquitectónico de carácter especial y las modificaciones y adaptaciones que, del citado propósito, será necesario introducir para su racional aplicación a este caso particular a las ordenanzas generales vigentes en el Departamento de Maldonado, referentes a trazado, uso y fraccionamiento de tierras, cerramiento de solares y condiciones de la edificación.

I. Aplicación de la Ordenanza

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza se aplicarán a la zona litoral del Departamento de Maldonado, correspondiente a la Playa de Punta Ballena, limitada por el Río de la Plata, entre la prolongación de la Avenida Antonio D. Lussich y el arroyo del Potrero, este arroyo desde su desembocadura en el Río de la Plata, hasta la carretera nacional costanera del Este, la referida carretera nacional en su sección comprendida entre el arroyo del Potrero y la Avenida Antonio D. Lussich y esta avenida y su prolongación, desde dicha carretera nacional hasta el Río de la Plata.

II. División territorial

Artículo 2.o Regirán las prescripciones consignadas en la ordenanza de División Territorial del Gobierno Departamental de Maldonado de 2 de Agosto de 1940, con las siguientes modificaciones para adaptarlas a las condiciones particulares del lugar. 1. La extensión de ciento cincuenta metros (150ms.) medida normalmente a la costa desde la mayor altura que alcanzan las aguas del Río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, dentro de la cual con sujeción a lo dispuesto por el artículo 12 no será concedida ninguna autorización para fraccionar tierras será de sólo noventa metros (90 ms.). 2. La "Zona A" indicada en el artículo 13 tendrá los límites determinados por el artículo 1.o de esta Ordenanza. Los límites de las demás zonas que el citado artículo 13 establece, serán oportunamente fijados por la autoridad municipal. 3. El artículo 14 será completado con la siguiente disposición: Cuando el trazado prevea senderos de uso público exclusivamente destinados para el tránsito de peatones su ancho mínimo será de cinco metros. 4. La superficie ocupada por el conjunto de la red vial en relación con el área total del terreno, dentro de la zona determinada por el artículo 10 de esta Ordenanza no será inferior al 15 o|o (quince por ciento). 5. La superficie mínima de los solares será de un mil quinientos (1.500) metros cuadrados. El fondo o profundidad de los solares medidos normalmente a la alineación del frente mayor, en su punto medio no excederá de dos y media veces el desarrollo de este frente. 6. La autoridad municipal no permitirá la subdivisión de ningún solar que figure en el plano trazado y fraccionamiento, después de aprobado éste. 7. Sustitúyese la redacción del artículo 24 por la siguiente: Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados deberá destinarse independientemente del área ocupada por las vías públicas una superficie que represente el siete por ciento (7 o|o) del área total del terreno para espacios verdes de uso público cuya distribución y emplazamiento se indicará en el plano que se someta a la aprobación municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional según corresponda.

III. Cercos y veredas

Artículo 3.o Los cerramientos de los solares se harán en todo el perímetro de éstos con troncos colocados horizontalmente a una altura aproximada de cincuenta centímetros (0m 50) apoyados sobre soportes del mismo material. En los casos previstos en el proyecto del trazado el cerramiento de los predios sobre las vías públicas destinadas al tránsito rodado, podrá estar construido por muretes de material de cuarenta centímetros de altura y cincuenta centímetros (0m 50) de ancho, veredas pintadas de color blanco aproximadamente tratados uniformemente en cada caso. La autoridad municipal no permitirá otra clase de cercos. En todos los casos las porteras de entrada serán de madera de altura adecuada.

Art. 4.o Cuando los solares presenten un frente a una vía pública destinada al tránsito rodado y otro frente a un sendero para peatones éste oficiará de vereda. [illegible]

vimento de las veredas, cuando correspondа, será de losa piedra, con junturas de césped.

Art. 5.o Los accesos a los predios, desde los pavimentos de las vías públicas, se harán del mismo material de dicho pavimento.

IV. Destino de los solares

Artículo 6.o Los solares situados dentro de la zona determinada por el artículo 1.o de esta Ordenanza sólo podrá ser utilizado para fines de vivienda, con la única excepción de los comprendidos en las áreas reservadas para centro social, cívico, comercial, etc., en los planos aprobados por la autoridad municipal, o de aquellos que, en estos planos, se hayan afectados expresamente para alguno de estos destinos. Por consiguiente, no se permitirá explotar los solares con fines comerciales, industriales y en general, y a juicio de la autoridad municipal, incompatible con el carácter de zona balnearia, residencial y de reposo que tendrán las tierras situadas dentro del perímetro fijado por el artículo 1.o de esta Ordenanza.

V. Condiciones de la edificación

Artículo 7.o Las obras que se realicen en los solares necesitarán, para ser ejecutadas la previa autorización municipal y los correspondientes permisos deberán ser presentados a la Intendencia Municipal, ajustados a las condiciones y requisitos que ésta exija.

Art. 8.o Solo se permitirá cubrir con construcciones el veinte por ciento (20 o|o) de la superficie de cada solar.

Art. 9.o Ninguna construcción podrá establecerse a menos distancia de cuatro metros (4ms.) de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, ni a menos de tres metros (3ms.) de las líneas divisorias entre solares, salvo en el caso previsto por el artículo 10. El ancho de las áreas no edificables de los solares, frente a las carreteras nacionales, será el que las leyes determinen.

Art 10. Dos edificaciones que se construyan en solares contiguos, podrá agruparse sobre la divisoria común, formando una unidad arquitectónica, siempre que previo acuerdo entre los respectivos propietarios, se tramiten al mismo tiempo los permisos para edificar, los cuales serán firmados por el mismo profesional, debiendo las dos construcciones iniciarse y terminarse simultáneamente.

Art. 11. Todas las fachadas de cada edificio deberán estudiarse y ejecutarse en la misma forma y con idéntico tratamiento arquitectónico que la fachada principal.

Art. 12. Los edificios destinados para vivienda constaran, como máximo de tres plantas, incluído el piso bajo o un subsuelo con máximo de tres metros. Los edificios que se construyan para destino de uso público o semipúblico, podrán tener el número de pisos que en cada caso se juzgue conveniente, y que apruebe la autoridad municipal.

Art. 13. No se permitirá para la construcción de techumbres de edificios, el empleo de paja, fibrocemento, zinc o hierro galvanizado.

Art. 14. Mientras no existan obras de saneamiento en la zona cuyos límites se fijan en el artículo 1.o, los edificios que en ella se construyan deberán tener fosas sépticas de capacidad adecuada y tipo aprobado por la autoridad municipal.

VI. Sanciones y disposiciones generales

Artículo 15. Los arquitectos y personas legalmente facultadas, que firmen planos para obtener permisos de edificación, serán responsables ante la autoridad municipal, de las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, aplicándoseles multa de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($100.00) según la gravedad de la falta, por cada una de las trangresiones observadas En caso de reincidencia, además de la penalidad que corresponda se les suspenderá hasta por el término de un año, en su ejercicio profesional, a los efectos de sus relaciones con la autoridad municipal.

Art. 16. Los propietarios de las obras en las cuales se infrinjan las disposiciones de esta Ordenanza, serán penados con una multa de cien pesos ($ 100.00) y se les obligará, además a realizar los trabajos necesarios para poner los edificios en las condiciones establecidas.

Art. 17. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 18. Comuníquese etc — Maldonado, Diciembre 19 de 1945.

Visto: cúmplase y pase a los Ministerios respectivos. Fdo. — Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.26-20838-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de diez días a los concesionarios de líneas de ómnibus concedidas, señores Antonio Frachelli, G. Barufaldi, Mario Barufaldi J. Holzer, Ricardo Gloria, Alejo Charquero, Pedro Cóccaro, A. Anllelini y J. Pimienta, A. Anllelini y J. [illegible] M. Zinola, Jacinto Míguez y Troyano Tomás, para que concurran a esta Intendencia Municipal a enterarse de la resolución dictada con fecha 10 del corriente y que lleva el número 1391. — Paysandú, Marzo 14 de 1947. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.19-20780-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Llamado a licitación pública para ampliación servicio de ómnibus

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para el establecimiento de servicios de ómnibus de pasajeros en la ciudad y alrededores, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, hasta las 10 horas del día 21 de Abril del año 1947, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Salto, Marzo 29 de 1947. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.

$8.00 Ab.10-3466-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

AVISO

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión al Municipio de Salto, de lo siguiente:

Alfalfa: 110.000 kilos (ciento diez mil kilogramos).

Las propuestas en completo administrativo y bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta las 10 horas del día 15 de Abril de 1947, en que se procederá a la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría Municipal. — Salto, Marzo 29 de 1947. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manera Secretario.

$5.60 Ab.9-3447-v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión al Municipio de Salto, de lo siguiente: Maíz: 110.000 kilos (ciento diez mil kilogramos).

Las propuestas en completo administrativo y bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta las 10 horas del día 8 de Abril de 1947 en que se procederá a la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de la Secretaría Municipal. — Salto, Marzo 20 de 1947. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.

$8.00 Mz.26-3057-v.ab.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo 11 de Abril de 1947

1.a Sección

ENRIQUE MARIO MOLINARI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito722, e INDULGENCIA PLENARIA VERA GARCIA, 40 años, soltera, modista, oriental, Cerrito 722.

ROGER CAMILO GUTHMANN, 28 años, soltero, nacendado, argentino, domiciliado Florida 1431, y JACQUELINE DUMOCEAU, 25 años, soltera, francesa, domiciliada Florida 1431.

9.a Sección

GUILLERMO SOLIA, 37 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Carlos A. López 1018, y ADELINA FELIPPE, 38 años, soltera, italiana, domiciliada Del Arbol 1812.

DOMINGO POSTIGLIONI, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Melilla s|n., y MARIA ELENA FUENTES NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 2.o Seré s|n.

10.a Sección

JOSE MARIA ROUCO, 36 años, soltero, chófer, español, domiciliado Anzani 2130, y ESTRELLA MARTINEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Anzani 2130.

RUBEN NELSON URUZABAL, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado E. Castelar 4711, y MILCA NELLY GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4711.

GREGORIO ISRAEL LARROSA, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado D. Oribe 3340, y MARIA DEL CARMEN VILLANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2129.

VICENTE FERRARI, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3716, y ANA ISABEL MORQUIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3716.

JUAN RAMON PUCHAVERT, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zorrilla 2463, y MIRNA JACQUELINA DIAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada J. Zorrilla 2463.

ISMAEL AHAMOVICI, 24 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3528, y CAROLA SABETAY, 17 años, soltera, española, domiciliada Asilo 3429.

AMBROSIO MACHIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3517, e IRMA MARIA PANIZZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Crocker 2484.

ALFREDO RUBEN RONCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez 2025, y NELLY MERCED CARLOMAGNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez 2025.

12.a Sección

CARLOS GUILLERMO WALKER ZULUETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3178, e IRMA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1611.

ALFREDO MIRALDI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2070, y OLGA REY, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2070.

CARLOS SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2333, y LIDIA LEDESMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2333.

EDUARDO MATTURRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalupe 1843, y CELIA ALVAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1825.

TABARE GIRONELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1860 y MIRIAM GRAZIDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1860.

JUSTO HUGO CELAYA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2771, y JOSEFINA ECHAVE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2771.

JOSE PEDRO MESA, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Bella Vista 1586, y YOLANDA FALERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2910.

ROBERTO GARCIA, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Mariano Soler 3392, y DENIA LUISA DARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3348.

JESUS LAREU, 50 años, soltero, chófer, español, domiciliado Vilardebó 1932, y SIMONA ANDREANI, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1932.

RAMON CAMPOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3165, y BLANCA JUANA ARTIGAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1844.

16.a Sección

RAUL MORATORIO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Tellier 4538, y BLANCA YOLANDA MONTES DE OCA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Heredia 45 esq. Inclusa.

AMBROSIO FRIONI, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena, y JOSEFINA NELLY NORMA VENUS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5984.

FRUCTUOSO LAZARO MARTINEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pueblo Santiago Vázquez, y RAMONA MACEGUI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Higueritas 2325.

17.a Sección

JULIAN MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Possolo s|n., y TERESA JOSEFA FREIRE, 18 años, soltera, brasileña domiciliada José A. Possolo 3980.

EDISON PAN, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaivani 4980, y ODETTE CORCOLL, 21 años soltera francesa, domiciliada Corrales 3999.

GUATIMOCIN GUMERCINDO ROSAS, 29 soltero, electricista, oriental, domiciliado Timbúes 3992, y CARMEN GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3908.

MARIO MOLERI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4900, y MARIA ELIDA CANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5011.

18.a Sección

RODOLFO TOMAS RINDERKNECHT, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Solano García 2641 y EVA FRANCISCA SEIJAS, 24 años, soltera, escribana, domiciliada Juan C. Dighiero 2550.

JOSE MENDEZ, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado Charrúa 2821, y MARIA CONSUELO MENDEZ, 43 años, viuda, española, domiciliada Charrúa 2770.

P|p. $2.00 v.ab.14

Montevideo, 10 de Abril de 1947

4.a Sección

RAMON NESTOR MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 220 (20.a sección), y FLORENTINA MELO CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1171 (Apto. 11).

5.a Sección

LUIS ALBERTO TUCCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1274, y MARIA EDELIA PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1274.

AMADEO BIMONTE, 31 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Durazno 1124, y BENJAMINA AMIRA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Durazno 1124.

JUAN CARLOS ZERBINO, 23 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Potosí 1604, y FLORENCE JULIA SHAW MILES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1165.

6.a Sección

JAIME KNOLA, 38 años, soltero, maquinista teatral, argentino, domiciliado en Yí 1387, y CATALINA GOMEZ 35 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1387.

HORACIO ROBERTI 36 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado en Mercedes 1226, y REINA MAFFRE, 37 años, viuda, francesa, domiciliada Mercedes 1226.

JOSE DA SILVA, 26 años soltero empleado, oriental, domiciliado Ejido 1431, y EDELVIRA OLIVEIRA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Ejido 1431.

11.a Sección

MIGUEL JUAN DALTO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado camino Cuchilla Grande 3888, y LELIL GASPARINA DESIDERIO, 25 años divorciada, oriental, domiciliada Homero 4008.

ENRIQUE EUCLIDES MARQUEZ, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado camino Maldonado 6131, y DEIDAMIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 ms. N.o 18.

JOSE MARIA ROEL, 22 años, soltero, mecánico español, domiciliado José de Bejar 2830 y FLORINDA ALBA ESPINOSA, 21 años, soltera, oriental domiciliada en Smidel 2934.

JUAN JOSE SIRI, 20 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Carlomagno 3072, y MARIA ZULMA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 ms. N.o 18.

12 a Sección

LAUREANO LOPEZ, 39 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado San Martín 2681, y FLORENTINA PEÑA, 38 años, soltera, española, domiciliada San Martín 2679.

13.a Sección

MARIANO IMPERIAL, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Janeiro 3435, y SARA CHAPPE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1881.

LUIS RAUL DIAZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1793, y MARGARITA TELECHEA, 19 años soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1793.

OSCAR ALFREDO CABRERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Dinamarca, sin número, y CARMELA RODRIGUEZ TRIÑANES, 18 años soltera oriental, domiciliada China 2315.

JUAN ELADIO MORALES, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Grecia 277, y VIOLETA CAMPONOVO 24 años soltera, oriental, domiciliada Grecia 277.

SECUNDINO DA SILVA FERREIRA, 38 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado camino Las Flores 6149, y PRIMITIVA PIAGGIO LOPEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

RICARDO ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3175, e ISABEL REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4170.

ANDRES FLOREAL ALONSO, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Norte América 224, y PAULA ELIDA MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 224.

15.a Sección

ESTEBAN SCROLINI, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Francisco Vidal 625, y MARIA SOFIA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco Vidal 625.

ATILIO CARBALLO 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1084, y PETRONA GINARES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3015.

JUAN ANSELMO VAZQUEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 1000, y MARIA VICENTA SCHIAVO, 42 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Parra del Riego 1000.

MANUEL LUIS CARDOSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2378, y TERESA CABARES PINASCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2378.

19.a Sección

FRANCISCO GARCIA, 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado Miguelete 2223, y ADELINA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2128.

VICTOR ANTONIO LATTARO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2032, y MARIA ESTER HERMIDA, 40 años, soltera, oriental domiciliada Constitución 2086.

FEDERICO LANGE, 48 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Hocquart 1720, y HERUNDINA TRIGO, 43 años, soltera, española, domiciliada Justicia 1968.

ANTONIO RAUL SOTO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 2192, y ROSA RAFAELA SPARANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2336.

CARLOS ALFONSO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2253, y MARIA REINA LIMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2263.

RUBEN RAUL LOMBARDI, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2069, y HERMINIA ROSA PAYSSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2063.

20.a Sección

ALBERTO A. CAMPOS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inclusa 176, y ALBA RENEE GUILLAUMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 162.

ADEMAR LOPEZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galán 4196, y ADELA LADISUK, 19 años soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4196.

CLAUDIO MAYA 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3773, y MARIA ELENA GUERISOLI, 35 años, soltera, oriental domiciliada Ibirocay 3620.

ANDRES BORGO, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Timote 5234 y BLANCA NELIDA FERRARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5234.

ROQUE NEPOMUCENO DIAZ, 30 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado en Conciliación 3967, y MARIA ELIDA RODRIGUEZ, 33 años soltera oriental domiciliada Conciliación 3961.

ESTEBAN PASCUAL PRADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4455, y NERINA IRIS BURGHI, 22 años, soltera, oriental domiciliada J. Llupes 4455.

NAPOLEON FIGUEROA 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humboldt 4122, y NELLY GLADYS FERREIRA 13 años, soltera oriental domiciliada P. C. Bauzá 4128.

AGUSTIN TRIAS PEDRO CASANOVA 24 años, soltero, jornalero oriental domiciliado G. del Pino 4211, y MARIA LUISA MARTINEZ 20 años, soltera, oriental domiciliada Agustín Muñoz 4154.

21.a Sección

LUIS ANTONIO CORAZZA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 852 y MARIA MICHOFF, 17 años, soltera, oriental domiciliada Benito Alvarez 852.

JUAN PEDRO FLORENTINO LAINO 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Antonio Díaz 4522, y AIDA CARMEN CASTRO, 15 años soltera oriental domiciliada Susviela 4416.

22.a Sección

ENRIQUE ROGELIO BAVOSI, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Andrés Lamas 3464, y ELENA DOLOZSELEK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3464.

JUAN CARLOS FILOMENO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3672, y LUISA ALMAEDA BETANCOR, 17 años soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 3672.

ANTONIO LAVIANO, 36 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado C. Crocker 2781, y ELVIRA RAMOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2763.

FELIPE PABLO LAURIDO, 28 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado F. Rodrigo 3194, y PABLA JUSTINA ASTESIANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F. Rodrigo. 3194.

JUAN SICCARDI GENTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3806, y MARIA ISABEL CABALLERO SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3806.

AMBROSIO JACINTO FALCHETTI, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arrieta 3282, y MARIA ANTONIA GARCIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3288.

23.a Sección

MARIO ELIAS PRAVIA, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1811, y MARIA EMA VICENS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2404.

CARLOS ALBERTO CARBO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2759 (apartamento 2), y MARGARITA KONRATH, 39 años, viuda, húngara, domiciliada Presidente Berro 2747.

YAMANDU BERMUDEZ, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1067, y MARIA YVONNE COQUARD 24 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada avenida Garibaldi 2930.

$2.00 P|p.v.ab.12.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña TZANKA TR UZUN BOLEVA, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Luben Draganoff Tchaikaroff ambos de la ciudad de Popovo solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio N.o 4 dictada por el Dorostolsky y Tchervensky Concilio Clerical Diocesano el veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis en la ciudad de Rousse Bulgaria, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero catorce de mil novecientos cuarenta siete — Alberto C. Areco Escribano

$30 00 Mz.5 1884 v ab 16

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUANA ANTONIA SUAREZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo. 514) se emplaza a doña Juana Antonia Suárez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o (5091) situado en la calle Francisco Etchegoyen entre C. Naciones y C. Corrales, A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz 21 20796 v my 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA QUIÑONES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 20 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ab 10 3127 v ab 22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MARIA AMALIA ALAMO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Alvarez" debe decir Alamo" es el verda-

dero. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10-3405-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MARIA RAUX Y RAVIALE solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Rabioli" debe decir "Raux y Raviale", y su partida de matrimonio con Juan Villalengua, donde figura su nombre como "Juana" debe decir "Juana María", y donde figura su apellido y el de su padre como "Raviale" debe decir "Raux y Raviale". — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.11-3497-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN o FROYLAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab. 11 3389-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LACAVA DE CROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.9-3388-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "EMA DERQUIN DE ZERBI, FELIX MARIO y BLANCA ELSA ZERBI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, señalada con el número 5 en plano del agrimensor Alejandro Juanicó de Marzo 17 de 1931, sita en la "Unión", 10.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Noreste a calle Pernas; igual extensión al Suroeste lindando con fracción 7, y 40 metros en líneas paralelas del Noroeste y Sureste por donde limita con fracción 6 y terreno del doctor E. Vargal, respectivamente. Padrón número 70871. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ab.9-3387-v.my15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ZACARIAS SIERRA, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con Argela Veiga, pues donde éste aparece como "Arturo" debe decir "Zacarías". — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.30 Ab.9-3318-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA SALLEFRANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.7-3272-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA MEZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.7-3253-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAERTES PEDRO ANGELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.22-1561-v.mz.6.
Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SIERRA, citándose a los heederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.29-3186-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUSTAVO A. LUNDMARK o GUSTAVO ADOLFO LUNDMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.29-3156-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CUSATI DE BAGNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3155-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-13179-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERMINA GRANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.28-3138-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA OLIVERA o CARMEN GARCIA NOVO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.26-3043-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MODESTO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.26-3018-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "SVETOZAR MLADENOVIC. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y oportunamente se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos o que quisieren deducir oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto D. Guerrini, en Julio 11 de 1946, por la que Ema Maneiro y su esposo Enrique Mederos vendieron a Svetozar Mladenovic un solar de terreno situado en el "Barrio Tomkimson" 13.a sección judicial de Montevideo, padrón número 42.723, que según plano del agrimensor Omar Paganini, de Julio último inscripto en la Dirección de Catatstro con el número 15251, se compone de 1228 metros 34 decímetros, con 16 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre camino de La Poyada, entre camino Cibils y Avenida Ramón Alvarez: 75 metros 63 centímetros al Este confinando con padrón 42722, 16 metros 25 centímetros al Sur con padrón 42718: y 75 metros 55 centímetros al Oeste con padrón 128.504. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Mz.26 3019 v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS GAROLLA y otros, solicitan la refiticación de las siguientes partidas. 1.o De matrimonio de Luis Garolla con María Antonia Fernández y de nacimiento de sus hijos: Alina Ivone, Juan Carlos, Lorenzo y Norma Gladys, pues donde en la primera figura el apellido del esposo y de su padre, y en las otras, el apellido del padre y abuelo paterno, como "Garelo" debe decir "Garolla". Además en la de matrimonio "Garolla Fernández" mencionada, donde figura la esposa como nacida en "22 de Agosto de 1909" debe decir "23 de Agosto de 1909". 2.o) De nacimiento de Josefina Fernández Novoa, nacida en Setiembre 22 de 1915, en la 17.a sección de este Departamento, pues donde aparece el nombre de la misma como "María Antonia" debe decir "Josefina", y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Nogua" debe decir "Novoa"; y 3.o) De matrimonio de Juan Manuel Alvarez con Josefina Fernández y de nacimiento de su hijo Juan Manuel, pues donde figura en la primera el nombre del esposo y en la otra el nombre del padre, como "Juan" debe decir "Juan Manuel". — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Mz.26-3916-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICENTE MELONE solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Agustín, por figurar su apellido y el de su padre como "Meloni" en lugar de "Melone" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Mz.24-2956-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MEHRAN ARKOSS y VERONICA JAENJIIAN, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio, donde figura el nombre y aepilido del esposo como "Mihram Arkuz", debe decir "Mehran Arkoss"; y las de nacimiento de sus hijos Susana y Elías pues donde figuran los nombres de sus padres como "Mihran Arkuz" o "Milnan Arkuz" y "Verónica Jaenjian o Jaeirjian" debe decir respectivamente, "Mehran Arkoss" y "Verónica Jaenjiian" y donde figuran los apellidos de los abuelos paterno y materno como "Arkuz" y "Jaenjian o Jaeirjian" debe decir "Arkoss" y "Jaenjiian". — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Mz.22 2533-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISAAC SCOLNIC y ROSA ZARUCKA solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Margarita y Flora, pues donde en la primera figura el nombre y apellido del esposo y de su padre y en las otras el nombre y apellido del padre y abuelo paterno como "Isaac Secholnik" o "Isaak Secholnik" o "Secholnik" y "Jacobo Sechololmik" o "Jacobo Secholnik" debe decir, respectivamente "Isaac Scolnic" y "Jacobo Scolnic", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.22 2904 v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JANCHEL GELFONT (Jacobo Gelfont) solicita la rectificación de su apellido y del de su padre, de la partida de su matrimonio con Calia Altman, pues donde ésta figura como "Chelfond" debe decir "Gelfont", que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.22-2902-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "José Maffongelli con ROSALIA ROSSI o RUSSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Rossi o Russo de Maffongelli, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a

derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.18-2661-v.ab.29.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Francisco Gal contra ROSALIA GRECI divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Greci de Gal, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.11-2211-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Minte gui, dictado en autos: "Enrique Angel Ratto con CIRILA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, a doña Cirila Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.10-2100-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA COSTA DE MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Mz.6-1917-v.ab 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de WOOLF FINFER con ERMITAS ALVAREZ en la que el nombre de la contrayente aparece "Ema" debiendo decir Ermitas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10-3459 v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.10-3427-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HORNO DE BARRIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.7-3282-v.ab.17.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores HUGO y AMERICO BADI y JOSE SEGUNDO MARICHAL solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Disolución de la sociedad José Badi y Cía., otorgada el 3 de Mayo de 1893 y autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, referente al bien que a continuación se describe: "La casa número 2480 de la calle Azambuya de esta ciudad, empadronada con el número ochenta y siete mil ciento dieciocho, señalada con el número 10 de la manzana E del barrio Paysandú, en este Departamento con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, treinta y cuatro centímetros con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Coronel Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar once; por el Sudeste con el seis y por el Sudoeste con el cinco". En consecuencia se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sociedad "José Badi y Cía.", sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición solicitada por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$60.00 Mz.29-3201-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERILLO DE LOFFREDO o LOFREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.26-3033-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ALONSO que aparece en dicha partida como hijo legítimo de "Felipe Alonso y Delia Correa" debiendo decir : hijo legítimo de Félix Roberto Alonso y Delia Correa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.30 Mz.26-3022-v.ab.18.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Joaquín Salamo contra MARIA o ROMULA FERNANDEZ. Separación de bienes", libro 42 folio 761, se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Joaquín Salamo y María o Rómula Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 Mz.18-2643-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL o DANIELE GAGLIANONE IMPIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 28 de 1947. — Juan Angel L. Gianola Actuario.

$18.00 Mz.8-2050-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero de 1947. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.7-2022-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Guerín y Cía. y otros en autos: LUCIANO OTERO. Concordato judicial. Cobro de cuentas" libro 40, folio 55, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Luciano Otero para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1947 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.8-2084-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ALCALDE DE CRUZ AMBROSIA ELVIRA ALCALDE DE ALCALDE, MARTA SOFIA ALCALDE DE GALASSO, ISABEL ERMINDA ALCALDE SARA MAGDALENA ALCALDE, ANGEL GUSTAVO ALCALDE, JOSE ALCALDE y ADELINA ALCALDE DE ETCHEVERRY. Prescripción" libro 42 folio 643, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Joaquina Vega de Paz José Paz y Epifanio Martínez, a sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación: "Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número treinta y siete de la ciudad de Santa Lucía segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número mil ciento noventa y uno, compuesta de una superficie de dos mil doscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros según plano del agrimensor Carlos Alberto No... de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 90 el veintiocho de Junio del mismo año, y se deslinda así: Al Noreste, cuarenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Tajes: al Sureste cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de frente a la calle República Argentina, antes Lavalleja; al Este, tres metros, en ochava formada por la interdicción de ambas calles; al Suroeste cuarenta y seis metros ochenta centímetros en parte con Citiaco P Hernández y en parte con Antonio Alvarez Fresero, y al Noroeste cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros con Julio Abel Besio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$78.00 Mz.7-1973-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Rosa Emilia Sedlak contra Walter Buscher. Divorcio". Libro 42, folio 708, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Buscher para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.8 2090-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Cándido Ferreira contra LUZ DEL CARMEN SILVEIRA. Divorcio" libro 42, folio 734, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luz del Carmen Silveira para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.7-2018-v.ab 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA AGUIAR DE AGUIAR ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1947. —Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.10-3452-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Mz.10-2148-v.mz.29.
Ab.9-2143-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELL'ACQUA (AMERICO V. T.). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Américo Vicente Emiliano Dell'Acqua; en el acta asentada en el libro de nacimientos llevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, donde dice: "Dell'Acua" y "Cirizola" debe decir: "Dell'Acqua" y "Cerizola" y en el acta asentada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, donde dice: "Dell'Aqua" y "Cerizola" debe decir: "Dell'Acqua" y "Cerizola". — Montevideo, 18 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.5-3352v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONE BERNOTAITE

DE YNOZAPAITES o YUOZAPAITES o BRONIA BERNOTAITE DE YUOZAPAITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ab.8-3298-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO PARODI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón Actuario

$6.00 Az.7-3249 v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MUNIZ (PROFETA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Ademar Herretche con Profeta Muniz, y en la de defunción de Sixto Ademar Herretche donde dicen: "Antelina Muniz", deben decir "Profeta Muniz". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.7-3087-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA POSE o POSSE DE PAPATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.29-3185 v.ab.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ONETO y VIANA (JULIETA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julieta Oneto y Viana en la siguiente forma: donde dice "seis de Abril de mil novecientos veintinueve", debe decir: "seis de Abril de mil novecientos veinte". — Montevideo, 13 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.00 Mz.29-3226-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en los autos "CACERES ANTONIO. Incapacidad" se ha declarado incapaz a Antonio Cáceres designándose curador del mismo a Ladislao Cáceres. — Montevideo 21 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.27-3069 v.ab.14.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES (ISABEL) Segundas copias", se hace saber a toda persona que se considere con derechos que por escrito de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se presentaron a este Juzgado el doctor Eduardo Fonticelli, en representación de María Florinda Menezes de Gil Amaral, Pibas José A. y Juan C. Nario solicitando segundas copias de dos hijuelas y un título de los inmuebles que se describen a continuación: Fracción señalada con la letra A): Una fracción de campo situada en el paraje denominado Mata Perros novena sección del Departamento de Salto compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y nueve hectáreas sesenta y siete áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados (439 Hs 67 ár. 98 ctár. 72 dms.), y que en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Bica se halla señalada con la letra D deslindando: al Norte con Zanja de las Capiraras, por medio con la Suc. Menezes; al Sud una línea recta que la separa de la fracción E adjudicada a los herederos Manuel y Bernardino Jubin y al cesionario don José Honorio Alves Alejo (a) da Cruz; al Este con la fracción G, adjudicada a su hermano Pedro y al Oeste con la fracción G adjudicada a su hermana Vicentina. Fracción señalada con la letra B. Una fracción de campo situada en el mismo paraje que el anterior, con una superficie de ciento veinte hectáreas (120 Hs.) y que en el plano del referido agrimensor don Carlos Bica se señala con la letra D, lindando al Norte con una línea recta que la separa de la Sucesión Menezes, por el Sur, una línea recta que la divide de las fracciones A y C adjudicadas a los herederos José Honorio y Vicentina, respectivamente y por el Este con Zanja de Arapey Chico por medio, con José Austt. Ambas fracciones las hubo la causante por herencia en la sucesión de su madre doña Cándida María Da Silva Bruin Da Cruz, según hijuela expedida por el Escribano Actuario Souza el veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, constancia de fojas doscientas doce vuelta del expediente sucesorio radicado en el Juzgado Letrado de Artigas, libro dos número doscientos cincuenta folio rectecientos ochenta y tres y archivado con el número doscientos siete en el año mil novecientos diez. La primera fracción corresponde al padrón número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco y la segunda al padrón número quinientos once, ambas hoy integrantes del padrón número quinientos diez. Estas fracciones no tienen más mejoras que los alambrados que las bordean. Fracción señalada con la letra C: Una fracción de campo compuesta de un mil setecientas sesenta y una hectáreas con cincuenta y ocho áreas (1161 Hs 58 ár.), con la mejora del establecimiento ganadero existente en la misma, que corresponde a las dos mil hectáreas, que a la causante le correspondió en la partición de tierras dejadas por su esposo don Amancio José de Menezes con deducción de doscientas treinta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas seis mil quinientas ochenta y tres centiáreas tres mil trescientos treinta y tres decímetros cuadrados que vendió a su hijo Ceferino Menezes el dos de Noviembre de mil novecientos uno. Los límites de estos campos se encuentran dentro de los generales que se establecen por haber quedado proindivisos con los demás herederos por el Norte, con Cuchilla de Belén; por el Sud la Cañada de las Capiraras; por el Este con campos de la Sucesión de Joaquín Ignacio Da Silva, y por el Oeste con campos de la Sucesión Pereira y don Francisco de Asís Trajano de Menezes. Este bien forma parte del padrón número quinientos diez. Fracción señalada con la letra J: Una fracción de monte sobre el río Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de trescientos metros (metros 300), que se deslinda así: del mojón esquinero de la fracción de Feliciano Cruces de Mello y subiendo hacia el Arapey y el límite con don Serafín Lorero dos Santos ocupando el sexto orden. Este bien tiene el mismo origen que el anterior. Las fracciones señaladas con las letras A B y C corresponden a las hijuelas y la señalada con la letra J corresponde al título a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$192.00 Mz.27-2989-v.my.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "FERNANDEZ (ERNECILIO) y GOGORZA DE FERNANDEZ (EVANGELISTA TRIFONIA) Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Ernecilio Fernández y Evangelista Trifonia Gogorza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$22.00 Mz.27-2822-v.ab 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.26-3031-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Jelen (Malka) contra JERUCHIMSOHN (HERSZ MAJLECH). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Hersz Majlech Jeruchimsohn, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$18.00 Mz.25-2995-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ESPINOZA (ROSA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Espinoza, en la siguiente forma: donde dice: "Erpimza", debe decir: "Espinoza". — Montevideo, 18 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Mz.22-2905 v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "ARTAGAVEYTIA (DIEGO PANTALEON) y ESIA (ENRIQUETA EMMA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Diego Pantaleón Artagaveytia y Enriqueta Emma Esia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, actuario.

$20.00 Mz.19-2688-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Deigueman (Catalina) contra RASCHINSKY (MAURICIO). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Mauricio Raschinsky, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$18.00 Mz.8-2086-v.ab 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "Abreu (Lola) contra LITOVSKY (VICTOR) Divorcio" se cita llama y emplaza a Víctor Litovsky, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 13 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz 4-1852-v ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO MEDRANO, emplazándose a los que crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Marzo 5 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz 11-2249-v.mz.21.
Ab 11-2249-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ESTEBAN ARGONES para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa Inés Díaz. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.11-3499-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MARTINO o JUANA MARTINO DE BARCARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.11-3473 v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA POMBI o POMI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Ab.10-3455-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DEL CAMPO DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.9-3364-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON WALTER MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.8-3301-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CAFFERA DE ALZARELLO o ARZARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.7 3252-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GARRA DE MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.7-3271-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GENONI y JULIA PIERPAULI DE GENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.28-3129-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS OFELIA LAVAGNINO o LAVAGNINO BARRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.28-3149 v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA CAETANO o GAETANO DE PEDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Mz.28-3150-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELOISA ROSARIO CABRERA, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como "Marcelino C. Baldovino" y "Blás Baldovino" debe decir "Marcelino Cabrera" y "Blás Cabrera"; B) En la de nacimiento de Matilde Mercedes Cabrera, donde el padre de la inscripta aparece como "Marcelino C. Baldovino" debe decir: "Marcelino Cabrera"; C) En la defunción de "Marcelino Cabrera", donde respectivamente el extinto y los padres del mismo aparecen como "Marcelino Baldobino" "Blás Baldubino" y "María del Rosario", debe decir: "Marcelino Cabrera", "Blás Cabrera" y "María Méndez", y, D) En la de defunción de Carmen Cabrera de Cabrera, donde la extinta aparece como "Carmen Cabrera de Baldovino" debe decir: "Carmen Cabrera de Cabrera". — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.28-3148-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a DORASNAL DE CARVALHO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Haidée Guterres Chagas. — Montevideo, Marzo 11 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.27-2951-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAURICIO ESCALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.27 3089 v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZANOTTA DE MADERNI y de MIGUEL LUIS CONSTANTINO MADERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.27-3105-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELBIA ELENA MORELLO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Leoncio Antúnez. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.10-2151-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Bernardo González contra MANUELA GONZALEZ RODRIGUEZ DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ab.11-3488 v.my.6.

Interesados por costas

Año 1946. Primera publicación: O. Girino con D. González: Juez de Paz Urdagarin, $ 3.80; Sucesión L. Cappi: Juez de paz Alegre, $ 20.20, M. J. Bostreri. Incapacidad C. Laurenzana con A. Laborde y Testamentaría M. F. de Piria: Escribano Berro, Barbot, Más de Ayala, Aycaguer y Vidal, $ 5.94; Dalier y Cía. con V. Martínez: al demandado, $ 1.50; R. Pérez con J. Fascual: Escribano Benia Exhagoyen, $ 1.61; J. Harambure con M. Frachi: Juez de Paz López, $ 2.09; Sucesión J. Umpiérrez: Escribano Díaz Falp, pesos 0.14; E. Chiappe con J. Martínez: Alg Torres, $ 2.02; L. Méndez con F. Piria: Juez de Paz López, $ 1.80; Banco República con M. Massone: Juez de Paz Méndez Imas, pesos 1.60.

Año 1945. Segunda y última publicación: D. Carricart con C. Bono: Juez de Paz Varela, $ 21.40; Sucesión J. M. Martínez: perito Cardozo, $ 25.00; J. Urueña con C. Piria, M. Glucksmann con F. Piria, G. Houcade con C. Hourcade, S. Raspino con M. Raspino: Escribanos Más de Ayala, Berro, Aycaguer y Barbot, $ 6.56; Testamentaría A. Pastori; Escribano De Souza, $ 0.24; J. Parga con M. Varela: Reg. Arturo Roche, $ 2.91; Sucesión D. Espino: Alg. Viña, pesos $ 3.40 y tasador José González, $ 1.90; H. Lataste y otros: Escribano Cendan, pesos 1.11; R. Martínez. Incapacidad: Dr. C. Vaz Ferreira, $ 38.80; F. Galvez con B. Pons: Juez de Paz Méndez, $ 8.80; S. Correa con Sucesión P. Correa: Juez de Paz Rivero, $ 2.40; Lasso, $ 3.20, Gambardella, $ 7.50 y Echave, $ 67.00; J. Echagoyen con H. Correa: Juez de Paz Moreira, $ 2 20; Banco Hipotecario con A. Güelmo; Juez de Paz Melgar, $ 13.40; R. Martins con F. Silveira: Juez de Paz Benavídez, $ 1.00, Soto Goró, $ 16.50, Moreira, $ 5.10 y Nieto Laborde, $ 1.90 y Escribanos Brandao Sosa, $ 2.10 y Forno, $ 6.35. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.11-3493 v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA LANGONE DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Halter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.11-3489-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA c ELENA A. HERNANDEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.11-3490-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELCHORA PACIN DE LIÑARES o MELCHORA PASIN DE LIÑARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.11-3491-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.11-3492-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTA L. MONZON DE CASTRO VIDELA. Rectificación de partida", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Castro Videla con Evarista Lidia Monzón, en la que el nombre de la contrayente aparece como Lidia cuando debe decir Evarista Lidia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.11-3479-v.ab.29.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTA S. MILA y otros. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Nov.1.o-11956-v.nov 25.
Feb.4-v.feb.28.
Ab.10-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO CANO o ISIDORO CANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.9-3363 v.ab 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BRAMBILLASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.29-3184 v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DENION o DENIO o DENIOM o BENION DE ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.29 3160-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GHIONE ZACHEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz 29 3183-v ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE ANTONIO TREMUSINI STAGNARO o TREMOSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz 27-3108-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TULA SERRA DE ROMERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.27 3109 v.ab.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTA o NOLBERTA GONZALEZ DE DOMINGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo. Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.27 3114-v.ab.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON SALES citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz 27-3089 v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS DI BELLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.27 3103 v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de SANTIAGO DA MONTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.27 1674-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión SEGUNDO A. CANTI" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alejandro Canti con Laura de Lorenzi en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Laurinda Lorenzo cuando debe decir Laura de Lorenzi; de nacimiento de Ernesto Canti en la que el nombre del inscripto aparece como Segundo Aurelio debe decir Ernesto; de nacimiento de Enriqueta Petrona Canti en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Enrique cuando debe decir Enriqueta; de nacimiento de Josefa Canti en la que el nombre de la inscripta dice María debe decir Josefa; de defunción de Laura Canti en la que el apellido de la extinta aparece como Cunti cuando debe decir Canti; y partida de defunción de Josefa Canti en la que el apellido de la extinta aparece como Conti cuando debe decir Canti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.27-3077-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA CORNAGLIA DE BAULE. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Cornaglia en la que el apellido de la inscripta aparece como Cornello cuando debe decir Cornaglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz 27 3076-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GOMEZ CAMACHO o GOMES CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 18 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.26 3040 v ab 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIO BAPTISTA GONÇALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz 24 2942-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO PY CRESPO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz 22 2897 v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PIAGGIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz 21 2819-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Abrelino Da Cuña contra BALDRAMINA BARBOZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Baldramina Barboza, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.21-2863-v.my.2.

Liquidación de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Johann con MARIA BLANCA AMEGLIO. Liquidación de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Mz.21-2820-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBURCIO IBAÑEZ ARNEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.20-2745-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO PAZOS. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título en el sobrante de área de 42 ms. 30 que se encuentra comprendido dentro del inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.916 compuesto según título de 396 ms. 25 dms. cuadrados, y según plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Abril de 1944 se compone de 439 ms. 15 dm. cuadrados, teniendo 9 ms. 9 cms de frente al Norte a la calle Caridad N.o 1272; 35 ms. 64 cms. por el Este, lindando con el padrón N.o 54.915; por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas de 7 ms., 4 ms 91 y 4 ms. 13 cms., lindando respectivamente con los padrones 54 925, 54.924 y 54.923; por el Oeste, línea quebrada compuesta de cuatro rectas, la primera de 6 ms. 77 cms. corre de Sur a Norte; la segunda de 88 cms. corre de Este a Oeste, lindando ambas con el padrón N.o 64.935; a continuación, recta de 23 ms. 57 cms., corriendo de Sur a Norte lindando con los padrones N.os 54.934 y 54.933, y parte del 54.917, y por último otra de 6 ms. 13 cms. confinando con el citado padrón N.o 54.917 Especialmente quedan emplazados los propietarios y ex propietarios de los inmuebles linderos, cuyos padrones se han indicado y entre los cuales se hallan los señores Fermín Goñi y Carlos Marino, sucesores o causahabientes. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos; dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Mz.19-2739 v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.17-2593-v.ab 28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión DOMINGA VARELA DE PATIÑO y desde fs. 24 sucesión TORIBIO PATIÑO. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada por Juan Elisseguy a don Toribio Patiño, autorizada por el escribano Pedro Jover el 8 de Junio de 1894 referente al inmueble situado en la calle Convención N.o 1114 (antes 298) manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad de Montevideo teniendo 6 ms 65 cms. de frente al Oeste sobre la calle Convención por 15 ms. 46 cms de fondo al Este, por donde linda con terrenos que fueron de Pitaluga; por el Norte confina con la finca N.o 296 de don Juan Elisseguy; y por el Sur con otra finca del mismo señor Elisseguy. Este inmueble está empadronado con el N.o 6320. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz413-2386-v ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "EXPOSITO FERNANDO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Genara y Elida Gladys por aparecer en ellas como "Fernando Spósito" en lugar de Fernando Expósito por ser como corresponde. — Montevideo Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.11 3498-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sejto turno, se hace saber la apertura de la sucesiónh de don LUIS CORNELIO o CORNELIO BARTOLO LUIS SCORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.11-3512-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO o LEON AUGUSTO JOSE HOUYOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.9-3370-v.my 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VEIRANO o VEIRANO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3355-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CAPOZZOLI y de doña CATALINA SIRI DE CAPOZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sejto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 9-3382 v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA ANTONIETA JUMEL DE OSTOUVILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3363-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BREGONZI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3374-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARABATTI DE AROCENA o MARIA ANGELICA CARAVATTI DE AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 9-3373-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARGONE CARLOS M. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Carlos M. Argone, domiciliado en Rincón 755, apartamento F, al señor Juez dice: Que a los efectos del ejercicio de la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley para lo que pide se interrogue a los testigos señor Romeo A. Sacchi y señor Matías Artagaveytía sobre su honradez y costumbres morales. Que, hecho, se me expida el testimonio del caso. — Carlos M. Argone".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.9-3384-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VAZQUEZ BARRIOS DE RIFOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3371-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA RODRIGUEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3372-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "D'AVENIA MARTUCCELLI, VICENTE. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente D'Avenia Martuccelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del compareciente, que donde dice al margen: "Vicente Davegno", debe decir "Vicente D'Avenia; donde dice haber sido extendida "en el año mil ochocientos nueve", debe decir "en el año mil ochocientos noventa"; donde aparece el apellido del padre como "Davegno" debe decir "D'Avenia"; donde aparecen el nombre de la madre como "Carmela Martuccelli" debe decir "Carmen Martuccelli"; y donde aparece el apellido de la abuela paterna como "Autatti" debe decir "Ctatti"; B) De nacimiento de la esposa del compareciente, doña Emilia Terminiello que donde dice al margen, número 229: "Emilia Ermeniello" debe decir "Emilia Terminiello"; donde dice que el padre de la expresada es "José Ermeniello", debe decir "José Terminiello"; donde dice ser hija de doña "Juana Martuchielli" debe decir: "Juana Martuccelli"; donde dice ser nieta por línea paterna de don "Francisco Ermeniello" debe decir "Francisco Terminiello", y donde dice que es nieta por línea materna de don "José Martuchielli", debe decir "José Martuccelli"; C) De matrimonio de Vicente D'Avenia Martuccelli y Emilia Terminiello, que donde dice que el esposo es nacido el día "7 de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve" debe decir "13 de Enero de mil ochocientos noventa"; donde dice que el contrayente es hijo de "Carmen Martucello", debe decir "Carmen Martuccelli"; donde dice que la contrayente nació el día 18 de Julio del año mil ochocientos noventa y dos", debe decir "17 de Julio del año mil ochocientos noventa y tres; y que donde dice que la madre de doña Emilia Terminiello es doña "Juana D'Andrea, debe decir "Juana Martuccelli". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$39.00 Ab.8-3238-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON PANTALEON MODESTO o MODESTO VALLARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.8-3326-v.ab.18.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "EFRAIN BRONFMAN" el señor Efraín Bronfman, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 8-3322-v ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ANDRADE DE FERNANDEZ, MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Luciano Fernández, pues donde en la misma el fallecido figura como de estado soltero, debe decir de estado casado. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.7-3273-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ADORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.7-3254-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO. Sucesión. Lo. 32, Fo. 513", se cita, llama y emplaza a la heredera Dolores Barreiro residente en España (Cesantes, Redondela, Provincia de Pontevedra), para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en el pedido de venta del único bien sucesorio, efectuado por su coherederos en el expediente expresado, para pagar las deudas hereditarias y hacer la partición, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.7-3248-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.29 3130-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CISARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Mz 29 3225-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AHMAD MOAMED RAHMAN o MANUEL DIAZ EXEDIN o EZZEDIN citándose a los herederos, acreedoes y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.29-3227 v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO VENTURA FINOCCHIETTO o FINOCCHIETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.29.3228-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID o DAVID JUAN BADARACO o BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29 3230 v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCAFARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-3231-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO FERREIRA DE JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-3233 v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO PEREZ SPOSITO o ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-3235-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE E. o ELADIO JOSE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-3236 v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARCOSA o ARIOSA o AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-3243-v ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO ANTONIO o ANTONIO EULOGIO o EULOGIO PERAZA o PERAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29 3234 v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICENTE o VICENTE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29 3216 v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA o ADELAIDA MARIA PASTORINO DE OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29 3232 v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION ROSALES o ROSALES OMIL DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.29-3229-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PEREZ DE ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-3215-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.28-3140-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE o JOSE M. o GREGORIO JOSE DEL CORAZON DE JESUS PEREZ y de doña AGUSTINA o AGUSTINA JUSTA o JUSTA PASCUALA ACEVEDO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.28-3144-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO ALBERTO PIETRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz 27 3068 v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27 3055-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3056-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO PENNINO o EUGENIO PEDRO PENNINO ODDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3058-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO TRUJILLO o TRUJILLO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3059-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3064-v.ab.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3065-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION MONTERO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27 3061-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ELENA DISCASEAUX o DISCAZEAUX DE REBUFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3060-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MANZONE DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3057-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PITTALUGA, Pedro. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Pedro Felipe Pittaluga, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre de Felipe Eulorio Pedro, debe decir: Pedro Felipe. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.26-3041-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ERMIDA FERNANDEZ, OSCAR ORFELINO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Orfeiino Ermida", debe decir: Oscar Orfelino Ermida. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.26-3020-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO PAJARO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.25-2994-v my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "STOLOVICH, MAXIMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida".

se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Juan" debe decir Ana y donde la madre aparece como "Sinforiana Rodvan" debe decir Cypra Rotban. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.25-3012-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA BOUBET solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que donde dice "Ernestina Amanda", debe decir "Amanda", por ser su verdadero nombre. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.24-2943-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIETTA o GALIELLI o GALIETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.22-2909-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS BARTOLI o BARTOLI y de doña LUISA BARTOLI o BARTOLI CAMILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.22-2908-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Medrano, María Santos contra JOSE VALENTIN ALVAREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor José Valentín Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si vencido el término, no compareciera, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Mz.21-2821 v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA CLARAZ o CLARAZ COSTAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Mz.21-2371-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BLANCO AMADA contra AVELINO VAZQUEZ JANEIRO Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Avelino Vázquez Janeiro para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.80 Mz.19-2483-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.19-2697-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.12-2262-v.ab.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JUAN PARODI y HUMBERTO SCUADRONI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído, situado en la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 70.706, compuesto de una superficie de 444 metros 15 decímetros, según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, el 27 de Setiembre del año 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.068, el 5 de Octubre siguiente, deslindado así: 12 metros 78 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó; 34 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana por formar esquina; 12 metros 89 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón 70.705 de don Patricio Aguilera y 34 metros 71 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 70.707 de doña Margarita Cioca de Bianchi. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 19 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 Ab.11-3487-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA SCARONE, viuda de don Esteban Francisco Basino, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas María Aurelia Catalina y María Inocencia Antonia, en la siguiente forma: En la de la primera, donde aparece el apellido paterno Baccino, debe decir: Basino; donde dice comparece Francisco Baccino, debe decir: comparece Esteban Francisco Basino; y donde dice es nieta de Nicolás Scaroni, debe decir: es nieta de Nicolás Scarone. Y en la de la segunda, donde aparece el apellido Baccino, debe decir: Basino; donde dice: comparece Francisco Baccino, debe decir: comparece Esteban Francisco Basino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Ab.10-3393-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO LUCCHELLI, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Noemí Nelly y Miryam Nanci, en la siguiente forma: donde dice Luchelli, debe decir, Lucchelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.10-3299 v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE PADILLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido Badilla en lugar de Padilla que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab 9-3367 v ab 26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — PASTOR ALEJANDRO BAYLEY domiciliado en Maldonado 1165 a V. S. digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a hacer la información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición del escribano señor Francisco J. Costo y del señor Emilio H. Paz, domiciliados en Sarandí 335, que contestarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta, desde cuanto tiempo, si conocen sus costumbres y vida social; 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera V.S. recibir la información y previa vista del Ministerio público, aprobarla y se me de testimonio. — Montevideo, 17 de Febrero de 1947. — Pastor A. Bayley." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$14.00 Mz.29-3164-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES IBARRA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ab.9-3368-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RODOLFO ZENON CORBELLA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Martina Catalina García Dimmer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Ab.9-3357-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ALONSO, citándose a los que se crean con derecho a la heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1947. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.
Mz.12-20699-v.mz 22.
(Gestión Fiscal) Ab.9 20699-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA EVANGELISTA DE MOYANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Viterbo Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947 — C Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.29-3182-v my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVER PONS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Marzo de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$4.00 Ab 7 3268 v ab 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MIRCOVICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Marzo de 1947 — Luis Antonio Lamas Actuario.
$4 00 Ab 7 3269 v ab 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MIGUEL REY o MIGUEL REY o VICTORIO REY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario
$6 00 Ab 7 3270 v ab 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ VARELA o PEDRO ANTONIO MARTINEZ VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1947 — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Mz [illegible] v ab 16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA EVANGELISTA DE MOYANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Viterbo Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.29 3182-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLASA LEONOR TENCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.27-3110-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIGOLI DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.27-3112 v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LUCIANO ARTIGUE o MARCOS ARTIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.27-3113-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DIAZ DE CAMPIGLIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.26 3037-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$4.00 Mz.26-3038-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN OLIVARES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido Olivari en lugar de Olivares y con el nombre de Julián Olivari en lugar de Julián, solamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas.

$6.30 Mz.25-2991 v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POJO o JUAN PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Saldombide Phoyu para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.24-2938-v.my6.

Prescripción treintenaria

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS MILAN, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo, que integran la propiedad empadronada con el número 757, ubicadas en Mataojo, 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto de una superficie total de 633 hectáreas 8682 metros y 6901 centímetros cuyas áreas y límites particulares son los siguientes: Una fracción o sea la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Arsenio Nunes el 16 de marzo de 1921 inscripto en la Inspección Técnica de Salto el 4 de abril del mismo año, mide 399 hectáreas 919 metros 9451 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, Arroyo Mataojo Grande, que separa de la propiedad de Anastasio Martínez; por el Sudeste, recta que separa de Sucesión Fereyra; Sud y Sudeste, 2 rectas frente a camino departamental de Salto a Rivera, separando de la fracción que se describirá; y por el Noroeste 2 rectas que limitan en toda su extensión, con la fracción uno del mismo plano, propiedad de la sucesión de Guillermo Hoeninghaus. Y la otra fracción está señalada con la letra "A" en plano del agrimensor Lauro Castrillón en mayo de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 101 el 16 de agosto del mismo año, mide 234 hectáreas 1762 metros 7420 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites, Norte recta de 2140 metros 40 centímetros frente al camino departamental de Salto a Rivera y que separa de propiedad de Sucesión Guillermo Hoeninghaus y fracción descripta anteriormente; Este, recta de 270 metros que separa de la fracción "B" de dicho plano; Sudeste, recta de 1551 metros 60 centímetros que limita en parte, camino a Pueblo Quintana, por medio con propiedad del señor Milán y en otra parte con propiedad de Suc. Carballo; al Sudoeste recta de 2067 metros 20 centímetros, camino por medio, con propiedad de José Milán y Juan C. Milán; y al Noreste recta de 451 metros 70 centímetros, que según el referido plano limita con campo en litigio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Ferreira da Fonseca y sus herederos; María Quiteria de Souza Bueno, Pedro A. Ipar sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio. — Montevideo marzo 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 Mz.14-2419-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAMON MARTINEZ ALCARAZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Haydee Menarguez Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 Mz.11-2248-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARECO INOCENCIO o INOCENTE FRANCISCO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José N.o 886. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — Sofía F. Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 M.27-3075-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital de fecha 27 de Febrero ppdo., dictada en autos "María Irma García con FRANCISCO MAZZEO. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Mazzeo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, avenida Agraciada 2445, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$8.00 Mz.29-3157-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA CARMEN FERNANDEZ DE ESTEVEZ y don ALFONSO GONZALO ESTEVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Mz.28-3133-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Villa del Cerro, 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO CARLOS BORGNO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno padrones N.os 1636 y 1634, en la 5.a sec. jud. del Depto. de Canelones, La Paz, señalados con las letras A y B en el plano del Agr. Joaquín A. Gorriarán, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1938 con el N.o 299, compuestos de 222 ms. 7816 cms. y 228 ms. 1763 cms., respectivamente, y se deslindan así: La fracción A: al Norte da frente al camino a Santos Lugares; al Este, linda con el solar 1; al Sur, con el solar 3 y al Oeste, con Julio Andreguette. Y la fracción B, al Norte, da frente al camino a Santos Lugares; al Este, a la calle Gral. Artigas; al Sur, linda con el solar 2, y al Oeste, con el 1. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Nerea Obregón, José Evia, Eloy Perrillán, Julio Andreguette, Alfredo Ballesteros, Juan Bautista Díaz, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante est Juzgado, calle Dr. Vigacava número 1733 (Villa del Cerro), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Cerro, Marzo 21 de 1947. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$66.00 Mz.25-3010-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos: "Juan González contra GENARO GODIÑO. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don Genaro Godiño para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Eduardo Macchiabello, Juez de Paz.

$12.00 Mz.10-2198-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección doctor José Martinelli Gómez, dictado en autos: "JUAN PLINIO AGUERRE y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio, a Martín Larrea y Miguel Larrea, o a sus causahabientes a título universal o singular, y contra todo el que se considere, por cualquier concepto, con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno situado en la manzana N.o 76 de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 24.960, con una superficie según título, de cuatrocientos quince metros, cinco decímetros y ochenta centímetros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, entre las calles Vizcaya y Río de Janeiro, por veinticinco metros, setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Este con Santiago Alonso antes Juan Forcada, por el Oeste con Fernando Collazo, antes Francisco Gil y por el Sur con Bernardo Fernández, antes José Zamarán. El citado bien según plano levantado por el agrimensor Carlos Mac-Coll en Setiembre 10 de 1929, consta de una superficie de 414 ms. 80 dms. 70 cms. cuadrados que se deslindan como se expresa a continuación: dieciséis ms diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Oeste con Fernando Collazo y por el Este con Santiago Alonso. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$72.00 Mz.18-2629-v.ab 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.10-3394-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.28 20863-v.ab.15.
Ab.28.v.my9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PLACERES LUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Ab.11-3494-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "MARGARITA PEREZ DE COSENTINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Margarita Pérez de Cosentino, donde dice Dorotea Silvana, debe decir, Margarita, nacimiento de Blanca Nieve Cosentino Pérez, donde el apellido paterno aparece como Constantini, debe decir Cosentino. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ab.10-3428-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ARRILLA. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, por el término de noventa días a las personas que se nombrarán a continuación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Zulma, Almanzoro Alejandro, Omar, Celmira, Ismael y Hugo Eugenio Villemur. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Ab.10-3460-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ROMERO, conocida también según el interesado por INOCENCIA IGNACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ab.9-3366 v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO MACHIN y PETRONA MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.29-3257-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.27-3104 v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA PAITA DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.27-3080-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "El Estado con los sucesores de RAMON TORRADO. Expropiación", se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que se mencionarán a continuación, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Cipriana Justa Torrado Márquez, hijos de Gabriel Abalos y de Paula Carmen Torrado, hijos de Pedro Torrado y de Luisa Brancato, llamados: Pedro, Luisa y Paula, hijos de Gumercinda Torrado y de Pedro Astengo, llamados: Rosa, Esteban y María, Paulina y Juan Ramón, hijos de José Florisbel Torrado y de Amelia Chaves, llamados: José Florisbel, Rosa Esmeralda, María Amelia y Antonio Federico, hijos de Pascuala Doroteá Torrado y de Bautista Lanz, llamados Bautista, y Ramón, hijo de Rosa Torrado, llamado: Abel Regino, y esposa e hijos de Beltrán Barbat. Y a sus efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20819-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO SORIA, conocido también, según el interesado, por PELEGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Mz.26-3054 v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JULIO CIRIGLIANO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio del gestionante con Dominga Cantesani, donde el apellido del esposo aparece como Cirilano, debe decir Cirigliano; nacimiento de Dominga Cantesani, donde dice Cantoseno debe decir Cantesani, y donde dice Charelo, nebe decir Chiarello; nacimiento de sus hijos: Dominga María, Nicolás, María Delia, Pedro, Julio, Basilio, Antonia, Carlos Alberto, Domingo, Juan Eusebio, Horacio y Angel Oliver, donde el apellido paterno aparece como Ciriliano, Cirliano, Ciliano y Cerigliano, debe decir: Cirigliano; nacimento de Atilio Cirigliano, en que aparece su nombre siendo Talio, su apellido paterno Cirliano y el materno Candesani, debe decir Atilio, Cirigliano y Cantesan respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Mz.21-2868-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINDEBAT PEDRO CASTAINDEBAT y BAUTISTA CASTAINDEBAT, conocidos también según el interesado, por Cattaingdebat o Castañdebat o Castandebat, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Feb.22-1565-v mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA DELGADO DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1947 — Darío J. A. Bajaz, Juez de Paz.
$6.00 Mz.27-3063 v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Se pone en conocimiento del público que por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodésima sección judicial de Canelones, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de APOLINARIO GUIRO o GUIREAUD o GUIRAUD, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de edictos, ha sido habilitado el próximo feriado. — San Bautista, Diciembre 13 de 1946 — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
$8.00 Mz.26-3014-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FELIX MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 25 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ab.7 3264-v.ab 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARION MACHADO DA LUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Mz.29 3247-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL LACUESTA o MANUEL LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 20 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Mz.27-3066-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "MERCEDES LOPEZ MARZOA DE GOMEZ, rectificación de partidas y nulidad de matrimonio (Lo. 22 Fo. 776)", se hace saber que se ha presentado Mercedes López solicitando la rectificación de las siguientes partidas 1.o) la de matrimonio el nombre del esposo donde dice "Alfredo" debe decir "Casio"; 2.o) la de defunción de su madre Carmen Gómez de López, donde dice "Marzoa" debe decir "López" donde dice "Luis Felipe Marzoa" debe decir "Luis López Marzoa"; 3.o) defunción de su esposo, donde dice casado con "Maura Larzabal" debe decir con "Mercedes López". Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 1.o de 1947 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Mz.24 2959-v ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARMENGOL DE LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura como Crispín de León Pino cuando su verdadero nombre y apellido son Armengol de León Pino y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 21 de Marzo de 1947 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ab.11-3518-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ RAMON ANTONIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Ab.10-3451-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEDRO ELICABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Marzo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Ab.10-3392-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ZERPA o GREGORIO ZERPA FROCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Ab.7 3287 v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO SUAREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la cual aparece con el nombre de Luis Alberto, cuando en realidad en la misma se debió establecer Alberto, que es su verdadero nombre y por el cual debe rectificarse. Y los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, 12 de Marzo de 1947 — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$9 00 Mz.22 2894-v.ab 15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Concepción Paula contra BERMUDEZ JULIO CESAR. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Julio César Bermúdez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Febrero 28 de 1947 — Héctor T. Lómez, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.7-3255 v my 13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LEDESMA JACINTO Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Ledesma solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su nacimiento donde figura con el nombre de Ramón, debe sustituirse por el de Jacinto y en las partidas de nacimiento de sus hijos Elvira Gabriela Higginio Ramón y Victoria Gladys Ledesma, donde aparecen como hijos de Ramón Ledesma, deben figurar como hijos de Jacinto Ledesma. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Diciembre 6 de 1946 — Héctor T. Lómez Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.28 3143-v ab 22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "MALLO, JUAN ALBERTO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Alberto Mallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "Alberto Juan Mave" debe decir "Juan Alberto Mallo". A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia. 11 de Marzo de 1947 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$9 00 Mz 21 2881 v.ab.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Colonia en los autos "IVANOFF JORDAN Hallazgo de un bote (art 411 C Rural)" se emplaza a los que se consideren con derechos a un chinchorro hallado en el arroyo "San Francisco" de esta sección con fecha Agosto 1.o 1946, a que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de seis meses. La embarcación tiene las siguientes características: ms 2 10 de eslora 0 30 de puntal y 1 15 de manga pintado en verde azulado y con fondo alquitranado. Conchillas Febrero 1.o de 1947 — Hugo Nelson Alfano Juez de Paz

(Gestión Fiscal). Feb 10-20403-v mz 11. Ab 11-v.my. 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "JOSE ROMAN GAINZA y otros Hallazgo" se hace saber que a unas tres millas más o menos al Norte del Canal del Indio y a unas quince millas de la costa, flotando sobre el agua se encontraron los siguientes efectos: 444 lámparas General Electric N.o 80, 99 lámparas Sylvania N.o 80, 350 lámparas General Electric N.o 75, [illegible] lámparas General Electric N.o 42, 28 lámparas Philco N.o 43, 40 lámparas General Electric 6 A 8, 56 lámparas General Electric N.o 2 A 6, 9 General Electric G A 7, 42 lámparas eléctricas N.o 57, 190 condensadores Sylvania F S 5, 38 piñones de 11 dientes, 23 tubos fluorescentes de 40 watt marca "Orión", 4 cueros de lobo de río, 2 cueros de gato montés y 75 cueros de nutria. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren con derechos a los referidos efectos para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan L. Lacaze, Marzo 22 de 1947. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.7-20885-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Se hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada con fecha siete de Marzo último, en los autos caratulados "María Luisa Camarano de González contra NIVARDO GONZALEZ. Divorcio por su sola voluntad" se ha decretado el levantamiento de la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal "María Luisa Camarano y Nivardo González", decretada en fecha once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 19 de 1947 — Gregorio U. López, Actuario.

$8.00 Ab.7-3258-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO CAUBARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Marzo de 1947. — Gregorio U. López Actuario.

$4.00 Ab.7 3260-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA SPINOLA DE FONTES o MARCELINA ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 20 de Marzo de 1947. — Gregorio U López, Actuario.

$6.00 Ab.7-3261-v ab 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Marzo de 1947 — Gregorio U. López. Actuario

$6.00 Ab.7-3262-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA MOREIRA DE ELENES Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Magdalena Moreira de Elenes solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre Alberto Espinosa y Magdalena Moreira en la siguiente forma: donde dice "Al margen N.o 35. Espinosa Alberto" debe decir: "Al margen N.o 35. Elenes Cayetano Alberto"; donde dice: "hijo legítimo de don Juan Espinosa, oriental fallecido en esta Villa ignorándose la fecha y de doña Eugenia Elenes" debe decir: "Hijo natural de doña Eugenia Elenes, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental fallecida en esta Villa". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días — Durazno, Marzo 11 de 1947 — Gregorio U. López, Actuario.

$18 00 Mz.20 2738 v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Marzo 19 de 1947. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz

$6 00 Ab 7 3259-v ab 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MELITON ESPINEL o SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi, Marzo 21 de 1947. — R Guichón Núñez Juez de Paz.

$6.00. Mz.27-3067 v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANASTASIO ANZOLABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 7 de 1947. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$4.00 Ab 11-3528-v.ab.23.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Agustín A Bazzano, se hace saber que en el expediente caratulado: "VICTOR TELECHEA y JOSEFINA FETRA DE TELECHEA. Sucesiones" y relativo al nombramiento de curador de la incapaz Luisa Deccia conocida también por Juana Luisa Telechea, se ha dictado el siguiente auto. "N.o 4264. Trinidad, Setiembre 26 de 1946. Vistos: Discíernese a don José Ibiñete el cargo de curador de la incapaz, con las facultades de la ley. Expídasele testimonio en forma si lo solicitare y anótese. — Bazzano". Lo proveyó y firmó, etc. — Roberto Irazábal". — Trinidad, Marzo 27 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$10.00 Ab.9-3380-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA RAMONA SOLINA ORIBE o MAXIMA ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 29 de 1946. Para constancia se labra la presente en lugar y fecha arriba indicado. — Miguel A. Fernández Viqueira. Juez de Paz

$6.00 Ab.9-3381-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMENAIDA o AMENAIDA RAMONA ALOY DE LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00. Ab.11-3507-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LLOVET DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.11-3508-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VALENTINA o VALENTINA LAGUNA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1947 — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Mz.27-3071-v.v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.27-3072-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Mz.27-3073 v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelo-

nes doctor Horacio Hughes, encargado del de Florida por licencia del titular, dictado en los autos: "COUCHET EQUIOS FERNANDO. Rectificación de partida. Lo. 26 Fo. 396". se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparecen sus padres con los apellidos de Cocheti e Iquios, en vez de Couchet y Equios, que son los verdaderos. Y en cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Mz.-20-2798-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos TORIBIO ALEJANDRO PICHUAGA y PETRONA IRIBARNE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado ante el Oficial del Estado Civil de la décimotercera sección de Lavalleja el año mil novecientos veintiuno, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre Catalina nacida el año mil ochocientos ochenta y cinco, se establezcan Petrona y año mil ochocientos ochenta y tres, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 14 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$15.00 Mz.21-2847-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA DE LOS SANTOS DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario
$6.00 Ab.9-3342-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO o ALVINO RODRIGUEZ AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.9-3343-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CANDELARIO NUÑEZ DEARMAS o DE ARMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Ab.9-3344-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o EULOGIO JOSE MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.9-3345-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA, ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 30 de Abril p. v. a las 15 horas en el Vestíbulo del Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "General Artigas" ejido de esta ciudad de Paysandú, quinta ciento setenta y siete, empadronado con mayor área con el número mil ochocientos setenta y siete, señalado con el número ciento treinta y uno en el plano de mensura y subdivisión que practicó el agrimensor don Gerónimo Ramos, el catorce de Febrero de mil novecientos veinte y siete y mide una superficie de 410 metros 22 decímetros deslindada así: 38 metros 70 centímetros de frente al Sud sobre la calle Wáshington, igual extensión al Norte, lindando con el solar 130 de los señores Santiago Firpo, Carlos Lomazzi y Víctor Beceiro; 10 metros 60 centímetros al Este sobre la calle "Tres" por formar esquina e igual extensión al Oeste, lindando con propiedad de Genaro Piriz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 21 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$33.00 Ab.8-3320-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado don LUIS S. OVIEDO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como "Uviedo" en lugar de "Oviedo" que es su verdadero apellido. — Paysandú, Diciembre 7 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Mz.25-3001-v.ab.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MADRUGA JOSE MARIA Prescripción" se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 828, que consta según título de una superficie de 29 hectáreas 6152 centiáreas y 40 decímetros cuadrados y según plano levantado por el agrimensor Juan Basso inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el N.o 23 el 19 de Febrero de 1919 consta de una superficie de 46 hectáreas 8554 centiáreas y 43 decímetros cuadrados linda: Al Noreste con Miguel Hernandorena; al Sureste con el arroyo Salsipuedes; al Suroeste con José M. Vaz y al Oeste con Miguel Hernandorena — Paysandú Febrero 26 de 1947 — Jorge A. Piriz Actuario interino.
$48 00 Mz.15-2765-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA LUOISA CAFFERKY o LIDIA LUISA CAFFERKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$18 00 Mz.19-2732-v.ab.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1947 — Mario Durañona Actuario.
$6.00 Ab.11-3529-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO NAVARRO Expedición de segundas copias de escrituras", con fecha 19 del corriente se dispuso que se cite, llame y emplace a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña María Benttancourt de Navarro, para que dentro del plazo de 90 días comparezcan a estar a derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Ab.11-3484-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos: "NEPOMUCENO NAVARRO. Expedición de segunda copia de escritura", con fecha 19 del corriente, se dispuso que se cite, llame y emplace a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña María Benttancourt de Navarro, para que dentro del plazo de 90 días comparezcan a estar a derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Ab.11-3485-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab.8-3321-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA BRESSO DE D'OLIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab.7-3288-v.ab 17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Benito Otero, por su hija menor TERESA. Investigación de la maternidad de hija natural, de Venancia Moraes de Cabral" (Lo. 31, Fo 537), se cita llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Moraes de Cabral, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1947. — Víctor Anza Actuario.
$30 00 Mz.25-3002-v my.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FAUSTINO BRITTOS. Rectificación de partida" (L.o 32 F.o 797), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Faustino Brittos, nacido en la 6.a sección de este Departamento el 6 de Junio de 1891, hijo legítimo de Francisco Brittos López y de Marculina de Sena, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en lo referente a su apellido, donde dice "López" debe decir: "Brittos López", por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión de oficio) Mz.24-20809-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Arturo Fernández, Joaquín F Porto Hipólito Antúnez y Feliciano Rodríguez contra Sucesión INOCENCIA FRANCO DE DONINELLI. Escrituración de oficio" se cita llama y emplaza a los herederos de doña Inocencia Franco de Doninelli para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera 26 de Diciembre de 1946 — Bolívar Etchegaray, Juez de Paz.
$24 00 Mz 6-1952-v.ab 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA CATALINA PEREZ DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 28 de 1947. — Próspero M Rubert, Actuario.
$6.00 Ab.11-3511-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o ASUNCION CELESTINO CALIGARIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 15 de 1947 — Próspero M. Rubert
$4.00 Mz.28-3152-v.ab 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA VICTORINA DECUADRA citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 20 de 1947 — Próspero M. Rubert Actuario.

$6.00 Mz.3044-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO HERMENEGILDO VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 20 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Mz.26-3045-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA CORBO DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1947. — Próspero M Rubert. Actuario.

$6.00 Mz.26 3046-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, recaído en autos: "Nogueira, Bartolo con ALMEIDA, DORILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, 25 de Marzo de 1947 — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$12.00 Ab 11-3503-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO OSCAR CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 22 de Marzo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.7-3289-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA VALLI DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1947. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Mz.26 3017-v.ab.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "ENRIQUE J. BARBIERI. Segunda copia de escritura". Lo. 15, Fo. 659 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique J Barbieri, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de disolución de sociedad, constitución de nueva sociedad y compraventa que autorizó en esta ciudad el escribano Luis Basso, el trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada por los señores Ignacio Gómez José Anselmo Sarli, Manuel Roig Juan Rossi como apoderado de José Juan Rossi, José Antonio Barbieri por sí y como apoderado de Abelardo Martínez García y Atilio Realini. Por dicho documento Manuel Roig y José Antonio Barbieri como apoderado de Abelardo Martínez García, vendieron a Ignacio Gómez y José Anselmo Sarli un terreno con la casa en él construída y demás accesorios que contiene situado en la manzana número 28 de esta ciudad padrón N.o 543, área 1.103 ms. 9.525, lindando: Norte, calle Uruguay; Sur, Sociedad Unión e Venebolenza; Este Aníbal Chiazzaro y Compañía y Oeste, Sucesión de Agustín Alcintur; y Salvador García. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos sobre la expedición de esta segunda copia por extravío de la primera. — Salto 20 de Marzo de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario Interino.

$54.00 Mz.28-3111 v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BIRRIEL o IGNACIO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 26 de 1947. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Ab.11-3500-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO KURACZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.11-3501 v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESIRA FORNARI o CESIRA ROSA FORNARI GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.11-3502-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Elena Da Costa Porto Prinzo de Forrisi con JOSE LINO FORRISI. Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, a todos los que se consideren con derecho en dicho juicio, en virtud de haberse declarado por sentencia de fecha 19 de Marzo de 1947, disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes. De acuerdo al artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, sobre Derechos Civiles de la Mujer, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 27 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$16.00 Ab.11-3554-v.my 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO LOSCHIAVO o CONSTANTINO VICENTE JUAN LOSCHIAVO FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Ab.7-3291 v ab 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1947 — Humberto Pou Actuario

$6.00 Ab 10-3395 v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DOGLIO o DOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10 3442 v.ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ECHEVERRIA o JOSE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 27 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10 3443-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESGORLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ab.10-3444-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MANUEL PEREZ HERNANDEZ o MANUEL PEREZ HERNANDEZ o MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario

$6.00 Ab.10-3445-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN OTTONELLO u OTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.10-3396-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JOSEFINA DURAN SELLANES DE ARISTIMUÑO o JOSEFINA DURAN DE ARISTIMUÑO y de HERMENEGILDA MARIA SELLANES DE DURAN o HERMENEGILDA SELLANES DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Mz.27 3106-v.ab 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz 27 3686 v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de RAUL PRAXEDES CERDEÑA y del matrimonio de sus padres, José María Cerdeña y Juana Leal, en virtud de haberse establecido en dichas actas, el apellido "Cerdeño", en lugar de Cerdeña, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 4 de 1947 — Humberto Pou Actuario.

$12.00 Mz.22 2892-v.ab.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados: "Isabel Bidondo con RAUL CARBAJAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 11. Fo. 653", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José diciembre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Mz.-14-2464-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CORREA FRANCISCO M. Juicio Ejecutivo. Lo. 12 Fo. 30" se cita y emplaza a Juan Pedro Bernardo, María Josefa o María Josefina y Petrona Elena Correa Irrazabal, a los esposos de éstas, si fueren casadas a los sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 3 solares contiguos de terreno, situados en barrio "España" a inmediación del pueblo Mal Abrigo, cuarta sección judicial de San José, señalados con los números 30, 33 y 35 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 12 de Marzo de 1911, con un aérea total de 1596 metros 70 centímetros que lindan por estar unidos: Noreste camino Nacional a Mercedes; Sureste, calle por medio con vía del Ferrocarril Central, terminando en punta con dicho camino a Mercedes; Noreste con el solar N.o 32; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 19 de 1947 — Juan José Schiaffino Juez de Paz

$42.00 Mz.24 2975 v my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "LOPEZ NICASIO MARIA y otros Prescripción" (Lo. 12, Fo. 127), se cita y emplaza a Benito Núñez o a quienes lo representen y a todos los que se consideren

con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de San José, empadronada con el N.o 1502, que es parte del sobrante de cabecera de la chacra N.o 4, del grupo 16 de la 8.a fracción del ejido de chacras, la que consta de un área de 12 hectáreas 8708 ms. y 89 dms., lindando: al Norte, con el arroyo del Cerro; al Este, 913 ms. y 60 cms. con Sucesión Alfonso Clemente; al Sur, 134 ms. 40 cms. con calle de chacras, y al Oeste, 962 ms. con Aquilina Quintana; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 9 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$42.00 Mz.22 2891-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO ANNUNZIO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el apellido Anuncio en lugar de "Annunzio" que es el que le corresponde. — Mercedes, Marzo 19 de 1947. Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.7-3285-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA RIOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Febrero 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Mz 10-2190-v ab 21

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña CARLINA SAMANDU DE GARCIA, citándose y emplazándose a todo el que se considere con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro de treinta días contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 25 de 1946. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$6.00 Ab.11-3515-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña EDELICIA ASTORGA, citándose y emplazándose a todo el que se considere con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro de treinta días contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 23 de 1946. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$6.00 Ab.11-3516-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JOSE LEON LOPEZ Rectificación de partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina López de López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre José León López, en el siguiente sentido: donde dice "José Lófier" debe decir "José León López". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario

$9 00 Ab 7 3274 v ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN APARICIO CAMAÑO o APARICIO CAMAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Marzo 8 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz 26-3049-v ab 18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GIL GONZALEZ. Incapacidad" se hace saber que por auto N.o 14615, de fecha 19 de Noviembre de 1946, se declaró a Gil Gonzáles en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose, para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano Abdón González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.22-2920-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DARIO ANTUNES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Mz.26 3050-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.26-3052-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELIDIO GIL y de doña ISABEL DIAZ DE GIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario

$4.00 Mz.26-3051-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA CORREA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose y emplazándose a don Juan Martínez y a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes al nombrado Juan Martínez y de lo que hubiere por derecho respecto a los demás. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Mz.20-2785-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ANA ELENA, MARIA LUISA, JOSE LORENZO, DOMINGO ALFREDO TOCCO y otros, Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Zacarías Roca Esteves, en representación de Ana Elena Tocco de Núñez, María Luisa Tocco de Roca Esteves, José Lorenzo Tocco y Domingo Alfredo Tocco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: partida de Ana Elena Tocco. Se la nombra a esta Ana, cuando su nombre, que es el que siempre ha usado, es Ana Elena. Partida de José Lorenzo Tocco. Se le atribuye a la madre el apellido Puyolo, siendo el suyo Puyol. Partida de Domingo Alfredo Tocco: También se le atribuye a la madre el apellido Puyolo, siendo el suyo Puyol Y a los efectos del derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario.

$21.00 Mz.-20-2775-v.ab.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de NORATA BARBOZA ZAPATA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Febrero 4 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.26 3048 v ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERREIRA citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1947 — Julio Alvez Juez de Paz

$4.00 Mz 26 3053 v ab 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BENITO TABEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1947 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.19-2734-v.mz.29.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO

Camión "REO".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A. contra RAFAEL ABONANTE GUADALUPE. Ejecución de prenda", se hace público que el día 22 de Abril próximo, a la hora 16 y en la calle Piedras N.o 318, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta, en remate público y al mejor postor, del camión automóvil con chassis marca "Reo" y accesorios correspondientes, motor número 3521, empadronado actualmente en la Dirección General de Tránsito Público de esta Capital, con el número 96.966 y matriculado con el número 65.693. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; 2.o) Que el referido vehículo se encuentra en calidad de depósito en el local N.o 2135 de la calle Marmarajá; y 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencias y la comisión de los martilleros. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Comisión 6 por ciento.

$12.60 Ab.11-3457-v.ab.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Máquinas "Pablo Ferrando" para laboratorio

1 máquina 3 cilindros refinar 0.24; 1 para polvo impalpable 50 ks.; 2 ídem llenar y cerrar pomos. 1 mortero eléctrico 6 ks.; 1 secadora eléctrica, 10 bandejas; con termostato; 1 horno Pasteur a gas; 2 motores eléctricos, 1.8 HP. AEG. y 1.5 Hemaf., al mejor postor, el martes 22 de Abril a las 16 horas, (4 pm.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318. Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno en autos: "Banco de la República con FERRANDO y ESTRADER. Ejecución de prenda" En exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o

$7.20 Ab 11-3456 v.ab 22.

E PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno Dr. Atilio Pigurina Vivas, en autos "SUC. E. REPPETTO" se hace saber al público que el día dieciséis de Abril de 1947, a las 15 y 30 horas se va a proceder por el rematador Edo Perotti Corradi, a la venta en remate público, al mejor postor y en el local de la calle B Mitre 1419, de los muebles y demás efectos pertenecientes a la Sucesión Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o Teléf 81808.

$12 80 Ab.7-3283 v.ab16.

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección encargado del despacho de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, Julio Zavala Muniz, recaída en los autos: "Dionisio Viñoles (hijo) contra SATURNNO MEDINA Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 15 horas, en la calle Treinta y Tres N.o 567, barraca de don Emilio Vila, se procederá por el martillero don Héctor del Puerto Capandeguy a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de la tasación de una máquina esquiladora compuesta de ocho tijeras, motor N.o 192907 de 4 H P la que se encuentra a disposición de los interesados para su examen en el local del remate. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales Para ser publicado por el término, expido el presente. — Melo, Marzo 18 de 1947 — Julio Zavala Muniz, Juez de Paz

$21 00 Mz.24 2923-v.ab 16.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO" Disolución y liquidación. L.o 34 F.o 300" se hace público que el día 16 de Abril próximo a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Scaglioni asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una frac-

ción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en "La Paloma", octava sección judicial del Departamento de Rocha, parte del padrón número trescientos cuatro (304) señalada con el número ochenta y cuatro de la manzana letra P, en el plano del agrimensor señor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número cuarenta y cinco, el 26 de Octubre de 1939, de una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que lindan: veinte metros al Nordeste sobre senda de peatones; treinta y dos metros cincuenta centímetros al Sudeste a parque; veinte metros al Sudoeste a la calle de acceso número nueve y treinta y dos metros cincuenta centímetros al Nordoeste con el solar ochenta y tres; y 2.o Acto continuo: tres acciones de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima, con todos sus cupones, que se detallan seguidamente: una acción N.o 00709 de la Serie 3.a por valor nominal de $ 50.00 a favor de "El Pueblo"; otra acción número 00711 de la misma Serie, por valor nominal de $ 100.00, a nombre de "El Pueblo"; y otra acción N.o 00710 de la misma Serie, por valor nominal de $ 500.00 a favor de "El Pueblo" y un certificado de acciones N.o 00712, por la suma de $ 3.75 de "Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima" Mercado Modelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse y las acciones mencionadas así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes y prospectos, diríjase a mis oficinas, calle Sarandí 456. Tel. 81384.

$108.00 Mz.3-1766-v.ab.12.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra JULIANA URTAZUN DE WEST, cobro ejecutivo de pesos". (Lo 6, Fo. 474), se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Carlos M. Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 966.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 64.856 y compuesta de una superficie de 1.200 m2, que se deslindan así: al Noroeste, 20 metros de frente a la calle Almirón; al Noreste: 60 metros de frente a la calle Itú, al Suroeste 60 metros lindando con el padrón número 64.855 y al Sureste 20 metros lindando con el solar número 9. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) El pago de la cuenta de pavimento número 72.744 (deducidas las cuotas reclamadas en el juicio). 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — C. Büsch Buero. Act.

(Cuenta corriente) Ab.8-20894-v ab.25.

R SCANAVINO y SEBA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

Casita en Punta Carreta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos: "URBANO ANTONIO FLORENTINO TERESA FLORENTINO DE FORLANO y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que en el día 29 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Moisés Seba asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.444.90 del siguiente bien: Los derechos posesorios que surgen del boleto número 2113 del Banco Territorial del Uruguay expedido a nombre de doña Rosa P. de Florentino y que se refieren a un solar de terreno, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano de división del agrimensor Isaac C. Díaz, de Junio de 1921, compuesto de una superficie de 222 metros 20 decímetros, deslindados así: 8 metros de frente al Sudoeste a calle José María Montero, entre las de Coronel Mora y Ellauri; igual dimensión al fondo, al Noreste lindando con J. Rodríguez; 21 metros al Noroeste limitando con solar 2; y 25 metros 70 centímetros al Sureste confinando con solar 4 del mismo plano. Padrón número 102.843. Y las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos originales se encuentran en el Banco Territorial del Uruguay y demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: Rincón 501. Teléfono 8 42 21.

$39.00 Ab.9-3336-v.ab.26.

SIXTO J. DUTRA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en el expediente "CUINAT BLAS. Sucesión" (Libro 34 folio 696) se hace saber que en las fechas 25 y 26 de Abril p. v. y horas que se indicarán por intermedio del martillero Sixto J. Dutra ante los señores Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que se expresarán (2 3 partes del aforo inmobiliario) los siguientes bienes en el lugar de sus ubicaciones: A) Día 25, hora 16. Base: $ 8.666.66 (ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos) fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 5.a sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 8438 con una superficie de 230 metros 58 dms. 78 cms. con 10 ms. 737 mms. frente al Norte sobre calle Durazno (puertas Nos. 1164, 1166 y 1168) entre Ibicuy y Cuareim, por 21 ms. 475 mms. de fondo lindando al Sur con el padrón N.o 8435; al Este con el N.o 8439 y al Oeste con el padrón N.o 8437. B) Día 25. Hora 17. Base: $ 4.000.00 (cuatro mil pesos). Fracción de terreno con edificios y mejoras sita en la 4.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 6735 que según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 16129 el 11 de Octubre de 1946 tiene una superficie de 115 metros 97 decímetros que tienen: 10 ms. 65 cms. al Oeste sobre calle Julio Herrera y Obes (puertas Nos. 1052 y 1054); 9 ms. 26 cms. al Sur que por ser esquina dan frente a la calle Isla de Flores; al Este tres rectas: la 1.a de Sur a Norte de 4 ms. 80 cms., la 2.a de Oeste a Este mide 3 ms. 82 cms. y la 3.a de Sur a Norte mide 5 ms. 66 cms. lindando con el padrón N.o 6734. C) Día 25. A continuación del remate anterior. Base: $ 2.800.00. Fracción de terreno con edificios y mejoras contigua a la anterior, que según el plano del agrimensor Schinca citado, está empadronada con el N.o 6734 con una superficie de 105 metros 20 dms. que tienen: 12 metros 18 cms. frente al Sur sobre la calle Isla de Flores; 10 ms. 34 cms. al Este con el bien padrón N.o 6733; 8 ms. 38 cms. al Norte con el bien padrón N.o 6736 y al Este tres líneas rectas de 5 ms. 66 cms.; 3 ms. 82 cms. y 4 ms. 80 cms. que lo separan del bien padrón N.o 6735 recién descripto. D) Día 26 Hora dieciséis. Base: $ 1.066.66 (un mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos) Fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81.542 que según título tiene una superficie de 577 ms. 25 dms. y según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto con el N.o 16130 en la Dirección General de Avalúos el 11 de Octubre de 1946 tiene una superficie de 581 metros 11 dms. que tienen 11 ms. 25 cms. frente al Sudeste sobre la calle Mariano Soler; 51 ms. 64 cms. al Nordeste lindando con el inmueble padrón 81541, igual medida al Sudoeste confinando con el inmueble padrón 81543 y 11 ms 30 cms. en su fondo al Noroeste lindando con el bien padrón N.o 81.550. E) Día 26 Hora 17 Base: $ 4.800.00 Tres solares de terreno con las mejoras que contienen ubicados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nros. 6, 7 y 8 del plano respectivo, que se describen así: solar N.o 6, empadronado con el N.o 61.162 con una área de 295 ms. 1524 cms. que tienen: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Este con el solar 5; al Oeste con el 7 y al Sur con el 15. El solar N.o 7 empadronado con el N.o 61.161 tiene un área de 295 ms. 1524 cms que tienen: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 6; al Sur con el N.o 15 y al Oeste con el N.o 8. El solar N.o 8 empadronado con el N.o 61.160 tiene una superficie de 385 ms. 8628 que tienen: 11 ms. 23 cms. de frente la Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 7, al Sur con el N.o 15 y al Oeste por ser esquina dá frente sobre la calle Rimac. Se previene: 1) Que el mejor postor en cada acto de remate deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales. 2) Los tres solares ubicados en Malvín, se venderán en un solo lote. 3) Los bienes relacionados, se venden libres de todo gravamen, no adeudándose suma alguna por concepto de pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, obras sanitarias internas, ni medianerías. 4) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$111.00 Mz.29-3214-v.ab.23.

S. SMEJOFF

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "SCHELLINO ANGELA. Sucesión" (Libro 31 F.o 510), se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Salomón Smejoff ante el Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de siete mil pesos (pesos 7.000.00), el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 10.575 con una superficie de 199 metros 6687 cms. que tienen: 13 ms. 50 cms. frente al Oeste sobre la calle Figueroa (puerta N.o 1509); 19 ms. 19 cms. al Norte con Pedro Bonifacini; 13 ms 55 cms. al Sur, lindando con Francisco Landivar Lavalleja; y 12 ms. 20 cms. al Este, lindando con Juan L. Etcheverry. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales: 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3) Que el inmueble se vende libre de gravámenes y deudas; 4) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$33.00 Mz.29-3217 v.ab.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Fracción de 10 hectáreas en San Jacinto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco de la República contra MANGINO y Cía. Ejecución de hipoteca". (Lo. 34. Fo. 352), se hace público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene empadronada con el número 10.506 situada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor José Francisco Saravia, en Setiembre de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos, el 7 de Octubre del mismo año, con el número 193 compuesta de una superficie de diez hectáreas, mil setecientos sesenta y siete metros, veinticinco decímetros, deslindados así: doscientos cincuenta y cinco metros, veintidós centímetros al Norte, lindando con Andrés Guisolfo; doscientos cincuenta y seis metros al Sur, lindando con Adelina Platero de Iriarte; trescientos noventa y siete metros cincuenta y tres centímetros al Este, lindando con Marta Platero, y trescientos noventa y ocho metros, sesenta y nueve centímetros al Oeste, limítrofe con Beatriz Platero de Pardo Iriondo y otra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el

remate, 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada. y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
Comisión: 1 o|o. — Informes: Piedras 318.
$57.80 Ab.10-3458-v.ab.30.

JUAN J. SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Boragno Vicente contra JOSE MARIA CUCURULLO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número: sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro; ubicado en la décima sección judicial de este Departamento designado con el número diecinueve de la manzana "A" en el plano del agrimensor Benjamín B. Conde de Febrero de 1919, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros con diez metros de frente al Sur, a la calle Gaviotas, hoy Rubens número 4341, entre las de Caldas y Atlántico, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: al Norte con el solar cuatro al Este con el dieciocho; y al Oeste con el solar 20. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario
$36.00 Ab.10-3449-v.ab.28.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "MOISES ORSI IGLESIAS Cesación de condominio y venta del artículo 31— del Código Civil (Lo. 31. Fo. 293). se hace público que el día 15 de Abril próximo a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de pesos 3 000.00, de la mitad indivisa del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 35.072 (número treinta y cinco mil setenta y dos) situado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, según título 24.a sección judicial según escrito, señalado con el número 15 de la fracción N.o 19 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el 12 de Febrero de 1906, se compone de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Melitón González donde el edificio tiene el número de puerta 1157, entre las de Miguel Grau y Arturo Prat distante ocho metros cincuenta y nueve centímetros de esta última, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Norte con el solar 14, al Oeste con el 17 y al Sud con el 16 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio

base fijado para la venta, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran, así como los autos en que se decretó este remate de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Marzo 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Mz.20-2744-v.ab.12.

RAUL DISTACIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Amaro J. Cúneo con el periódico "EL RURAL". Querella", se hace saber al público que el día siete de Mayo próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, la cuota indivisa de 7|12 de cada uno de los siguientes bienes y mejoras que contienen: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1183, con una superficie de 13 hectáreas 3788 metros que comprende dos parcelas: Una de 7 hectáreas 3788 ms. que lindan al Norte y Este, con Domingo Risso, al Sur, con Amaro Perdomo; y al Oeste, con la sucesión Santiago Tabares; y la otra de 6 hectáreas 5000 ms. que lindan: Al Norte con Luisa Tabares de Figueroa; al Sur, con Eugenio Tabares; al Este, con Domingo Risso y al Oeste, con camino vecinal. 2.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 1171 con una superficie de 14 hectáreas 2710 ms. compuesta de tres parcelas: Una de 6 hectáreas 1064 ms. que linda al Nordeste, con la viuda de Juan Tabares; al Sur, con Petrona Tabares de Giusto; al Este, con Domingo Risso y Pedro Pérez; y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con la viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 ms. que linda: Al Norte, con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Alles y Benigno Tabares; al Este, con Domingo Risso y al Oeste, arroyo Sauce por medio con Antonio Cagnette y Sucesión Cabrera; y otra de 2 hectáreas 582 ms. que linda: Al Nordeste, arroyo Sauce por medio, con la Sucesión Cabrera; al Sudeste, con Petrona Tabares de Giusto; y al Sudoeste y Nordeste con Felipe Cúneo 3.o) Otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 1184, con una superficie de 6 hectáreas 4584 ms., que linda: Al Norte, con Eugenio Tabares; al Sur, con Domingo Risso; al Este, con Antonio Giusto y Domingo Risso; y al Oeste, con Benigno Tabares 4.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 10.287, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1100 ms. que linda: Al Norte, con Benigno Tabares y Pedro Pérez; al Sur, con Amaro Perdomo; al Este con Manuel Fernández y al Oeste con Genoveva González de Acra. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada 2.o) Que dicha venta se realizará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos la que se determinó en la siguiente forma: Campo $ 12.214.86. Mejoras $ 28.200.00. 3.o) Que los títulos de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados algunos en la Actuaría de este Juzgado Letrado y otros en la de lo Civil de cuarto turno agregados estos últimos a los autos caratulados: "Fernández Larramendi con Philips del Uruguay Daños y perjuicios" Lo. 35 Fo 106 a fojas 4. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$63.00 Ab.9 3358 v.ab 26.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
MEDIDAS PREPARATORIAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Montevideo, doctor Carlos Benítez Seratosa en los autos caratulados: "José Weiztman con ANTONIO J. AMOROSO. Medidas preparatorias" se procederá al remate de los bienes de los mencionados autos por el martillero señor Agustín Malnero el día 30 de Abril del corriente año a las 15 horas en el local situado en la Avenida General Flores s|n. Peluquería Avenida, de esta ciudad. Los bienes a rematarse son los siguientes: Cincuenta y seis cajas conteniendo igual cantidad de pares de zapatos de señora en cuero y gamuza, los que fueron tasados en $ 4.50 el par y treinta y cinco pares de zapatos para señora calidad inferior los que fueron tasados en $ 2.50 el par, siendo el importe total de la tasación de $ 341.00. Se advierte que dichos bienes saldrán a subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y que se hace la presente publicación por el término de diez días como lo ordena el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Mar-

zo 29 de 1947. — Mario B. Pascual. Juez de Paz.
$16.00 Ab.11-3486-v.ab.22.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de OLAYO MARTINEZ y MAXIMA SACRA y de EUGENIO y MATEA MARTINEZ", se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Sosora, asistido del subscripto y sobre la base de veinte centésimos el metro cuadrado, ocho lotes de terreno ubicados en esta ciudad, manzana N.o 108, empadronados en mayor área con el N.o 1151, con una superficie total de 5706 metros, ubicados sobre las calles Leandro Gómez, Rincón y Treinta y Tres y que están señalados con los números 8 al 15 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Feliciano M. Alvariza aprobado el 9 de Octubre de 1940 por la Inspección Técnica Municipal de Colonia. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales; B) Que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; y C) Que el título, plano y demás antecedentes están en el Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 17 de 1947 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$24.00 Ab 7-3257 v.ab.24.

ANTONIO MILANO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 10.a sección en los autos sucesorios de don AGUSTIN ZABALA, se hace saber que el día martes veintidós de Abril próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el martillero don Antonio Milano asistido del subscripto, a la venta en remate de una fracción de campo y sus mejoras; sita en las "Puntas de la Polonia", trece sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 17 hectáreas, 7091 metros 44 decímetros comprendida dentro de un área mayor que linda: Al Norte, con Constante Alvarez, al Sur, con la sucesión de Martín Harreguy, al Este con Juan Pedro Loustaunau y al Oeste con la misma sucesión Harreguy; empadronada el área a venderse con el N.o 5057 Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $81 31 la hectárea; que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, al quedarle aceptada; que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados — Nueva Helvecia 18 de Marzo de 1947 — Raúl Ignacio Egaña. Juez de Paz.
$27 00 Mz 22 2919 v ab.15.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FLORINDO ANIBAL Cobro ejecutivo de pesos y ejecución de hipoteca" (L.o 23 F.o 212) se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público por precio al mejor postor con intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del siguiente inmueble y sus anexos: una fracción de terreno con el edificio cercos, veredas, adoquinado arrimos y medianerías pagados y todas cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana número treinta y siete de la ciudad de Minas empadronada con el número dos mil doscientos setenta y ocho, compuesta según título de quinientos cincuenta metros, diecinueve decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don Arturo Silva Mestre de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto con el número cuarenta y tres en la actual Oficina Departamental de Catastro, se compone de quinientos cincuenta y cinco metros trece decímetros cuadrados o sean veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste a la calle Lavalleja; igual extensión al Sudoeste con José Clivio; veinticinco metros setenta centímetros al Nordeste, que, por formar esquina son también de frente a calle Claudio Williman; y veintiséis metros al Sudeste lindando con Daniela Moreno de Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas,

Marzo 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario

$51.00 Ab.10-3440-v.ab.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "MARIA BRIGIDA DUTHU DE GALLI sucesión. Subasta judicial. (Lo. 11 F.o 589), se hace saber al público, que el día 30 del próximo mes de Abril a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643 por el martillero Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base de cuatro mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la manzana ciento ochenta y dos, antes solar seis y ocho de la manzana seis del cuarto cuartel de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos ochenta y siete, primera sección judicial, con una superficie, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Enero de mil novecientos cuarenta y siete de mil nueve metros catorce decímetros cuadrados, lindando: diecisiete metros setenta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Sarandí, distando treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la intersección de la nombrada calle y la de Mariscal Foch; treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros al Sur con la sucesión de Angel Botta, dicha línea hace un codo de treinta y ocho centíemtros para lindar con el mismo viento con Isabel y Josefina Arrizabalaga en veintiún metros cuarenta y nueve centímetros diecisiete metros dos centímetros por el fondo al Oeste con las señoritas de Magnacavalli; y cincuenta y siete metros sesenta centímetros al Norte con la Casa del Niño. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que el mepor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — San José, Marzo 25 de 1947 — Humberto Pou, Actuario

$48.00 Ab.10-3441-v.ab.28

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baugartner, dictada en autos: "Carlos María Muapé contra JAIME TALADRIZ y otra. Ejecución de Hipóteca" Lo. 38, Fo. 311, N.o 1276, mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de diez mil pesos, $ 10.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de Tacuarembó, señalado con el número seis de la manzana sesenta y ocho empadronado con el número doscientos ochenta y uno, con un área de mil metros, formando un rectángulo, así lindando: Suroeste, su frente a veinte metros sobre la calle 18 de Julio; Noreste el solar número cinco; Noroeste, el solar número cuatro y al Sureste, el solar número ocho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y, C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$44 00 Ab 7-3275-v.Ab.30.

RICARDO SARALEGUI
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada el 14 de Diciembre de 1946, en autos "MARIA CECILIA SILVERA DE HUELMO". Sucesión" (L.17 - N.710. F. 106) se hace saber que el 22 de Abril de 1947, a las 16 horas, y en la puerta N.º 374 de la calle Manuel Lavalleja, de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador señor Ricardo Saralegui, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se establecen, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 9 de la ciudad Treinta y Tres, empadronado con los Nos. 110, 111 y 112, compuesto de 21 ms. 475 milímetros de frente, por igual dimensión de fondo, lindando: por el Este, con la sucesión Melchor Correa; por el Sur, con la calle Manuel Lavalleja; por el Norte, con terreno que fué de Juan Alvarez, y por el Oeste, con Sotelia Fernández, hoy sus sucesores, Base: $ 3.500. 2.o Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 58 del pueblo General Enrique Martínez, 2.a sección de Treinta y Tres, padrón N.o 182, que mide 20 ms. al Noroeste, a la calle Agustín Muñoz; igual extensión al Sudeste, a la calle Velazco; 50 metros al Nordeste, lindando con otra calle, e igual extensión al Suroeste, lindano con Francisco Alvarez. Base: $ 160.00. 3.o Las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la planta suburbana de la ciudad Treinta y Tres, 1.a sección judicial del mismo Departamento, empadronadas con el N.o 4380, medidas deslindadas por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo) el 4 de Setiembre de 1929 y 2 de Junio de 1940, según plano inscripto con el N.o 74 el 5 de Julio de 1941, en la Oficina T. de Empadronamiento. A) Las fracciones señaladas con los N.os 1, 2 y 3 de dicho plano, las que, por estar unidas, tienen en su conjunto una superficie total de 1036 metros y miden, también en conjuuto: 33 metros de frente al Sur, lindando con una prolongación de calle, por 32 metros de fondo, lindando: por el Este, con Manuel Lago; por el Norte, con Justo Arostegui y Rafael G. Olmos; y por el Oeste, con Rafael G. Olmos y el terreno que a continuación se describe: B) La fracción señalada con el N.o 5 en el referido plano, con una superficie de 358 metros y 40 decímetros que linda: por el Sur, en veintidós metros 50 centímetros, con una prolongación de calle; por el Este, en 16 metros, con los terrenos antes descriptos, por el Norte, en 22 metros treinta centímetros, con Rafael G. Olmos; y por el Oeste, en 16 metros, con calle abierta en terreno del señor Olmos. Base de estos terrenos en conjunto: $ 500.00. 4.o Un lote de muebles y útiles de uso doméstico Base: $ 100.00 y 5.o Cuatro vacas. Base: $ 40.00 cada una. Se previene. A) Que los muebles y vacas se encuentran, los primeros, en la casa donde serán rematados (Manuel Lavalleja N.o 374) y las segundas en un terreno baldío sito en la calle Pablo Zugriategui esq. Celedonio Rojas, lindero al Centro de Salud; B) Los autos referidos, títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; C) Que no se aceptará oferta alguna que no exceda de la base fijada para cada bien a rematarse: D) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de la misma el 10 olo de su valor en cuanto a los inmuebles, y la totalidad de la misma par los muebles y semovientes. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$75.60 Mz 29-3131-v ab.22.

COMERCIALES

AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura del 5 del corriente, autorizada por el escribano José D'Alessandro Saulo, se ha disuelto la sociedad JULIO E. RIVERO y Cía. Empresa Telefónica "La Nacional", de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación, advirtiendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la administración de la Empresa Telefónica "La Nacional", calle Montevideo 879 en la ciudad de Paysandú. — Montevideo Marzo 5 de 1947. — Julio E. Riveró. — Pp. de Alberto N. Cámpora. Tomas Aguirre Roselló.

$16.00 Mz.25 2998 v ab 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de naves

Comunicamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a la SOCIEDAD "JOSE MAGNANO" las lanchas de carga del Puerto de Montevideo, denominadas "Americana" (arqueo 291: matrícula 496), y "19 de Abril" (arqueo 613: matrícula 306). Acreedores: en Piedras 419 — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$ 8.00 Mz.18-2701-v.ab.17.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a ALFREDO RODRIGUEZ MANZANARES, nuestra carnicería sita en calle Carlos Maggiolo N.o 499. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Benjamín Pérez. — Aderacion Hermida de Pérez.

$4.40 Mz.28-3142 v.ab.16.

"SOCIEDAD DE ABASTO" S. A. EX "SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad de Abasto S. A. (ex Sociedad Cooperativa de Abasto) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril en el local de la "Sociedad Francesa do Socorros Mutuos", calle Río Branco 1168 a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendo. 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. 4.o Cambio de denominación de la Sociedad. — El Secretario.

$15.00 Mz.27-5098-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí N.o 490, prometimos vender a CARLOS CARAMES y SILVESTRE SILVEIRA, comercio ramo almacén y bar sito en calle Comercio N.o 1699. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1947. — Celestino y Josefa Mourelle.

$4.80 Mz.24-2961 v ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos constituído una sociedad colectiva bajo la razón social SZWARCWORT y ZINGER para la exportación e importación de mercadería en general, en la calle Olimar 1391, por escritura autorizada por la Escribana Rosa Dubinsky. — Juan Szwarcwort. — Mordche Zinger.

$4.40 Mz.29-3220-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre 1904 hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "Fernández y Esteves" que giraba en Estación Piedra Sola 7.a sección de Paysandú, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio MAXIMILIANO FERNANDEZ. — Piedra Sola, Marzo 15 de 1947. — L. Eduardo Esteves. — Maximiliano Fernández.

$12.00 Mz.19 2735-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor BENITO MELEQUE, el café y bar denominado "City Bar", que tengo instalado en el Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a la escribanía Jaime Roselló, de Pueblo Olimar. — Olimar, Marzo 26 de 1947. — Daniel Olivera.

$6.60 Mz.29 3246 v ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la firma de "SAPIRO y KOGANAS" con domicilio en la calle Zabala N.o 1574. Los acreedores deben concurrir con los comprobantes de sus créditos a casa del señor Jaime Sapiro calle Soriano 922, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Jaime Sapiro. — José Koganas. — León Koganas.

$4.00 Mz.29-3240-v.ab 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B.Y.S.", (Valparaíso 1269), prometí vender a los señores ANGEL C. Y ADOLFO ROMAY, la provisión de comestibles sita en Avd. Larrañaga número 2201. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1947. — Luis Fontán.

$4 40 Mz 29-3189-v ab.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Herman Pucciarelli prometió vender a "PUCCIARELLI HERMANOS SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la fábrica que gira en esta ciudad con el nombre de "Perfumería Talysman" con las marcas "Noche Uruguaya" y otras. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1265 según ley de 1904. — Montevideo, Marzo 24 de 1947.

$4.40 Mz.27 3090-v ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, he vendido a DOMINGO CAMAÑO y SANTIAGO BASALO, la panadería "Flor de Guayvivó", sita en Guayivó N.o 2885. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Adolfo Varela.

$4.40 Mz.27-3070-v.ab.15.

INDARE S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto emitir quince series de acciones, dándoles preferencia en la suscripción hasta el 15 de Abril próximo, en proporción al capital que posean. — El Secretario.

$4.00 Ab.8-3323-v.ab.12.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES. MIGUEL AMEGLIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

El Directorio de la Sociedad, de conformidad a lo que determina el artículo 37 de los estatutos sociales, convoca, por segunda vez, a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 18 de Abril a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Modificación del artículo 6.o. (Aumento del capital social a dos millones de pesos). B) Modificación del artículo 14. (Aumento de los miembros del Directorio). C) Designación de dos de los señores accionistas presentes para que subscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán registrar, por lo menos, hasta tres días antes del indicado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna Institución bancaria del país, de conformidad a lo que estatuye el artículo 39 de los estatutos. Este registro, deberá hacerse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito N.o 428 o en los escritorios de la Sociedad: calle Jujuy N.o 2612. Se previene a los señores accionistas, que conforme a lo establecido por el artículo 41 de los estatutos, esta asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

$12.00 Ab.8 3351-v.ab.12.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en Montevideo, el 26 del corriente a las 13. y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, sita en la calle Rondeau N.o 1908. Orden del día: 1.o Elección de 5 titulares 10 suplentes para formar el nuevo Directorio. 2.o Aprobación informe Comisión Reforma Estatutos. Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad, con 24 horas de anticipación a la fecha de la reunión entregándose a los accionistas el certificado correspondiente — Montevideo, Abril de 1947. — El Directorio

$13.00 Ab.10 3465-v.ab 25.

CERAMICA Y LADRILLOS S. A. C.Y.L.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 7 del corriente y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 28 de Abril de 1947 a las 15 horas, en su local social, calle Rivera N.o 1912, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 (Artículo 37 inciso A). 3.o Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivera N.o 1912 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44 — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — El Directorio.

$20.00 Ab.10-3464-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a JULIAN ZABALZA y JUAN LECUMBERRI, el comercio ubicado en la calle Dante N.os 1901-1903 esquina Sierra. Los acreedores deben presentarse en Escribanía Alzugaray, Sarandí 444, escritorio 19. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Felipe Izaguirre.

$6.40 Ab.10-3463-v.ab.29.

S. A. BENNETT y BRANDON

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1947 a las doce horas en el local social de la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, e informe de la Comisión de Cuentas. 2. Elección de Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 7 de Abril de 1947. — El Directorio.

$14.40 Ab.10-3454-v.my.2.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a BALSIMINO FORMOSO nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Gómez. — Rosa Antonia Tacconi.

$3.20 Ab.10-3450-v.ab.29.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que la firma "Rodríguez y Romaguera" vendió a la entidad "RODRIGUEZ y ROMAGUERA S. A.", la casa de comercio establecida en la av. 18 de Julio 918 de esta ciudad, según escritura que solemnizó el escribano Roberto Daniel Negro el 13 del actual. Los acreedores deben comparecer a la sede de dicha casa comercial, dado lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Febrero 14 de 1947. — "Rodríguez y Romaguera". — "Rodríguez y Romaguera S. A."

$9.60 Ab.10-3448-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1803. Prometí vender el café, bar y restaurant, calle Río Negro 1699 a BASILOPULOS y ROMANOS. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Francisco Negreira.

$3.00 Ab.10-3433-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Liquidación de la Fábrica de artículos de cuero VALVION S. L. calle Sierra 2069 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Valvión S. L.

$3.20 Ab 10-3431-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con GAGO y RODRIGUEZ referente al café y bar con alcohólicas calle Florida 1244 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Abril 7 de 1947. — Pereyra y Burgos.

$6.40 Ab.10-3432-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259 SELER ESTEBAN PARRADO compra el comercio sito Paraguay 1610 ramo venta artículos para hombre, fábrica encerados y ponchos, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Clodomiro Parrado. — Seler Esteban Parrado.

$6.40 Ab.10-3453-v.ab 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometimos vender a GUMERSINDO FERNANDEZ RODRIGUEZ el comercio en el ramo de café, bar y restaurant, sito en el Pueblo Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Marzo de 1947. — Amaro Burgueño. — Mariana Churi de Burgueño.

$9.60 Ab.10-3429-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a BERNARDO BERMANN el comercio de almacén y lechería ubicado en esta ciudad, calle Uruguayana 3142. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Jorge Rebenco y Timoteo Dolgoff.

$6.40 Ab.10-3416-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que Ramón González Rodríguez prometió vender su parte al señor MANUEL DE BRITOS, en la panadería "Nuevo Rumbo" en Pedro Bustamante 1431; quedando en la misma JOSE MANUEL VAZQUEZ y MANUEL GONCALVES. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi Misiones 1442 dentro del término legal. — Montevideo Marzo de 1947. — Ramón González. — Manuel De Britos. — José Manuel Vázquez. — Manuel Goncalves.

$9 60 Ab.10-3391-v.ab.29.

"CASA DEL PARTIDO S. A".

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.10-3404-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259, JUAN CARLOS CAPDEVILLE compra el comercio almacén y frutas, sito en José Catalá N.o 2402 acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 28 de Marzo de 1947. — Rachid Amad Abdul. — Juan C. Capdeville.

$6.80 Ab.8-3325-v ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a VICENTE LA PORTA mi parte en la Sociedad La Porta Hermanos, taller de granito y piedra, calle Rivera N.o 3564. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Angel La Porta.

$6.80 Ab.8-3311-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado, ha quedado disuelta la Sociedad de Gregorio Igelka y los herederos del señor Justo Martocq, del comercio que en el ramo de ferretería y bazar teníamos en la avenida General Flores N.o 5013, quedando a cargo desde esa fecha con el activo y pasivo el señor GREGORIO IGELKA. Que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Gregorio Igelka. — Antonia Percant de Martocq. — Justo Martocq Percant.

$10.20 Ab.8-3313-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió la sociedad KAHN Y BRAUN, haciéndose cargo del activo y pasivo el subscripto, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle Colonia N.o 1280 — Montevideo, Marzo de 1947. — Andrés Kahn.

$6.80 Ab.8-3187-v.ab.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que en virtud de escritura privada autenticadas las firmas por el escribano Ernesto María Ribas subscripta el 25 de Febrero de 1947, e inscripta el 19 de Marzo de 1947, con el número 27 del folio 87 al folio 90, del libro 2 de Contratos Sociales, correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó entre los señores ROSARIO JOSE ESPETRINI y el doctor ALFREDO MORESI, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: explotación del Comercio Internacional entre el Uruguay e Italia, importaciones y exportaciones, representaciones en general y compraventa por cuenta propia y de terceros de productos italianos y uruguayos. Razón Social: "Moresi y Espetrini Limitada" y denominación: "Uitalpi" (Uruguay-Italia-Productos Importados). Plazo: diez años. Domicilio Social: 18 de Julio 963. Gerencia: a cargo de Rosario José Espetrini. Uso de la firma social: cualquiera de los socios. Capital: Cuarenta mil pesos, por partes iguales, e integrado el cincuenta por ciento, y por partes iguales en efectivo, es decir Espetrini, diez mil pesos y Moresi diez mil mil pesos. Ganancias: partes iguales. Balances, anuales. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 8.992 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Rosario José Espetrini. — Alfredo Moresi.

$18.00 Ab.10-3435 v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a PABLO A. RODRIGUEZ, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad Av. Larrañaga 4350. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Alberto Azaredo.

$6 40 Ab.10-3415-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Carbón López avisa que prometió vender su tambo calle Tristán Narvaja 1522 a VENANCIO POSE y LUIS ALBERTO GUARDIA. Acreedores presentarse en Juncal 1470 apto. 14. — Montevideo, Marzo 21 de 1947.

$4.80 Mz.24-2967-v.ab.12

PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a MANUEL CUESTAS comprador del solar 9 manzana 4 de "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas vencidas durante el plazo del art. 10 de la ley 9.009 ha determinado la caducidad de la promesa de venta respectiva a con ecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso que dará operada dicha caducidad. — Montevideo Marzo 21 de 1947. — Por "Parque del Plata" — A. Juan C. Viapiana.

$9.00 Mz 25 2996 v ab 1"

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN CIRIACO BERRUETA el almacén frutas y verduras sito en Hocquart 1808 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos. Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Santiago Pírez Estela V. de Pírez — Juan Ciriaco Berrueta

$6.80 Ab 8-3310-v.ab.28

FINUSA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de Finusa Sociedad Anónima a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 11 de Abril de 1947 a las once horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, Apto 8 a fin de considerar la siguiente orden del día. 1.o) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea del 13 de Diciembre de 1946. 2.o) Reducción del capital social 3.o) Reparto de reservas sociales 4.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Ejecutivo y Judicial 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$8 00 Mz 28 3128 v ab 12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley No 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Jorge Piacenza Harriague, en fecha 5 de Marzo de 1947 inscripta con el N.o 6 al Fo 27 y siguientes del tomo 3 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: José María Solaro Boragno Juan José Sbarbaro Parma, Agustín Podestá Bailo y Eneas Perugini Zazzeti II) Objeto: Representaciones exportaciones e importaciones: III) Denominación: "LATINA — SOCIEDAD SUDAMERICANA COMERCIAL E INDUSTRIAL — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; IV) Capital $ 15.000 aportados: $ 8.000 por el señor José María Solaro: $ 2.000 por Juan José Sbarbaro: $ 2.500 por Agustín Podestá; y $ 2.500 por Eneas Perugini: V) Plazo: 2 años: VI) Balances: 30 de Junio: VII) Administración y representación: Sr Agustín Podestá — Montevideo, Marzo 27 de 1947

$14.00 Ab.8-3318-v ab 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que con fecha 31 de Julio de 1946 se disolvió la Sociedad que existía entre los señores LEON SNEIDER y ALTER GOLDSTEIN que giraba en esta plaza bajo la razón social "Sneider y Compañía" (La Especial de Botones). Debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la calle Patria número 660 Ap. 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 27 de 1947

$10.20 Ab 8-3304-v ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Abelardo Píparo Galeano, instalado con bar en la calle Zanjeón 271 de esta ciudad comunica que ha prometido vender al señor RAMON PIPARO GALEANO dicho comercio llamando a todos los acreedores a cualquier título para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mismo bar dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 10 de Marzo de 1947

$8 00 Mz 10 2187 v mz 20.
Ab 7-v ab 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALBERTO ALBORNOZ y ELBIO NELSON CALIGARI el negocio que en el ramo de peluquería y anexos tengo instalado en la calle Uruguay 684 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Pigurina Uruguay 961 de Salto, dentro del término legal — Vasco Gonçalves

$12.00 Mz.28-3115-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a mi socio JOSE AUGUSTO GUILLERMO PAZOS mi cuota en el negocio "Reconstrucción baterías y anexos, Pazos y Mauri". Acreedores presentarán créditos Rivadavia 530. Ley 26 Setiembre 1904, artículo 492 Código Comercio. — Atilio Carlos Mauri.

$4.40 Mz.28-3139-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JUAN BAUTISTA, JOSE BONIFACINO y JUAN ANTONIO BONIFACINO, el comercio que en los ramos de "Almacén y despacho de bebidas alcohólicas", giro en Empalme del Sauce, sexta sección judicial de Canelones, a la altura del kilómetro veintisiete con cuatrocientos metros de las carreteras a San Jacinto y Sauce, y que cito a los que se consideren acreedores para que a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, presenten sus créditos en la Escribanía de Enrique Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Empalme del Sauce, Marzo 25 de 1947. — Genaro Leoncio Sacco.

$11.00 Mz.28-3125-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a PATROCINIO SERVIANO y a LUIS FELIPE RAMIREZ, la casa de peinados "Radio City" ubicada en la calle Ibicuy 1289. Acreedores deben presentar sus créditos en la calle Sarandí 430. Escribanía César Rebagliati. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947. — J. P. Pohoski. — Luis Felipe Ramírez — P. Serviano.

$4.40 Mz.28-3119 v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Isabelino Corbo ha prometido vender a don HOMERO SANTANA CORBO su comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, que giraba al solo nombre del primero. En consecuencia los acreedores de ese comercio deben presentar sus créditos al señor Isabelino Corbo, en el local respectivo. — Rocha, Marzo 14 de 1947. — Isabelino Corbo. — Homero S. Corbo.

$16.00 Mz.28-3153-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha sido disuelta la sociedad que en "Tres Esquinas" tercera sección judicial del Departamento de Colonia giraba bajo la firma de Pagano y Rey en los ramos de almacén, tienda, ferretería compra de frutos del país y anexos, retirándose el socio Manuel Rey y quedando el activo y pasivo del comercio a cargo del socio JUAN PAGANO, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento comercial, para su pago, en el término de treinta días. — Tres Esquinas, 24 de Marzo de 1947. — Manuel Rey. — Juan Pagano.

$16 00 Mz.28 3151-v.ab.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Abril próximo a las once horas, en la oficina de la Compañía calle Zabala N.o 1530, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nueve Directores 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente 6.o Designación de dos accionistas que junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma. Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 23 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — El Directorio

$27.00 Mz.28 3154 v ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se comunica al comercio y al público en general, que ha sido prometida en venta la farmacia "Castiglioni" establecida en Young, Departamento de Río Negro a los señores NILDA INDERKUM y JOSE A. CREVOISIER, que tomarán a su cargo las existencias y cuotas del pasivo y del señor CONRADO L. CASTIGLIONI, las cuentas del activo. — Young, 15 de Marzo de 1947. — Nilda Inderkum — José A. Crevoisier. — Raúl P. Castiglioni.

$6.60 Mz.28-3145-v.ab.16.

PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 20 del corriente y en cumplimiento a lo que establece el artículo 37 de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Abril próximo a las 18 horas en su local social, calle Soriano N.o 873, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación a los estatutos, Artículo 17 aumento del Directorio de 5 a 7 miembros. 2.o Autorización para compra de establecimientos similares. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, por lo menos con una anticipación de tres días al de la celebración de la reunión. — Montevideo Marzo 21 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Mz 26 3062-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de cigarrería, salón de lustrar venta de diarios, revistas, etc y subagencia de quinielas tengo establecido en la calle Mercedes N.o 761. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la calle Sarandí 444 escritorio 25. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 14 de 1947 — María Valenta de Rodríguez.

$6.60 Mz.26 3042 v ab 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Quinke y Serralta de la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, calle 18 de Julio esquina Sarandí, propietaria de la usina eléctrica de dicha ciudad, comunica que ha prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa, llamando a todos los acreedores a cualquier título para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904).

$8.80 Mz.26-3029 v.ab.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor HUGO BAS, el negocio que bajo la denominación de "Okey" y en el ramo de fiambrería, heladería, provisión y anexos tenemos instalado en la calle Itapebí N.o 2149. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro del término legal con sus respectivos justificativos en "Cambios Unidos S. A." (18 de Julio N.o 1457), a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1947 — Celia C. de Rodríguez. — Alberto Rodríguez.

$8 80 Mz.26-3023 v ab 14

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José Antonio Becco, en fecha 6 del corriente mes, inscripta con el N.o 18 al Fo 82 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Eric Thomas Francis Brown, Maximiliano Mises y Victor Mautner II) Objeto: Negocios de importación y exportación y la explotación de concesiones o representaciones de casa extranjeras o nacionales de cualquier clase de mercaderías que puedan ser objeto de comercio. III) Denominación "BROWN Y COMPAÑIA LIMITADA" IV) Capital: $ 5.000.00 aportados: $ 2.500.00 por el señor Mautner $ 1.250.00 por el señor Brown y $ 1.250.00 por el señor Mises: habiéndose integrado el 50 o|o del mismo y el resto a los 60 días de la escritura. V) Domicilio: Montevideo. VI) Plazo: 5 años a contar del 15 del corriente mes prorrogable por 5 años más VII) Uso de la firma: a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. — Montevideo, 19 de Marzo de 1947.

$13.00 Mz.26 2914 v.ab.12

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS

Se hace saber a los señores Accionistas que desde el día 25 del corriente pueden hacer efectivo el cobro del dividndo correspondiente al 7.o ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1946, en las oficinas de la Fábrica Cno. Carrasco 5033. Horas: 9 a 11 y 14 a 16. — Montevideo Marzo, de 1947. — El Directorio.

$6 00 Mz.29-3211-v.ab.16

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, e informe del Síndico. 2) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947.

$12.00 Ab.7-3290-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que, en esta plaza y en los ramos de tienda, ropería, mercería, zapatería, etc., giraba bajo la razón de "GEYMONAT y LOPEZ", integrada únicamente por los subscriptos. El activo y pasivo quedarán a cargo de don Adolfo Augusto Geymonat. — Dolores, 20 de Marzo de 1947. — José López Crespo. — Adolfo A. Geymonat.

$12.00 Ab.7-3284-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio ubicado en la intercepción de las calles Zorrilla de San Martín y Florida, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, al señor ELIO FILIPPINI BLANCHARD, de acuerdo a ley de Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Marzo 22 de 1947. — Héctor Lustó.

$8.00 Ab.7-3263-v.ab.30

FERROSMALT S. A.
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Abril de 1947, a la hora 18, en su local social, Avda. 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Auditor, correspondientes al 14.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Febrero de 1946 y el 31 de Enero de 1947; 3.o Designar tres titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, para integrar el Directorio; 4.o Designar Auditor, por un año, con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración; 5.o Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales reformados, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose este número y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio.

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de estos estatutos. — Montevideo, 25 de Marzo de 1947. — El Directorio.

$26.00 Ab.9-3434-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Rodríguez avisa (Ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su café, bar y fiambrería, Avenida General Rondeau N.o 1549, a los señores MANUEL VAZQUEZ y MARIO GOMEZ. Interviene Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía. Cerrito 585. — Montevideo, Marzo 31 de 1947. — Santiago Rodríguez. — Manuel Vázquez. — Mario Gómez

$6.40 Ab.9-3385-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Leicht, prometí vender a MARCO ZOBOLI, ALFONSO CAOS, JOSE SURRACO y ELISEO PEREZ, el cine "El Mundo", sito en calle Constituyente N.o 1570 de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Ab.9-3361-v.ab.28.

COMPROMISO RESCINDIDO

Interviniendo la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 hemos anulado nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Arequipa 2200. — Carlos Asnagui. — Mirtha Mantero de Asnagui. — Carmelo Sánchez.

$3.20 Ab.9-3376-v.ab.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 11 de Marzo del corriente año, protocolizado en la misma fecha ante el escribano Juan C. Viapiana, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cimex Limitada". Socios: Erwin J. Wassermann, Otto Wolf y Alejandro Guzmán Unsaín. Objeto: Exportación e importación de toda clase de mercaderías, ejercer representaciones, operaciones financieras, compra y venta de cualesquiera clase de bienes. Plazo: 10 años a contar de la inscripción en el Registro de Comercio o sea desde el 26 de Marzo de 1947. Capital: pesos 10.000.00, correspondiendo a Wassermann $ 8.000.00 y a los otros $ 1.000.00 a cada uno. Domicilio: Mercedes 1226, Montevideo. Administrador: Erwin J. Wassermann. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el N.o 15, Fo. 83 vuelto del Lo. 2. — Cimex Limitada.

$10.00 Ab.9-3378-v.ab.21.

LA VEGETAL LIMITADA

De conformidad con la ley N.o 8 922 se hace saber que por escritura pública subscripta el 22 de Febrero de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 35 al folio 111 del libro I. se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "La Vegetal Limitada" cuyas bases principales son capital: $ 25.000.00 en efectivo. Objeto: Fabricación de aceites y afines y productos químicos en general e importación y exportación de los mismos. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por iguales períodos siguientes y consecutivos. Socios: ingeniero Ricardo Fuica Zerpa $ 10.000.00. Señor Carlos E. Romagnoli $ 10.000.00. Escribano Ezriel Valenti $ 4.000.00. Químico industrial Jorge Vega $ 1.000.00. Los socios escribano Ezriel Valenti y señor Vega podrán ampliar su aporte hasta la suma de $ 10.000.00 y $ 3.000.00 respectivamente. Administración y uso de la firma social: los socios ingeniero R. Fuica Zerpa y escribano Ezriel Valenti actuando conjuntamente. Asambleas anuales. — Montevideo Marzo 20 de 1947. — R. Fuica Zerpa. — Ezriel Valenti.

$14.00 Ab 9-3375-v ab 21.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes, para la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social (localidad de Aguas Corrientes, Depto. de Canelones) el día 12 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Asuntos entrados; 3.o) Ratificaciones de lo aprobado en la anterior asamblea extraordinaria realizada para modificar los estatutos sociales ajustándolos a las exigencias que sobre el particular contiene la ley de Cooperativas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$8.00 Ab.9 3402-v.ab.12.

"POMI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Luis E. Arnábal Márquez el 26 de Diciembre de 1946 cuya copia fué inscripta el 11 de Febrero de 1947 con el número 37 al Fo. 238 vuelto y siguientes del Tomo 14 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ABEL PESQUERA MUTTONI, MIGUEL JOSE y FERNANDO POMI TANTARDINI que girará con domicilio principal en esta ciudad de Montevideo; tiene por objeto: la explotación del taller de carpintería, tornería y anexos, adjuntándole cualquier otro giro comercial, industrial o rural de utilidad social, con un capital de $ 7.400.00 integrados del siguiente modo: $ 5.000.00 en efectivo por el primeramente nombrado, los $ 2.400.00 restantes con el aporte del taller del mismo ramo que giraba en esta plaza a nombre del último; el plazo es de 3 años a contar del 30 de Setiembre de 1946, irrogables por mayoría, por otros 2 años más; la administración y firma social la tendrá cualquiera de los tres socios in distintamente. A los efectos del decreto-ley número 8992 (artículo 6.o) se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1947.

$16.00 Ab.8-3309-v.ab.18.

SOCIEDAD FOMENTO DE LASCANO

Se hace saber a todos los tenedores de acciones que dentro de los noventa días siguientes a la primera publicación de este aviso deberán presentarse a la Caja Popular de Lascano con sus respectivas acciones para recibir el importe que les corresponde en la liquidación del patrimonio social. Se previene que vencido el plazo indicado se procederá a consignar judicialmente el importe de las acciones que no se hubiesen presentado al cobro. Por la Comisión Liquidadora. José B. Urrusty. — Roberto Iutroini.

$12.00 Mz.24 2936 v ab 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina "Comercial Anglo" de Daniel Ubal Díaz, en 25 de Mayo 512, he vendido al señor JOSE J. BERGERO, mi casa de comercio en el ramo de provisión y verduras en la calle Duvimioso Terra N.o 1549. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Najle Nahmod. — José J. Bergero.

$9.00 Ab.11-3478-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora ALFA AMELIA PUECH DE MASTRANGELO, mi establecimiento comercial en el ramo de farmacia y anexo, denominado "Farmacia York", instalado en la calle Cerro Largo N.o 1600. Acreedores presentarse en dicho comercio (ley 26 Setiembre 1904) — Abril 8 de 1947. — Ivonne Patisson. — Alba A. Puech de Mastrángelo.

$6.40 Ab.11-3482 v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor ORLANDO MARIA RAMIREZ, el almacén de comestibles y provisión de frutas y verduras que tengo establecido en la esquina de las calles Independencia y Antolín Urioste, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor José Lorenzo Matos, calle Independencia N.o 786. — Florida Marzo 25 de 1947. — Orosmán Seijas — Orlando Ramírez.

$10.20 Ab.11-3506-v.my.2.

LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimosegunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947, en el local de la Sociedad, calle Aizaibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Elección de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Aníbal Landoni, Augusto Pérsico, Abel Saint Antonio J. Criarino y Arturo Falco (titulares) y Roberto Dupit y Rafael Moreno Piña (suplentes), que terminan sus mandatos; 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del Dividendo. 4.o) Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo Marzo 31 de 1947. — El Directorio

$20.00 Ab.11 3471 v ab.23.

VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a los interesados que he vendido la estación radiotelefónica C X 46 Radio América, al señor CARLOS SILVA RIJO, como representante de la empresa Radio Nacional. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la administración de esta última Plaza Independencia N.o 846, deduciendo sus derechos dentro del término de treinta días a partir del día siguiente de la presente publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Guzmán Pertachi Risso.

$9 60 Ab 11 [illegible] ab 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Viana y Oliveira comunican la disolución de la sociedad haciéndose cargo el señor GILBERTO VIANA del activo y pasivo de la provisión sita en 18 de Julio y Montevideo de esta villa. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Paso de los Toros, Marzo 28 de 1947. — Victorino R. Oliveira. — Gilberto Viana

$9 60 Ab 1[illegible]

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Aviso

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Alberto Vahl: domiciliado Pasteur 5153. Solares 1 y 2, plano del agrimensor Sudriers de Junio de 1890, frente a las calles N.o 4, esquina calle 11, Peñarol, padrones 47466 y 47467.

Nicolás Demetruc: domiciliado República Argentina 262. Solar 13, manzana A, plano agrimensor Avilés, de Diciembre 1937, padrón 152031, calle N.o 1, Cerro.

Roma Rodríguez de Pérez: Cuñapirú 2134. Solar 14, manzana A, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152032, calle N.o 1, Cerro.

Romualdo Victoriano Íguini: Stagnero de Munar 3022, solar 17, manzana A, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152035, calle N.o 1 Cerro.

Ramón C. Silvera: Domiciliado Inclusa N.o 118. Solar 18, manzana A, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152036, calle Alianza, Cerro.

Florisbela Muñoz Machado: Alianza N.o 79. Solar 22, manzana C, plano agrimensor Avilés, Diciembre 1937, padrón 152074, camino al Paso de la Boyada, Cerro.

Petrona Caraballo Luján: Cno. Las Tropas 5176. Solar 23, manzana C, plano agrimensor Avilés Diciembre 1937, padrón 152075, Cno. Paso de la Boyada, Cerro.

Pinchos Kroszynski: Lindoro Forteza 2715. Solar 26, manzana C, plano agrimensor Avilés Diciembre 1937, padrón 152078. Cno. Paso de la Boyada, Cerro.

Francisco Tróccoli, José Brandariz y Domingo Laiño: Zapicán 2655, Nueva York 1430 y Uruguay 808, respectivamente. Solar 30, manzana C, plano del agrimensor Avilés Diciembre 1937, padrón 152082 Cno. Paso de la Boyada, Cerro.

Angela Lore de Dorgans: Greg. Camino 2591. Solar 34, manzana C, plano del agrimensor Avilés de Diciembre 1937 padrón 152086 calle Imperio, Cerro.

Ulises H. Moure: Gowland 173: Solar 43 manzana C, plano agrimensor Avilés, de Diciembre 1937 padrón 152095 calle N.o 2, Cerro.

Osvaldo Uyterhoeven: Martín García 2133 bis. Solar 48, manzana C, plano del agrimensor Avilés de Diciembre 1937 padrón 152100, calle N.o 2, Cerro.

Satirio Pérez: Simón Martínez 4223. Solar 56, manzana B, plano agrimensor Avilés Diciembre 1937 padrón 152040 calle N.o 2, Cerro

Claro G. Arriola: Bulgaria N.o 42. Solar 59, manzana B, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937 padrón 152043 calle No 2, Cerro.

Pedro Arqueta: Turubí N.o 27. Solar 60, manzana B plano agrimensor Avilés Diciembre de 1937, padrón 152044, calle N.o 2, Cerro.

Corelio Hugo García: Fco. Bauzá 43 A. Solar 70, manzana B, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152054 calle Imperio, Cerro.

Pedro Perna: Oficial 4. N.o 2640. Solar 32, plano de agrimensor J. M. Chapuis de Febrero de 1929 padrón 139242, frente a calle N.o 1.

Octavio y Serapio Guerendián: Spencer 4573. Solar 50, plano de agrimensor J. M. Chapuis de Febrero 1929, padrón 139240 calles 3 y 4.

Guillermo González: Av Bolivia 2471. Solar 62, plano de agrimensor J. M. Chapuis de Febrero de 1929, padrón 139294, calle N.o 3.

Jacinto S. Chocho: Santiago Sierra 206. Solar 28, plano del agrimensor Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171582 calle Atenas.

Alejo Dorado: Amazonas N.o 1420. Solar 53, plano del agrimensor V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171607, calle Maratón.

Wáshington García Bueno: Reyes 1527 bis. Solar 11 manzana A, plano agrimensor J. Maranesi de Enero 1939 padrón 152905, calle Mazangano

Jeremías, Miguel y Domingo Descargue Goldaraz: Emilio Castelar 4203. Solar 14, manzana Q, plano agrimensor Mac Coll, Noviembre 1936 padrón 135131 mla., calle Quichuas

Nieves Martínez Gepreto: Mercedes 1877. Solar 37, plano agrimensor J V Busso, de Febrero 1942 padrón 60373, mla frente a camino Ariel

Casto Batista Ballarri: Santa Lucía 2591. Solar 8, plano agrimensor Mac Coll, de Enero 1941, padrón 39108 mla calle Faramiñán

Elena Isen de Esteban: Salto 1219 Solar 10, plano del agrimensor Mac Coll de Enero 1941 padrón 39108 mla. calle Julián Laguna.

Violeta Fernández de Olivera: Oficial N.o 2. N.o 63 Cerro solar 54 plano del agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152038 frente a calle N.o 1, esquina calle N.o 2.

Domitila Leyes de Almeida: Gloria N.o 3327. Solar N.o 4, manzana 1, plano del agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1936, padrón N.o 166325, frente a calle Zapucay.

Julio P. Lalanne, Constituyente 1416. Solar N.o 4, manzana K, plano del agrimensor Mac Coll de Noviembre 1936, padrón 166423 frente a avenida Centenario.

Luis E. Mezzetta Rocca: Martín García 2156. Solar N.o 2, manzana L, plano del agrimensor Mac Coll, de Noviembre 1936, padrón 166452, frente a calle N.o 1.

$96.00 Mz.24-2971-v.ab.16.

"STEVAN VUCHO Y Cía. LIMITADA"

Se hace saber que por contrato privado de fecha 17 de Marzo de 1947 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, bajo las siguientes bases: 1) Socios. Señores Stevan Vucho y Jorge Barreiro Passano; 2) Objeto: exportaciones de frutos del país, importaciones y exportaciones en general, representaciones etc.; 3) Domicilio. Montevideo, calle Misiones 1371. Puede establecer sucursales y agencias; 4) Plazo: tres años desde la fecha del contrato, con prórrogas bienales; 5) Capital: cinco mil pesos ($ 5.000.00) dividido en cuotas de pesos 500.00 cada una. El señor Vucho suscribe 9 cuotas y el señor Barreiro 1 cuota; 6) Administración: Indistintamente por cada socio; 7) Balances: El 31 de Marzo de cada año; 8) Utilidades y pérdidas: por partes iguales; 9) Asambleas: Anualmente para aprobar el balance y examinar la gestión social. Cada cuota da derecho a un voto; 10) Inscripción en el Registro Público de Comercio. Se efectuó con el N.o 29 del folio 93 vto. al folio 94 vto. del Libro N.o 2 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, el 28 de Marzo de 1947.

$14.00 Mz.29-3221-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta a LAZARO SPROTZER, la tienda ubicada en Rivera 2747. Acreedores Escribanía Dubinsky Paysandú 1163. — Otto Feder.

$4.40 Mz.29-3219-v.ab.17.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 24 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 2. Presentación de la memoria y balance anual. 3. Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Marzo 28 de 1947.

$8.00 Ab.8-3347 v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Capitanes, Patrones y Oficiales de la Marina Mercante Nacional, pone en conocimiento a todos sus asociados y firmas que por algún concepto estén vinculadas a nuestro Centro, que del escrutinio realizado el día 3 del corriente, para elegir nueva Comisión Directiva, período 1947-49, el resultado fué el siguiente: Presidente, don Angel Domínguez. Vicepresidente: señor Guillermo Herrera. Secretario: señor José Carvalho; Prosecretario: señor Raúl Pérez Lozano: Tesorero: don José del Gaudio: Protesorero: don Juan Giuliani; Bibliotecario: don Juan Cellini. Vocales: don Honoré Rivero; don Juan Chozza; don José Pereyra; don Amado Hernández; don Amador Romero; don Carlos Fachinetti; don Clotardo Ripoll; don Raúl Alvarez.

$8.00 Ab.11-3480-v.ab.16.

"UNITAS" S. A. URUGUAYA, COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1947 a las 15 horas en el local social calle Paysandú N.o 935 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y de balance general correspondiente al último ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$18.00 Ab.9-3401-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PEDRO FERMIN GONZALEZ o a quien éste indique el almacén y despacho de bebidas de Santiago Bugni, en Avenida Larriera y Camino de las Tropas. Los interesados deben presentarse conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904 en 25 de Mayo N.o 708. — San José Marzo 21 de 1947. — Juan M. Bugni.

$8.00 Mz.27-3107-v.ab.15.

PLUNA S. E. M.

LICITACION PUBLICA N.o 6

PLUNA S.E.M., llama por segunda vez a licitación pública para la venta de un automóvil usado marca "Hanomag". El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia General de esta sociedad y las propuestas deberán ser presentadas en la misma, calle Uruguay 1107 el día 12 de Abril a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia General.

$3.60 Ab.11-3481-v.ab.14.

ROBERTO HERRMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace público que la Sociedad del epígrafe, cuyas publicaciones fueron efectuadas de acuerdo a lo ordenado por el decreto-ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha modificado la cláusula sexta en el sentido de que el socio señor ANGEL BIANCO tiene las mismas atribuciones que los demás socios señores Roberto Herrmann y Alberto R. Levy, especialmente en lo que tiene atingencia con el uso de la razón social, que también le corresponde al señor Bianco. Además las utilidades y pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: señor Roberto Herrmann: 35 o|o, señor Alberto L. Levy 35 o|o; señor Angel Bianco 30 o|o. La modificación fué inscripta en el Registro público de Comercio del Juzgado de Civil 6.o turno, con el N.o 45 al F.o 250 vuelta del tomo 14 del Registro de Contratos, el 14 de Marzo de 1947.

$12.00 Ab.11-3472-v.ab.23.

BUNGE Y BORN LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1947 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 659, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946; 2.o Elección de tres Directores titulares y un Síndico y un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Sarandí 659, 2.o piso, hasta tres días antes del fijado por la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Ab 11-3548-v.ab.12.

INGRAL S. A.

AVISO

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir una nueva serie de acciones, en cuya subscripción tendrán preferencia los tenedores que manifiesten su interés en ella hasta el día 26 del corriente en las oficinas de la Sociedad, Paysandú 935, piso 3.o, de 9 a 11 horas. — El Directorio.

$3.60 Ab.11-3513-v.ab.14.

GASPARRI HERMANOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes, se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad, Avenida General Flores 2180, el pago del dividendo correspondiente al 5.o ejercicio, el que podrá ser cobrado por los señores accionistas en dinero o en acciones y dinero a opción de los interesados. — Montevideo, 12 de Abril de 1947. — El Directorio.

$3.60 Ab.11-3514-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rolando Roque avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender a los señores MIGUEL A. RIVAROLA y ESTANISLAO BURGUEÑO su horno de ladrillos, camino Continuación Burdeos sin. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 2, escritorio Ureta Vega. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Rolando Roque

$6.40 Ab.11-3509-v.ab.30.

INTEX S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 del corriente se verificará en nuestros escritorios, calle Francisco Sainz Rosas 4871 de 9 a 11.30 y de 15 a 18 horas, el pago del dividendo del 12 o|o correspondiente al primer ejercicio. — El Directorio.

$6.40 Ab.11-3505-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder la mitad indivisa que me corresponde en el negocio de lechería, confitería y anexos, sita en Pedro F. Berro 826, a mi socio WILLY REDLICH, quien queda con el activo y pasivo. Acreedores: escribana María Esther Tinsky. Treinta y Tres N.o 1279 apto 1. — Paul Reich.

$6.60 Mz.27-3079-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 190 hago saber, que he prometido en venta a doña MARIA ESTRELLA GOMEZ DE CARDOSO, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo instalado en esta ciudad. Los señores acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el referido comercio calle Treinta y Tres esquina Piedras. — Rocha, Diciembre 31 de 1946. — Orlando A Mesías.

$12.00 Mz.21-2851-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico (ley 26 de Setiembre de 1904), que he prometido vender a don HUGO NEGRO la provisión y bar que tengo instalado en Uruguay y Plata de esta ciudad donde deben presentarse los acreedores dentro del plazo legal. — San José, Marzo de 1947 — Juan Antonio Negro. — Hugo Negro

$8.00 Mz.14-2462-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora CELIA DONANGELO DE DOMEQUE el almacén frutas y verduras sito en Cufré 2451 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — María Antonia Feria. — Celia Donangelo de Domeque — Héctor Domeque

$4.80 Mz.25-2992-v.ab.14

"INHASA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de Abril del corriente, a las 18 y 19 horas respectivamente, en nuestra sede social de la calle Goes N.o 2191 a fin de tratar las siguientes órdenes del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Reforma de los estatutos sociales.

Los accionistas que deseen formar parte de las asambleas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el día 26 de Abril del corriente, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

Se previene que la documentación pertinente estará a disposición de los señores accionistas de acuerdo a lo prescripto por el artículo 52 parte final de los estatutos. — Aurelio García, Presidente.

$12.00 Ab.9-3360-v.ab.14.

CONATEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio, se cita a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, a realizarse el día miércoles 23 de Abril de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1471, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior y constatación de si se han llenado los requisitos establecidos en la última parte del artículo 26 de los estatutos sociales; 2.o Considerar y resolver acerca de la propuesta formulada por el Directorio para aumentar —en un millón de pesos— el capital inicial de la Sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

Que si no concurren accionistas que representen dos terceras partes del capital social subscripto y totalmente abonado, se considerará desechada la propuesta de aumento de capital.

Que los señores accionistas deberán cumplir con depositar las acciones —de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos— en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar el correspondiente certificado bancario de depósito.

$16.00 Ab.9-3426-v.ab.21

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1947. — Montevideo, 8 de Abril de 1947.

$4.00 Ab.9-3436-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don JOSE RODRIGUEZ ALONSO mi comercio en el ramo de Panadería sito en 18 de Julio N.o 2261. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Mussio Parreto Treinta y Tres N.o 1460 con los justificativos de sus créditos — Montevideo 10 de Marzo de 1947. — Evaristo Bustabad

$8.00 Mz.29-3188-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder mi cuota social de la Panadería "La Salteña" Co. Carrasco 4735 a mis consocios PEDRO M. MORALES y SABINO ALVAREZ (hijo). Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904) presentar cuentas en ese negocio — Nélida Ambrosoni.

$4.40 Mz.29-3212-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Abel Tevelovich avisa ley 26 de Setiembre 1904 que prometió vender su Provisión y Lechería, calle Reconquista N.o 251, al señor JOSE GONZALO AMORIN, interviene Contador Ruben Freiría, Sierra 2016. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Abel Tevelovich — José Gonzalo Amorín.

$4.40 Mz.29-3242-v.ab.17

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947 a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal número 1587 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946 e informe del Síndico. 2.o) Distribución de beneficios. 3.o) Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Abril 8 de 1947. — El Presidente.

$14.00 Ab.10-3430-v.ab.22.

ASOCIACION MUTUALISTA DE PENSIONISTAS MILITARES

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Mutualista de Pensionistas Militares", en cumplimiento de lo que prescriben sus estatutos sociales convoca a todos sus asociados para la asamblea general ordinaria, con sujeción a lo que determina el artículo 47, y a elecciones para llenar 4 cargos en la Comisión Directiva y 2 en la Comisión Fiscal, con sus respectivos suplentes el día 21 de Abril próximo en la calle Dante 2234; se iniciará a las 18 horas la asamblea y el acto eleccionario comprenderá desde la hora 13 a las 18 horas del mismo día. Se hace constar: Primero. Que las listas de votación deben ser confeccionadas en papel blanco e impresas en letras negras, deben medir 25 centímetros de largo por 15 de ancho Segundo. Que la inscripción de las listas se efectuará, de acuerdo con el artículo 68 (Incisos A y B) en la Secretaría de la Institución calle Dante 2234, hasta el día 10 de Abril, desde las 18 horas a las 20 horas. Tercero. Que en caso de no lograrse quórum para la asamblea se efectúa desde ya la segunda convocatoria para 45 minutos después del primer llamado Cuarto. Se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1946. 3.o) Aprobación del balance general. 4.o) Cambio de fecha para la asamblea general ordinaria. 5.o) Construcción del Panteón Social. — Montevideo Abril 7 de 1947. — Señorita M. Elisa Muró Amaro, Presidenta. — Señora Ofilia West, Secretaria General.

$12.00 Ab.10-3429-v.ab.12.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA "O. C. R. I. S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de "Ocrisa", convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de 1947 a las 11 horas en el local de la Compañía Plaza Independencia N.o 711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del séptimo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 23 de los estatutos); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 42). Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director Secretario.

$14.00 Ab.8-3324-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a OSIAS RETTIG, el comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Acevedo Díaz 1219. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataña, Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Luis y Miguel Martínez.

$6.40 Ab.10-3414-v.ab.29.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril corriente a las 11 horas en la sede de la Sociedad, calle Andes 1409 primer piso para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio correspondiente al año 1946. 2.o) Elección del Director General y su suplente; Síndico y su suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y el acta de la asamblea. Conforme a lo establecido en el artículo 11, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Luis Maristany Director General.

$14.00 Ab.10-3418-v.ab.22.

PERFUMERIAS MENFIS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRORDINARIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día Martes 8 de Abril de 1947, a las 19 horas en la sede de la Perfumería, calle Convención 1280, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1. Elección de Miembros Titulares y Suplentes del Directorio 2. Elección del Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país tres días antes de la asamblea. El registro deberá efectuarse en las oficinas de la Perfumería Convención 1280 — El Directorio

$12.00 Mz.29-3218-v.ab.18.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo podido celebrar la asamblea general ordinaria por falta de quórum reglamentario convocada para el día 28 de Marzo próximo pasado, el Directorio convoca a los señores accionistas para el día 11 de Abril de 1947 a las 11 horas en la Sala de Sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631 cuarto piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Remuneración al Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. El artículo 27 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — El Presidente.

$12.80 Ab.8-3327-v.ab.16.

SONNY URUGUAY Ltda.

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 8.992 se hace saber que por documento privado subscripto el 21 de Diciembre de 1946 e inscripto con el N.o 10 al Fo 47, Tomo 1 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno con fecha 22 de Febrero de 1947, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de Sonny Uruguay Ltda., cuyas bases principales son: Capital: $ 10,000.00 en efectivo. Objeto: Importación, exportación, representaciones y consignaciones Domicilio: Montevideo Plazo: 5 años renovables hasta totalizar veinte Socios: EDUARDO GILBERT SCHENKEL y FEDERICO AKENHEAD aportando pesos 5.000.00 cada uno. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente Asambleas anuales — Montevideo, Febrero 26 de 1947 — E. G. Schenkel — F. Akenhead.

$10.00 Mz.28-3120-v.ab.15

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 25 de Abril de 1947 a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de seis Directores Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$12.00 Mz.29-3241-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermenegildo Vilaseca ha prometido vender a HECTOR RAUL SCHWENGEL, su comercio de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos en San Martín 2830. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1435 escritorio 17. — Montevideo, Marzo 26 de 1947.

$4.40 Mz.27-5038-v.ab.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de estatutos de "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado el "Banco de Cobranzas, Locaciones y anticipos" solicitando la inscripción de la modificación introducida a sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en asamblea general extraordinaria, en el local del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, los señores doctor Joaquín Secco Ylla, con 2049 acciones; Luis Brito Foresti, con 1481; Alberto Basso, con 1034; José P. Turena, con 351; Víctor J. Arcelus, con 210; doctor Juan Vicente Chiarino, con 528; doctor Joaquín Reyes Rius, por Joaquín Reyes Lerena, con 137; por Omar Paganini Rocamora, con 140 y por Alfredo J. Pernín, con 266; Agustín Gaminara, con 20; Roberto Fressola, con 20; Atilio S. Picco, con 10; Fernando Monzani, con 50; Gastón Cayssials, con 20; Juan Rey Bouzamayor, con 17; Leandro M. Pérez con 10; Juan C. Andrade, con 10; Salvador Ríos con 10; Wáshington González Uranga, con 10; Alfredo Cibils Salvañach, con 15; Pablo Isetta, por sí, con 20; por Bartolomé Vignale, con 50; por Benito Pascual, con 151 y por Martha B. P. de Barton, con 77; Rafael Ruano, por sí, con 83; por Manuel Vaeza Ocampo, con 415; por Eduardo Vaeza Ocampo, con 16 y por Carlos Stajano, con 308; Alberto Vaeza Belgrano con 315; Modesto Filgueiras, por sí, con 50; por Carlos Brito del Pino, con 73; por Mercedes L. de Brito Foresti con 38 y por Juan P. García, con 60; Victorio Balestra, por la Iglesia Católica A. R. en el Uruguay, con 85; por Manuel Rodríguez Blanco, con 240 y por Camilo Fernández Más, con 80; Telmo Rabellino, por sí, con 105; por Olga Brito del Pino, con 62; por María E. Brito del Pino, con 62 y por Testamentaría Herminia M. de Brito Foresti, con 133; Pedro A. Ratti, con 100; Eduardo Cayota, por Angela Citterio de Brin, con 300; por María Cecilia Citterio, con 125 y por Joaquín Serratosa Cibils, con 480; Adolfo Queirolo, con 33; Antonio F. Braga Salvañach, por sí, con 1666; por Sucesión Fernando F. Braga, con 125; por Pedro Turcatti, con 91 y por Jaime Cardoso Saavedra, con 50; Alfredo Brito del Pino, por sí, con 72; por Alfredo Brito del Pino y otros, con 175; por Susana Brito del Pino, con 107 y por Gerónimo Traverso, con 485; Joaquín Secco García, por sí, con 66; por Sucesión Dora García Gómez, con 746; por Matilde García Arocena, con 176 y por Fernando Real de Azúa, con 20; Ricardo Secco García, por sí, con 53; por Sara S. G. de Fernández Coyechea, con 53; por Angélica S. G. de Obes Polleri, por 53 y por Albana S. G. de Hill, con 66; Luis Demicheri, con 166; Luis Gatti, por sí con 770; por Testamentaría María C. Crosta, con 708; Antonio Arcelus Bosch, por Pía Stajano de Quintela, con 241; Adolfo Vaeza Belgrano con 196; Alfredo Vaeza Belgrano, por sí con 257 y por Panchita B. de Vaeza Ocampo, con 245; Julio Ratti, con 105; doctor Conrado Rolando, por Sucesión Julio O. de Rolando, con 593; Guillermo F. Crosta, por sí, con 177; por Sucesión César Crosta, con 100; por Enzo Dosso, con 30 y por Mercedes Dosso, con 40; Alejandro Zorrilla de San Martín, por sí, con 196 y por Elvira Llamas de Lermite, con 58; Carlos Arcelus Bosch, por Margarita S. de Risso, con 250 y por María A. E. de Cuenca y Lamas, con 250; Luis Pérez Villegas, con 41; Juan L. Secco García, por sí con 59; por Jorge Mac Lean, con 600 y por Juan José Cuenca y Lamas, con 60; Juan C. Vidiella con 66 y Federico Arrosa Balparda, por sí, con 84; por Sociedad Federico P. Arrosa, con 500; por Gerónimo Methol con 116 y por Carlos Secco García, con 53, asistiendo también el contador José P. Bustos en representación de la Inspección de Bancos. Habiendo número suficiente, estando representadas 19.810 acciones se dió por abierto el acto siendo las quince y treinta horas, presidiendo el doctor Joaquín Secco Ylla y actuando en Secretaría el señor Luis Brito Foresti. No se dió lectura al acta de la asamblea anterior por haber sido firmada por todos los accionistas asistentes a la misma.

Plantea el señor Presidente los motivos que tuvo en cuenta el Directorio para convocar a la asamblea general extraordinaria, por entender que estando colmado ya el 50 o|o del capital integrado como fondo de reserva, existe un vacío en el artículo 57 de los estatutos que conviene sea estudiado y resuelto por la asamblea.

Esto da motivo a un cambio de opiniones, originándose un interesante debate en el que participaron el señor Presidente, el doctor Crosta y el doctor Chiarino.

Finalmente, el Presidente, en nombre del Directorio, pone a consideración de la asamblea la forma que quedaría redactado el agregado a hacerse en el mencionado artículo 57, que es el siguiente: "Cuando el fondo de reserva llegara al 50 o|o del capital integrado, el Directorio determinará el destino del 10 o|o respectivo".

Puesto a votación, dicho agregado es aprobado por la asamblea. Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto. — Luis Brito Foresti. — J. Secco Ylla. — Alberto Basso. — Juan Vicente Chiarino. — R. Ruano. — José Pedro Turena. — Conrado Rolando. — Víctor J. Arcelus. — L. Demicheri. — Victorio Balestra. — Pablo Isetta. — Guillermo F. Crosta. — Luis Gatti. — Agustín Gaminara. — A. S. Picco. — Joaquín Reyes Rius. — J. Rey Bouzamayor. — G. Cayssials. — A. Cibils Salvañach. — Julio Ratti. — Pedro A. Ratti. — F. Monzani. — Ricardo Secco García. — J. Secco García. — L. M. Pérez. — J. C. Vidiella. — Ed. Cayota. — Antonio Arcelus Bosch. — W. González Uranga. — Juan Carlos Andrade. — A. Vaeza Belgrano. — Adolfo Vaeza Belgrano. — Telmo Rabellino. — Juan L. Secco García. — M. Filgueiras. — Alfredo Brito del Pino. — Salvador E. Ríos. — R. Fressola. — A. Zorrilla de San Martín. — Adolfo Queirolo. — Carlos Arcelus Bosch. — Alfredo Vaeza Belgrano. — Luis Pérez Villegas. — A. F. Braga. — Fed. Arrosa Balparda. — José P. Bustos, Inspector de Hacienda. — Hay un sello que dice: "Inspección Gral. de Hacienda. División Bancos y Soc. An.

Lo testimoniado es copia fiel del acta original que luce de fojas veintidós a fojas veintisiete del libro de actas de asambleas número dos de la Sociedad Anónima "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos", que he tenido a la vista. En fe de ello siento el presente, que signo sello y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Pablo Isetta, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Joaquín Secco Ylla y Luis Brito Foresti, Presidente y Secretario, respectivamente, del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, constituído en esta Capital, ante usted comparecemos y decimos: Que en la asamblea general extraordinaria celebrada el 23 de Julio próximo pasado, convocada y constituída en un todo de acuerdo con lo que determinan los estatutos vigentes, quedó resuelta la reforma del citado artículo 57 de los estatutos aludidos. Acompañamos debidamente certificada por escribano público copia del acta de la asamblea de la referencia, con el texto completo del artículo tal como ha sido reformado. Por tanto, pedimos se sirva prestarle su superior aprobación para inscribir la referida reforma oportunamente en el Registro de Comercio, como lo disponen los artículos 405 y 407 del Código de Comercio. Será justicia. Otrosí decimos: Que acompañamos, con carácter de oportuna devolución, testimonio de los estatutos del Banco. — Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — (Fdo.): Joaquín Secco Ylla, Presidente. — Luis Brito Foresti, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 19 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas del "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos", reglamentariamente constituída, en sesión celebrada el 23 de Julio del año en curso, resolvió modificar el artículo 57 de sus estatutos en un sentido tal que en nada se opone a las disposiciones y leyes vigentes. Por tal razón puede prestarle su aprobación el Poder Ejecutivo. En virtud de lo dispuesto en la ley número 9.756, de 10 de Enero de 1938 y su decreto reglamentario de 10 de Junio del mismo año, corresponde también dar vista de estos antecedentes al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole su opinión. — Por el Ministro. — (Fdo.). C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndose saber que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República no tiene objeción alguna que hacer con respecto a la ampliación aclaratoria a incorporarse al texto del artículo 57 de los estatutos vigentes del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. — (Fdo.): Julio Carlos Netto Secretario General, en Funciones de Delegado del Gobierno.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando la reforma en vista el orden público ni la legislación vigente y habiendo sido introducida en forma (artículo 66 de los estatutos vigentes) puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que el "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 12 de Setiembre de 1889, siempre que dicha Sociedad se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Vista la gestión iniciada por el "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" solicitando sea aprobada la reforma del artículo 57 de sus estatutos. Considerando: Dicha reforma no altera la finalidad de la institución peticionaria ni contraría nuestra legislación vigente y, para adoptarla, se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección Gral. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 57 de los estatutos del "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos", tal como se detalla en el acta notarial adjunta y confirmar la autorización para su funcionamiento, otorgada por resolución de 12 de Setiembre de 1889 y ratificada por las de 22 de Julio de 1912, 27 de Junio de 1927, 6 de Octubre de 1931 y 29 de Marzo de 1946. Declárase que continúa sometido a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables y, especialmente, a las de la ley número 9.756, de 10 de Enero de 1938 cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados

previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolusión de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdos.) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Juan Vicente Chiarino y Luis Brito Foresti, Vicepresidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, con domicilio en la casa N.o 402 de la calle Sarandí, al señor Juez decimos: Que habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo la reforma del artículo 37 de los estatutos de la sociedad que representamos, solicitamos se sirva disponer la inscripción de dicha modificación en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado. Que acompañamos con carácter de oportuna devolución, estatutos del Banco, así como también testimonio del acta de la asamblea y copia de la resolución del Poder Ejecutivo, todo lo cual será entregado al escribano Pablo Isetta. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 11 de 1947. — Juan Vicente Chiarino. — Luis Brito Foresti.

Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno. — N.o 232. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Francisco A. Pagano.

Montevideo, Febrero 15 de 1947. — N.o 1072. — Vistos; con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Luis E. Fontana, Escribano.

Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Bajo conocimiento los paso al señor Encargado del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Conste. — Gianola. — Recibido el 22 de Marzo de 1947. Conste. — Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Inscripta con el N.o 12 al folio 70 v. y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Pereira.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola.
$237.00 — 3244.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "Estancias San Enrique, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Estancias San Enrique, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, el veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en la avenida 18 de Julio número 1324 (quinto piso), escribanía Piacenza, reunidos los señores José G. Carvalho, Joaquín G. Carvalho, Carlos María Carvalho Castillo, Luis A. Motta, José Carvalho Gómez, Manuel Pinto Lopes Amorim, José Gilberto da Silva Amorim y María Esther Carvalho Amorim, resuelven constituir una Sociedad Anónima con el objeto y en las condiciones que se establecen en los siguientes estatutos:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Estancias San Enrique, S. A.", se constituye una Sociedad Anónima regida por estos estatutos y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y leyes complementarias.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto principal la explotación agropecuaria en sus diversas formas y la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas y ganaderos. A tales efectos puede la Sociedad: A) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y, en toda forma, negociar con los mismos; B) Aceptar representaciones de empresas similares, importar y vender productos relacionados con los fines sociales, explotar industrias accesorias o similares, efectuar fusiones, tomar participaciones o, en cualquier otra forma, vincular los intereses de la Sociedad con otras empresas similares; C) En general, realizar todos los actos y negocios que, directa o indirectamente, sean necesarios para llevar a efecto los fines de la Sociedad, pues la enunciación que antecede no es limitativa.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad es de cincuenta años, a contar de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio; plazo que podrá ser ampliado por la asamblea general de accionistas, de acuerdo a lo que disponen las leyes y los presentes estatutos (artículo 33 inciso C) y, en especial, el artículo cuatrocientos siete, apartado segundo del Código de Comercio.

Art. 4.o El domicilio social es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social es de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), representados por dos mil acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una.

Art. 6.o Se emitirá de inmediato una primera serie de acciones de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), suma en que queda fijado el capital inicial. Una vez integrado el setenta por ciento del capital inicial, el Directorio podrá disponer la emisión de nuevas acciones por las cantidades que crea conveniente y dentro del límite del capital autorizado.

Art. 7.o El capital social podrá ser aumentado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo treinta y tres letra A) de estos estatutos y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o En el caso del artículo sexto, apartado segundo o en el de aumento de capital social, para la suscripción de acciones se dará preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones que posean, debiendo, para gozar de tal preferencia, solicitarlas en el plazo que a tal efecto determine el Directorio.

Art. 9.o Las acciones serán al portador e indivisibles, se extraerán de libros talonarios con numeración sucesiva y deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio o por dos miembros de éste designados por el mismo al efecto. Un solo título podrá representar más de una acción.

Art. 10. El Directorio determinará en cada caso, con la más amplia facultad, la forma y condiciones de pago de las acciones que emita.

Art. 11. Los títulos que representen acciones son indivisibles con relación a la Sociedad. En caso de copropiedad por herencia, comunidad u otra causa los copropietarios se harán representar, en su caso, por una sola persona, nombrada de común acuerdo y, a falta de ésta, judicialmente.

Art. 12. La suscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de las asambleas y Directorio adoptadas de acuerdo a los estatutos y las leyes de la materia.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros mayores de edad, accionistas elegidos por la asamblea general ordinaria, por simple mayoría de votos, pudiendo ser reelectos. Conjuntamente con los titulares se elegirá igual número de suplentes que integrarán el Directorio en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia de los titulares y en el orden en que figuren en la lista de elección. El suplente permanecerá en el cargo tanto tiempo, como dure la causa motivo de su convocatoria. El Directorio se renovará totalmente cada cuatro años; en igual forma se procederá respecto a los suplentes.

Art. 14. En los casos en que no coincida el cese de Directores con la celebración de la asamblea o de que por cualquier causa no se nombrara nuevos Directores, se tendrá por prorrogado el término del mandato de aquéllos hasta que se celebre la asamblea o se nombren nuevos Directores.

Art. 15. El Directorio formará quórum para sesionar con la presencia de dos Directores, requiriéndose, en tal caso, para tomar decisión, dos votos conformes.

Art. 16. Después de cada elección el Directorio, por mayoría absoluta de votos, procederá a la designación de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Por la misma mayoría podrá efectuar en cualquier momento nueva distribución de cargos.

Art. 17. El Directorio se reunirá los días que el mismo fije con ese objeto, cuando el Presidente lo juzgare necesario o cuando un Director lo solicite. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas, debiendo éstas ser subscriptas por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 18. No es incompatible el cargo de Director con empleos o cargos, remunerados o no, dentro de la Sociedad o con el de representación de la misma. Para que un Director pueda ser designado para una función remunerada se requerirá el voto conforme de los restantes Directores.

Art. 19. El Directorio tiene amplias facultades para la realización del objeto y fines sociales, la dirección y administración de los bienes y negocios de la Sociedad y, especialmente, para: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones incluso de la Sociedad, y cualquier otro bien mueble por compra, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y, en cualquier forma, enajenarlos y gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo tradición en su caso; constituir y aceptar anticresis, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; celebrar cualquier clase de arrendamientos, hacer uso del crédito o concederlo, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósito, hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza y cancelarlos, girar, aceptar y endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambio, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la Sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestas, oblaciones y consignaciones; transigir judicial o extrajudicialmente; ocurrir ante las autoridades administrativas y judiciales como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se da por inserto; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y, en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; B) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria, determinando los asuntos que deben ser tratados en las mismas; presentar anualmente a la asamblea memoria e informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades cuando corresponda, C) Establecer sucursales, agencias o representaciones y suprimirlas; D) Ejercer la representación de la Sociedad por medio de quien desempeñe la presidencia debiendo en todos los casos la firma del Presidente ser refrendada por la del Secretario o de quien sustituye a éste; C) Otorgar y revocar apoderados especiales o generales y, en ese caso, el o los apoderados representarán también a la Sociedad dentro del límite de las facultades que se hubieren acordado; F) Nombrar gerentes factores y demás empleados con las facultades que crea convenientes, fijando las remuneraciones y sueldos que considere justos y destituirlos o sustituirlos; G) Nombrar también cuando lo juzgue conveniente, a uno o más Directores para vigilar o fiscalizar las operaciones e intereses generales de la Sociedad, con el carácter de Director Delegado, con funciones que se determinarán fijándose en su caso la remuneración correspondiente, con cargo a gastos generales; H) Establecer anualmente los gastos y presupuesto; formular los reglamentos internos que considere convenientes y realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieran, resolviendo las cuestiones no previstas. En este caso deberá dar cuenta a la asamblea general ordinaria más próxima. La especificación de facultades contenidas en este artículo es enunciativa.

Del Presidente Vicepresidente y Secretario

Artículo 20. Las atribuciones y deberes del Presidente del Directorio, son: A) Representar a la Sociedad en toda clase de actos y contratos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior; B) Presidir las sesiones del Directorio y asambleas, dirigir las discusiones y decidir las votaciones en caso de empate, cuidando que las resoluciones de uno y otras se hagan constar debidamente; C) Autorizar con su firma los títulos provisorios y definitivos de acciones y sus transferencias contratos, títulos y demás documentos sin perjuicio de los que corresponda al gerente y demás empleados o representantes de la Sociedad, de acuerdo a las facultades que se les hubiere acordado; D) Observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y asambleas y ejecutar dichas resoluciones.

Art. 21. El Vicepresidente sustituirá y actuará en lugar del Presidente y con las mismas facultades y obligaciones en casos de enfermedad, ausencia o licencia de aquél.

Art. 22. El Secretario deberá refrendar la firma del Presidente en todos los actos, contratos, escritos, etcétera, firmando, además, con éste, las actas del Directorio y asambleas, las que también redactará.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 23. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 24. La asamblea general ordinaria será convocada en el trimestre comprendido entre el primero de Julio y el treinta de Setiembre de cada año, en la fecha hora

y lugar que fijare el Directorio y se indicará en la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando el Síndico lo requiera, de acuerdo a lo que se establece en el artículo treinta y seis letra B); B) Cuando lo resuelva el Directorio (artículo diecinueve letra B); C) Cuando así lo pida un número de accionistas que represente el quince por ciento del capital realizado. En este caso los que pidan la convocatoria deberán presentarse por escrito al Directorio, indicando con precisión las cuestiones que formarán la orden del día de la asamblea y justificarán su calidad de accionistas, el capital que representan y la autenticidad de las firmas. Las asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas deberán ser citadas por el Directorio para dentro de los treinta días de presentada su solicitud.

Art. 25 Las asambleas serán convocadas por avisos publicados durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro periódico local y con quince días de anticipación a las fechas señaladas para las mismas. En las convocatorias se incluirá el detalle de los asuntos a tratarse u orden del día de la asamblea.

Art. 26. Las asambleas ordinarias quedan constituídas con un número de accionistas que representen el tercio del capital integrado y las extraordinarias se constituirán cuando los accionistas que a ellas concurran representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Si en uno u otro caso (asamblea ordinaria o extraordinaria) no estuvieran representados aquellos porcentajes en la primera citación, se convocará por segunda vez a asamblea en la forma prevenida en el artículo anterior y la que así tenga quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Art. 27. Corresponde a la asamblea general ordinaria de accionistas: A) Aprobar u observar y modificar, en su caso, los balances, memorias, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentada por el Directorio y previo informe del Síndico; B) Proceder a la elección de Directores, Síndicos y suplentes cuando corresponda; C) Determinar las retribuciones que se acuerden para el ejercicio fenecido al Directorio y Síndico que terminan su mandato; D) Resolver los demás asuntos que figuran en la orden del día formulada por el Directorio. Los accionistas que representen un quince por ciento del capital realizado podrán, cumpliendo lo establecido en el artículo veintisiete letra C), solicitar por escrito del Directorio que se incluyan en la orden del día otros asuntos que los propuestos por aquél. A objeto de que se pueda ejercer ese derecho, diez días antes de que se empiecen a correr las publicaciones del artículo veintiocho, se pondrá en lugar visible de la administración o "despacho de la Sociedad", la orden del día de la asamblea.

Art. 28. No se podrán tratar en las asambleas asuntos no comprendidos en las convocatorias.

Art. 29. Para asistir o intervenir en las asambleas los accionistas deberán munirse, por lo menos, con cinco días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la asamblea, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que les corresponde por derecho propio o por representación, de acuerdo al registro de accionistas. Los accionistas deberán, además, al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas, de acuerdo a la ley.

Art. 30. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, actuando el Secretario del mismo. A falta del Presidente, la asamblea designará quien deba sustituirlo y, a falta del segundo, quien actúe de Presidente lo designará. La asamblea designará dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea y, para el caso de que hubiere escrutinio asociados del Secretario lo practiquen proclamando su resultado. La misma Comisión verificará el quórum cuando fuere requerido.

Art. 31. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas que no sean miembros del Directorio, empleados o representantes de la Sociedad o por persona que no sea accionista.

Art. 32. Los poseedores de una a diez acciones tendrán derecho a un voto, y a uno más por cada cinco acciones, no pudiendo ningún accionista tener más de seis votos, aun cuando represente a otros accionistas. Los accionistas que hubieren pagado parcialmente sus acciones tendrán derecho a voz pero no a voto.

Art. 33. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. Se exceptúan los casos especiales previstos en estos estatutos, en la leyes aplicables y especialmente los siguientes, para los cuales se necesitarán las 3|4 partes de votos presentes que representen la mitad del capital social integrado: A) Aumento o reducción del capital social; B) Reforma de estatutos; C) Prórroga del plazo de la Sociedad; D) Disolución de la Sociedad antes de la expiración del plazo; E) Fusiones con otras sociedades; F) Venta del activo y pasivo social; G) Cambio de objeto de la Sociedad o denominación.

Art. 34. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en el libro de actas de las mismas, debiendo las respectivas actas ser subscriptas por el Presidente, Secretario y los dos accionistas que se mencionan en el artículo treinta y tres.

TITULO V

Fiscalización y Síndico

Artículo 35. La fiscalización de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que será nombrado por la asamblea de accionistas y durará cuatro años en su cargo. Conjuntamente con el titular se elegirá un suplente que actuará en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o licencia del titular.

Art. 36. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar los libros y documentos; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea general ordinaria si el Director lo hubiere omitido; C) Asistir a las sesiones del Directorio cuando lo crea conveniente o aquél se lo solicite. En ambos casos tendrá voz pero no voto; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando el estado de Caja y la existencia de títulos y valores; E) Dictaminar sobre la memoria anual, inventario y balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio para ser sometidas a la asamblea. El Directorio deberá poner en todo tiempo, a disposición del Síndico, todos los antecedentes que le fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

TITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 37. El ejercicio económico termina el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha a la que se practicará el inventario general y balance.

Art. 38. De las utilidades líquidas que resulten del balance general después de paga la totalidad de salarios, remuneraciones, habilitaciones, gratificaciones, intereses impuestos y gastos de cualquier clase, se hará la siguiente distribución: 1.o Para fondo de reserva el porcentaje hasta el diez por ciento que la asamblea fije, previa proposición del Directorio; 2.o Si la asamblea lo resuelve, un porcentaje de hasta el quince por ciento para los miembros del Directorio y Síndico en las proporciones que la misma asamblea establezca; 3.o El remanente será distribuído entre los accionistas.

Art. 39. Las reservas podrán ser capitalizadas a propuesta del Directorio y previa aprobación por la asamblea general de accionistas será distribuído su importe en acciones, en efectivo o en ambas formas entre los accionistas en proporción a las acciones que posean.

Art. 40. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente y en el momento que el Directorio lo disponga.

Art. 41. Los dividendos no cobrados dentro del plazo de cuatro años de la fecha señalada para su pago prescribirán a favor de la Sociedad.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 42. La Sociedad se disuelve: A) Por vencimiento del plazo previsto en el artículo tercero si la asamblea, por las mayorías establecidas en el artículo treinta y seis letra C), no decide su continuación; B) Por cualquier causa prevista por las leyes de la materia o dispuesta por estos estatutos.

Art. 43. La liquidación estará a cargo del Directorio de la Sociedad, a menos que la asamblea designe Comisión Liquidadora. En ambos casos la asamblea fijará atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 44. El primer Directorio estará integrado por las siguientes personas: José G. Carvalho, Joaquín J. Carvalho y José Carvalho Gómez, como titulares, y José Gilberto da Silva Amorim, Manuel Pinto Lopes Amorim y Luis A. Motta, como suplentes: Carlos María Carvalho Castillo, como Síndico titular, y María Esther Carvalho Amorim, como Síndico suplente.

Art. 45. El primer Directorio se renovará en la asamblea general ordinaria del año mil novecientos cincuenta.

Art. 46. Queda autorizado el doctor Jorge Piacenza Harriague para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de los presentes estatutos, hacer o aceptar enmiendas y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — José G. Carvalho. — M. Esther Carvalho Amorim. — Joaquín G. Carvalho. — Jorge Carvalho Gómez. — C. M. Carvalho. — Luis A. Motta. — Manuel Pinto Lopes de Amorim. — José G. da Silva.

El acta y estatutos precedentemente transcriptos concuerdan fielmente con los originales que obran de fojas una a diez del libro de actas que tengo de manifiesto. Dicha acta y estatutos fueron aprobados y firmados en mi presencia por los señores José G. Carvalho, portugués, mayor de edad, viudo; María Esther Carvalho Amorim, oriental, mayor de edad, divorciada; Joaquín G. Carvalho, portugués, mayor de edad, divorciado; Carlos María Carvalho, oriental, mayor de edad, soltero; José Gilberto da Silva Amorim, oriental, mayor de edad, casado; Luis A. Motta, oriental, mayor de edad, casado; José Carvalho Gómez, portugués, mayor de edad, soltero, y Manuel Pinto Lopes de Amorim, portugués, mayor de edad, casado. En fe de ello y a solicitud de los prenombrados señores, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Jorge Piacenza Harriague, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1324 (piso 5.o), escribanía Piacenza, digo: Que, según resulta del artículo 46 de "Estancias San Enrique, S. A.", cuya copia testimoniada en forma acompaño, estoy facultado para realizar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. En consecuencia, pido se aprueben los estatutos de "San Enrique, Sociedad Anónima", y se le conceda la personería de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y que, oportunamente, se me expida testimonio y se devuelvan los recaudos que acompaño. Acceda el señor Ministro por ser justicia. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Jorge Piacenza Harriague.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Diciembre 24 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y, fecho, vuelva. — Juan Luis Antuña.

Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Tomado nota, vuelve. — Teófilo A. Collazo Souto por División Bancos y Sociedades Anónimas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Estancias San Enrique, S. A.", puede ser aprobado por el Poder Ejecutivo con la siguiente aclaración: Que la capitalización de las reservas (artículo 39) únicamente podrá realizarse dentro del límite del capital autorizado. — Saludo al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con la aclaración formulada por la Inspección General de Hacienda y con las salvedades de que los actos y negocios enunciados en el inciso C) del artículo 2.o son aquellos relacionados directamente con el objeto social y de que la aceptación por parte de los socios de las resoluciones de las autoridades sociales, no significa renuncia de los recursos legales que pudieran corresponderles en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código de Procedimiento Civil), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a las "Estancias San Enrique S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Jorge Piacenza Harriague, en el expediente caratulado "Estancias San Enrique, S. A." N.o 1450|946. — Anexo I., evacuando la vista conferida el 10 de Enero del corriente año y estando facultado por lo dispuesto en el artículo 46 de los estatutos en trámite, digo: I) Que acepto la aclaración formulada por la Inspección General de Hacienda y las salvedades expuestas por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno; II) Por tanto, corresponde, que se aprueben los referidos estatutos. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Jorge Piacenza Harriague.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — A sus antecedentes y pase a despacho. — Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Vista la gestión de "Estancias San Enrique Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando 1.o) Su objeto es la explotación agropecuaria en todas sus formas y la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas y ganaderos. 2.o) Se

capital autorizado ha sido fijado en dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), pero iniciará sus actividades con un capital de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Queda entendido que todo aumento que sobrepase el capital autorizado deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.) Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas para los Arts. 2.o, 12 y 39. Considerando: son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de "Estancias San Enrique S. A." con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.:) **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Jorge Piacenza Harriague, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1324 (piso 5 (escribanía Piacenza), digo: Que según resulta del artículo 46 de "Estancias San Enrique", cuya copia testimoniada en forma acompaño, estoy autorizado para realizar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Por tanto, pido: Se sirva disponer lo necesario para que se inscriban en el Registro Público de Comercio y se publiquen, devolviéndoseme en oportunidad los recaudos acompañados. Proceda de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Jorge Piacenza Harriague.

Presentado con dos recaudos, hoy, doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el número 193 al folio 465 del número 34 de Conocimientos. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Al despacho. — Pereira.

2427. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete — Doy fe: José Tomás Pereira.

Número 1021. — Entrada 13 Marzo 1947. — Salida 13|3|47. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Pagano.

Recibido el catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Al despacho. — Pereira.

2727. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y, pasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe: José T. Pereira.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 7 al folio 36 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación en Montevideo, a 27 de Marzo de 1947. — José T. Pereira, Actuario.

$462.00 — 3317.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 46 para adquirir: 50.000 kilos de papas requeridas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Abril de 1947 a las quince horas.

(Cuenta corriente) Ab.12-20938-v.ab.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: 3.500 pares de botas, para tropa con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Abril 10 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.12-20939-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: camisetas de punto tipo sport, camisas reglamentarias para tropa, lienzo para sábanas, bolsas de goma para agua caliente, zapatos de goma para lluvia, impermeables requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.12-20940-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 116 para adquirir: zapallo en almíbar, mermelada de duraznos, mermelada de zapallo, mermelada de manzana, bombillas para mate, soda cristal, lengua de cordero, requerido por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.

(Cuenta corriene) Ab.12-20941-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, palillos para ropa, mortadela, cajitas o sobres de escarbadientes, tarros de choclos desgranados, conserva de tomate, arvejas al natural, polvos para hornear, dulce de membrillo, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.12-20942-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Aceite de maní o girasol, arroz, almidón, chocolate, cocoa, café molido, completo, puritas o similar, extracto de pomidoro, lentejas, porotos de manteca, porotos bayos, salchicha de Viena, vino tinto, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo conel pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.12-20943-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 **para** adquirir: sarga para uniformes, cheviot, paño para chaquetón, paño azul para Oficial, paño azul sajón, requeridos por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, **Abril 9 de 1947.**

(Cuenta corriente) Ab.12-20944-v.ab.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de cada una de las casas habitación destinadas para el servicio de guardahilos, ubicadas en las localidades de Liebigs, Portón de Haedo y Tres Bocas en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, al precio de $ 10.00 (diez pesos), hasta el día 14 de Mayo de 1947. Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 14 de Mayo de 1947 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 10 de Abril de 1947. — El Director Arquiecto.

(Cuenta corriente) Ab.12-20934-v.ab.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 6|47

Llámase a licitación pública para el suministro de madera para el taller de carpintería del Instituto (segundo llamado), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesado sse encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos lo sdías hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Abril de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.12-20932-v.ab.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|14

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de un modelo matriz y veinte unidades del Escudo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra. —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Abril de 1947, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre la calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Ab.12-20945-v.ab.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DE LURUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|13

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 25 máquinas de escribir, 2 de calcular y 7 de sumar de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados e nla Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 7 de Mayo de 1947, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso sobre calle Slofs), casa central. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.12-20937-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE FICHAS Y CARATULAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de fichas y carátulas para la Secretaría General, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Oficina los días hábiles dentro de las horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 24 del mes en curso, a las 15 horas en el local de esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.12-20936-v.ab.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República (renglones N.os 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano N.o 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 30 de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.12-20929-v.ab.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 1 para el aprovisionamiento de 240.000 kilos de pan blanco, señalándose la apertura de las propuestas para el día 17 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los señores interesados y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, donde podrán ser retirados los pliegos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.12-20931-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 6

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 6, para la adquisición de artículos de limpieza (soda cáustica, agua de limpiar e insecticida), señalándose la apertura de las propuestas para el día 18 del corriente mes, a las 16 horas, en la Oficina Central del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.12-20933-v.ab.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 665

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933

Padrón **Nombres**

6627 — María D. de Bialade.
8033 — Eduardo Loppacher y otros.
12093 — Frigorífico Modelo, S. A.
19024 — Fritz Anselmi.
34316 — Sol Osliaz.
47199 — Antonio Dewaele.
Expte. (56610) 178365 al 367 — Carolina C. de Larrieux.
Expte. (57483) 172168 — Suc. Antonio Greppi.
62811 — Dolores P. de Tabera.
63907|178611 al 752 — Suc. Fco. Piria.
Expte. (66911) 99661|99662 — José M. Rivas y otro.
69589 — Carlos M. Molfese.
Expte. (69590) 6561 al 6615 — Alfredo R. Deambrosis.
78965|44474 — Ramón Musso.
Expte. (93485) 93487|178360 al 362 — Suc. Luis Seitune.
99501 — Luis Barceló.
Expte. (100395) 100896 — Juan Machado.
101978 — Claudio M. Flores.
104003 — Celestino Villar.
104201 — Martín M. Juncal.
10.525|178755 al 756 — Oscar Foe Pross.
111971 — Vicente Esperanza.
112006 — Miguel Saracino.
112802 — Horacio B. González S. y otro.
114515 — Gilberto Chala.
120956 — Santiago M. Ferreira.
122705 — Angel Iglesias.
Expte. (127058) 113786 — Urbano Hilario Hermida.
127538 — Ciriaco Capitaluccio.
128976 — Plácida S. de García.
130088 — Raúl M. del Campo.
131184 — Tomás Peloche.
133368 — Pascual y Antonio Barbalace.
134477 — Luis Klingender.
Expte. (139331) 177672 — José Felipe Trosato.
144979 — Vital H. Naumias.
146200 — José A. Reho.
148984 — Eduardo Chulia.
Expte. (151525) 6428|6429 — Corporación A. Financiera C. A. F.
152540|172383 al 387 — Alberto Rivas.
156461 — Héctor Schnackenburger.
156199 — Pedro F. Panizza.
Expte. (161594) 177980 al 989 — Banco Popular.
163065 — Manuel Fresedo.
165739 — Manuel Mata.
171882 — Emilio Guglielmetti.

(Cuenta corriente) Ab.12-20928-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA MIERES MURO, uruguayo, estudiante, por el Centro de Estudiantes de Arquitectura, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del anuario publicado por el mencionado Centro denominado: C.E.D.A. (construcción técnica, legal y guía profesional), de lo cual se declaran autores y editores propietarios, habiéndose depositado en esta Oficina dos fascímiles, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.12-3574-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OLGA BLANCA DASSO, uruguaya, profesora, domiciliada en la Avenida 18 de Julio N.o 2038 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra teatral en dos actos y un cuadro, titulada: "El Eslabón" de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Juan Silva Vila, Director".

$3.00 Ab.12-3564-v.ab.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50089. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Dodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruugayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "AGROSAN", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.12-3568-v.ab.24.

ACTA N.o 50088. — Montevideo, Abril 8 de 2947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreat y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANTU", para la clase 9 (raticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.12-3569-v.ab.24.

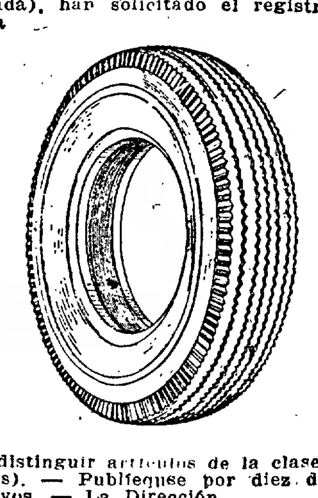
ACTA N.o 50087 — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RONRIO", para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.12-3570-v.ab.24.

ACTA N.o 50083. — Montevideo, Abril 8 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Myrurgia, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INSINUATION", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.12-3556-v.ab.24.

ACTA N.o 50082. — Montevideo, Abril 8 de 2947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Firestone Tire y Rubber Company of Canada, Limited, de la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Ab.12-3557-v.ab.24.

ACTA N.o 50072. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha la Srta. Peregrina Oyashera de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "INAMAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.12-3532-v.ab.24.

ACTA N.o 50085. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Paper Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.12-3558-v.ab.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6837. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Julio C. Dubarry y Marcos Bonifacino, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento constructivo con nuevos elementos en forma de bloques para paredes, techos, pisos y otras aplicaciones en la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.12-3560-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Licitación número 4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer 5 (cinco) muebles metálicos destinados a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estar áa disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, desde el día 14 de Abril.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 del corriente mes y año, a la hora 16, ante el Escribano de la oficina.

Se hace presente que tratándose de un segundo llamado la licitación será válida cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ab.12-20927-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 97|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y mejoras en el edificio de la Cárcel de Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.12-20935-v.ab.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 12 de 1947

2.a Sección

SARANDI ARAUJO, 26 años, soltero marino militar oriental domiciliado 25 de Mayo 555, y RENEE SOFIA PIÑERA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 593.

HECTOR MARIA GARAT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 486 y LUISA D. BELLO VILAR 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 486.

ABRAM HELLER, 30 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado Pérez Castellano 1481, y REGINA FISZMAN 27 años, soltera, polaca, domiciliada Pérez Castellano 1481.

8.a Sección

JOSE ARMINDO TOME, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1316 y VIOLETA LEVI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1316.

9.a Sección

HECTOR ALFREDO SALADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1315, y ROSA RUSSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1315.

10.a Sección

ARTURO ALBERTO LEMA 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oviedo 4526, y LEONOR VILLARRUBIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oviedo 4526.

MATIAS MAYER, 25 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado G. Viana 2284, y LUDMILA ELENA JANAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2284.

11.a Sección

EDUARDO HECTOR SALLES DULAN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o 5846, y CELESTE AIDA CORREA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3377.

DAGOBERTO MARIA OSORIO 32 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado César Cantú 3954, y MARIA CLARA VIGLIOLA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada César Cantú 3954.

14.a Sección

HUGO OMAR GARCIA 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Uruguayana 3643 y DOLORES PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3643.

JUAN MIGUEL CAZAJOUS, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2911 y MARIA DINA LIGERINI, 23 años soltera, italiana, domiciliada Hervidero 2947.

$2.00 P|p.-1890-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE PEILE o PEIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.12-3576-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA BATISTA DE JULIANO, PASCUAL JULIANO, ALFREDO JULIANO BATISTA y VICTOR ANGEL JULIANO DIAZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.12-3577-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CARLOS FORNIO o B. CARLOS FORNIO, citándose a los herederos,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Ab.12-3578-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA CORA PONCE DE VERTIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.12-3566-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO NAONE AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.12-3567-v.ab.24.

— Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Jorgelina Gandino contra EUGENIO ARMANDO NIGRO. Conversión al divorcio. Lo. 42, Fo. 622", se hace saber que ha recaído la sentencia que se transcribe a continuación: "N.o 61. Montevideo, Marzo 28 de 1947. Vistos: Este juicio seguido por doña Jorgelina Gandino contra su esposo don Eugenio Armando Nigro, por conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado en la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 12 vuelta aconsejando se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado la demandante que con fecha 2 de Octubre de 1942, el señor Juez de lo C.vil de cuarto turno Secretaría N.o 16, dictó sentencia de separación de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa del demandado. Que estando probado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por estos fundamentos: Fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez Letrado de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) con fecha dós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos en autos caratulados: "Jorgelina Gandino con Eugenio Armando Nigro, separación de cuerpos", quedando disuelto el vínculo matrimonial que une a los nombrados esposos. Notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta por el apartado 2.o del Código Civil, háganse las comunicaciones que correspondan, dése testimonio y archívese — E. Alberto Mallo. Lo proveyó y firmó, etc. — Luis E. Fontana". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.60 Ab.12-3565-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAPITON ZOVOLOKIN o CAPITON ZOVOLOKIN o ZAVOLOKIN SAVOTINA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.12-3552-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MENDEZ DEL MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.12-3553 v .ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público l aapertura de la sucesión de LUIS CHIESA o LUIS CHIESA BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab 12 3554-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIEL o DANIEL LAINO LAINE o LAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.12-3555-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO REPETTO o REPETTO ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3562-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO CACHON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3571-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARIA CASTAÑAR DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 deMayo 523 sexto piso — Montevideo Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3543-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión doña MAGDALENA SERVAÑI DE DAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3544-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELA MORALES DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 ,sexto piso — Montevideo, Marzo 28 de 1947.—José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22 3545-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MARIA CANTOR citándose a los herederos acreedores y demá sinteresados dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22 3585-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SALVADOR SCHISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3581 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO BONIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3582-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA o CATALINA PAULA PEREIRA o PEREIRA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3583-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA EGLINGER DE CHAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.12-3584-v.ab.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.00 Ab.12-3536-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DELL'OCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.12-3579-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINGDEBAT, PEDRO CASTAINGDEBAT y BAUTISTA CASTAINGDEBAT, conocidos también, según el interesado, por CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTANDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don Juan Castaingdebat o a sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Ab.12-3580-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE REGGIARDO y RAMON REGGIARDO citándo a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 27 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.12-3538-v.ab.24.

JULIO C. FRAGA LEIS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Febrero del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra INCHAUSPE (LAURA) Cobro ejecutivo de pesos, expediente número 194, (libro 11, folio 431", se hace saber al público que el día 29 de Mayo de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 163.145, situado en la calle Feliciano Rodríguez entre Eduardo Mac-Eachen y Francisco Llambí por intermedio del martillero Julio C. Fraga Leis, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 615.68, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene, Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador; el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.12-20030-v.ab.30.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo dictada en autos caratulados "DIONISIO GONZALEZ, Quiebra", L.o 7, F.o 338, se hace saber que el día 21 del corriente mes, a las 14 horas, procederá al remate público por intermedio del martillero don Julio César Trobo asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de todas las mercaderías y muebles pertenecientes a esta falencia y en su lugar de ubicación, calle Yí 1700. Se previene: 1.o Que las ventas son al contado; 2.o Que a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.00 Ab.12-3588-v.ab.21.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

VENTA DE BIENES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "OLIVERA (CAMILA) y OTRO. Venta de bienes. (Lo. 43, Fo. 350)" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo a las dieciseis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Leandro Gimenez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en total quince mil quinientos pesos de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, señalada con el número tres en plano del agrimensor Darío Frugone de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, cuya copia fué inscripta en la Dirección General de Catastro con el número quinientos ochenta y dos el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y compuesta de un área de ochenta y dos hectáreas, dos mil trescientos noventa y un metros y linda: al Norte, Cañada de las Pajas Blancas por medio, con Manuel Oliveira; al Este, Sur y Oeste, respectivamente, con las fracciones cuatro, de Manuel A. de Oliveira, dos de Claudemiro Oliveira y uno de la sucesión de Nacianceno Oliveira. B) Dos fracciones de campo y mejoras, contiguas, empadronadas en conjunto con el número dos mil veintiocho y ubicadas en la misma sección judicial que la anterior compuestas de un área total de ciento noventa y siete hectáreas dos mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y lindan: al Norte con la fracción siete al Este dos rectas con las fracciones diez y diez bis, al Sur con Juan Erro y al Oeste con Claudemiro Oliveira y en parte la fracción antes descripta. Estas dos fracciones están señaladas con los números nueve y nueve bis, en plano del agrimensor Darío Frugone, inscripto en la Dirección de Topografía el veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos. La fracción descripta en primer término bajo la letra "A" en este edicto esta atravesada por el Camino Departamental a Paso de los Toros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$102.60 Ab.12-3575-v.my.15.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JOSE ALBO o ALVO, Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que lo es de novecientos pesos ($ 900.00), del siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la manzana N.o 36 de esta ciudad, empadronada con el N.o 497, que se deslinda así: al Norte, calle María S. de Munar; al Oeste, calle Del Pino; al Sur, León Perdomo; y al Este, Arturo M. Oliver. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que una vez que el escribano designado autorice la escritura, de salida municipal —ya concedida— deberá ser presentada en autos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 9 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Ab.12-3596 v.ab.30.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos caratulados "José Entenza contra PALMIRO VIERA, ejecución de hipoteca" (Libro 23, folio 241), se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo, a la hora 16, y en la puerta de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y construcciones, situado en la manzana número 132 de esta ciudad de Melo empadronado con el número 958, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, a la calle General Oribe, por cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Norte, límite con Gil Pinedo; lindando al Este, con Felipe Neris de Moraes y al Oeste, la calle Paysandú. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Melo, Marzo 28 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27.00 Ab.12-3550-v.ab.30.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

Hago saber: que he prometido la venta a mis consocios RAMON MARTINEZ ALONSO y PABLO KOLIC MAJDEK, de la participación que me corresponde en la Sociedad "Félix Castro y Compañía" que explota la panadería "Las Vitaminas" en la calle Holanda 1973, (Cerro), de este departamento; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados podrán presentarse en la escribanía Schickendantz calle Uruguay N.o 1723. — Félix Castro Alvarez.

$9.60 Ab.12-3550-v.my.2.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

Hago saber que he prometido la venta a mi consocio MANUEL ALONSO ALONSO, de la participación que me corresponde en la Sociedad "Alonso y García" cuyo objeto es la explotación del comercio de panadería y confitería "La Futurista", en la calle Burgues número 3797; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados podrán presentarse en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay número 1723. — Miguel García Penedo.

$9.60 Ab.12-3551-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL PAZ CASTIGLIONI, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia Bonasso" gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2004. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la referida farmacia. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Alberto Sciandro.

$12.80 Ab.12-3531-v.my.2.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del Dividendo Provisional correspondiente al Primer Trimestre de 1947. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — La Gerencia.

$1.20 Ab.12-3546 v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita JOSEFA PRADO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, tenemos establecido en esta ciudad, Avda. Agraciada N.o 2705, el que habíamos adquirido de la señorita Luisa Granata y señora Paulina G. de Beca debiendo los acreedores presentar sus cuentas al citado negocio a la señorita Josefa Prado. Estas publicaciones se hacen de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Rezza. — Josefina P. de Rezza.

$9.60 Ab.12-3533-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Pedro Bologna e hijo, quedando a cargo del activo y pasivo DOMINGO BOLOGNA. Ramo almacén y bebidas fermentadas sito Camino Corrales 2783. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Pedro Bologna. — Domingo Bologna.

$6.40 Ab.12-3534-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a don EVARISTO BUSTABAD RODRIGUEZ, por intermedio del comisionista Romeo Nosiglia, el comercio establecido en esta Capital, calle Cuñapirú N.o 1999, el cual gira en el ramo de panadería denominada "La Fornarina". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía "Cóndom Johnson" en esta ciudad, Colonia 1350. — Ricardo Vallarino. — Dolores Maceira de Vallarino.

$9.60 Ab.12-3537-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don ELIAS CABADIE, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, tengo establecida en esta plaza calle Chucarro N.o 1146. Los que se consideren con derecho y acreedores presentarse dentro del plazo legal en dicho comercio y dirección, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1947. — Nicolás Visca. — Elías Cabadié.

$9.60 Ab.12-3540-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don JUAN CIRIACO DE LEON, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en la ciudad de Pando (séptima sección judicial de Canelones), Avenida General Artigas N.os 1234-1236. Los que se consideren con derecho y acreedores, presentarse con los justificativos correspondientes, en el estudio de la escribana René Bonnafón, calle San José 1143 primer piso, Ap. B. Montevideo. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Artigas Calzada. — Juan Ciriaco de León.

$9.60 Ab 12-3539-v.ab 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor CARLOS GERMAN BALSEIRO, quien toma a su cargo el total del activo y pasivo existente, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "Los Angeles" sita en la casa N.o 1319 de la calle Cuñapirú. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía: Anelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18. — Montevideo, Marzo 25 de 1947 — Carlos G. Balseiro. — Walter García Vilariño.

$9.60 Ab.12-3561-v.may.2.

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 16 horas en el local social de la calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1945-46. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$10.00 Ab.12-3541-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad Comercial "Less y Rowinski" que giraba en esta plaza bajo ese nombre haciéndose cargo del pasivo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. CURT LESS y JAIME ROWINSKI. Domicilio: 25 de Mayo 576 — Montevideo, Marzo 17 de 1947.

$6.40 Ab.12-3549-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el negocio de mercería que gira en esta ciudad, calle Yí N.o 1259, al señor ISAAC D. BALTUCH. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en escribanía: María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Ap. 1. — María Elida Ubilla. — Elfa Sabina Ubilla.

$9.60 Ab.12-3563-v.may.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 22 de Marzo de 1947 autorizó el escribano Juan C. Viapiana, se constituyó entre los señores SALOMEO y SAMUEL RECHES; CARLOS AUGUSTO MORANDI; ROLANDO TRUCCO; JUAN CARLOS SIRI y MORTIMER QUIJANO una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "Neco Limitada" Capital: pesos 20.000.00. Corresponde: $ 5.000.00 a cada uno de los señores Reches; y $ 2.500.00 a cada uno de los demás. Objeto: Compra y venta de propiedades, tasaciones, peritajes, importación y exportación. Administración: Cualquiera de los señores Reches obrando conjuntamente con cualquiera de los demás socios. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Balances 31 de Diciembre de cada año; ganancias y pérdidas en proporción a los aportes; 10 o|o fondo de reserva. Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el número 40 del L.o 1 de Contratos Sociales el 9 de Abril último. — Juan C. Viapiana, Escribano.

$14.00 Ab.12-3573-v.ab.24.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1947 a las 15 horas en su sede calle Rincón 454, escritorio 319 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946; así como del informe del Síndico. 2.o) Fijar el número de Directores. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea a ser representados en ella, deberán depositar sus títulos o un certificado de depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea en la sede social. — Montevideo, Abril de 1947. — El Directorio.

$14.00 Ab.12-3572-v.ab.17.

"LA UNIVERSAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril a las 17 horas en el local social de la calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1945-46. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$10.00 Ab.12-3542-v.ab.24.

"SARANDI" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Sarandí" para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Abril de 1947, a las 11 horas, en Agraciada 1442, Apto. 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio: 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Ab.12-3603-v.ab.14.

SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS "SATEH"

ASAMBLEA GENERAL

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a efectuarse el 22 del corriente, a las 17 horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Designación de Síndico y fijación de su remuneración; 3.o Aumento del capital social; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Queda establecido que, según el artículo 5.o de los estatutos sociales son necesarias las tres cuartas partes de los votos de los accionistas presentes que representen más de la mitad del capital, integrado para aprobar el tercer punto de la orden del día.

El artículo 23 dispone lo siguiente: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado notarial o judicial que las acredite en las oficinas de reunión (Bolsa de Comercio, Oficina 454). Efectuado el registro se les expedirá una boleta de entrada en la que se determinará las acciones registradas y el número de votos que le corresponden. Los accionistas pueden hacerse representar en la Sociedad hasta el día anterior hábil fijado para la asamblea de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2.o de la ley del 19 de Junio de 1909 y artículo 1.o del decreto del 16 de Julio de 1943. El mandatario no podrá representar más que a un solo mandante. — Montevideo, 12 de Abril de 1947.

Nota — Tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará de acuerdo a lo preceptuado por los estatutos.

$15.40 Ab.12-3611-v.ab.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Brighton S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1946

Activo—		
Muebles y útiles	$	3.592.42
Caja	"	3.462.26
Banco de Londres	"	33.263.76
Mercaderías	"	34.851.47
Gastos generales	"	47.303.69
Varios deudores	"	6.032.55
	$	128.506.15
Pasivo—		
Capital	$	20.000.00
Diferencia de cambios	"	507.75
Casa Central	"	107.998.40
	$	128.506.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 1792.

The Brighton S. A.

Balance general al 31 de Agosto de 1946

Activo—		
Caja	$	432.78
Mercaderías	"	97.116.53
Varios deudores	"	5.838.95
Muebles y útiles	"	3.233.18
Banco de Londres	"	51.435.65
	$	158.057.09
Pasivo—		
Casa Central	$	138.057.09
Capital	"	20.000.00
	$	158.057.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40 — 1793.

The Brighton S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1946

Activo—		
Muebles y útiles	$	3.233.18
Caja	"	2.160.11

Banco de Londres ...	"	59.570.51
Gastos generales	"	14.182.84
Varios deudores	"	4.846.00
Mercaderías	"	72.336.88
	$	156.323.52

Pasivo—

Capital	$	20.000.00
Diferencias de cambios	"	147.83
Casa Central	"	136.175.69
	$	156.323.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40 — 1794.

Sociedad Deportiva o Hípica de Las Piedras

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1946

Saldos deudores—

Bancos	$	8.992.76
Caja	"	3.889.96
Varios deudores	"	3.113.17
Stock de boletos	"	2.093.04
Muebles y útiles de oficina	"	2.294.93
Muebles y útiles Hipódromo	"	6.409.22
Terrenos	"	50.636.60
Obras y mejoras	"	155.310.49
Varias cuentas deudoras	"	266.758.44
	$	500.023.52

Saldos acreedores—

Reserva especial	"	22.447.89
Fondo de reserva ...	"	11.225.62
Varios acreedores ...	"	23.711.00
Capital	"	150.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	292.644.01
	$	500.023.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 1744.

Sociedad Deportiva o Hípica de Las Piedras

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1946

Saldos deudores—

Bancos	$	32.903.48
Caja	"	4.117.45
Muebles y útiles oficinas	"	2.566.22
Muebles y útiles Hipódromo	"	6.675.22
Obras y mejoras	"	178.616.50
Stock de boletos	"	2.793.57
Terrenos	"	50.636.60
Varios deudores	"	3.014.67
Varias cuentas deudoras	"	651.989.78
	$	933.313.49

Saldos acreedores—

Capital	$	150.000.00
Fondo de reserva ...	"	11.225.62
Varios acreedores	"	33.499.24
Reserva especial	"	22.447.89
Reserva para instalaciones	"	30.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	686.140.74
	$	933.313.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20 — 1745.

Sociedad Deportiva o Hípica de Las Piedras

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1946

Saldos deudores—

Bancos	$	6.282.79
Caja	"	11.788.05
Varios deudores	"	3.080.17
Stock de boletos	"	2.385.03
Muebles y útiles oficinas	"	3.264.13
Muebles y útiles Hipódromo	"	8.192.45
Terrenos	"	50.636.60
Obras y mejoras	"	206.612.91
Varias cuentas deudoras	"	1:038.122.08
	$	1:324.364.21

Saldos acreedores —

Reserva especial	$	22.447.89
Fondo de reserva	"	11.225.62
Varios acreedores	"	34.083.30
Capital	"	150.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1:106.607.40
	$	1:324.364.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 1746.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Obras y mejoras	$	452.620.00		
Terrenos	"	207.096.00		
Muebles y útiles oficina ..	"	5.318.50		
Muebles y utiles Hipódromo	"	37.330.11	$	702.364.61
Activo disponible:				
Caja			"	2.728.43
Activo exigible:				
Cuentas diversas	$	61.446.37		
Varias cuentas deudoras ..	"	15.780.69	"	77.227.06
Activo transitorio:				
Stock de boletos	$	8.800.30		
Equipos de correr	"	3.404.04		
Utiles e impresos	"	11.165.73	"	23.370.07
			$	805.690.16

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital	$	150.000.00		
Reserva para instalaciones	"	30.000.00		
Fondo de reserva	"	11.225.62		
Superávit reaforo terrenos y mejoras	"	402.001.43	$	593.227.05
Pasivo exigible a plazo indeterminado:				
Varios acreedores	$	40.008.96		
Fomento ciudad Las Piedras	"	1.976.10	"	41.985.06
Pasivo exigible a corto plazo:				
Bancos	$	15.518.90		
Boletos a pagar	"	1 358.96		
Compositores y Jockey en cuenta corriente	"	3.834.89		
Studs en cuenta corriente.	"	462.30		
Studs en cuenta corriente, cuenta número 2	"	8.534.57		
Obligaciones a pagar	"	25.000.00		
Varias cuentas acreedoras.	"	5.569.62	"	60.279.24
Beneficio			"	110.198.81
			$	805.690.16

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 17.40 — 1747.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS Nos. 215 al 248

Solicitudes despachadas el día 14 de Enero de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|3733, Faridone y Cía., Francia, A, Bicicletas, 4.545.
11|3531, Luis Caubarrere S. A., Francia, A, Hilos de alg. en madejas, etc., 1.385.
11|3968, Viuda de Cacciatori, Francia, A, Rosarios, 25.
11|3501, Balandra, Mesa y Cía., Francia, A, Zapatillas, 139.
11|4033, Rodolfo L. Altschuler, Francia, A, Flete y gastos (cortaplumas), 53.
11|729, Roberto Mailhos, Francia, A, Muebles, tapicería, etc., 924.
11|4330, La Madrileña S. A., Francia, A, Tejido rayón, 3.828.
11|4328, La Madrileña S. A., Francia, A, Tejido seda y rayón, 510.
11|4303, La Madrileña, Francia, A, Tej. lana, 920.
11|4338, La Madrileña, Francia A, Tej. rayón, 186.
11|3930, Jorge Costa, Francia, A, Automóvil, 732.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|3730, Rosendo Damborena, Inglaterr, A, Corte de casimir de lana, 12.
11.3925, David Heinemann, Holanda, A, Libros de mi propiedad, 25.
11|3704, Horacio Torrendell S. A. Estados Unidos de América, A, Católogos impresos en castelano, 20.
11|3673, Standard Oil Co. S. A. Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Folletos impresos, 40.
11|4892, José C. Gadenazzi S. A., Inglaterra, A, Especialidades farmacéuticas, 40.
11|3879, Técnica Uruguaya S. A., Cuba, A. Muestrario de esencias para perfumes. 42.
11|3877, Técnica Uruguaya S. A., Cuba, A, Muestrario de polvos, 61.
11|3916, Mario Martínez Gubba, Ecuador, A, Cloches de paja, 19.
11|3686, Bernardo Bolivo, Estados Unidos de América, A, Láminas de cuadro sobre papel, 54.
11|3756, Helguera Morixe, Brasil, A, Madera pino brasil (Flete), 2.074.
11|3787, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate, (Flete y seguro), 574.
11|3764, A. López y Cía. Ltda., Brasil, A, Yerba mate (Flete), 310.
11|3799, Queserías Nacionales S. A., Brasil, A, Yerba mate (Flete), 214.
11|3802, Saint Hnos. S. A., Brasil, A Yerba mate (Flete), 847.
11|3873, Rione, Estados Unidos de América, A, Materiales, ajustes de valores, 11.619.
11|3669, Rione, Estados Unidos de América, A, Cuadros de distribución 58630.
11|4028, Adolfo Steinitz, Brasil, A, Madera compensada (seguro), 18.
11|4030, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, Equipos para vulcanizar (seguro), 6.
11|4032, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Equipos para vulcanizar (Seguro), 11.
11|4038, Yahia Zeinal, Italia, A, Tejidos de rayón (Seguro), 66.
11|4052, José J. Vallarino S. A., Brasil, A, Ampollas inyectables, 20.
11|4187, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Argentina, A, Muestras carnes conservadas, 26.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|3915, Fleitas Carro y Checker, Inglaterra, A, Casimires de lana, 1.103.
11|3532, Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Papel para paredes, 230.
11|3498, Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Colores al óleo, 189.
11|3565, Helguera y Morixe, Inglaterra, B, Ganchos para cuadros, 181.
11|3491, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Loza doméstica, 818.
11|3867, Rodríguez Menéndez y Cía., Inglaterra, A, Caños hierro galv., 2.188.
11|3610, Ind. Papelera Urug., S. A., Inglaterra, A, Alfileres, mojadedos, etc., 500.
11|3823, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Materiales de galvanoplastia, 560.
11|3817, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Acero para vagones, etcétera, 1.435.
11|3815, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Composición para endurecer hierro, 28.
11|3723, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, B, Casimir de lana y gastos, 399
11|3625, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra B, Pasta para soldar, 60.
11|3623, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Empaquetadura de goma para ventanas, 52.
11|3621, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Soporte de hierro, 443.
11|3619, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Tachuelas de hierro, 93.
11|3617, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Alambre cobre, 1.213.
11|3615, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Dados p. controladores tranvías, 69.
11|3613, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra A, Tornillos de hierro.
11|3611, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Bulones, 189.
11|3609, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Roulemanes, 758.
11|3607, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Portacarbones, 2.011.
11|3605, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Campos p. motores, 516.
11|3603, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Engranajes para motores, 3.168.
11|3601, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra A. Aisladores para línea aérea, 613.
11|3599, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Hilo de amianto, 44.
11|3597, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A Cartón amianto, 40.
11|3637, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Cámaras para camiones, 12.
11|3635, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Travesaños para vías, 1.419.
11|3647, Cía. Gas y Dique Seco, Inglaterra, A, Reps. máq. elevadora carbón, 925.
11|3641, José A Cassarino Ltda., Inglaterra, B, Motocicletas, 4.502.

CAMBIO LIBRE (DOLARES).

11|3670, Rodolfo Picaido, Holanda, A, Pasteles en caja p. escolares, 273
11|3991, Deli S. A., Ind. Holandesas, A, Té, 728.
11|3981, Tomás R. Garrido, Holanda, A, Pimienta, 9.115.
11|3550, Brussoni Hnos., Holanda, C, Tirabuzones, 25.
11|4184, Caviglia Hnos., Holanda, B, Telas de tapicería alg., 2.037.
11|4089, Brussoni Hnos., Holanda, A, Colores al óleo, etc., 1.350.
11|4348, Tomás R. Garrido, Holanda, A, Nuez moscada, 726.
11|4342, Deli S. A., Holanda, A, Ginebra, 1.192.
11|3548, Brussoni Hnos., Holanda, C, Abridores de cartas, 50.
11|3952, Leopoldo Gross e Hijo, Suiza, B, Tej. seda artificial, 623.
11|3878, Pesquera y Cía., Suiza, A, Esponjas metálicas, 1.453.
11|3942, Elias Bocay, Suiza, A, Esponjas metálicas, 1.023.
11|3922, Juan F. Decarlini, Suiza, A, Relojes pulsera, 2.248.
11|3591, Salvador J. Pinnejas, Suiza, B, Tej. algodón, 426.
11|3748, Juan A. Halty, Suiza, A, Pañuelos, 6.
11|3891, Mauricio Goldman Suc., Suiza, A Tej. algodón, 1.003.
11|3971, Ferrosmalt S. A., Suiza, A, Varillas de acero, 180.
11|3953, Leopoldo Gross e Hijo, Suiza, B, Tej. seda artificial 912
11|3951, Leopoldo Gross e Hijo, Suiza, B, Tej. seda natural, etc., 1.310.
11|3566, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Suiza, B, Tej. seda artif., 1.806.
11|3564, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Suiza, B, Tej. sead artificial, 2.288.
11|3579, J. Castillo y Cía., Suiza, B, Tej. rayón, 506.
11|3941, Introzzi S. A., Suiza, A, Tejido seda artif., 2.232.
11|4202, S. Levy, Suiza, B, Tej. seda artif., 818.
11|4219, J. P. Baridón y Cía., Suiza, B, Seda p. coser y gastos, 1.552.
11|4306, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tej. seda artif., 4.700.
11|4325, Tapié y Cía., Suiza, A, Tejido rayón, 599.
11|4353, León Gervitz Suiza, A, Relojes, 1.322
11|3914, Banco Popular del Uruguay, Argentina, A, Alcancías etc., 1.438.
11|3544, Brussoni Hnos., Argentina, A, Papel crepé, 511.
11|3735, Grafex S. A. Gráfica C. e Industrial, Argentina, A, Material tipográfico, 1.009
11|3692, Carlos Stapff y Cía., Argentina, A, Jeringas hipodérmicas, 1.043.
11|3827, Serv. O. de Distribución de Semillas, Argentina, A Avena para semilla, 48.381
11|3741, Dominioni Starlero Ltda., A. Argentina, Pelo de conejo, 3.926
11|3675, El Ombú Hilados y Tejidos S. A., Argentina, A, Peines de hierro para industria textil etc., 174.
11|4034, Tapié y Cía., Argentina, A, Juguetes, 14.
11|3628, S. A. Fabril Uruguaya, Argentina, A, Prensas usadas y accesorios 107.

11|4171, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Argentina, C, Toallas de algodón para baño, 99.
11|4169, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Argentina, C, Bisutería de metal, 99.
11|4234, Servicio O. de Distribución Semillas, Argentina, A, Semitín, 12.164.
11|4224, Juan F. Decarlini, Argentina, A, Relojes de pared, 970.
11|4232, Tapié y Cía., Argentina, A, Costureros, 8.
11|4230, Tapié y Cía., Argentina, A, Valijas y bolsas de cuero, 10.
11|3923, Constantino Sánchez, Brasil, A, Tabaco, 550.
11|3733, Margarita E. Scolara, Brasil, A, Cierres metálicos, 597.
11|3651 Hergatacorzian Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 1.205.
11|3613, Hergatacorzian Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 2.481.
11|3683, Luis Comas Compte, (Sucs), Brasil, A, Yerba, 2.243.
11|3325, The Montevideo Trading Co. Ltda. Brasil, A, Yerba mate, 6.727.
11|4248, Ruvertoni Hnos., Brasil, A, Té, 1.425.
11|4054, José J. Vallarino S. A., Brasil, A, Ampollas inyectables Necrotón, 1.000.
11|3932, Emilio Fontana S. C., Brasil, B, Maderas pino Brasil, 25.800.
11|2962, Telatex Ltda., Italia, C, Aparato auto-radio, 120.
11|3658, Sedalana S. A., Italia, B, Hilados seda artificial, 30.897.
11|3654, Garino y Cía., Italia, B, Tejidos de rayón, 2.577.
11|3630, Queirolo y Bigoni S. A., A, Italia, Hilados seda artificai, 3.355.
11|3982, Pedro Lestuzzi, Italia, A, Bicicletas y repuestos, 1.209.
11|3677, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Italia, A, Tejidos de algodón, 8.902.
11|3833, Enrique Savoia, Italia, C, Petaca mat. plástico, etc., 20.
11|3919, Carlos Maiche, Italia, C, Pañuelos de seda artificial, 80.
11|3751, Candal y Facal, Italia, A, Alambre de acero, 290.
11|3749, Candal y Facal, Italia, A, Máquina cortadora para cantera, etc., 1.070.
11|3435, Henderson y Cía. Ltda., Italia, C, Corsetería y arts. de sport, etc., 75.
11|3849, Cotton Hnos. y Cía., Italia, A, Maquinarias textiles, 2.230.
11|3847, Droguería del Plata Ltda., Italia, A, Bicarbonato de sodio, etc., 386.
11|3577, J. Castillo y Cía., Italia, B, Tejidos de rayón, 960.
11|3871, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Limadora p. u. Industria, 1.350.
11|3536, Brussoni Hnos., Italia, A, Esponjas, 536.
11|3921, Isaac Cohen e Hijos, Italia, A, Tejidos de rayón, 8.990.
11|4026, Gilberto Risso y Cía., Italia, A, Bicicletas (seguro y flete), 250.
11|4196, Barclay y Co., Italia, B, Tejidos de rayón, 2.933.
11|4236, Conatel S. A., Italia, A, Máquinas tornos revólver (piezas), 2.300.
11|4238, Conatel S. A., Italia, A, Piezas máqs. tornos revólver y accs., 2.300.
11|4111, José Luis García, Italia, A, Cierres automáticos metálicos, 3.043.
11|4336, La Madrileña, S. A., Italia, A, Tejidos de rayón, 8.400.
11|4334, La Madrileña S. A., Italia, A, Tejidos de cáñamo y algodón, 738.
11|4388, Alegre Sassón, Italia, A, Tejidos mezcla de rayón y algodón, 4.494.
11|4319, Tapié y Cía., Italia, A, Tejidos alg. y hilo (mezcla), 354.
11|4327, Tapié y Cía., Italia, A, Corbatas, 10.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|3682, Abascal y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilos plásticos, 172.
11|3558, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos seda artificial, 429.
11|3560, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos seda artificial, 522.
11|3568, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejido seda artificial y algodón, 1.218.
11|3562, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos seda artificial, 321.
11|3997, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 564.
11|3995, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 1.083.
11|3656, Garino y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 661.
11|3636, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla rayón y algodón, 400.
11|3634, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.274.
11|3920, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana, 853.
11|4332, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 750.
11|4390, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 638.
11|4393, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 438.
11|4395, Alegre Sassón Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, 1.272.
11|4397, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla de algodón y rayón y gastos, 1.607.
11|4399, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, 1.414.
11|4401, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Entretela para cuellos y gastos, 1.643.
11|4391, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, 463.
11|4389, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla lana y alg. y gastos, 143.
11|4387, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Géneros p. muebles y gastos, 838.
11|4375, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda natural y gastos, 394.
11|4404, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 4.718.
11|4398, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 120.
11|4402, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 5.747.
11|4396, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón c. goma y gastos, 494.
11|4394, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 2.499.
11|4392, Alegre Sassón, Etsados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 1.473.
11|4213, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 851.
11|4242, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejido de rayón, 22.
11|3661, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Angulos de acero, 1.002.
11|3972, Ferrosmalt S .A., Estados Unidos de América, A, Chapa de hierro, 1.080.
11|3928, Satragno y Bracco, Estados Unidos de América, A, Madera pino tea, 3.261.
11|3687, Barraca Minoli S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Madera pino tea, 6.825.
11|4257, Astillero Neptunia S. A., Estados Unidos de América, B, Chapas de hierro, 3.849.
11|4258, Hierromat S. Ltda., Estados Unidos de América, B, Hierro fundido, 2.548.
11|4068, Soc. Urug. Carbón y Sal, B, Estados Unidos de América, Planchas de hierro dulce, 2.177.
11|4200, Carmeta S. A., Estados Unidos de América, B, Chapas de hierro y gastos, 2.766.
11|4198, Carmeta S. A., Estados Unidos de América, B, Chapas de hierro y gastos, 1.935.
11|4056, Soc. Urug. Carbón y Sal S. A., Estados Unidos de América, B, Planchas hierro dulce, 4.956.
11|616, Soler Hnos. S. A., C, Estados Unidos de América, Colchas de algodón y gastos, 530.
11|2339, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Colchas de algodón y gastos, 1.460.
11|3519, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, B, Bijoutería mat. plástico, 135.
11|3509, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, B, Adornos de metal, 30.
11|3649, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Formularios de oficina, 3.
11|4385, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Petacas de metal, 56.
11|4383, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Sweters de lana, 19.
11|4294, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Tiras encaje de algodón, 127.
11|4292, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Impermeables de alg., etc., 200.
11|4290, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Bandejas p. corbatas, etc., 52.
11|4312, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Carteras de rayón, 65.
11|4320, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Botones de perlas, 114.
11|4318, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Cinturones, etc., 109.
11|4210, Jacobo Benjuya, C, Estados Unidos de América, Animalitos de bronce, 96.
11|4214, Jacobo Benjuya, C, Estados Unidos de América, Cigarreras, 34.
11|3589, Wauter Feuereinsen, Estados Unidos de América, A, Lápices mecánicos, 310.
11|3727, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. p. equipos eléct., 146.
11|3901, Frugoni Hnos., Estados Unidos de América, B, Tornillos y arandelas, 128.
11|3702, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, B, Anteojos p. sol y gastos, 4.111.
11|3881, Técnica Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Estuches plásticos, 3.